



COLECCIÓN DE LIBROS

Y DOCUMENTOS REFERENTES Á LA

HISTORIA DE AMÉRICA

Tomo XIII

HISTORIA

DEL

PARAGUAY

ESCRITA EN FRANCÉS

POR EL

P. PEDRO FRANCISCO JAVIER DE CHARLEVOIX

De la Compañía de Jesús

CON LAS ANOTACIONES Y CORRECCIONES LATINAS

DEL

P. MURIEL

TRADUCIDA AL CASTELLANO

POR EL

P. PABLO HERNÁNDEZ

De la misma Compañía.

TOMO TERCERO

MADRID

LIBRERÍA GENERAL DE VICTORIANO SUÁREZ

48, PRECIADOS, 48

1913

COLECCIÓN

DE

LIBROS Y DOCUMENTOS

REFERENTES Á LA

HISTORIA DE AMÉRICA

TOMO XIII

HISTORIA DEL PARAGUAY

HASTA 1750

LOS JESUÍTAS

EN EL

RÍO DE LA PLATA

1586-1830

III

MADRID

LIBRERÍA GENERAL DE VICTORIANO SUÁREZ

48, Calle de Preciados, 48

1913

HISTORIA
DEL
PARAGUAY

ESCRITA EN FRANCÉS

POR EL

P. PEDRO FRANCISCO JAVIER DE CHARLEVOIX

De la Compañía de Jesús

CON LAS ANOTACIONES Y CORRECCIONES LATINAS

DEL

P. MURIEL

TRADUCIDA AL CASTELLANO

POR EL

P. PABLO HERNÁNDEZ

De la misma Compañía.

TOMO TERCERO



MADRID

LIBRERÍA GENERAL DE VICTORIANO SUÁREZ

48, PRECIADOS, 48

1913

Madrid, Imp. de Fortanet. Libertad, 29.—Teléf.º 991.

HISTORIA DEL PARAGUAY

LIBRO DÉCIMO

ARGUMENTO

Carta del Obispo del Paraguay al Rector de la Universidad. - Sucesos de Corrientes y Santa Fe.—Entra en la Asunción.—Sepárasele parte del Cabildo eclesiástico.—Actos singulares de devoción.—Índole del Gobernador.—Opónense los franciscanos al Obispo.—Órdenes. Paz con los Guaycurús, de los cuales se bautizan algunos.—Derribo del Convento de los Dominicos.—Recibe el Obispo las Bulas.—Sus disensiones con el Gobernador.—Obsequia á los Jesuítas.—Violencia hecha á un pariente del Obispo.—Entredicho.—Carta del Obispo de Tucumán.--Túrbase la tranquilidad pública.—Azótase en público el Obispo.—Noticia que publica como si fuera revelación.—Plan contra el Gobernador.—Enójase el Obispo contra los Jesuítas.—Son reprobados los ordenandos.—Nuevo entredicho.—Apelación á la Real Audiencia.—El Obispo en Yaguarón.—De qué modo fué recibido el Gobernador.—Trastorno en la Catedral.—Riñen nuevamente Obispo y Gobernador.—Modo de proceder de éste.—Petición del Obispo.—

Exáltase contra los Jesuítas, y en seguida se olvida de ellos.—Entredicho.—Suspende sus órdenes.—Alarma que dan los Guaycurús.—Carta del Virrey.—Junta del Gobernador y del Provincial de los Dominicos.—Son cerradas las escuelas.—Es ocupada la hacienda de los Jesuítas.—Juramento de fidelidad.—Inspiración acerca de los Jesuítas.—De qué los acusa.

1642-43. Carta de D. Bernardino al Padre de Boroa, y del Obispo del Tucumán á D. Bernardino.

No se detuvo mucho en Córdoba D. Bernardino después de la negativa que le dió el P. de Boroa en cuanto á aprobar su consagración; y hasta salir de aquella ciudad, supo disimular muy bien el resentimiento con que había quedado; mas apenas llegado á Santa Fe, escribió á aquel P. Rector una carta, fecha de 23 de Febrero de 1642, tan áspera é injuriosa, que el Obispo de Tucumán quedó escandalizado, y hablando de ella, escribió en estos términos á D. Bernardino: «En Córdoba he entendido del pueblo, que la Compañía procuró servir á Vueseñoría. Llega Vueseñoría á Santa Fe: desde allí escribió una carta larga á los Padres del colegio de Córdoba, que la he leído, y conozco la letra y firma, y es de V. S.... La carta, Señor, es indigna de la gravedad y modestia de Vueseñoría, y no debida á los Religiosos de la Compañía...; y es cierto que he deseado no conocer tanto la letra de V. S. Ilustrísima para poder presumir que se la prohijasen. Vea Vueseñoría este rastro desde sus principios á dónde va á parar; porque yo hallo que va á parar hasta hoy á la Ciudad de las Corrientes, donde V. S. está, y de ahí no sé á dónde; y por la huella, el rastro es de alguna grande irritación.

¿Qué otra cosa es tanta amenaza y tanto baldón como allí se dice y hace Vueseñoría? Entremos un poco en nuestro retrete, Señor, á remirar nuestras acciones y conciencia, como si al salir de allí hubiésemos de bajar á la sepultura... En este examen, ¿podrá V. S. hallar que su ira ha comenzado en el Paraguay? No cierto, que el principio tiene que ser más antiguo. Es, pues, verdadero que este odio contra los PP. de la Compañía viene de más lejos, y que V. S. la llevaba ya consigo antes de partirse del Tucumán, &.».

Proceder de D. Bernardino en Santa Fe y Corrientes.

Pertenece Santa Fe á la diócesis de Buenos Aires, que estaba en Sede vacante. La gran reputación de santidad que por todas partes precedía al nuevo Obispo del Paraguay, indujo al Cabildo Catedral á rogarle aceptase sus facultades é hiciese la visita de aquella parte de la diócesis que se hallaba á su paso. Aceptó, y se vió de nuevo, á lo largo del río por donde iba navegando hacia arriba, todo lo que sucedía en otro tiempo cuando daba sus misiones en el Perú. Detúvose algún tiempo en Corrientes, que es la última ciudad de la diócesis, y donde el concurso y aplauso de las gentes fué extraordinario. Embarcóse finalmente para el Paraguay, y no bien hubo entrado en su diócesis, cuando vió dos barcas que iban á su encuentro con dos comisionados de la Asunción, quienes después de darle la bienvenida en nombre de todas las clases de la ciudad, le presentaron toda especie de alivios para el viaje.

Pronto fueron seguidas las dos barcas por otras

muchas, llenas de personas de toda condición, atraídas por la impaciencia de ver un Obispo de quien tantas maravillas se publicaban. Al llegarse la noche, les rogó que se apartasen un poco, porque quería estar en libertad; á que respondieron los comisionados de la ciudad que tenían orden de no alejarse de él, y estaban encargados de velar por la seguridad de su persona, pero que pondrían el mayor cuidado en no turbar su reposo. Hacia media noche quedaron muy sorprendidos al despertarse á los golpes de una larga y recia disciplina que se daba el Prelado, y como otro tanto sucedió las noches siguientes; y todos los días celebraba de pontifical los divinos misterios, resonaban entrambas riberas del río y también los campos inmediatos con las bendiciones que á porfía le echaban españoles é indios. Hasta se apresuraron muchos á ir á anunciar á la ciudad la llegada de un segundo Santo Tomás (1), que caminaba por los pasos del primer Apóstol del Paraguay.

Bajó á tierra á cuatro leguas de la ciudad y entró en una estancia de los Jesuítas. Habían acudido allá estos Religiosos á recibirlo, pues les había prevenido de ello, y quedaron sorprendidos del buen modo con que los trató, ya que no ignoraban lo sucedido en Córdoba. Mas el Prelado tenía sus razones para proceder así; resuelto á tomar pose-

(1) Charl. Ya he dicho que era tradición en el Paragua y que Santo Tomás había predicado allí el Evangelio.

sión de su Obispado, luego que hubiese llegado á la Asunción, temía hallar allí grandes oposiciones, y no era tiempo de crearse enemigos. Bien creía que los Jesuítas no aprobarían lo que pretendía hacer; pero fiaba de su discreción pensando que se limitarían á juzgarle desprovisto de facultades para el caso, y guardarían silencio si él no les obligaba á romperlo. Hizo más, que fué darles grandes muestras de confianza; y duró esto tanto tiempo, que pocos hubo que no juzgasen que en ello seguía el impulso de su corazón.

Su entrada pública.

Hizo su entrada pública en la capital con aclamaciones de toda la ciudad. Condujéronle ante todo á la iglesia de San Blas, que es la parroquia del Obispado, y luego á la Catedral, donde celebró Misa de pontifical y predicó de mitra. Fueron luego todos admitidos al besamanos, después de lo cual despidió al pueblo diciendo que era tiempo de que fuesen á comer. *En cuanto á mí*, añadió, *me alimento de un manjar invisible y de una bebida que no puede ser vista de los hombres. Mi manjar es hacer la voluntad del que me ha enviado y cumplir su obra.* Quedóse, pues, en oración hasta las Vísperas, y acabado el Oficio, fué conducido á su palacio con redobladas aclamaciones.

Toma posesión del Obispado.

No se había creído que hasta llegarle las Bulas pretendiera tener otros poderes que los recibidos del Cabildo Catedral, pero se engañaron. Púsose por vía de hecho en posesión de toda la jurisdicción episcopal, y eso sin guardar formalidad algu-

na, ni haber presentado el despacho del Rey, ni reunido el Capítulo, ni prestado juramento de fidelidad. Creyó que bastaba haber celebrado la Misa pontificando en la Catedral y haber recibido la sumisión de toda la ciudad por medio del besamanos. Nombró al punto por Provisor y Vicario general al Canónigo D. Cristóbal Sánchez, que gobernaba la diócesis desde la vacante de la Sede.

División en el Capítulo sobre este punto.

Tal conducta dejó atónito al Cabildo Catedral. El Tesorero, D. Diego Ponce de León, y el Canónigo D. Fernando Sánchez, le hicieron representaciones sobre el asunto, pero respondió que él era su Obispo y Pastor y sabía lo que hacía. No replicaron, pero hicieron juntar el Cabildo para deliberar sobre lo que se había de hacer. Dividiéronse los pareceres. Algunos canónigos juzgaron que babía que sujetarse al Obispo, y se llevaron consigo la clerecía; los otros le notificaron un auto de oposición y protestaron contra todo ejercicio de jurisdicción que pudiese intentar. Ya debía esperárselo, pues cuando aún estaba en Tucumán le habían prevenido de ello, pidiéndole que aguardase á tratarse como su Obispo hasta haber recibido las Bulas, para quitar toda ocasión á los escrúpulos que podría causar una toma de posesión que sería nula y además ilícita (1). Mas no respondió á quienes le recordaban lo que le habían escrito, sino apo-

(1) Mur. En la *Extrav. Iniunctae*, cap. 1, *de elect. inter comm.*, se declaran suspensos los que reciben y obedecen al Obispo que no muestra las Bulas.

derándose de sus rentas. Acudieron al Metropolitano, quien les dió la razón en su recurso.

Como aquella parte del Cabildo era la más numerosa, y tenía á la cabeza al Deán y Tesorero, creyó que debía separarse de la otra en la celebración del Oficio divino. Habiendo quedado los que permanecían adheridos al Obispo en posesión de la Catedral, se vieron perplejos los otros para hallar iglesia donde satisfacer á su obligación. Los Curas no osaban recibirlos en sus parroquias; los Regulares tenían el coro ocupado (1); solamente los Jesuítas tenían libre la iglesia. Pidiéronla al Rector del colegio los oponentes, y creyó que no podía rehusarla; tanto más, que se lisonjeaba de poder aprovechar aquella ocasión para conciliar los ánimos de unos y otros. Mas no quiso otorgarla sin certificarse de que no lo llevaría á mal el Prelado.

Sepáranse de los demás los oponentes, yendo á celebrar el Oficio en la iglesia de los Jesuítas; y el Obispo parece que lo halla bien hecho.

Exceptuando esta separación, la toma de posesión de D. Bernardino no produjo movimiento alguno en la ciudad; donde los mismos que no la aprobaban le tributaron siempre el respeto debido

Concíliase más y más su diócesis el Prelado.

---

(1) Mur. Había en aquel tiempo, y hay ahora [1779] en la Asunción, seis ó siete iglesias, de las que cuatro eran de monasterios de regulares, á saber: Santo Domingo, San Francisco, Nuestra Señora de la Merced y la Compañía. Las otras eran secnlares, á saber: la Catedral, la Encarnación y San Blas. Añadióse, en nuestro tiempo, la de San Roque, á expensas de D. Cristóbal Domínguez de Obelar, de quién se hablará largamente al fin de ésta obra.

á su carácter. Por su parte, la vida que llevaba confirmaba más y más la opinión que desde un principio se tuvo de su eminente santidad. Iba todos los días muy de madrugada á la Catedral acompañado de todo su Clero. Decían Misa todos los Sacerdotes, oyéndolas él todas de rodillas. Celebraba luego de pontifical, y al Evangelio se volvía al pueblo, á quien hacía una exhortación patética, y sembrada siempre de rasgos conmovedores; luego pronunciaba en alta voz oraciones que todos repetían. Acabada la elevación, se ponía de rodillas y empezaba una oración á Jesucristo oculto bajo las especies sacramentales, que continuaban los asistentes hasta la Comunión. Acabado el Oficio, distribuía indulgencias y cordones de San Francisco ú otras cosas de devoción; mas siempre había cierta variedad en estas prácticas, y el pueblo en tropel lo llevaba nuevamente á su casa, dando gracias á Dios de haberles concedido tan santo Pastor.

Sus prácticas extrañas de piedad.

Empezó muy luego á tomar la costumbre de celebrar diariamente dos Misas, de lo cual no daba más razón que la utilidad y comodidad de la gente, aunque no parece que esta fuera razón bien fundada en una ciudad en que había bastante número de iglesias y muchos Sacerdotes. Hasta se dice que llegó á continuar en esta práctica en la Plata, á los ojos del Metropolitano, cuando fué citado á comparecer por la Real Audiencia. Imaginaba también cada día algo nuevo con que llamar la atención de la multitud. Unas veces le veían ir con

los pies descalzos, sobre todo en las procesiones, y llevando una pesada cruz á cuestas; otras veces, rodeado de indios y llevando una caja de reliquias. Otras, iba por calles y campos llevando el Santísimo Sacramento y echando bendiciones, para alejar, según decía, las enfermedades y dar fertilidad á la tierra. Instituyó un ejercicio de preparación para la muerte, que empezaba á boca de noche, y para él escogió la iglesia del colegio. Asistía á él con asiduidad, y prometía Misas, ayunos y penitencias á su intención á los que primero llegaban. Al cabo de algún tiempo, el Rector, que tuvo noticia de que sucedían graves desórdenes en aquellas juntas nocturnas, creyó que debía hacérselo presente; recibiólo mal y nada cambió.

Carácter del Gobernador de la Provincia.

Tenía sobre todo gran empeño en poner de su parte á D. Gregorio de Hinestrosa, Gobernador de la provincia. Era éste un antiguo militar nacido en Chile, donde había servido con lucimiento; era muy querido, y merecía serlo, por tener un gran fondo de honor, probidad y religión. Mas, puesto frente á frente de un Obispo del humor y carácter de D. Bernardino de Cárdenas, con quien nadie podía estar bien, sino suscribiendo ciegamente á cuanto él quería, le hubieran hecho falta más conocimientos y resolución. Faltándole las dos cosas, no acertó ni á sostener su puesto con dignidad, ni á conocer la extensión y límites de su poder, ni á emplear á tiempo sus fuerzas y autoridad. Empezó el Prelado para ganárselo, ó más bien para subyugarlo, por darle honores que no esperaba. Cada vez que

D. Gregorio entraba en la iglesia, dejaba el Obispo su puesto para salir á recibirlo á la puerta, y lo mismo hacía al principio con el P. Francisco de Hinestrosa, religioso Agustino y hermano del Gobernador. Pagó D. Gregorio aquellas cortesías con algunas condescendencias que no siempre estaban en su punto, y de ellas se prevalió el Obispo; por lo cual la buena inteligencia duró poco. Podía haber sido una calamidad para la provincia, y no le fué menos funesta la ruptura.

Decláranse los PP. de San Francisco contra el Obispo.

La separación de la mayor parte del Cabildo traía muy inquieto á D. Bernardino, y luego que se juzgó con bastante autoridad á causa de la veneración con que le miraban en la ciudad, hizo nueva tentativa para obligar á los oponentes á que reconociesen su autoridad. Esto no produjo otro efecto que ocasionar segunda protesta de parte de ellos, que le mortificó mucho, aunque no tanto como el proceder de algunos Religiosos de su Orden, que, no contentos con pensar como aquellos canónigos sobre la irregularidad de su toma de posesión, no hablaban de él sino como de un ambicioso hipócrita, y hombre que todo lo encontraba bueno para formarse la aureola de santo. El mejor modo de refutar semejantes discursos, hubiera sido menospreciarlos y sufrirlos con santa y noble insensibilidad. Mas no lo usó D. Bernardino; recriminó á sus acusadores, sin reparar que con esto degradaba su dignidad y se ponía al nivel de aquéllos que habían de haber dado á los demás ejemplo de respeto á su carácter. Hizo más: y fué

que, habiendo tenido aquellos Religiosos alguna diferencia con los Jesuítas, él afectó más que nunca profesar á éstos gran amistad y hablar públicamente de ellos con elogio.

Pasos irregulares que da el Obispo.

No se acababan de acostumbrar muchos á verle sin extrañeza decir diariamente dos Misas (1); y algunos de los que le eran más afectos le dieron noticia de lo que se decía de él por la ciudad. Respondióles que nunca decía él Misa, que no librase un alma del purgatorio, y que había habido grandes santos que decían nueve Misas cada día; que en lo demás, él en su Diócesis era el Papa, con derecho de hacer en ella todo lo que juzgase ser servicio de Dios. Con este principio, y so pretexto de que no había bastantes Sacerdotes para poner Curas en todas las parroquias, juntó muchos Curatos

(1) Mur. Propuesta en la Congregación de Cardenales intérpretes del Concilio de Trento la duda de si el Obispo podía, sin indulto Apostólico, celebrar dos veces al día por la causa que se expresó, juzgó la Congregación que no podía. La causa se había expresado diciendo que, en la ciudad que llaman de la Asunción, en la provincia del Paraguay, gran parte de las personas nobles se mantenían encerradas en casa, por carecer de medios con que presentarse decentemente en público. De donde, para que saliesen de su casa las mujeres y varones nobles, era preciso celebrar Misa antes de salir el sol. Y no hallando sacerdote que quisiera desempeñar este ministerio sin estipendio, celebraba la Misa antes del día el Obispo de la antedicha ciudad, en obsequio de la gente noble. Tráelo Lacroix, part. 2.ª, lib. 6, n. 236, tomándolo de Henao.

en su persona, cobrando los honorarios de ellos; y no pudiendo servirlos todos á un tiempo, iba á oficiar unas veces en uno, otras en otro; de modo que había días que cantaba dos Misas mayores. Murmuróse de esto; pero lo que á muchos extrañó sobre todo, fué que al acabar la primera Misa daba el cáliz, que no estaba purificado, á un mozo para que lo llevara á la iglesia donde había de cantar segunda Misa; y muchas veces vieron á aquel joven ponerse á jugar con sus camaradas en el camino, mientras llevaba el cáliz en la mano.

Órdenes sagradas que da, todavía con más irregularidad.

Mayor fué el escándalo cuando le vieron conferir las sagradas órdenes á jóvenes que no tenían la edad requerida por los Cánones, ó que apenas sabían palabra de latín, sin tener más mérito que hablar la lengua de los indios. Hasta había entre ellos quienes se hallaban ligados con impedimentos de irregularidad de los que no tenía facultad para dispensar. Algunos no eran de su diócesis ni tenían dimisorias. Finalmente, la mayor parte habían sido admitidos sin examen, y eso que no faltaban entre ellos quienes tenían mala fama en materia de costumbres. Pero sin contar con que don Bernardino se creía facultado para todo, consideraba la ordenación como un nuevo bautismo, y se le vió solicitar de hombres cargados de crímenes que se ordenasen, «para borrar, decía él, todos sus pecados».

Quiere hacer paces con los Guaycurús y bautiza algunos sin doctrinarlos.

No hacía mucho que había llegado á la Asunción, cuando se supo que los Guaycurús, que desde algún tiempo antes habían renovado sus hosti-

lidades, se hallaban dispuestos á la paz, y que estaban muy cercanos sus emisarios. Pusósele al Obispo en la cabeza que á nadie más que á él tocaba tratar con aquellos bárbaros, y lo dijo públicamente. Sorprendió semejante pretensión al Gobernador, y no habiéndole podido desengañar, resolvió dejarle hacer lo que quisiera. Revistióse el Prelado de hábitos pontificales, y con la mitra en la cabeza y báculo en la mano, se dejó ver de los Guaycurús que habían avanzado hasta la ribera del río. Muy admirados los indios de aquel aspecto, se acercaron á él con ademán que podía haber hecho temer tratasen de insultarle, si no hubiese tenido el Gobernador la cautela de enviar tras él una fuerte escolta. Contentáronse, pues, los bárbaros con examinar con gran curiosidad y pieza por pieza toda aquella decoración pontifical. Por su parte el Prelado, viéndolos á su alrededor, les predicó por medio de intérprete, y luego bautizó algunos de ellos que se imaginó que querían abrazar nuestra Religión, los exhortó á vivir en paz con los Españoles, y de vuelta á la Asunción escribió al Rey que acababa de dar la paz á la provincia del Paraguay haciendo caer las armas de las manos de sus más peligrosos enemigos.

Hace derribar el convento de los Padres de Santo Domingo.

A esta escena sucedió otra que hubiera sido capaz de escandalizar á todos los moradores la ciudad, á no haberles advertido ya antes de que nada hacía que no fuese inspiración del Espíritu Santo. Habíanse establecido los Religiosos de Santo Domingo en la Asunción sin tener Letras

patentes, aunque las habían pedido y creían tener seguridad de recibirlas. Presentáronse quejas á la Real Audiencia de Charcas, que dió orden de derribar la casa; pero habían alcanzado sobreseimiento por seis años, á condición de que se ejecutaría el Auto si, expirado el plazo, no presentaban Cédula real. No dicen mis Memorias si se habían pasado los seis años ó no sin haberla recibido, ó si les habían concedido nueva dilatoria; lo cierto es que nadie pensaba en molestarlos, cuando un día salió el Obispo muy de madrugada de su palacio con roquete y muceta, con los ojos centelleantes de cólera y bien acompañado, después de haber enviado á decir al Gobernador que le pedía fuese á donde le esperaba.

No se dice si le había descubierto de antemano su intento, sino sólo que habiéndosele juntado D. Gregorio, le pidió que le acompañase al Convento de los Dominicos para poner en ejecución el Auto de la Real Audiencia contra aquellos Religiosos. Siguióle el Gobernador, que no se atrevía á contradecirle, y cuando llegaron á la puerta del Convento, se la hizo abrir el Obispo; entró en la iglesia, hizo sacar de ella el Santísimo Sacramento, mandó que la despojasen de todos los ornamentos, que se quitaran todos los muebles de la casa, y que uno y otro fuesen derribados. En vano gimieron, suplicaron, reclamaron los Religiosos; no respondió sino con palabras durísimas y que daban á entender que entre ellos había grandes desórdenes, y eso en tan altas voces, que se oían de todas

partes, á pesar del ruido que hacían los operarios y el estruendo que producía la caída de techos, paredes y pisos.

Entró, por fin, en una iglesia cercana donde había hecho trasladar el Santísimo Sacramento, y se dispuso á celebrar Misa. Después de haberse lavado las manos se volvió hacia el pueblo y dijo: «Bien veis, hijos míos, que voy á celebrar el Santo Sacrificio sin haberme confesado; es que de nada me acusa la conciencia; nunca me he preparado mejor para acción tan santa.» En el mismo tono escribió al Obispo de Tucumán, y le añadió que del mismo rigor usaría con todos los Religiosos que hallase culpables. Respondióle D. Melchor Maldonado que su celo participaba más del de Elías que del de Jesucristo; que en cuanto á él, creía que en provincias tan lejanas, no convenía hacer revivir faltas ya olvidadas, ni castigar toda una casa por culpas de algunos particulares. «Mis luces, por lo menos, agregaba, no alcanzan á más: sin duda Vueseñoría las tiene muy superiores.»

Poco después hizo D. Bernardino desenterrar el cuerpo de un hombre que se había dado muerte á sí mismo, y que por esta razón el difunto Obispo había prohibido sepultar en tierra sagrada: «es el cuerpo de un cristiano, dijo el Prelado, y tengo suficiente motivo para creer que su alma está en el cielo». Creyóle mucha gente por su dicho, con la persuasión de que gozaba de visiones y revelaciones celestiales. Convidó luego á cuantas personas de consideración había en la ciudad á la ceremonia

de la inhumación de lo que quedaba del cádaver; y ayudó personalmente con el Gobernador á llevar hasta la iglesia de la Encarnación el féretro en que lo había hecho poner, oficiando él mismo en los funerales que le mandó hacer.

Recibe las Bulas.

Mientras tanto, por muy prevenida que estuviese la gente en favor del Obispo, empezaban á hacerse varios reparos acerca de su comportamiente, cuando la llegada de las Bulas y el aparato con que las recibió, produjeron una distracción que él supo aprovechar. Trájoselas el P. Pedro de Cárdedenas, sobrino suyo y Religioso de San Francisco, con muchos Breves que de ordinario envía el Papa á los Obispos de Indias, cuyas facultades tienen que ser más extensas á proporción de su lejanía, y les permiten tener que recurrir menos á Roma. Parece mucho que no puso por de pronto gran atención al examinar todos aquellos documentos, pues habiéndolas envíado á un Jesuíta para que las tradujese al castellano, porque las quería publicar en esta lengua, después que se hubiesen leído en latín, el Padre le hubo de hacer observar que expresamente se decía allí que si en su consagración intervenía alguna irregularidad, incurriría en censuras que le dejarían suspenso de todas sus facultades.

Harto pretendía él que no se había dado ese caso: mas no ignoraba que muchas personas eran de su parecer; y era de gran consecuencia no suministrarles ocasión tan oportuna para hacer ver al público que acertaban en su juicio. Dió gracias

al Jesuíta por el aviso y se aprovechó de él. Leyó públicamente él mismo las Bulas y Breves, y se guardó bien de leer lo que hubiera podido justificar las sospechas que contra él había á propósito de su consagración y de la toma de posesión. Dijo en seguida que no se podía dudar de que era el legítimo Pastor de la iglesia del Paraguay, Inquisidor, por derecho, en su Diócesis, Comisario de la Santa Cruzada, y revestido de poder ilimitado en lo espiritual y temporal. No parece que el Gobernador diera señal entonces de haber extrañado esta última palabra. Habíala, sin embargo, reparado bien, y presto tuvo ocasión de hacer sentir al Prelado cuán mal fundada se hallaba su pretensión en esta parte. Suscitóle dificultades que le dieron harta pesadumbre, y de las que á duras penas hubiera salido si hubiese tenido que habérselas con hombre que conociera mejor su ventaja y la supiera hacer valer.

Proceder de su sobrino el P. Pedro de Cárdenas.

La primera ruptura entre el Obispo y D. Gregorio de Hinestrosa tuvo por causa al sobrino de aquél, el P. Pedro de Cárdenas. Había enviado don Bernardino á España á este Religioso, para buscar sus Bulas; el viaje del Perú á Europa no había sido muy honroso para él; y la vuelta de España á América lo fué mucho menos. Llegado á Corrientes, se embarcó allí en compañía de una joven bien parecida, y para evitar el escándalo, se vistió de seglar. Cuando estuvo para llegar á la Asunción, se echó el hábito encima, y en este traje compareció ante su tío, quien le recibió con mil

demostraciones de afecto, correspondientes al placer que le causaban los despachos de que era portador. Albergóle en palacio, y le señaló las rentas de una prebenda que estaba vacante, y sirvieron para pagar sus gastos de viaje, y para otras muchas cosas que no siempre eran conformes con su profesión. No daban mejor ejemplo algunos de los que formaban la casa del Obispo; pero el Prelado era ciego en cuanto al porte de quien le hubiese dedicado una obediencia sin límites, y trataba de calumnia cuanto les echaban en cara.

Ruptura entre el Gobernador y el Obispo.

Poco después de recibidas las Bulas, hizo el Gobernador encarcelar á un tal Ambrosio Morales, familiar del Santo Oficio, que había tenido una reyerta con un oficial; y hasta corrió la voz de que lo quería hacer ahorcar. Avisó al Obispo su sobrino, representándole con viveza el derecho de aquel hombre de no ser llevado al tribunal seglar. No quiso el Prelado dejar de aprovechar tan buena ocasión para usar del poder que pretendía tener, como principal Inquisidor de su Diócesis (1). Salió de su palacio llevando el cuerpo de Nuestro Señor, en un copón que conservaba siempre en

(1) Mur. Esta potestad es imaginaria, pues aunque por derecho común son Inquisidores los Obispos; pero en España y sus Indias (sea por concesión Apostólica, sea por costumbre, ó por entrambas cosas), tienen los Inquisidores derecho privativo de juzgar con inhibición de los Obispos, como es bien sabido y consta del Edicto promulgado por la Inquisición de Lima, á 6 de Junio de 1734.

la sala en que recibía las visitas: se encaminó á la cárcel, reclamó el preso; y mientras abrían las puertas para que saliese, hizo traer una mesa, donde colocó el copón, y allí se aguardó con toda su comitiva.

El Rector del colegio, que lo vió, fué á representarle que no estaba decentemente expuesto el cuerpo de Jesucristo á la puerta de una cárcel, ni convenía á la dignidad de su carácter que se quedase él mismo allí. Respondió que allí estaría hasta que le hubiesen entregado un hombre que pertenecía al Santo Oficio y que no había habido derecho para echar en la cárcel. El Rector, que sabía que era incapaz de dejarse persuadir cuando se había encaprichado en una cosa, fué inmediatamente á ver al Gobernador, á quien, sin dificultad, persuadió que hiciera sacar á Morales de la cárcel; y el Obispo, muy contento de la victoria, volvió á palacio como en triunfo sin importarle nada de lo que pensaban en la ciudad de aquel proceder, porque cada uno habló del caso según el partido que había seguido. Algunos dijeron en son de chanza que era de desear que no siempre anduviesen unidos el Obispo y el Gobernador, porque su buena inteligencia había producido la demolición de una iglesia y un monasterio, y sus pretensiones contrarias habían dado libertad á un preso.

Condescendencia del Gobernador y sus resultas.

Habiendo ensayado de este modo sus fuerzas contra el Gobernador, creyó D. Bernardino que ya podía atreverse á todo. Hízole pedir los papeles y la plata que se habían tomado en casa de

Morales al reducirlo á prisión, y D. Gregorio se los remitió. Luego dió á aquel hombre tonsura y órdenes menores para ponerlo más á cubierto de la acción de la justicia seglar, y Morales anduvo por todas partes con arrogancia y sin temor. La facilidad del Gobernador en ceder no sirvió sino para atraerle el menosprecio de cuantos eran del partido del Obispo, y se supo que el P. Cárdenas había dicho del Gobernador frases muy insolentes. Creyó el P. de Hinestrosa deber representar á su hermano, que hacía mal en dejar maltratar de aquel modo su dignidad. Mas respondió D. Gregorio que él amaba la paz, y la prefería á todo lo demás. Su desdicha fué haber dado fundamento en muchas diferencias para poder juzgar que su moderación era efecto más de debilidad que de virtud.

Mala correspondencia á su desinterés.

Es verdad que se vió apremiado de un modo, de que no se hallará ejemplar en el puesto que ocupaba, y que no rompió con el Obispo, sino después de haber ido mucho más allá de lo que debía para mantener la concordia. Por otra parte, su desinterés nunca fué equívoco, y en este mismo tiempo dió de él una prueba que hubiera debido ganarle para siempre la amistad del Obispo. Tenía unos preciosos candeleros de plata, y supo que el Prelado deseaba mucho poseerlos; envióselos, y quiso que se los presentaran cuando estuviera en la iglesia, á fin de que conociera el pueblo que no conservaba resentimiento alguno de lo que había pasado con Morales. Recibió muy bien D. Bernar-

dino el regalo, é hizo público elogio de él; y luego, volviéndose á los que le habían traído los candeleros, agregó: «ya no me haría falta más que el »platillo y vinajeras que he visto también en casa »de vuestro amo». El Gobernador, á quien se lo dijeron los suyos, se lo envió todo con orden de decirle que nada había en su casa que no estuviera á su disposición. Era empeñarse demasiado, y no tardó mucho en conocerlo.

Tenía á su servicio la cofradía del Santísimo Sacramento gran número de indios, que se le habían dado en encomienda. Hizo pedir el Obispo al Gobernador que indujera á la congregación á cedérselos, mas le respondió que no lo haría nunca. Renovó las instancias el Prelado, y visto que nada podía lograr, se encolerizó contra él. Echóle en cara D. Gregorio, por su parte, su avaricia y los escándalos que permitía en su casa. Picado en lo vivo D. Bernardino, consideró la reprensión como calumnia y ultraje hecho á su carácter; y como pocos días después había de tener lugar una procesión, en que era costumbre que el Gobernador llevara el Estandarte real, lo declaró excomulgado, y, por consiguiente, incapaz de asistir á la procesión. No quiso D. Gregorio comprometerse en una ceremonia de religión. Su moderación le honró, y este asunto indispuso á muchas personas contra el Obispo. Es excomulgado.

No creyó, sin embargo, el P. Cárdenas suficientemente desagraviado á su tío. Habiendo encontrado al Gobernador en una calle, se acercó á él y Es insultado por el P. Cárdenas.

le preguntó si le conocía. *Conozco á su Reverencia* respondió urbanamente D. Gregorio, *como un Religioso de mérito y como sobrino del Obispo de esta ciudad. Pues yo,* replicó el P. Cárdenas, *le conozco á usted como un hombrecillo y un bribón, que ha sido apaleado, y á quien apalearía yo otra vez, si no fuera por no tomarme el trabajo de hacerlo.* No me permite la gravedad de la Historia agregar lo que añadió y fué forzado á confesar, cuando, por la queja del Gobernador, fué interrogado judicialmente por un Comisario de la Real Audiencia de Charcas. Continuaba D. Gregorio su camino sin responder, y viendo que le seguía el P. Cárdenas, que no cesaba de injuriarle, se contentó con decirle: *Dios le guarde, Padre, y no me tiente más.* Una muchedumbre que acompañaba al Obispo al salir de la Iglesia, acudió al ruido y oyó parte de lo que acabo de referir; algunos se pusieron alrededor del Gobernador, otros quedaron con el Religioso, quien les refirió todo lo que había dicho.

Hasta dónde lleva su resentimiento; es excomulgado dos veces.

Por más moderación que hubiese mostrado el Gobernador, se conoció que estaba bien resuelto á tomar venganza de aquel insulto. Aconsejáronle muchos que no hiciese caso, diciéndole que el que se lo había hecho no merecía su cólera; que debía abandonarlo á la justicia de su tío, y que seguramente no dejaría de hacérsela pronta y tal como la merecía. No fué de este sentir el P. de Hinestrosa, y dijo que era menester un escarmiento que hiciera entender á todos cómo se ha de guardar el respeto debido á los representantes de la persona

del Soberano. Creyóle D. Gregorio, pero hizo más de lo que le hubiera aconsejado su hermano, y se enredó en una serie de malos pasos, tan fatales para su fama como para su tranquilidad.

Recibía felicitaciones el P. Cárdenas en el palacio episcopal, y se daba parabienes él mismo de lo que debía haberle cubierto de confusión, cuando se supo que llegaba con gente armada el Gobernador. No pudiendo el Obispo dudar de que el Gobernador iba contra su sobrino, dijo, sin embargo, en alta voz, que era á él á quien iban á insultar; hizo tocar las campanas, y declaró excomulgado á cualquiera que entrase á mano armada en palacio. Un momento después entró el Gobernador, y dijo al Prelado, sin dejar parecer turbación alguna, que no veía por qué motivo excomulgaban á sus soldados; luego, asiendo al P. Cárdenas, dijo que lo prendía en nombre del Rey. Escurrióse de sus manos el Religioso, dejándole en ellas el hábito, entró en la casa, porque ésto sucedía en el vestíbulo, tomó una pistola, y amenazó al Gobernador que lo iba á matar si no se retiraba. Al mismo tiempo se asió un clérigo al puño de la espada del Gobernador, quien se lo hizo soltar, y se retiró muy resuelto á tomar mejor las providencias para otra ocasión. Entonces el Obispo pronunció la sentencia de excomunión que había dado ya contra él, la extendió á todos los soldados que le habían seguido, é impuso á cada uno 50 pesos de multa para ser absuelto.

Reflexionó, sin embargo, luego que se hubo so-

segado, y envió á decir al Gobernador que estaba muy dispuesto á absolverle. No había hecho gran caso D. Gregorio de la primera excomunión de que he hablado, aunque estaba fijada á la puerta de la Catedral; la segunda le inquietaba, y quedó muy contento de que el Obispo se ofreciese á absolverle. Fué á verle, y luego que estuvo en su presencia, se puso de rodillas. Sorprendido y desconcertado el Obispo, se arrodilló también. Pidióle el Gobernador la mano para besársela, y el Prelado quiso besar la del Gobernador, lo que hubiera hecho, si el Rector del colegio, que estaba presente, no le hubiera detenido el brazo. Nadie hubiera podido adivinar, viéndolos á uno y otro en tal postura, cuál de los dos pedía y cuál otorgaba el perdón. Por fin, el Obispo dió al Gobernador la absolución que pedía; pero los soldados no pudieron obtener la misma gracia sin pagar la multa.

No fué de dura aquella reconciliación tan poco esperada; y fué el Obispo quien dió ocasión para la ruptura. Nombró por Alguacil mayor del Santo Oficio á un portugués llamado Diego Hernández, dándole facultad de llevar espada. El Gobernador, que según parece no tenía noticia del nombramiento, habiéndole hallado con espada, lo hizo meter en el calabozo, porque desde la revolución de Portugal estaba prohibido, pena de la vida, á todos los extranjeros el llevar armas. El Obispo, en vez de entenderse con el Gobernador, lo declaró excomulgado. D. Gregorio se burló de la excomunión, y condenó al preso á ser ahorcado. Al saber-

lo D. Bernardino, envió uno de sus Sacerdotes á la cárcel para animar al Alguacil á tomar con paciencia su desgracia, y para que le dijese que si le daban la muerte, que no había merecido, sería mártir, y él le haría hacer magníficos funerales y pronunciaría por sí mismo su elogio fúnebre. Habiéndolo sabido el Gobernador, tuvo compasión de un desdichado, á quien parece que el discurso de aquel eclesiástico no había tranquilizado gran cosa acerca de la suerte que le aguardaba, y cuya culpa consistía sólo en haber llevado espada sin su licencia; hízolo salir de la cárcel sin fianza, y el Obispo le levantó en el acto la excomunión, sin aguardar que lo pidiese D. Gregorio.

Aparenta que quiere ganarse los Jesuítas el Obispo.

En este intermedio continuaba siempre la gran extrañeza por ver el modo cómo trataba el Obispo á los Jesuítas, pues nadie ignoraba su resentimiento contra los de Córdoba; pero había empezado él á reparar que muchas personas no pensaban ya respecto de sus asuntos como al principio; y se persuadió de que, dando grandes muestras de estima y confianza á aquellos Religiosos, que tenían fama de ciencia y virtud, haría volver á las gentes á sus primeros sentimientos para con él. Por otra parte, estaba muy seguro de que, aunque no llegase á persuadirles de la sinceridad de su afecto para con ellos, á lo menos no se declararían contra él, y esto le parecía ya mucho.

Su proceder con respecto á ellos.

Empezó por señalar la iglesia de ellos como término de sus procesiones, que eran muy frecuentes; hasta trasladó á ella varias fiestas que era cos-

tumbre celebrar en otras iglesias, diciendo que no había en la ciudad otra más propia para excitar la devoción de los fieles. No perdía ocasión de elogiarlos, aun desde el púlpito, y darles grandes muestras de aprecio. No se lisonjearon de estar seguros con ellas; pero creyeron que debían aprovecharlas para hallarse en estado de hacer mayor bien. Procedieron, por otra parte, con tal circunspección, que nada perdieron de la estima y confianza de los mismos que más prevenidos estaban contra el Obispo, lo que les proporcionó medios de evitar más de un lance ruidoso.

Notábanlos, sin embargo, algunos de parecer demasiado persuadidos de la rectitud de los intentos del Prelado en muchas cosas en que nada, decían, podía excusarle, y de contar demasiado con la estima de él. Respondían que sólo á Dios toca juzgar los corazones; que siempre, y principalmente tratándose de ministros de Dios y príncipes de la Iglesia, se han de echar las cosas á la mejor parte, dejar el juicio á Dios, y callar acerca de lo que no puede aprobarse en su pcrte. En realidad le conocían demasiado para no estar sobre sí, y hay que convenir en que lo estuvieron más que él mismo; porque si hay fundamento para creer, como muchos ya desde entonces entreveían, que él estaba resuelto á perderlos, y que mientras afectaba colmarlos de elogios, intentaba excitar contra ellos los celos de aquellos de quienes quería servirse para llegar á tal fin, su genio extremoso y precipitado le hizo ir demasiado lejos y dema-

siado aprisa, no dejándole reparar que les suministraba de entemano armas con que parar los golpes que más adelante quería descargar sobre ellos.

Esto es lo que hizo, sobre todo, en algunos Informes que dirigió al Rey Católico en favor de los indios de sus Reducciones, porque protestando al Príncipe que nada ansiaba más que la salvación y consuelo de los pueblos del Paraguay, después de representarle la miseria y opresión en que se hallaban muchos de ellos, siguiéndose de aquí la dificultad de hacer que fuesen buenos cristianos mientras estuviesen sujetos al servicio personal, le decía que, habiéndole elegido S. M. para gobernar aquella Iglesia, por el conocimiento y experiencia que había adquirido en el curso de sus Misiones acerca del modo de gobernar aquellos pueblos, de ganarlos á Jesucristo, y aficionarlos al servicio de S. M., respondería mal á lo que de él se esperaba, si le ocultara que los Padres de la Compañía de Jesús eran los únicos que formaban de ellos verdaderos cristianos; y á esto añadió elogios tales de los dichos Religiosos, que hubieran bastado por sí solos para destruir todas las acusaciones, que no tardaremos en verle formular contra ellos y con las que sus procuradores hicieron tanto ruido en el Antiguo y Nuevo Mundo.

1642-43. Lo que escribe al rey en favor de los indios.

Lo que escribía á Felipe IV, lo repetía sin cesar en sus conversaciones familiares y en los sermones, con un afecto y con tales lágrimas y suspiros, que hubieran podido enternecer á las peñas, que

1643. Quiere encargar á los Jesuítas de un curato de indios.

son los términos del original español, que no hago más que traducir. Hasta propuso al Rey que se diese á los Jesuítas el cargo de todos los indios que estaban al cuidado de otros religiosos y clérigos seculares; y mientras estaba escribiendo este parecer, quiso ya proceder á la ejecución. Tuvo noticia de que el Cura del pueblo de indios llamado Arecayá, no cumplía bien con sus deberes: quitóle el Curato, y pidió al P. Rector del colegio de la Asunción uno de sus religiosos para reemplazarlo. Respondióle el Rector que no tenía á la sazón nadie de quien disponer, y que no estaba bien á la Compañía invadir los derechos del clero secular.

Añadió que si se trataba de fundar una nueva Reducción, con todos los privilegios que habían querido concederles los Reyes Católicos, pediría licencia á su Provincial para dedicarse á ella él mismo. Replicó el Obispo que no pedía un Cura, sino alguien que pudiese suplir al Cura mientras encontraba Sacerdote á quien pudiese confiar la Iglesia de que se trataba; y el Rector no creyó que debía oponer dificultad por tan poca cosa. Ordenó, pues, al P. Mansilla, que todavía estaba en los Itatines, que se trasladase á Arecayá, para ejercer allí por algún tiempo las funciones parroquiales; y al dar cuenta al Obispo de la elección, le dijo que no dudaba de que el Misionero se prestaría de buen grado á lo que de él pedía su Ilustrísima. «Así lo creo, respondió el Prelado, y quiero que se sepa que si se negase á obedecer la orden que

le doy, fulminaría contra él excomunión mayor, como Delegado que soy de la Santa Sede, y pondría en entredicho á los Misioneros de Itatines».

Comprendió entonces el Rector cuán cara le costaría su complacencia. Efectivamente, poco tiempo después quiso D. Bernardino que otros dos Jesuítas fuesen á dar una Misión entre los indios de la Villa Rica Nueva, que suelen llamar *la Villa*, y dista 30 leguas al Sur de la Asunción. Hasta nombró para esta piadosa obra, expresamente á los Padres Miguel Gómez y Jerónimo Doménech. Por desagradable que fuera esta comisión, que podía juntamente ser mal recibida por los que tenían á su cargo aquellos indios, y por más dificultad que tuviesen aquellos Misioneros en interrumpir sus trabajos entre los nuevos cristianos que les eran tan afectos, para encargarse de indios que gemían debajo del yugo del servicio personal, cumplieron lo que ordenaba el Obispo. Llegados á la Villa hallaron, como lo habían previsto, á todos los moradores muy mal humorados contra ellos, y á los Curas de las inmediaciones muy sentidos de que fuesen á invadir sus derechos.

Era suma su perplejidad; veíanse expuestos á contradicciones que no podían menos de hacer sus trabajos infructuosos, y no podían retirarse sin exponer á todos los Jesuítas que había en la Diócesis de la Asunción á la indignación de un Obispo que sabían ser capaz de provocar los más ruidosos incidentes. Sabían igualmente que la permanencia del P. Mansilla en la parroquia de Are-

cayá hacía murmurar, y no poco; y que por más que el P. Rector instaba para que regresase á su Misión, donde cada día era más necesaria su presencia, nada podía conseguir. El remedio que pusieron fué hacer corta estada en la villa, donde no dejaron de hallar algunos que se aprovechasen de sus ministerios, y retirarse luego á la campaña muy resueltos á ejercer su misión de modo que nadie tuviese la menor ocasión de queja.

Hace odiosos á los Jesuítas con sus alabanzas.

No se hallaban en situación mucho mejor los Jesuítas de la Asunción. Claramente veían que la manifiesta preferencia que afectaba el Prelado darles sobre los demás religiosos, empezaba á producir los malos efectos que siempre habían temido; y el P. Rector se creyó obligado finalmente á ir á suplicarle que no hablase más de ellos en sus sermones y le permitiese llamar á los dos Misioneros de la villa. Dióle D. Bernardino buenas palabras, y poco después, predicando en la iglesia del colegio donde se hacía la exposición de las cuarenta horas durante los días de Carnaval, celebrándose al mismo tiempo el primer año secular de la Compañía, no cesó de hablar por más de hora y media de los grandes bienes que hacía esta Compañía en las cuatro partes del mundo entre católicos, herejes é infieles.

Supiéronse, no obstante, muy bien los pasos y representaciones del P. Rector con motivo de los elogios y de los tres Jesuítas que el Obispo había sacado de sus misiones, llegando hasta á los oídos del Obispo del Tucumán, quien escribió sobre ello

á D. Bernardino. Transpiró á lo exterior su carta, y como el Prelado hacía resaltar en ella la modestia del P. Laureano Sobrino, que era el Rector del Colegio de la Asunción y á quien conocía particularmente, y poco después se concedió licencia al P. Mansilla para volver á los Itatines, casi todos los que habían admitido preocupaciones contra los Jesuítas les hicieron justicia. Por otra parte, las nuevas diferencias que ocurrieron muy presto entre el Obispo y el Gobernador, ocuparon toda la atención de la gente.

Prodúcense más graves discordias entre el Obispo y el Gobernador.

No podía D. Gregorio digerir el insulto que le había hecho el P. Cárdenas, y del que ni aquel religioso ni su tío le habían dado satisfacción alguna; pero creía que debía contenerse por respetos de D. Bernardino, principalmente después que se había hecho tan ardiente panegirista de los Jesuítas. Por su parte, el Obispo huía de comprometerse con un Gobernador que era amado, á quien su sobrino había ofendido, y que tenía la fuerza á su disposición. Pero el P. Cárdenas continuaba siempre repitiendo sus dichos afrentosos, y á ellos añadió amenazas harto impropias de un hombre de su profesión. Creyóse por fin obligado D. Gregorio á pedir al Obispo que alejase un religioso que escandalizaba la ciudad, y habló seriamente de ello al Obispo, quien respondió que su sobrino no dependía de él; pero que le reprendería tan severamente, que le haría cambiar de conducta. Hízolo llamar, en efecto; díjole cosas harto duras, le mandó besar el suelo, le impuso por peni-

tencia ciertos rezos y le recomendó que en adelante fuese más circuspecto.

Al saber el Gobernador que con eso se había contentado, se dirigió al guardián del convento de San Francisco, haciéndole presente que el P. Cárdenas, alojado en una casa particular, pues había abandonado el palacio episcopal para estar más libre, vivía de una manera que deshonraba su hábito, y que era conveniente enviarle al Perú. Contestó el guardián, que no siendo el P. Cárdenas de su casa, no tenía autoridad alguna sobre él. No hallando D. Gregorio quien quisiera ó pudiera hacerle justicia, se creyó autorizado á tomársela por sí mismo. Dió orden al Maestre general de campo D. Sebastián de León y Zárate para que hiciese llevar á la cárcel á aquel Religioso. Mas, habiéndolo sabido él, se guardó con tal diligencia, que no fué posible prenderlo. Lisonjeóse el Gobernador de que el temor de la cárcel le haría más reservado, pero se equivocó.

1645. Violencias hechas de orden del Gobernador contra el Padre Cárdenas.

Por fin se resolvió á librarse de él á todo trance, haciéndole sentir primero todo el peso de su indignación. Sin comunicar su proyecto con nadie ni aun con su hermano el P. Hinestrosa, eligió dos hombres, y como á las nueve ó diez de la noche, fué con ellos al convento de San Francisco, donde se retiraba el P. Cárdenas diariamente antes de anochecer, desde que supo que había orden de prenderlo. Hízose abrir las puertas, encaminóse sin vacilar á la celda de aquel religioso, y haciéndole levantar del lecho en camisa y calzoncillos,

como estaba, lo hizo llevar á una loma fuera de la ciudad y al borde del río, donde le dejó atado apretadamente de pies y manos. Dos días estuvo allí sin comer y sin otra cama que el suelo, expuesto á las picaduras de toda clase de insectos. Al tercer día le metieron en una barca, guiada por indios, con corta provisión de bizcocho y carne salada, envuelto en un manto de mujer y le llevaron á Corrientes.

A la primera nueva de la sustracción, hizo el Obispo tocar todas las campanas de la ciudad, convocó á todo el clero secular y regular, y luego que todos se hallaron reunidos, los condujo á la catedral, donde después de haber hablado con mucha vehemencia sobre lo que acababa de saber, declaró excomulgados á cuantos en ello habían tenido parte y pronunció entredicho sobre la ciudad. Representáronle que no habiendo hecho aún proceso verbal ni publicado monitorio, no convenía ir tan deprisa; mas nada quiso oir y volvió á palacio más tranquilo al parecer de lo que había salido. Recibió al día siguiente los pésames por la desgracia ocurrida á su sobrino, á quien, sin embargo, pocas personas tuvieron lástima, y de cuyo paradero nadie tenía todavía noticia. Ni aun se supieron las particularidades del suceso, sino mucho después. Llegó luego el ruido de este hecho á las vecinas provincias, y el Obispo de Tucumán escribió acerca de él á D. Bernardino la carta siguiente:

1643 Pone el Obispo la ciudad en entredicho.

«He sabido que el Gobernador del Paraguay

Carta del Obispo del Tu-

cumán á Don Bernardino.

había quebrantado el convento del señor San Francisco y hecho aquella prisión tan sonada del P. Pedro de Cárdenas. Entenderá V. S. que esto me pareció cosa terrible; pero asegúrole á V. S. que no me lo pareció ni admiró, sino cosa natural, porque de tantos y tan terribles antecedentes, siempre esperé un monstruo. Tuve lástima al Gobernador, deseéle su enmienda y su remedio; vi quebrantadas las leyes de la iglesia, y la causa como raudal de río, ir creciendo; y temí una gran inundación; si bien esperé de la virtud de V. S., de su atención y solicitud pastoral, que había de obrar con equidad y no con rigor de justicia; y que había de procurar que el remedio fuese suave y no violento; y que había de castigar una culpa y darse por desentendido de veinte; que había de procurar con un silbo reducir sus ovejas y con báculo de pastor y no con lanza ni garrocha. Este juicio he hecho siempre.

»Don Gregorio de Hinestrosa, señor, es un caballero, cuyo padre y antepasados han servido muy bien al Rey en España y en Chile; ha heredado de ellos el mismo celo por el servicio de S. M. é inclinación á la guerra; la ha hecho desde su infancia con honra, subiendo por todos los grados de la milicia hasta el de Maestre de campo. Después de haber padecido una ruda cautividad entre los indios de Chile, fué nombrado corregidor de Atacama; pasó en seguida á España y se distinguió en el sitio de Fuenterrabía; el Rey, cuya mano tuvo la honra de besar, quiso finalmente

recompensarle como merecía y le nombró Gobernador del Paraguay.

»Puesto en comparación con hombre de estas prendas, el P. Cárdenas (prescindiendo de la dignidad del sacerdocio de que se halla revestido) no es en puridad más que un simple religioso que no cumple como es debido las obligaciones de su profesión, que lleva una vida del todo secular, y cuyo porte es de intolerable escándalo. Ha tenido la osadía de insultar en la plaza pública á un Gobernador y Capitán general, depositario de la autoridad del Rey; y esa insolencia no ha recibido castigo. Hásele visto después continuar sus insultos en toda ocasión y amenazar expresamente al Gobernador con armas que ni el llevar sienta bien en un religioso. No intento excusar la acción del Gobernador, ni hago más que exponer todas las circunstancias que han precedido al hecho, dejando al público el juicio imparcial de ellas, etc.»

Mientras tanto, todo era confusión en la capital; ni el Gobernador ni el Obispo guardaban consideración uno con otro, y cada uno de los vecinos tomaba partido conforme á sus miras é intereses. Nada menos pretendía D. Gregorio que apoderarse de la persona del Prelado, quien por su parte hacía todo lo posible para animar á las gentes contra él. Hasta quería obligar, so pena de excomunión, á los predicadores á que declamasen contra él en el púlpito; pero todos lo rehusaron, y no se atrevió á ejecutar sus amenazas. Por otra parte, había cesado en todas partes el oficio divino, y no se oía en toda

Confusión en la ciudad.

la ciudad más que el tañido de las campanas y el ruido de los tambores. Aumentaron todavía el desorden el P. Cárdenas, que había logrado finalmente escaparse de Corrientes, y Francisco Sánchez de Cabrera, haciendo correr libelos con título de *Hechos*, el primero para defender la conducta del Obispo, y el segundo para justificar al Gobernador.

Lo que ocurrió entre el Obispo y los Jesuítas.

Hallábanse uno y otro en estado harto violento, y el Prelado, oprimido de pesadumbre, se fué un día al Colegio de los Jesuítas, diciendo que iba á desahogar su corazón en el seno de su amistad. Declaróles que ya no podía vivir en medio de los escándalos que se multiplicaban todos los días, y que tenía intención de retirarse y dejar en entredicho la ciudad, y excomulgado al Gobernador. Guardáronse bien de darle parecer sobre ello, sabiendo que no habría aprovechado, y aun quizá lo hubiera interpretado en mal sentido: redujéronse á lo que se acostumbra decir á las personas afligidas para consolarlas y alentarlas en las tribulaciones; y uno de los Padres le recordó cuanto los Santos dijeron sobre que las cruces son los medios más eficaces de elevarse á la más alta perfección, y que para sacar este provecho, sólo se necesita una humilde resignación á la voluntad de Dios; finalmente, que el único consuelo de los afligidos consiste en la oración y en una perfecta conformidad con cuantas adversidades permite Dios para probarnos. Tomó el Obispo aquellas consideraciones como una reprensión, y contestó con harta sequedad. El buen Padre se excusó de lo que pudiera

haber dicho que pudiese haberle parecido mal, asegurándole que no había sido su intención dar lecciones á su Obispo en cosas que sabía mejor que él. Rogáronle todos que no abandonase su rebaño, que entonces más que nunca necesitaba la presencia de un pastor celoso y vigilante. Nada contestó, y pareció retirarse bastante descontento.

Disciplínase públicamente en una procesión.

Ocurrióle luego impresionar á la gente con un ejercicio de penitencia pública. Comunicó su intento á los Religiosos de su Orden, con quienes se hallaba entonces en buena armonía, y á algunos otros de sus íntimos confidentes, que lo aprobaron, ó no se atrevieron á desaprobarlo, como ni tampoco algunas otras personas de uno y otro sexo, para quienes nada tenía secreto. El día señalado fué muy de madrugada á la Catedral, seguido de un tropel de gente, y envió á avisar al Cabildo que asistiese para una procesión que iba á hacer á la iglesia de San Francisco, y cuyo fin era dar pública reparación del ultraje que había recibido aquella Orden en la persona de uno de sus hijos.

Reunida toda la gente, hizo ante el altar una breve oración, y luego llamó á un indio que era tenido por confidente de sus austeridades, el cual le quitó la ropa. Apareció entonces con las espaldas y pies desnudos, y lo demás del cuerpo cubierto de una tela de saco ceñida de una cuerda, y con un gran látigo en la mano. En este traje pronunció, con voz entrecortada por los sollozos y con los ojos bañados de lágrimas, muchas oraciones llenas de afecto y luego empezó á azotarse.

A los primeros golpes que se dió, se acercaron á él los canónigos y le rogaron que cesase. Respondióles que se trataba de aplacar el enojo del cielo, justamente irritado por la injuria hecha á su Iglesia, y por la afrenta que del Gobernador había recibido el Orden de San Francisco; que como Religioso de aquella Orden y Obispo de la provincia, era él quien había de expiar aquel crimen, y ofrecer al Señor su sangre para lavarlo.

Ordenóles luego que guiasen la procesión al término que les había señalado; pero después de haber caminado algún rato, cambió de parecer, y la hizo dar vuelta hacia la iglesia del Colegio. Iban delante de todos dos maceros; y uno de ellos, llamado Cristóbal Ramírez, se adelantó para avisar á los Jesuítas que estuviesen preparados para recibir á un apóstol que se estaba cubriendo de sangre todo el cuerpo. Siguieron los Padres, que ya tenían noticia de todo, al macero que se volvía á su puesto, y lo primero divisaron una bandera rodeada de multitud de hombres y niños. Seguían después otras personas en buen orden, pareciendo penetradas de viva compunción; tras ellas iban las mujeres, deshaciéndose en lágrimas, y á lo último el Obispo rodeado de todo su clero, y totalmente bañado en sangre.

Penetraron hasta él dos Jesuítas, y le conjuraron puestos de rodillas á que pusiera fin á los rigores que ejercitaba con su cuerpo; pero les pareció tan abismado en Dios, que nada veía ni oía. Al empezar á entrar la procesión en nuestra iglesia,

acudieron todos los Jesuítas reunidos á postrarse á sus pies, y quisieron arrancarle el látigo de las manos. Repitióles lo que había dicho á sus canónigos, y continuó azotándose. Entonces el Rector del Colegio, viendo á unas mujeres que se acercaban con lienzos para recoger la sangre que corría de sus espaldas, le cubrió con su manteo. Un instante después, entró él en la iglesia, é hizo oración en las gradas del altar mayor. Vino luego su indio á enjugarle, restañó la sangre lo mejor que pudo, y le entregó sus vestidos, su roquete y su pectoral. Hecho lo cual, D. Bernardino se fué derecho á la Catedral á cantar Misa mayor.

Efecto que causó esta acción.

Habían muchos admirado esta acción, por la la sorpresa que les causó: y aun los más prudentes, arrastrados por la multitud, habían participado de la opinión común. Mas, examinada la cosa á sangre á fría, les pareció muy distinta. Hubo quienes con tal ocasión hablaron de su Obispo con sobrada libertad. Quizá no tuvo él noticia de tales conversaciones. Pudo ser muy bien que la voz del populacho, que siempre es la más fuerte, y principalmente la de las mujeres, que no cesaban de ensalzarle hasta las nubes, impidiera que llegase á sus oídos lo que en particular se decía de él. Hubo, sin embargo, de conocer con el tiempo lo que pensaban las personas juiciosas del espectáculo que había ofrecido al público, principalmente por una carta que recibió del Obispo de Tucumán, y que comenzaba así:

«Ilmo. Señor:

»Acaban de referirme que Vueseñoría había sa-»lido en procesión pública por las calles, desnudas »las espaldas, y azotándose, con mucho concurso »de hombres y mujeres; que el P. Laureano So-»brino, Rector de la Compañía de Jesús, se había »quitado la capa, y cubierto con ella á Vueseñoría »y hecho otras acciones de grande respeto y re-»verencia. Reprendí al que me lo dijo, y no lo creí. »Y preguntándome si era bueno ó malo, respondí »que bueno sería, pues lo hizo Vueseñoría; pero »que no leía haberlo hecho ningún Apóstol; y que »si descubrió las espaldas Cristo nuestro Señor, fué »porque se las descubrieron los sayones, y aun eso »quiso su divina Majestad que fuese de noche (1), »y no en la calle, ni entre mujeres; y á imitación »de aquellos azotes, los varones santos y perfectos »de la Iglesia se azotaban, pero en un lugar oculto, »á obscuras, aunque estén solos.»

Anuncia la muerte de un misionero como si la hubiera sabido por revelación.

Pero nada hizo tanto daño á D. Bernardino en el ánimo de muchos, como lo que sucedió poco después. Habíase recibido noticia en la Asunción de que los dos Jesuítas que por orden suya trabajaban alrededor de la Villa, habían caído enfermos en

(1) Mur. La Flagelación de Nuestro Señor Jesucristo se hizo, sin duda, no de noche, sino después de ya entrado el día de Parasceve, para darnos ejemplo de paciencia en toda clase de adversidades. Pero fué hecha, no por voluntad de Cristo, sino por injuria y arbitrio de los verdugos ó de los jueces.

un pueblo de indios, y que todo les faltaba. Dice el Padre Techo que en aquella comarca había peste, y que entrambos Misioneros fueron invadidos de ella. Como quiera que sea, apenas hubo sabido el peligro el P. Sobrino, fué á significar su pena al Prelado, quien estaba más enterado que él; porque después de haber oído tranquilamente al Rector, le dijo: «¡Cuán dichosos son VV. RR., Padres míos, de tener un nuevo santo en el cielo! Una persona que tiene con nuestro Señor íntimas comunicaciones, ha visto al P. Doménech resplandeciente de luz, con una corona de mártir de la caridad en la cabeza. He sospechado al principio que tal visión fuera un sueño; pero ya no puedo dudar de que sea cosa real, aunque sobre ésto recomiendo profundo silencio.»

Diez días más tarde se supo en la Asunción que el Padre Doménech había muerto, y que el P. Gómez, después de haberse hallado á los extremos, estaba fuera de peligro. Fué inmediatamente el Padre Sobrino á dar cuenta de tales noticias al Prelado, quien después de haberle hecho reparar en la exactitud de la visión de que le había hablado, le dijo que quería que diesen á Dios solemnes acciones de gracias, por muerte tan preciosa, y que él predicaría en ellas. Hízolo así, y se detuvo mucho en la visión, añadiendo que la persona que la había recibido de Dios no quería ser nombrada. Pero pocos días más tarde se supo que al mensajero que trajo al colegio la noticia de la muerte del Padre, había precedido otro que seis días an-

tes la había dado al Prelado; lo que produjo malísimo efecto contra él en la gente (1), tanto más, cuanto acababa de indisponerse con muchos.

Su intentona contra el Gobernador.

Había publicado Edicto de fe, en que mandaba, so pena de excomunión, á todos los habitantes del campo que se presentasen en la Catedral tal día y tal hora (2). Sospechó el Gobernador no fuese aquello alguna batería armada contra él, ó temió que aquel concurso extraordinario de gente pudiera ocasionar algún disturbio, y para hallarse pronto á cualquier ocurrencia, señaló para el mismo día una revista general de tropas. No era el Obispo hombre para volver atrás, y tenía en su favor la mayor parte del populacho. Alarmóse el Cabildo, y procuró hallar medios de conciliación. Hablaron al Obispo, haciéndole entender que no sería él el más fuerte. Pareció temer, y se declaró en secreto con el P. Sobrino, quien fué inmediatamente á ver al Gobernador, y le aseguró que nada deseaba D. Bernardino sino entenderse con él, que al domingo siguiente le absolvería de todas las censuras en que podía haber incurrido, y que

(1) Mur. No hay necesidad de creer que el Obispo mintiese aquí; pues era de tal índole y humor, que en habiendo soñado ó imaginado una cosa, se persuadía de haberla visto.

(2) Mur. No se manda en los Edictos de la Fe (nombre que se da á los mandatos de la Inquisición), concurrir bajo pena de excomunión; pero habiéndose de leer, conforme á costumbre, los Edictos, el Prelado añadió de suyo, el precepto de concurrir bajo aquella pena.

todo sucedería de modo que pudiera quedar contento; sólo le rogaba permitiese á los soldados ir á oir la lectura del Edicto de fe.

Convino en ello D. Gregorio, y á la hora señalada todos acudieron á la Catedral. Pareció luego el Prelado sobre su trono, y mandó leer el Edicto. Interrumpiólo varias veces para explicar al pueblo lo que pudiera no haber entendido; insistió sobre la necesidad y autoridad del Tribunal del Santo Oficio; y, acabada la lectura, hizo un largo razonamiento, que empezó felicitando á la gente por su obediencia á las órdenes de su Pastor; dijo que la obediencia á los Decretos de la Inquisición había de llegar, si fuera menester, hasta sacrificar la vida, y que de ella debían dar ejemplo los Obispos, como lo había hecho San Ambrosio, resistiendo al Emperador Teodosio.

Habló entonces del Gobernador; hizo una enumeración enfática de todas sus criminales empresas contra la Iglesia; dió á entender que por revelación celestial sabía cuán inflamada estaba la ira de Dios contra él; encareció mucho la acción de Moisés, que había hecho matar gran número de israelitas rebeldes al Señor; agregó que con menos se apaciguaría la ira de Dios, que bastaría prender al Gobernador; mas que ésto era necesario; y luego, levantándose de su asiento: «Á mí, dijo, fieles »cristianos; y si hay quien se niegue á seguirme, »lo condeno á mil pesos de multa, ó á doscientos »azotes; todos los que quieran seguir la bandera »del Señor, vengan á ayudarme á prender al ene-

»migo de la Iglesia; y si acaso hallan resistencia, »maten á su hermano, á su amigo, á su más cer»cano deudo» (1).

Lo que ocurrió.

Al acabar de pronunciar estas palabras sale, arrebata la bandera de manos del oficial que la llevaba y se presenta, cual otro Finees, escoltado de su clero, y llevando todos armas bajo el manteo. Pasmada la multitud, no sabe qué partido tomar, temiendo igualmente las amenazas de su Obispo y el hacerse culpable para con el Rey, si echaba mano al Gobernador. Queda desconcertado el Obispo, no viendo á su alrededor más que eclesiásticos; y aumentó no poco su apuro, cuando le avisaron que le estaba aguardando D. Gregorio con una compañía de arcabuceros. Manteníase el pueblo como antes, inmóvil. Detúvose el Prelado, y todo su ánimo le abandonó. Llamó á uno de sus confidentes y le dijo al oído que fuera á avisar á los jefes de la tropa y á los superiores de los Regulares, que viniesen á rogarle que no pasara adelante.

Fué obedecido, y el primero que se presentó fué el Maestre de campo general, que aquel año era asimismo Alcalde ordinario; siguióle muy luego el cabildo secular en peso y muchos Religiosos, que postrados á sus pies le conjuraron que volviese á su palacio. Díjoles que era permitido repeler la fuerza con la fuerza; sacó del bolsillo un papel, en que dijo que un gran siervo de Dios le avisaba

(1) Charl. Exod. 32. 27.

que el Gobernador quería apoderarse de su persona, que había violado los derechos de la Iglesia, que era un excomulgado á quien tenía él autoridad de prender; pero que no podía negar á tantas personas, á quienes estimaba, la gracia que le pedían, con lo cual se dejó conducir á palalacio. Escribióle también con esta ocasión el Obispo de Tucumán, que había recibido muy mal al que fué á contarle lo sucedido, no pudiendo imaginar que hubiese sido capaz de trazar semejante designio.

Indígnase contra los Jesuítas.

Hízole, en efecto, este hecho gran daño en toda la provincia; y el P. Sobrino quedó sumamente mortificado de que de él se hubiese valido para romper con el Gobernador; mas, como ya se había tomado la libertad de representarle, que era dar demasiada extensión á sus facultades en decir que tenía en su Diócesis el mismo poder que el Papa en la Iglesia, creyó que debía también hacerle reparar que seguramente llevaría á mal el Rey que hubiese amotinado el pueblo para apoderarse de la persona del Gobernador. Esta advertencia, aunque hecha del modo más respetuoso, le disgustó en extremo. Hubiera deseado que los Jesuítas se hicieran sus panegiristas, para pagar los elogios que á su pesar les prodigaba; y presto se echó de ver, con la ocasión que voy á referir, cuáles eran sus verdaderos sentimientos con respecto á aquellos Religiosos.

Es absuelto el Gobernador por árbitros.

Le había dado á conocer el mal éxito de su tentativa contra el Gobernador que su autoridad no era tan absoluta como él se figuraba. También

D. Gregorio tenía más de una razón para desear componerse con él; y así, habiendo interés casi igual por ambas partes, la reconciliación no dependió pronto más que de un artículo, y era que el Obispo no quería absolver al Gobernador, si no era pagando una multa de 4.000 arrobas de hierba del Paraguay, que venían á valer 8.000 pesos. Después de muchas contestaciones, se convino en nombrar de una y otra parte árbitros; pero el Obispo excluyó á los Jesuítas. Fueron elegidos por ambas partes los PP. Tomás Pesoa, Prior de los Dominicos, y Matías Rolón, Comendador de la Merced, y el Obispo les dió facultad de absolver al Gobernador debajo de las condiciones en que ellos conviniesen.

Desautorízalos el Obispo.

Nunca se supo cuáles fueron las condiciones. Lo cierto es que, habiendo sido D. Gregorio absuelto por los árbitros, el Obispo los desautorizó, y el nombre del Gobernador fué vuelto á poner en la tablilla de los excomulgados. Volvió de nuevo á perorar contra él el Prelado, no sólo en el púlpito, sino en el altar, volviéndose para ello al pueblo antes y después de la consagración, y atestiguando con la invocación del Cuerpo de Jesucristo cuanto decía. Encaprichóse luego en que el P. Hinestrosa era el único, ó por lo menos el principal consejero de su hermano, y la causa de todo el mal. Publicó inmediatamente contra él un Decreto del Santo Oficio, por el cual le desterraba de toda la extensión de su Diócesis. No replicó aquel Religioso, y se retiró.

Luego que hubo partido, hizo D. Bernardino entender á todos que el mayor obstáculo á su reconciliación con el Gobernador había desaparecido, y, por tanto, no se negaría él á ningún arreglo, contentándose con la multa que le había impuesto. Respondió D. Gregorio, que no creyendo tener necesidad de aquella absolución, no la quería comprar tan cara. Concertóse finalmente todo, aunque sin explicar las cosas muy claramente. Eligió el Obispo un día de fiesta para que todos fuesen testigos de su triunfo. D. Gregorio, prosternado á la puerta de la iglesia, pidió misericordia; y D. Bernardino, con el traje pontifical, empezó dándole una larga y severa reprimenda; luego le absolvió, y en seguida le levantó, le abrazó, entró con él en la iglesia, mientras se entonaba el *Te Deum*, después de lo cual subió al púlpito, hizo un magnífico elogio del penitente reconciliado, lo comparó al gran Teodosio, y le atribuyó tantas virtudes como crímenes le había echado antes en cara.

1643. Es absuelto el Gobernador.

Pocos días después hizo una Ordenación que fué para él una nueva ocasión de dar á conocer sus verdaderos sentimientos con respecto á los Jesuítas. Habíales dado cargo de examinar á cuantos se presentasen para recibir las órdenes, y creyeron que no podían aprobar ni uno siquiera. No por eso dejó él de ordenarlos á todos, diciendo que tenía necesidad de Sacerdotes: que si los Jesuítas tenían conciencia, él también la tenía, y que además él podía dar las necesarias dispensas. Hacía ya algún tiempo que se quejaba de hallar á los

Niéganse los Jesuítas á aprobar á los ordenados.

Jesuítas demasiado escrupulosos. Cierto que hubieran deseado que siempre les hubiese hecho el mismo cargo; mas le conocían bastante para esperar de él que hablase y obrase siempre con consecuencia.

Nuevas discordias entre el Obispo y el Gobernador

Había el Gobernador protestado en secreto contra la promesa hecha de pagar la multa de 4.000 arrobas de hierba; y, sea que el Obispo tuviese indicios de la protesta, ó que le pareciese que don Gregorio tardaba demasiado en cumplir aquella condición, le hizo intimar que satisficiera, declarándole que sería nula la absolución si no satisfacía. Temeroso el Gobernador de caer nuevamente en el caso de que con tanto trabajo acababa de salir, rogó al P. Sobrino que representase al Prelado que exigía de él más de lo que podía dar. Fué luego el Rector á palacio, y propuso un plan de avenencia que parecía bien á D. Bernardino en virtud de las razones del Padre; cuando un Religioso llamado el P. Juan Lozano tomó la palabra y dijo que su parecer era que, sin gastar más tiempo en tales negociaciones, se declarase el Gobernador por excomulgado hasta que hubiese pagado, y que no convenía que en este asunto se mezclasen los Jesuítas.

Nada replicó el Rector, y se despidió del Obispo; pero el P. Lozano, alzándose la ropa, le persiguió hasta el medio de la plaza, clamando á grito herido, y expresándose en términos muy poco convenientes con su profesión. Había sido penitenciado aquel Religioso por sus Superiores á cau-

sa de su vida escandalosa, y se había refugiado en casa de D. Bernardino, quien lo había acogido como á una oveja descarriada con los brazos abiertos. Su principal ocupación en aquel asilo era componer libelos difamatorios debajo de nombres fingidos, no confesándose por autor sino de los que tenían buen éxito en público. Tal era la persona por cuyo consejo se resolvió el Obispo á dar este paso ruidoso que acabó de llenar su Diócesis de turbación y confusión.

Sale el Obispo de la ciudad y deja orden de publicar entredicho.

Embarcóse el Prelado víspera de Pentecostés en el río Paraguay, dejando á su Vicario general una orden por escrito para que al día siguiente publicase un entredicho general, local y personal, es decir, para todos los lugares donde se hallase el Gobernador. Pero el Cabildo se opuso á aquella publicación en día tan solemne, y no se hizo hasta el lunes. Vióse al mismo tiempo un papelón asegurado detrás del Crucifijo del coro de la Catedral, en que se declaraba haber incurrido el Gobernador en muchas excomuniones, de las que no podía ser absuelto sino por el Obispo. Estaban también denunciadas en aquel escrito muchas personas, tasándose su absolución en una suma considerable; aunque nadie había sido citado ni se decía por qué motivo eran excomulgados. Permitíase á los negros, á las mujeres y á ciertos Españoles el oir Misa, sin señalar en qué iglesia, si bien el entredicho era general.

Pareció nulo á muchas á personas un acto tan destituído de las necesarias formalidades, y cada

cual se resolvió según su conciencia; de forma que hubo iglesias siempre abiertas y otras siempre cerradas. El Gobernador, por su parte, pretendía que en virtud de su cargo no debía tratarse como público excomulgado, y que debía ser absuelto. Forzados los Jesuítas á decir su parecer, después de haberse resistido mucho tiempo, dijeron que el Gobernador, puesto que no tenía empeñada guerra, debía tratarse como excomulgado, para evitar el escándalo, hasta que hubiese sido absuelto por el Obispo en persona. Los Padres de la Merced y de Santo Domingo resolvieron que podía absolverle de las censuras el Vicario general; y ateniéndose D. Gregorio á aquel parecer, requirió del Vicario la absolución. Este le remitió á los que habían sentenciado en su favor, y vista su negativa, hizo D. Gregorio tocar á generala, yendo á la morada del Vicario á la cabeza de las tropas, mandó clavar las puertas y ventanas de ella y le hizo decir que no entraría allí nadie ni saldría hasta que le hubiese dado la absolución. Mantúvose firme el Vicario; y el Gobernador, cansado de aguardar, se retiró.

Presentan sus quejas Obispo y Gobernador ante la Real audiencia.

Luego que hubo vuelto á su casa, hizo instruir procesos verbales de cuanto había sucedido en la provincia desde que en ella entró D. Bernardino de Cárdenas, y los envió á la Real Audiencia de Charcas. Informado de ello el Obispo en Corrientes, donde se había detenido, hizo igualmente sus informes, en que hacía cargo al Gobernador de los más odiosos crímenes, atestiguándolos con jura-

mentos. Poco después recibió una diputación del Cabildo Catedral, que le rogaba levantase el entredicho, dando la absolución á los excomulgados, y haciéndoles gracia de la multa, para la cual no era posible hallar bastante dinero en la ciudad; pero á todo se negó, y en este violento estado se pasaron cuatro meses.

Nombra el Obispo un delegado para levantar las censuras y el entredicho.

Al cabo de este tiempo desembarcó en Corrientes el P. Trujillo, de la Orden de San Francisco, que llegaba del Tucumán en calidad de Viceprovincial; y D. Bernardino le nombró Delegado suyo y Vicario general, con pleno poder para levantar el entredicho y absolver de todas las censuras. En nada puso este Religioso mayor diligencia á su llegada á la Asunción, que en enterarse de cuanto había dado lugar al desorden que reinaba en aquella ciudad. Pronto entendió que el Obispo le había dado informes errados; que podía ser cierto que el Gobernador, una vez absuelto, hubiese dado algunos pasos en falso; pero que la conducta del Obispo para con él no se podía justificar, y que de parte de los demás excomulgados, apenas había algún leve delito. Declaró luego que, hallándose entablada la causa civil y criminal ante el Tribunal de la Real Audiencia, los que se tenían por agraviados con las censuras debían obligar su persona y bienes en fe de que estarían á la sentencia que de aquella chancillería saliese; y habiendo protestado todos que se sujetarían á ella, alzó provisionalmente el entredicho, y dió la absolución de todas las censuras.

Parte el Obispo para la Asunción y se detiene en Yaguarón.

Recibió D. Bernardino la noticia en Itatí (1), pueblo indio que tenía por Cura un religioso de su Orden, y cuando estaba á punto de salir de allí para visitar algunas de las Reducciones de su diócesis, como lo habían convenido con el P. Sobrino. Hasta había llegado ya el P. Andrés Gallego con barcas bien provistas de bastimentos y refrescos para acompañarle en esta visita; pero al leer las cartas que acababa de recibir de la capital, se determinó á dejar para otro tiempo la visita. Dijo al P. Gallego que era necesaria su presencia en la Asunción, y le despidió, dándole gracias del obsequio. Mas, como la Reducción de San Ignacio (2) no estaba muy lejos del camino que había de seguir, fué á ella, aunque allí no se detuvo (3). Suministráronle en ella cuanto había menester para lo restante de su viaje, y de San Ignacio pasó á

(1) Mur. Es un pueblo de la diócesis de Buenos Aires, á los 27° de latitud Sur y 317 de longitud. Itatí en guaraní, significa campo pedregoso; por lo cual, es nombre apelativo hecho propio de varias regiones, en especial de la comarca de los Itatines, de que se habla en otra parte de esta historia.

(2) Mur. San Ignacio guazú.

(3) Mur. Detúvose, sin embargo, cuanto era menester para visitar lo que tocaba á su jurisdicción. Y de su propia mano dejó escrita la Memoria de la Visita, escrito larguísimo, en que se contenían dos cosas: la primera, unas excesivas alabanzas de los párrocos; la segunda, lo que había reparado en el Catecismo, que más tarde se llevó á los Tribunales y fué examinado y juzgado en 1656.

Yaguarón, gran pueblo de indios, que sólo dista ocho leguas de la Asunción.

Llegó allá en Septiembre (1), y se olvidó de la prisa de su viaje, emprendido para acudir á la capital. Habíale complacido notablemente aquel paraje, cuya situación es, en efecto, muy agradable, con aire sano y fértiles alrededores. Resolvió, pues, detenerse allí por algún tiempo; y como no quería que le interrumpiesen, hizo publicar que prohibía que nadie fuese allá, so pena de excomunión y de 50 pesos de multa. Mucho dió que pensar la rareza de semejante prohibición, y se idearon mil conjeturas para penetrar su motivo: cosa harto inútil, pues ya debían conocerle bastante para saber que se hubiera visto bien apurado él mismo para dar cuenta de muchas resoluciones que tomaba repentinamente. No obstante, como de la prohibición exceptuaba á los Regulares, todos los Superiores acudieron á Yaguarón para saludarle. Únicamente el P. Trujillo no juzgó conveniente presentarse.

Recibióles bien, y desde luego conocieron cuán bien había hecho el Viceprovincial en no presentarse delante de él, porque desde el principio no les habló de otra cosa que de la precipitación de aquel Religioso, contra quien declamó largamente. Empeñóse principalmente en prevenir contra él al Rector de los Jesuítas, diciéndole que aquel Padre había esparcido por todas partes escritos injuriosos contra la Compañía, y hasta los había en-

---

(1) Mur. Época en que empieza allí la primavera.

viado á Corrientes, después de llegado á la Asunción. Nada respondió el P. Sobrino, y por cambiar de conversación, dijo al Prelado que el Tesorero del Cabildo, D. Diego Ponce de León, y el Canónigo D. Fernando Sánchez deseaban mucho ir á besarle la mano, y le habían encargado que le pidiese licencia para ello. Respondió que tendría gusto en verlos, y hasta les escribió para convidarles, y entregó la carta al P. Sobrino, hablando muy bien de uno y otro, y agregando que estaría muy contento de poder tratar con ellos los asuntos de su Diócesis.

1645. Su proceder violento que observa con dos eclesiásticos.

Emprendieron el viaje luego que hubieron recibido su carta; mas quedaron extrañamente sorprendidos cuando el Obispo, tomando al verles un semblante de indignación, les apostrofó con estas fulminantes palabras: «*Ya estáis aquí, traidores á* »*vuestro Obispo y á la Iglesia*». Luego, sin permitirles decir una palabra, los hizo encerrar en dos aposentos separados, en donde no tuvieron comunicación con nadie mientras estuvieron allí, y fueron tratados con gran rigor. La causa que dicen movió al Obispo á proceder de este modo fué porque se había imaginado, fundándose, según parece, en ciertas conversaciones que acababan de referirle, que se pensaba seriamente en negarle la obediencia; que los principales autores del intento eran los PP. Dominicos, el Gobernador y todos aquellos á quienes él había excomulgado; que el Padre Trujillo, sentido de que le hubiese desautorizado, entraba también en el plan, y que como

no dudaba que su Capítulo Catedral estaba siempre persuadido de la nulidad de su toma de posesión, era muy oportuno apoderarse de dos miembros de aquel Cabildo, que habían sido los primeros en declararse en esta materia. No reflexionaba que con esto se atraía más la enemistad de aquel cuerpo, cuando ya estaba harto mal dispuesto con respecto á él, y que podía con ello suscitarle en efecto la idea de negar la obediencia.

Sea de esto lo que quiera, la prisión hizo gran ruido en la capital, y los Superiores de San Francisco y de la Merced, partieron al momento para inducirle por interés propio suyo á devolver la libertad á los dos canónigos. Nada omitieron para lograrlo, más le hallaron inflexible. Hasta trató de convencerles por medio de un largo razonamiento de que nada había hecho sino con buenas intenciones; para lo cual entró en una enumeración de las obligaciones de los Obispos, el celo que deben tener por la libertad de la Iglesia en general, y cada uno por la de la particular de que se halla encargado. Habló con su vivacidad ordinaria del poco caso que se hacía de las censuras, y de las herejías que de este desorden habían nacido. Afirmó que estaba muy resuelto á limpiar de ellas su Diócesis, y que usando de las censuras como se hace con los cáusticos para la curación de las llagas, castigaba á sus hijos y curaba á los enfermos como tierno padre y médico caritativo.

No veían aquéllos á quienes hablaba qué tenía que ver este razonamiento con la prisión de los

dos eclesiásticos; mas, como no le replicaron, creyó haberlos persuadido de que nada había hecho que no fuera justo y necesario. Hasta juzgaron conveniente al volver á la ciudad hablar como si estuviesen convencidos de la rectitud de sus intenciones. Obtuvieron asimismo muchas personas licencia de ir á visitarle, y presto fué allá un tropel de gente. Pareció gustar mucho de este concurso, y sacó por consecuencia que podía intentar perseguir como criminal al canónigo Sánchez, cuya franqueza, llevada tal vez algo al extremo, le había desagradado siempre mucho. Pero el canónigo se defendió con gran habilidad, y como era Comisario de la Santa Cruzada, dijo que no podían ni ponerle preso ni pasar adelante sin tenerle convicto de algún delito.

Conoció D. Bernardino toda la fuerza de esta defensa: mas confiaba que intimidando al acusado, sacaría de él una satisfacción ó una multa. Engañóse. El canónigo tenía un sobrino llamado Fernando Zorrilla del Valle, quien luego que supo su prisión, se empeñó en librarle. Mas no logró sino ser excomulgado, marcándole para ser absuelto una multa de 200 pesos. Hicieron dos franciscanos y dos Jesuítas nueva tentativa para desarmar la cólera del Prelado, sin que tuviese mejor éxito que las demás. Por fin, después de cuarenta días de prisión, hallaron los dos eclesiásticos medios de evadirse; el Tesorero pasó á Corrientes, y el canónigo fué á la Asunción, refugiándose en casa del Gobernador, quien le recibió muy bien.

Comenzóse allí á deliberar si sería conveniente sustraerse de la jurisdicción de un Obispo que muchas personas habían creído siempre que no tenía ninguna, y que turbaba la provincia entera. Los PP. Trujillo, entrambos Viceprovinciales, uno de los franciscanos y otro de los dominicos, opinaron por la afirmativa, y el canónigo Sánchez la fundó con tal fuerza, que prevaleció aquella opinión. Despachó luego un correo al Tesorero, con carta en que le informaba de lo que pasaba, y el Tesorero partió al punto para la Asunción. Mas al entrar en la ciudad, dejó caer del bolsillo la carta del canónigo, que fué recogida por un eclesiástico, y éste la llevó al punto al Obispo, á quien su lectura puso furioso. Mas vuelto en sí de los primeros arrebatos, hizo sus reflexiones con sosiego y se apoderó de su ánimo el temor de una revolución.

Deliberan sobre quitarle la obediencia.

Para evitar el golpe que le amenazaba, empezó por hacer que le jurasen fidelidad y obediencia todos aquellos que se hallaban á su lado; envió luego una persona de confianza á la Asunción, con orden de hacer inscribir los nombres del Tesorero y del canónigo en la tablilla de los excomulgados. Hizo al mismo tiempo intimar al Gobernador que le entregase á este último, lo que rehusó hacer D. Gregorio, aunque le aconsejó que se retirase á casa del Tesorero, y los dos juzgaron que para mayor seguridad debían alejarse de la ciudad. Su retirada hizo cobrar aliento al Prelado, y no pensó más que en perseguir vivamente á todos aquellos de quienes desconfiaba.

Nuevas diligencias del Obispo.

Anula cuanto había obrado el P. Trujillo.

Hizo luego publicar una orden en la que, después de citar muchos axiomas del Derecho y pasos de la Escritura, que explicaba á su modo, y muchas veces en sentido alegórico, declaraba nulas todas las absoluciones dadas por el P. Trujillo á los excomulgados. Pronto siguió á éste otro escrito muy largo, que no era más que un tejido de invectivas contra aquel Religioso, contra el Gobernador y contra muchas personas de las más principales de la ciudad, sin salir mejor librados otros Padres de su Orden; y una carta del Obispo de Tucumán hace ver que tampoco eran mejor tratados en él los Jesuítas, pero que aquellos Padres, contentos con el testimonio de su conciencia y del que les daba la gente, no creyeron que debían hacer caso de aquello.

Pone nuevamente la capital en entredicho.

Publicóse por fin una nueva sentencia de excomunión contra los eclesiásticos fugitivos, acompañada de una prohibición de tratar con el Gobernador y aun de hablarle, debajo de la misma pena, más una multa pecuniaria y una nueva sentencia de entredicho á toda la ciudad. Exceptuábase sólo el día de Navidad y el de la Circuncisión, para sólo la Iglesia del colegio. Parece mucho que el P. Cárdenas no estaba ya con su tío; pero tenía consigo este Prelado desde hacía algún tiempo otro Religioso muy capaz de reemplazarle. Llamábase Francisco Nieto, y desde hacía veinticinco años era apóstata de la Orden de San Agustín. Después de haber andado largo tiempo errante por las habitaciones indias del Paraguay, á las cuales escandali-

zaba con su libertinaje, fué llamado á la Asunción por el Obispo, que, según parece, no le conocía bastante, ó quería sacarle del desorden en que vivía.

Toma por confesor á un religioso apóstata.

Lo que sí está averiguado, es que la primera cosa en que lo empleó fué en informar contra don Pedro de Mendoza, Cura de una parroquia denominada la Candelaria. Extrañóse mucho el ver á un hombre tan justamente desacreditado convertirse en cierto modo en árbitro de la suerte de aquel eclesiástico; y el que en virtud de sus informes, casi inmediatamente después fuera privado de su curato Mendoza, que se hubiera avergonzado de tenerlo por abogado, declarándole, además, incapaz de poseer nunca ningún otro beneficio en tiempo alguno, y ésto sin haber sido oído y examinada su causa. No soportó, sin embargo, mucho tiempo el P. Nieto el género de vida que llevaba, y quería volver á tomar el que le habían hecho dejar; pero el Obispo le retuvo, lo tomó por confesor y le prometió la primera prebenda que vacase de que pudiera disponer. Despidió Nieto la india que mantenía, con los hijos que en ella había tenido: y llegó á ser el principal confidente de un Obispo siempre ciego para no ver las faltas de quien quiera que se entregase á él, mientras que todo le parecía sospechoso en los que no tenía tanta condescendencia como para darle la razón en todo.

Lo que por entonces parecía ocuparle más, era su resentimiento contra el canónigo Sánchez. Con-

tra él pronunció una sentencia que le privaba de su beneficio, lo declaraba inhabilitado para poseer cualquiera otro y privado de todo derecho de inmunidad, amenazándole si no mostraba arrepentimiento, con entregarle al brazo secular, sin embargo de cualquier apelación ó recusación. Esta sentencia, que fué leída y publicada en todas las iglesias, estaba llena de imputaciones atroces contra este eclesiástico, cuyas costumbres y porte habían parecido siempre irreprensibles, y á quien su edad y sus servicios parecía que debían poner á cubierto de semejante tratamiento. Había dado otra sentencia parecida D. Bernardino contra el Tesorero; más no se atrevió á publicarla por no concitar contra sí la familia de aquel eclesiástico, que era muy potente. Contentóse con enviarla, junta con la primera, al Obispo de Tucumán, requiriéndole que hiciese detener los dos culpables si pasaban por su diócesis. «No le di cumplimiento, respondió el Ilmo. Maldonado, por »dos cosas: La primera, porque en aquellos dichos autos no venía consignación para costear »las prisiones y guardas. Lo otro, porque como »yo tengo corto entendimiento y había de juzgar »como juez, no hallé los autos justificados ni con »orden y estilo judicial.—Y como la dicha requi»sitoria hablaba también con el señor Arzobispo »[de la Plata], que sea en gloria, y me apretaba »Vueseñoría que la remitiese, no me atreví á de»jar de enviarla».

Modo singular con que ce-

No ocupaban todos estos procesos al Obispo de

la Asunción de manera que le impidiesen idear, viéndose entre los indios, alguna nueva singularidad para aficionarlos al oficio divino. Había ejercitado el P. Nieto hombres y mujeres á cantar á dos coros salmos, himnos y cánticos en su lengua al son de los instrumentos de que usaban en sus juntas de diversión. Con esta música celebraba cada día el Prelado los divinos misterios, y al fin de la Misa, hacía que se acercasen músicos y músicas para darles el beso de paz, diciéndoles: *Recibid el Espíritu Santo.* Veíasele también con frecuencia en las calles, seguido de una cuadrilla de indias que cantaban, y con el mismo acompañamiento iba á bendecir ríos y fuentes, mandándoles luego que tomasen de aquella agua y con ella rociasen las habitaciones con firme confianza de que atraería la bendición del cielo.

lebra el oficio divino.

Esperaban aquellas buenas gentes que, viendo su Obispo de cerca su miseria, la remediaría con sus liberalidades, pero se engañaron, y esto y las multas que exigía de los que querían ser absueltos de las excomuniones; dió muy pobre idea de su generosidad y desinterés. Quería, no obstante, aliviar á los indios que estaban encomendados todos; mas lo hizo á costa de los encomenderos, no dejando nunca de eximir de servicio personal á todos los que pertenecían á excomulgados. Doliéndose el Gobernador de ver tantos males, que no podía remediar, porque el temor que inspiraba el Obispo tenía casi anonadada su autoridad, se determinó por fin á reconciliarse con él, y

Cómo consuela á los pobres.

salió para Yaguarón acompañado únicamente de algunos jefes y de su secretario.

1644. Va el Gobernador á Yaguarón y cómo es recibido.

Llegado á aquel pueblo, no encontró ni una sola casa donde quisieran albergarle, y nadie se presentó para prestarle servicio alguno, evitándole todos como á excomulgado. No obstante, como realmente deseaba ser absuelto, se resolvió á beber el cáliz hasta las heces. D. Bernardino, por su parte, no se empeñó en endulzarle la amargura de él; no contento con verle á sus pies, no le dió más que una absolución condicional, y eso después de haberle hecho jurar y firmar que pagaría la multa de 4.000 arrobas de hierba del Paraguay. Y aun quiso que todo el pueblo fuese testigo de su humillación, y antes de absolverle, le dió una reprensión tal como la hubiera dado á un hombre del pueblo y convicto de los mayores delitos.

Severidad del Obispo con los excomulgados.

Los que mejor le conocían atribuían este proceder á la pasión que tenía de dominar, y explicaban sus exacciones por la codicia de los que le gobernaban sin que él lo echase de ver. Porque con esta pasión sucede como con todas las otras, que, adulando á los que están poseídos de ellas, vienen á ser esclavos del adulador. Hubiérase podido decir que no quería sino enriquecer su iglesia, pero la dejó tan pobre como la había encontrado, sin tener siquiera ni con qué celebrar el oficio divino. Por otra parte, su ceguedad respecto de aquellos en quienes depositaba su confianza, hacía que no reparase en que las excomuniones eran para ellos un fondo inagotable que aumenta-

ban cada día, repitiéndole sin cesar que si en este artículo cedía, se arruinaba su autoridad, y que advirtiese que los bienes de la Iglesia son el patrimonio de los pobres. Con esto, la sola ansia de autoridad, á la cual no ponía límites, le hacía instrumento de la codicia de algunos particulares que le conocían el flaco, y le precipitaron en extremos qne apenas pudieran imaginarse.

Habíanse reunido un gran número de excomulgados para ir á Yaguarón con la esperanza de inclinarle á clemencia. Luego que se presentaron á él, empezó por echarles en cara su dureza de corazón, y después les dijo que había tenido dos visiones que no le permitían remitir nada de lo que les había impuesto para darles la absolución. «Cierto día, les dijo, que hacía yo oración delante »de la imagen de San Pedro, suplicándole que me »hiciese conocer el modo cómo debía portarme »en el gobierno de mi rebaño, me respondió in»teriormente que, siendo yo uno de sus sucesores, »y hallándome revestido de toda su potestad, de»bía usar de severidad contra los culpables de re»belión contra su Iglesia. Otra vez, estando en ora»ción por la noche, vi venir una legión de demo»nios furiosos, que querían destruir la ciudad de la »Asunción, sin perdonar ni aun á los templos del »Señor, y gritaban con todas sus fuerzas: *Exina»nite, exinanite usque ad fundamenta in ea*. Le»vantéme, y tomando una cruz en la mano, les »dije con tono de autoridad que eso no sucedería »mientras yo viviese, y al momento desaparecie-

»ron». Agregó que si hubiera querído vengarse del Gobernador ó de los demás enemigos suyos, estarían ya reducidos á polvo; que, pidiéndoselo él, hacía Dios la tierra estéril ó fértil, hacía brillar el sol ó caer la lluvia, según era necesario para castigar á los rebeldes ó recompensar á los que eran obedientes á la Iglesia, conforme á su obligación.

Después de haber llenado de terror á los suplicantes con semejantes razonamientos, los absolvió con las mismas condiciones que había impuesto al Gobernador, lo que no les dió seguridad alguna, por no estar ninguno de ellos en estado de satisfacer la multa. Hubo, sin embargo, uno de los que habían tomado parte en el atropello del P. Cárdenas, que halló medio de hacerse absolver sin costarle nada. Ocurriósele ir á Yaguarón revestido de hábito de penitente y con un azote en la mano. Habiendo sabido que el Obispo estaba en la iglesia, entró en ella con este recaudo, se arrojó á los pies del Prelado y empezó á disciplinarse con toda su alma, clamando *misericordia.* Levantólo al punto D. Bernardino, le abrazó, le colmó de elogios y de obsequios y le absolvió sin condición alguna.

No hallaron tan benigno al Prelado el Maestre de-campo D. Sebastián de León, y el capitán Francisco de la Vega. Habiendo el primero pasado un año entero desde su excomunión sin pagar la multa de 1.000 ducados en que estaba tasada su absolución, fué aumentada ésta en 500 libras, y se le declaró que no obtendría la absolución mientras

no prometiera hacer contra el Gobernador cuanto el Obispo le prescribiese. El segundo había sido condenado á 500 ducados; y después de haber aguardado seis meses, temiendo, según parece, que le aumentasen la tasa, se resolvió á pagar. En una palabra, las excomuniones eran una especie de contribución que por el más leve motivo arruinaban al que tenía la mala suerte de incurrir en el desagrado del Prelado; pero se quiso llevar la cosa más adelante; no se guardó consideración alguna, y con esto se perdió todo.

Desorden ocurrido en la Catedral.

El Jueves Santo de aquel año (1644), los dos Jueces eclesiásticos creyeron que debían poner en el coro de la Catedral dos mesas para recibir no sé qué derechos de la iglesia (1). A medida que se presentaba cada uno para pagar, le avisaban que, si había tratado con algún excomulgado, había caído también él en la excomunión, de la que no podía

(1) Mur. En la Real Cédula á los Comisarios, Subdelegados de Cruzada, fecha á 12 de Mayo de 1751, se dice: «Por lo que toca á los indios, procuraréis que sus Curas, al tiempo de la Cuaresma, en que se juntan para oir la Doctrina y satisfacer al precepto anual de la Iglesia, los muevan y persuadan á la satisfacción del importe de las Bulas que hubieren tomado». Y esto se acostumbraba ya hacer en otras partes mucho antes. Quizá fuera esto lo que se exigía el día de Jueves Santo, sobre todo desde que el Obispo había ocupado el cargo de Comisario, propio del canónigo Sánchez. Pero el lugar y el modo era contra las leyes, especialmente contra la 16, tít. 1, libro 1. R. I.

ser absuelto, sino prometiendo por escrito y con juramento sujetarse á las condiciones que le fuesen impuestas. Firmaron casi todos lo que se quiso, por no verse privados de la comunión pascual, menos dos que se escabulleron entre la multitud. No se echó de ver sino cuando ya estaban, el uno en el comulgatorio, y el otro en el confesonario, y de allí les hicieron salir por fuerza. Avisado Don Sebastián de León de lo que ocurría, fué á la iglesia, y dijo á los eclesiásticos que Judas había vendido á su Maestro en 30 dineros: que si bien ellos lo tasaban algo más caro, pero al fin lo daban á precio razonable; que en cuanto á él, no tenía empeño en comprar una absolución de que no creía tener necesidad: que eran verdaderos simoníacos; que estaba por emplear su banda como azote para echar del templo aquellos sacrílegos mercaderes, vendedores, no de animales destinados al sacrificio, sino del mismo sacrificio, y del más augusto de nuestros misterios, y que si no ponían término en seguida á este escándalo, usaría él de un remedio que no les haría gracia.

Tuvo esta reprimenda militar en parte su efecto. Dejóse celebrar la comunión pascual tranquilamente á los que no habían pagado los derechos ni dado la obediençia; y como la mayor parte no se hallaban en estado de pagar toda la tasa á la que estaban condenados, el Licenciado D. Francisco Chaparro creyó estar autorizado para reducirla á una quinta parte, persuadido de que de otro modo corrían riesgo de no recibir nada. Lisonjeábase de

que le quedarían agradecidos por ello; pero el visitador general D. Francisco Luis de Monsalva le notificó una orden del Obispo que le desterraba y lo condenaba á una multa de 30.000 libras de hierba del Paraguay.

Exacerbado con este tratamiento, que juzgaba no haber merecido, reunió á todos aquellos cuyas obligaciones había recibido, rasgó éstas, y les declaró que nada debían.

Más afortunado fué Monsalva con la tasa del Gobernador, que había sido encargado de recoger. Habíanle dado ya parte de ella, y la había hecho embarcar en el Paraguay en unas canoas que hacían agua, de modo que toda se perdió. Otra parte pereció por no sé qué accidente, y el Obispo no le hizo salir responsable de ella. Pronto veremos que quiso hacer recaer la pérdida sobre el Gobernador mismo, por más que éste había entregado toda la hierba al que estaba señalado para remitirla al Obispo. Pero ni aun en el ánimo de los que ya nada pueden encontrar de increíble en D. Bernardino, podría encontrar crédito una nueva empresa que por aquel tiempo acometió este Prelado, si no estuvieran depositados los autos de ella en el archivo de la Audiencia Real de los Charcas.

1644. Piérdese la multa del Gobernador por culpa del Obispo, quien la exige de nuevo.

El Prelado, que después de la excomunión y fuga del canónigo Sánchez, había incorporado á la Mitra el cargo de Comisario del Santo Oficio (1) que

Violencias ejercidas por sus oficiales.

---

(1) Mur. Arriba llama el historiador al canónigo Sánchez Comisario de la Santa Cruzada. Posible es que des-

aquél desempeñaba, no atribuía menor extensión á la potestad que á este cargo estaba aneja, que á la jurisdicción episcopal y á todos los demás títulos de que pretendía hallarse revestido. Enviaba á todas partes sus órdenes, y los ejecutores, con pretexto de castigar los crímenes, ejercían violencias y concusiones, que llenaban la provincia de terror y arruinaban gran número de particulares. Eran diarias las excomuniones; recaudábanse contribuciones con título de multas, como si se viviera en país enemigo; eran quitados los indios á sus encomenderos, no para ser puestos en libertad, sino para pasar al servicio del Obispo, de sus oficiales ó de sus confidentes. En una palabra, D. Bernardino ejercía la autoridad Real con tanta altivez como la episcopal, que miraba como superior á todas las demás, sin reparar apenas que el Rey tenía en aquella provincia su Gobernador.

Mal proceder del Gobernador, quien se pone de nuevo en discordia con el Obispo.

Por su parte, D. Gregorio tomaba casi siempre la resolución más desacertada. Empezaba por dejar rebajar su autoridad, y acababa por usar de ella de tal manera que cometía nuevo error, metiéndose en un atolladero mayor todavía que aquel de que acababa de salir; mientras que el Obispo aprovechaba cada uno de aquellos pasos dados en fal-

---

empeñase los dos cargos, de Comisario de la Santa Cruzada y del Santo Oficio. Pero de este segundo no creía necesitar el Obispo por ser él Inquisidor por derecho común, como se jactaba, y de ello va hecha mención en el año 1642.

so para seguir caminando derecho á su fin, y casi siempre ganaba terreno, sin que le detuviese consideración alguna. Había órdenes terminantes del Rey, confirmadas por muchos Breves de los Sumos Pontífices (1) y Decretos del Santo Oficio sobre que se diese libertad á los indios confiscados á sus encomenderos; haciendo doctrinar á los que aún no fuesen cristianos, y enviando á las Reducciones dirigidas por los Jesuítas á los que ya eran cristianos (2). Persuadido indudablemente D. Bernardino de que él podía dispensar en la ejecución

---

(1) Mur. Expedidos el año 1639, á 22 de Abril, en que Urbano VIII, insistiendo en lo ordenado por Paulo III, manda al Colector Apostólico de Portugal que, para auxiliar á todos los indios de las provincias del Paraguay, Brasil y Río de la Plata, prohiba por sí ó por otro, que nadie se atreva á reducir á esclavitud á los indios, á cambiarlos ó darlos, llevarlos á otros lugares, ó atentar, de cualquier modo que sea, contra su libertad, y reducirlos á servidumbre. Y el Santo Oficio de la Inquisición tomó el cargo de enfrenar á los enemigos de la libertad de los indios hacia el año 1656, como lo trae Claudio Clemente en sus Tablas cronológicas de las Indias, Década xv. No conozco más decretos que toquen al asunto presente. Las Cédulas Reales véanse en el lib. 6, de la R. I. *per totum.*

(2) Mur. Me es completamente desconocida la orden de que se enviasen á las Reducciones de los Jesuítas los ya bautizados. Quizá se trate de los bautizados en las mismas Reducciones, acerca de lo cual hay muchas leyes en el Derecho de Indias, y en especial la ley 16, tít. 2, lib. 2, para que los que han sido sacados de sus pueblos sean puestos en libertad y devueltos á su origen.

de estas órdenes, ó interpretarlas como lo juzgase á propósito, retenía en su servicio ó distribuía á sus hechuras todos los que habían sido confiscados á sus encomenderos excomulgados, pero el Gobernador recobraba cuantos podía. Descubrió también que el Obispo se había apropiado cierta cantidad de hierba que creía perteneciente al canónigo Sánchez, y la hizo tomar y devolver á los propietarios que la reclamaban.

Pretensión del Obispo y orden que expide á consecuencia de ella.

Declarada de este modo nuevamente la guerra, ejerciéronse de una y otra parte algunas hostilidades: á veces se hicieron paces, pero por poco tiempo. El Prelado, que conocía su superioridad sobre el Gobernador, le intimó que pagase las 4.000 arrobas de hierba que le había impuesto al absolverle de la excomunión. Respondió D. Gregorio que, habiéndose perdido la mercadería por culpa de aquellos á quienes le había dicho que la entregase, creía que él estaba sin deuda; además de que no tenía otra. Pretendía D. Bernardino que, pues él no la había recibido, todavía se le debía; y le hizo decir que se contentaría con 4.000 pesos. Burlóse D. Gregorio de la pretensión y se negó á todo; con lo cual el Obispo, en auto de 22 de Junio, lo declaró reincidente en la excomunión, así por no haber cumplido con la obligación á que se había sujetado para ser absuelto, como por haber cometido nuevos excesos contra la Iglesia. El mismo auto prohibía á todos bajo la misma pena hacerle servicio alguno ni obedecerle, con amenaza para los contraventores de ser extrañados de la

provincia; de que se procedería contra ellos como contra sospechosos en la fe, y serían obligados á acudir, como el Gobernador, á Lima para dar cuenta de su proceder en la Suprema Inquisición (1).

Déjase llevar de un arrebato contra los Jesuítas y un momento después niega haber dicho cosa alguna contra ellos.

Entonces fué también cuando ya no pudieron los Jesuítas dudar de los sentimientos del Prelado con respecto á ellos. Yendo el P. Cristóbal de Grijalva cierto día á decir Misa á una capilla de la campaña, que dependía del colegio de la Asunción, supo que D. Bernardino se hallaba en la parroquia de indios que le venía al paso, y creyó que debía ir á ofrecerle sus respetos. Encontrólo rodeado de mucha gente, y fué recibido por él de un modo que no se había figurado; porque el Prelado, sin responder á sus cumplidos más que con reprensiones y palabras muy duras, le dijo que la Compañía no tenía sino teólogos ignorantes; que todos los Jesuítas eran herejes y cismáticos á quienes maldecía, excomulgaba y anatematizaba él. Son los términos formales con que se lo reprendió en carta escrita algún tiempo después el Obispo de Tucumán; agregando que no podía negar el hecho,

(1) Mur. La Inquisición de Lima no es Suprema, sino subordinada á la Suprema, que reside en Madrid. Mas si el Obispo era, como él lo publicaba, Inquisidor por derecho común y podía tanto como los de Lima, ¿á qué venía la amenaza de obligar á los transgresores á comparecer en Lima, recurriendo á tribunal tan lejano?

pues en los mismos términos se había expresado en carta que le había escrito á él mismo.

Según indicios, lo que acarreó al P. Grijalva semejante recepción, fué que, consultado acerca de la conducta del P. Trujillo, en cuanto á las excomuniones que éste había levantado, antes de ser desautorizado por el Obispo, había aprobado su proceder, y apoyado su juicio con buenas razones, y el Obispo parece que no lo ignoraba. Mas el Prelado no pudo ocultar que su descontento venía de más lejos. Lo que hubo de especial fué que el Obispo, para probar que los Jesuítas en todas partes arrastraban los pueblos al cisma, citó lo que les había sucedido en Venecia, donde los Padres habían sacrificado cuanto poseían por no desobedecer al Papa, y más tarde le oyeron citar también, como prueba de lo que acababa de asentar, el ejemplo de los habitantes de San Pablo de Piratininga, que habían expulsado á los Jesuítas de su ciudad.

Quejóse además, hablando al P. Grijalva, de que los Jesuítas del colegio de la Asunción no habían guardado el entredicho que había puesto en toda la capital, y esto con pretexto de sus privilegios, añadiendo que no podía dar tales privilegios el Papa en detrimento de los Obispos. Era, sin embargo, público y notorio que su iglesia había estado siempre cerrada durante el entredicho. El final de esta conversación fué tan imprevisto como lo había sido su principio; pues habiendo querido el P. Grijalva responder á tantas acusaciones, le dijo el Prelado que no sabía de qué le quería hablar, y que no

había dicho cosa que pudiese dar lugar á tal apología; después de lo cual le pidió que se le mantuviese siempre amigo. Conoció por ventura que se había declarado más de lo que quería, y por otra parte es cierto que ya se había reparado más de una vez que aquellos violentos arrebatos de cólera en que caía de tiempo en tiempo eran causados en parte por vértigos á que estaba sujeto, y que le ponían fuera de sí mismo hasta no saber lo que se decía. A la misma causa se podían atribuir las visiones y revelaciones que pensaba haber tenido. El mal estaba en que, cuando se había arrojado á dar algún paso que no le aprobaban, creía haber procedido por inspiración y no retrocedía.

Pone de nuevo la capital en entredicho.

Acometíanle mucho más á menudo tales vértigos desde que estaba en Yaguarón. Cierto día suspendió todos los privilegios de los Regulares y los de la Cruzada, so pena de excomunión; puso luego entredicho en todas las iglesias de los Regulares, y declaró excomulgados á todos aquellos á quienes habían visto entrar en ellas sus espías. Pronto fué el entredicho general, de modo que el uso de los Sacramentos quedó casi enteramente abolido en aquella ciudad; y nadie se atrevía á llevar públicamente el Viático y la Santa Unción á los enfermos, siendo preciso tomar las mayores precauciones para enterrar los difuntos en tierra sagrada. Hubo más aún: el Obispo mandó, bajo la misma pena, consumir todas las hostias consagradas que había en las iglesias, y ordenó que todos los religiosos saliesen de la ciudad,

menos el P. Juan de Córdoba, de la Orden de San Francisco, á quien únicamente nombró para ejercer las funciones parroquiales; pero aquel Religioso, á quien hacían notablemente querido y respetado de toda la provincia su eminente santidad y sus Misiones apostólicas, se excusó por su avanzada edad, que no le permitía tomar solo sobre sí carga tan pesada. Ofreciéronse los Jesuítas á aliviarle; y declararon al mismo tiempo á los que habían publicado el auto del Obispo que, estando la ciudad afligida de una enfermedad contagiosa, no podían resolverse á dejar solo un pueblo privado de los auxilios de la Iglesia; y salió en seguida el P. Bernardino Tolo para hacer, en razón de esto, las convenientes representaciones al Obispo.

Suspende el efecto de su auto.

Fué bastante bien recibido, y queriendo el Obispo justificar la severidad de que usaba, se tomó este Religioso la licencia de decirle que no era justo castigar toda una ciudad por la desobediencia de algunos particulares; que le suplicaba mirase bien que no se trataba menos que de poner en peligro la salvación de un gran número de almas redimidas con la sangre de Jesucristo. *Pues bien*—respondió el Prelado; —*le concedo á V. R. que se quede en compañía del P. Córdoba.* Replicó el P. Tolo que dos hombres no bastaban para tanto trabajo, y, echándose á sus pies, le conjuró por todo lo más sagrado á que tuviese piedad de su grey. Dejóse conmover por fin D. Bernardino, y suspendió el efecto de su auto.

Es amenazada la capital

Aparecieron en este intermedio 300 guaycurús

á la vista de la Asunción, y la ciudad, á quien la enfermedad y las excomuniones habían sumergido en la más profunda miseria, se veía amenazada de una guerra, en tiempo en que el Gobernador y los principales jefes estaban excomulgados, con lo cual el temor de incurrir en excomunión comunicando con ellos, podía servir de pretexto para no obedecerles. No se pudo, pues, acertar á creer que en semejantes circunstancias tuviera el Obispo dificultad en absolver á los que tenían parte en el gobierno de las tropas, y muchos Religiosos se le presentaron pidiéndole esta gracia; mas volvieron sin haber logrado cosa alguna. Estaba dispuesto el Gobernador á ir él en persona, creyendo que don Bernardino sólo quería que él diese este paso. Pero se opuso la ciudad, porque juzgaba necesaria su presencia, y fué el Cabildo catedral quien se encargó de hacer un nuevo esfuerzo para decidir al Obispo. Fué mal recibido y hasta tratado de un modo indecoroso. Por fin, lo que no había podido obtener un cuerpo tan respetable, se concedió á las súplicas de una joven devota. Alzóse el entredicho, y se suspendió la excomunión por quince días, bajo fianza. Desaparecieron finalmente los guaycurús, y empezó de nuevo la guerra, más viva que nunca, entre el Obispo y el Gobernador.

por los guaycurús. Proceder del Obispo en esta ocasión.

Acababa D. Gregorio de recibir una carta del Marqués de Mancera, Virrey del Perú, quien le escribía que no sufriese por más tiempo la opresión en que acababa de saber que se hallaban los habitantes de su provincia, ni el aniquilamiento de

Carta del Virrey del Perú al Gobernador.

su autoridad; que restableciese todo según ley y ordenanzas, y obligase al Obispo del Paraguay á encerrarse en los límites de su autoridad puramente espiritual. Añadía que los informes que había recibido contenían cosas increíbles, inauditas, y que nunca se hubiera imaginado, pero que todo parecía tan bien probado, que no le era posible dudar de ello. Sintió el Gobernador renacer todo su ánimo al leer esta carta, y se lisonjeó de que sabría hacer valer muy bien sus derechos en adelante. Pero no se conocía él bien á sí propio, y tenía que habérselas con un hombre á quien se había dado demasiado á conocer.

Es el Gobernador excomulgado nuevamente y luego es absuelto.

Empezó por pasar revista general de las tropas. Luego ordenó, según se lo había encargado el Virrey, á todos los portugueses establecidos en la Asunción, que se encaminasen á Santa Fe. En seguida hizo avisar á todos los indios de los alrededores de la capital que iba á visitarlos, y que estuviesen prontos á ejecutar lo que tenía que encargarles de parte del Rey. Informado D. Bernardino de estos preparativos, no dudó que él era el objeto de ellos, y envió inmediatamente á la Asunción una orden para que allí se declarase que el Gobernador había de ser tenido por excomulgado, por haber transcurrido los quince días durante los cuales se había suspendido el efecto de su excomunión, y que se prohibiese á todos los moradores del campo, así españoles como indios, el acudir á su llamamiento, so pena de excomunión mayor.

Por su parte, D. Gregorio publicó que tenía que ejecutar una comisión muy importante del servicio del Rey, y requirió en nombre de su Majestad el ser absuelto de las censuras. Fuéle respondido que sólo el Obispo tenía facultad para ello, y con esta respuesta partió para Yaguarón. Llegado á Itá, encontró allí al licenciado D. Pedro Navarro, quien le intimó una prohibición de pasar adelante, pena de excomunión mayor y de una gruesa multa á él y á cuantos le siguiesen. Negóse á oir la lectura de este auto, diciendo que había de serle intimado por notario, por lo cual el licenciado declaró aquel pueblo en entredicho. Llegado, pues, D. Gregorio á Yaguarón, fué, con todo su séquito, á la iglesia. Al verle D. Bernardino, se sintió sobrecogido de terror, y tomó el expediente de absolverle. Abrazóle luego, celebró Misa de pontifical, predicó según su costumbre al Evangelio, hizo el elogio de D. Gregorio, le convidó á comer, y durante la mesa no se habló de nada. Acabada la comida, rogó el Gobernador al Obispo que, por lo menos, suspendiese el entredicho de la capital hasta la fiesta de la Asunción, que es la titular, y le fué concedido de buen grado. Pareció completa y sincera la reconciliación, y fué muy honrado el P. Bartolomé López, Provincial de los Dominicos, quien se hallaba por entonces en Yaguarón, y á cuya mediación se atribuyó el arreglo.

Era este Religioso hombre muy hábil, y se decía que tenía gran crédito en la corte. Temía don

Lo que ocurrió entre el Obispo y el

Provincial de los dominicos.

Bernardino que hubiese quedado resentido por haber hecho derribar el Convento de su Orden; mas pronto se desvanecieron sus temores, porque desde la primera conversación que tuvieron, en particular, creyó advertir que podía servirse de él contra los Jesuítas, á quienes quería arrojar de la Asunción. El Provincial, por su parte, le rogó que no se opusiese á la reedificación del Monasterio que él intentaba, lo que dió lugar de creer que todavía no habían recibido aquellos Religiosos las patentes, pero que no dudaban que llegarían pronto. Suplicóle luego que recibiese en su gracia al P. Verdugo, y todo esto le fué concedido. Poco después partió para la Asunción, donde por orden del Obispo, le hicieron grandes honras, y no tardaron los Jesuítas en echar de ver que entre él y el Obispo se tramaba algo para hacerles daño.

Principio de la persecución de los Jesuítas.

No difirió ni un instante el Provincial el aprovecharse de la licencia que acababa de obtener para reedificar su Convento, y mientras juntaba los materiales, su secretario fué de orden suya á pedir al Rector del Colegio le permitiese levantar el plano de la casa. Consintió en ello sin dificultad el P. Sobrino, y como los Jesuítas habían vivido siempre en buena armonía con los PP. de Santo Domingo, no le ocurrió que pudiese haber designio encubierto en esta petición. Hallábase, no obstante, bien informado de que el Obispo no hablaba ya de los PP. de la Compañía, sino como de personas cuya ruina tenía resuelta; que se quejaba frecuentemente de que le estorbaban en el

gobierno de su diócesis, con sus solicitaciones en favor de los excomulgados y sus importunas representaciones; que era insoportable su orgullo; que en todas las ocasiones se declaraban contra los derechos de la Iglesia; que hasta los reducían á nada con sus privilegios y con las opiniones de que contaminaban los pueblos; que no trataba de otra cosa en sus conversaciones particulares, especialmente con los Religiosos, á quienes parecía querer poner de su parte, y que hasta había empezado á mostrar en los sermones su descontento contra ellos.

Hace el Obispo cerrar las clases de los Jesuítas.

Lisonjeábanse, no obstante, aún de que, procediendo con más cuidado que nunca, le harían desengañarse de sus preocupaciones, cuando les hizo notificar una orden para que cerrasen sus clases de Gramática y humanidades, y supieron al mismo tiempo que había nombrado un maestro para instruir á la juventud. Poco le importaba que los jóvenes aprendiesen bien el latín, y demasiado se había echado de ver en sus ordenaciones; pero tenía gran empeño en hacer perder á los Jesuítas la confianza del público, y declaró que no había hecho este cambio sino de orden del Rey y por celo del mayor servicio de Diós, lo que dió que pensar á todos. Empezóse entonces á reparar en la estrecha unión que se había formado entre él y el Provincial de los Dominicos, y se trajo á la memoria que, al mandar derribar el Convento de Santo Domingo, había significado haber recibido orden del Rey, por mano del P. Sobrino, lo que

resultó ser falso. La petición hecha por el P. López al Rector del Colegio de que se le permitiese levantar el plano de él, dió también lugar entonces á serias reflexiones, y muchos se persuadieron sin género de duda de que D. Bernardino tenía intento de encargar á estos Religiosos de la instrucción de la juventud.

Póneles entredicho. Sus inquietudes.

Pocos días después, hizo publicar un edicto que quitaba las facultades de absolver y predicar á los Religiosos; mas no tardó en devolverlas á todos, excepto á los Jesuítas. Fué inmediatamente el Rector á ver al Vicario general, pidiéndole que hiciera examinar á todos los sacerdotes de su casa, y, hallándolos capaces, les concediera facultades como á los otros. Respondió que escribiría sobre ello al Prelado. Hízolo, en efecto, y la respuesta del Obispo fué que no dudaba de la capacidad de los Jesuítas, pero que era servicio de Dios el no permitirles la administración de Sacramentos, ni el ministerio de la divina palabra. No estaba, sin embargo, del todo tranquilo al respecto. En todo lo que acababa de hacer no había guardado formalidad alguna, ni podía dudar de que las quejas que de él se habían enviado á la Audiencia Real de los Charcas habían de haber hecho impresión allí, y mucha, y hasta tenía aviso de que iba á darse una provisión de aquella Suprema Corte ordenándole alzar todas las excomuniones sin exigir nada, y restituir cuanto había recibido de las multas. Mas estas noticias no transpiraban todavía, y sólo habían llegado á su conocimiento por cartas

particulares, que sus amigos le escribían desde La Plata, y hasta hubo quien sospechó que él había interceptado cartas dirigidas á personas privadas en que se contenían las mismas noticias.

Lo que le infundió seguridad.

Por otra parte, aunque el Gobernador empezaba á mostrar más firmeza después de los despachos que había recibido del Virrey, no le temía; y sabía, por el contrario, que era temido de él. Estaba además persuadido de que costaría poco hacerle aprobar cuanto acababa de hacer, y todavía estaba más seguro del pueblo. Lisonjeábase de que los tribunales superiores de América no se atreverían á intentar nada contra él, y las Cortes de Roma y Madrid aprobarían todas sus determinaciones, que no tenían—decía—otro motivo más que el restablecimiento de los derechos y libertad de la Iglesia. Finalmente, no dudaba del socorro del cielo para echar á los Jesuítas de su Colegio y de sus Misiones, porque en ello—decía—se hallaba interesada la gloria de Dios.

Trabaja por ganar al Gobernador.

Reconocía, sin embargo, que era preciso tomar muchas precauciones para asegurar el éxito de su empresa contra aquellos Religiosos, y creyó que debía empezar por hacer que la aprobase el Gobernador, ó á lo menos por empeñarlo en que no se opusiese á ella. Tuvo con él muchas conversaciones, en las que se esforzó por persuadirle de que la buena inteligencia que entre los dos había reinado los primeros días después de su llegada á su diócesis duraría aún, si hombres cuyas acciones gobernaba una peligrosa política no hu-

bieran turbado paz tan fatal para sus perniciosos designíos; que sobre todo habían aprovechado la ocasión del rapto del P. Cárdenas, para agriarlo contra él; agregó que reconocía que le habían hecho ir demasiado lejos, y que quería reparar lo que había habido de èxcesivo en la severidad que con él había usado; que además se inclinaba á ello por lo que le había dicho el Provincial de los Dominicos acerca de su familia, pues entre otras cosas le había referido que tenía en Chile una hija cuyo patrimonio no correspondía ni á su nacimiento ni á su mérito; que él quería contribuir á establecerla de un modo conveniente, y que por ello le remitía los cuatro mil ducados que aún debía de la multa que se le había impuesto para absolverle de la excomunión; que daría parecer favorable á él en la materia del atropello que había cometido contra su sobrino, haciendo fijar la atención en los excesos á que se había arrojado aquel Religioso contra la persona del Gobernador. Juntó con éstas otras promesas, y le aseguró que siempre atendería á sus intereses, excepto en lo que se opusieran á los derechos de la Iglesia, por los cuales estaba resuelto á sacrificar aun su propia vida, como está obligado á hacerlo todo Obispo.

Conferencia del P. López con el Gobernador.

Pocos días después recibió D. Gregorio una visita del Provincial de los Dominicos, el cual comenzó á hacerle entrever qué era lo que inducía principalmente á D. Bernardino á reconciliarse con él. Abrió aquel Padre su conversación con un

gran razonamiento, acerca del interés que había para un Gobernador en mantenerse inseparablemente unido con su Obispo; díjole que pertenecía á su prudencia y exigía su religión el olvido de todo lo pasado; que siempre era enojoso, y muchas veces peligroso, el recurrir á Tribunales superiores; que raro era el caso en que no se perdiese en ellos el crédito y la reputación; que había muchas cosas en la vida acerca de las cuales había de cerrar los ojos el hombre cuerdo; que aun en el caso en que un Obispo quisiera entrometerse en la jurisdicción secular, era más conveniente y más seguro tomar las vías de conciliación, que las de hecho; que por una carta que había recibido del Virrey, parecía que éste mismo era el sentir de aquel ministro; en una palabra, que saldría ganancioso en ceder en algo para vivir en paz con un Obispo del carácter de D. Bernardino de Cárdenas.

Aseguró más adelante D. Gregorio, que aquel Religioso, después de haberle dicho estas razones, le participó, en confianza, que el Prelado estaba resuelto á echar á los Jesuítas de la Asunción y de todas las Misiones del Paraná, que eran de su diócesis y que estaba seguro de ser aprobado por el Rey y por el Papa; que le aconsejaba que no se metiese en este asunto, porque D. Bernardino era el Obispo más santo de la Iglesia, ó el hombre más perverso del mundo, y en cualquiera de las dos suposiciones, siempre saldría perdiendo en hacerle la contra; y que él le había respondido

que ya tenía hecha la resolución de cerrar los ojos á fin de tener paz en todo lo que no interesase su honor ó su conciencia; pero que, aunque hubiese de perder su fortuna, no había que esperar que él sufriese que fueran arrojados ni los Jesuítas ni ninguna otra orden religiosa de la provincia, cuyo gobierno le había confiado el Rey su amo, sin orden expresa y por escrito de Su Majestad.

Nuevos esfuerzos del Obispo para atraerse al Gobernador.

Con esta respuesta, el P. López, que no hallaba ya camino de concordar al Obispo con el Gobernador, y advertía que la provincia del Paraguay iba á caer en una horrible confusión, no pensó más que en ultimar prontamente los asuntos que aún le detenían en ella, y partió muy luego de allí. Apesar de todo, no perdía el Prelado la esperanza de hacer entrar en sus miras al Gobernador, y nada hubo que no pusiese por obra para persuadirle que era el más sincero de sus amigos. Advertía muy bien D. Gregorio que nada de ésto se hacía gratuitamente, y se certificó más de ello por lo que supo de boca del P. Lope de Hinestrosa, su hijo, Religioso de la orden de San Agustín, que volvía de Yaguarón, adonde había ido á hacer una visita al Obispo, acabado de llegar de Chile.

Refirióle que había sido recibido del modo más honroso y al son de una música de oboes; que el Prelado le había colmado de elogios y de testimonios de la más cordial amistad; que lo había nombrado examinador de los ordenandos, prometiéndole recibir á quienquiera que le trajese un billete escrito de su mano; que varias veces le había

hablado en confianza de sus quejas contra los Jesuítas; que entre otras cosas le había dicho que engañaban al Papa y al Rey; que en su calidad de Pastor de aquella diócesis y Consejero del Rey, se creía obligado á perseguirlos á todo trance aunque le hubiese de costar la vida; que le había rogado persuadiese á su padre que se ausentara por algún tiempo, valiéndose de algún pretexto, si no juzgaba conveniente obrar de consuno con él, y, finalmente, que le había prometido mil pesos para comprar libros si lograba el éxito deseado en esta negociación.

Conducta del Gobernador en esta ocasión.

A este razonamiento y á cuantos le hablaron en el mismo sentido, no contestó el Gobernador sino con protestas vagas de lo mucho que estimaba la persona de D. Bernardino. Hizo luego avisar á los Jesuítas, mas sin darles á entender lo que de él podían esperar, lo que contra ellos se tramaba, y hasta les pareció á ellos conveniente aguardar para resolverse á que las circunstancias hubiesen hecho que el Gobernador se declarase en uno ú otro sentido. En efecto, desempeñó tan bien su papel, que el Obispo quedó engañado, y creyó poder pasar adelante sin temor de tropezar con él en su camino, aunque resolvió proceder por sus pasos contados, persuadido de que, ganando siempre un poco de terreno, pronto llegaría al término que se había propuesto, con tal de no pararse nunca. He aquí cuál fué el primer paso que dió.

Quiere el Obispo apoderarse de una

Habían comprado los Jesuítas, á D. Gabriel de Vera, una estancia que llevaba el nombre de San

estancia de los Jesuítas.

Isidro. Propúsoles que se la cediesen por el precio de costo; y luego, sin aguardar respuesta, les mandó decir que eran harto ricos y se la podían regalar. Mas, como no creyó que había de contar con su aquiescencia, les hizo decir que aquella propiedad pertenecía á los indios de Yaguarón, y que les mandaba desocuparla en el término de ocho días, y que, de lo contrario, la haría embargar y daría todos los muebles á los ejecutores de sus órdenes, como premio de su trabajo. Esta carta fué presentada al Rector del Colegio por un ujier, quien sin darle tiempo ni de leerla, le dijo que contenía una sentencia definitiva; que sólo se podía apelar de ella á la Santa Sede, de la cual era Delegado el Obispo, y, por tanto, sería inútil el recurrir, además de que el Prelado no le daría tiempo de hacerlo.

Hácese prestar juramento de fidelidad por los aspirantes á las órdenes.

Hizo decir al mismo tiempo el Obispo á los que se preparaban á recibir órdenes sagradas que se presentasen en Yaguarón, y á medida que fueron compareciendo en su presencia, les hizo jurar que le guardarían fidelidad, y eso aunque para ello fuera menester derramar su sangre. Á esta ordenación, que se hizo con gran aparato, fueron convidadas gran número de personas. Además, el Prelado había interesado en ella, por la elección de los ordenandos, á las principales familias de la capital, que estaba muy persuadido de que con ésto se atraería, de modo que no hubiera que temer que tomasen el partido de los Jesuítas contra él, tanto más cuanto habiendo quitado ya las

aulas á aquellos Religiosos, y prohibídoles todo ejercicio de sus ordinarias funciones, pensaba que no había en la ciudad nadie que tuviese razón para interesarse en favor de ellos.

Contaba también mucho con el tono de hombre inspirado, que tan buen efecto le había producido en sus principios y todavía hacía impresión en el pueblo. Un día que predicaba en Yaguarón y declamaba contra los Jesuítas, con toda la vehemencia de que era capaz, vió en su auditorio al P. Romero, de quien tendremos aún que hablar en más de una ocasión. Entonces, volviéndose hacia el Tabernáculo, dijo al Misionero, que estaba en aquel mismo lado: «Dispénseme, Padre mío; »lo que acaba de oir, es el Señor que reside aquí »y á quien voy á recibir en este momento, quien »me lo ha puesto en la boca; en ello ni aun había »pensado yo al subir al púlpito, y no he podido »resistir el impulso del Espíritu Santo que se ha »apoderado de mí.» Casi con la misma frase habló á otros dos Jesuítas enviados el día de la ordenación por el P. Sobrino para representarle que ni él ni ninguno de sus Religiosos podían echarse en cara haber hecho cosa alguna que mereciese su indignación. Porque después de haberles respondido del modo más áspero, poniéndose la mano en el pecho, y levantando los ojos al cielo, añadió que motivos superiores á toda humana consideración, eran su única regla de conducta en esta materia. Con estas palabras los despidió, y volvió á tomar con plena tranquilidad

1644. Créese inspirado para perseguir á los Jesuítas.

la conversación que había quedado interrumpida con su visita.

De qué acusa á aquéllos Religiosos.

Algunos instantes después cambió repentinamente de conversación, y pareciendo abismado en la más profunda tristeza, dijo suspirando que, en su calidad de Obispo, debía defender los derechos de la Iglesia y perseguir con todo el vigor episcopal á quienquiera que los ofendiese aun en lo más leve, violando los sagrados Cánones y usurpando su patrimonio, bajo especiosos pretextos; que, siendo Consejero del Rey (1), estaba obligado á limpiar la provincia de los que se apoderaban de la hacienda Real para hacer pasar las riquezas del monarca á países extranjeros y aun á potencias enemigas de la Corona; y, siendo Pastor de la diócesis, era para él estrecha obligación preservar su grey de las asechanzas que les preparaba el enemigo infernal por medio de ministros interesados, que bajo el velo de la piedad y del celo por la salvación de las almas, las despojaban de su hacienda, y defender contra unos lobos, vestidos con piel de oveja, el rebaño que le había sido confiado.

Después de este preámbulo, que tuvo suspensos á todos los oyentes, dijo que, siendo hombre, su-

(1) Mur. Esta potestad deducía él de la fórmula con que entre los españoles se dice que los Obispos son del Consejo de su Majestad; con la que á nadie se le ha ocurrido jamás que se confiriese derecho ó jurisdicción alguna.

jeto como todos los demás á engañarse, había estado largo tiempo en un error acerca de los Jesuítas, seducido por falsas relaciones que ellos divulgan entre la gente; pero que, mejor informado é ilustrado de lo alto, sería inexcusable delante de Dios y de los hombres si no descubriera cómo los del Paraguay se habían hecho dueños de un grande número de indios en perjuicio del patrimonio Real y del patronazgo de la Iglesia; que aquellos falsos apóstoles enseñaban á sus neófitos una doctrina abominable; que, habiéndoles avisado caritativamente, no habían hecho caso alguno de sus advertencias; que sembraban en el pueblo doctrina perniciosa; que desacreditaban las censuras de la Iglesia y reducían á nada la autoridad de la Santa Sede; que hacían despreciar y perseguían á los Obispos; que él había informado á su Majestad de que cada día introducían nuevos pastores en sus Reducciones sin la venia de los Superiores eclesiásticos y sin pedir la aprobación de los Obispos (1); que estorbaban á los indios pagar el tributo anual (2) y los diezmos á los Obispos (3); que tenían minas de oro abundantes, cuyos productos

---

(1) Charl. Porque las Reducciones no habían sido declaradas Curatos hasta entonces.

(2) Charl. No estaba aún establecido el tributo que se impuso en 1649.

(3) Charl. En ninguna parte los pagaban los indios; y esto era costumbre legítima.—Mur. Véase Solórzano, libro 2 de la Política, cap. 23; y la R. I., ley 13, tít. 16, libro 1.

hacían pasar á donde querían; que no pretendían menos que usurpar todo el poder espiritual y temporal; que les había quitado las clases, porque nada enseñaban á sus estudiantes, á fin de apoderarse de todos los curatos cuando ya no hubiera Curas capaces de ejercitar las funciones de tales, y que por la misma razón se negaban á aprobar á los que se presentaban á recibir las órdenes cuando estaban encargados de examinarlos; que él mismo les había confiado algunas parroquias por algún tiempo, y no lo había hecho sino á causa de sus reiteradas instancias (1) cuando aún no los conocía bastante; que les había prohibido la administración de los Sacramentos por estar informado de que no reparaban en secretos de confesión y se informaban en el confesonario de lo que pasaba en el seno de las familias para enderezarlo á su provecho; que el P. Montoya, sorprendiendo al Rey, había obtenido una cédula Real, en virtud de la cual habían quitado á los españoles estos religiosos naciones enteras que les pertenecían por derecho de conquista (2); que habían entrado en

---

(1) Charl. Era público y notorio que se habían excusado cuanto pudieron.

(2) Charl. Ni fué obtenido por sorpresa el privilegio, que fué confirmado varias veces en adelante, ni era el Padre Montoya quien lo solicitó.—Mur. Dióse la Cédula del privilegio (como consta del lib. 8, tít. 8, De los repartimientos y encomiendas, ley 43), á 23 de Febrero de 1633, cinco años antes que el P. Montoya pensara en ir á la Corte.

el Paraguay con sólo el hábito de que estaban vestidos; y habían llegado á ejercer la soberanía de aquel gran país; que estaba muy resuelto á arrojarlos, de su diócesis, como habían hecho los venecianos (1) y los portugueses de San Pablo de Piratininga (2); que para ello habían recibido igual potestad que él el Obispo del Tucumán y muchos otros, pero que los detenía el temor. Que, en cuanto á él, se sentía con fuerza y ánimo para darles el ejemplo, «y estoy bien seguro, dijo al »acabar, de que muy presto me podréis agrade»cer el beneficio de estar con servicio de indios, »de ver á vuestros hijos en buenos curatos, á Su »Majestad restablecido en todos sus derechos, y á »la Iglesia en posesión de sus bienes y de su li»bertad.»

Este último artículo, sobre el cual tan á menudo insistía D. Bernardino, producía harto poca impresión en la gente, que nada entendía de él. Por otra parte, nadie creía que los Jesuítas revelasen el secreto de la confesión; las pretendidas minas alcanzaban todavía poco crédito, pero sabía bien el Prelado que la sola esperanza de tener encomendados todos los indios del Paraná, bastaba

---

(1) Charl. No echaron los venecianos á los Jesuítas, sino que éstos se retiraron de suyo.—Mur. Y por lo menos podían haberse quedado allí, como las demás órdenes religiosas.

(2) Charl. Mal estaba en un Obispo el tomar por modelo á los portugueses de San Pablo de Piratininga.

para empeñar en aquella empresa á muchas personas; y no añadía lo demás sino para persuadir que quien se opusiera se haría criminal contra el Rey y contra la Iglesia. Repetía sin cesar esto mismo en sus sermones y en sus conversaciones privadas con los que principalmente estaba interesado en tener seguros; mostrábales informes de sus Vicarios y escritos de algunos Jesuítas, cuya letra se había falsificado; acompañaba aquellas confidencias con agasajos y ofrecimientos de servicios, tranquilizando á los más tímidos con decir que no obraba sino en virtud de órdenes del Rey; y por fin, llegó á conmover de tal manera á un gran número de personas, que por todas partes había ya impaciencia de ver ejecutada una empresa de la cual se lisonjeaban de haber de sacar tan grandes ventajas. No dudaba él mismo del éxito, cuando se supo una noticia que le hizo conocer que hallaría dificultades con que no había contado.

LIBRO UNDÉCIMO

ARGUMENTO

Opónese el Gobernador á los intentos del Obispo.—Intento de expulsar á los Padres de la Compañía.—Tranquilidad de éstos.—Edictos del Obispo.—Cambia de parecer.—Provisión de la Real Audiencia.—Conversación con el Maestre de campo.—El Gobernador en Yaguarón con 600 indios.—Intima al Obispo el destierro y ocupación de temporalidades.—Hácese una procesión. El Gobernador cercado.—Vuelve el Obispo á la Asunción.—Constancia del Gobernador.—Calumnias que se divulgan.—Embárcase el Obispo.—Excursiones en Tucumán.—Estado de las Reducciones.—Ficción de las minas del Uruguay.— Revueltas entre los Itatines.—Búscase nueva instalación.—Martirio del P. Romero.—Los Mamelucos en el Itatín.—Matanza de Misioneros.—Hechos del Obispo en Corrientes.—Carta al de Tucumán.—Su respuesta.—Sucesos ocurridos después de la partida del Obispo.—Servicios de los paranás.—Decreto del Consejo.—Pasa el Obispo á la Asunción.—No es admitido.—Es promovido á Popayán.—Rehusa y vuelve á la Asunción.—Recibe carta del Sr. Palafox.—Nuevo Gobernador.—Estado de la ciudad.—Toma de nuevo posesión el Obispo.—Persigue á los de la Compañía.—Fidelidad de las acusaciones.—Son arrojados del Itatín.—Deshácese la Misión.

Había diferido D. Bernardino el tomar posesión de la estancia de San Isidro, esperando tal vez que

1644. Opónese el Gobernador al intento

del Obispo sobre la estancia de San Isidro.

los Jesuítas, intimidados por sus amenazas, se la cederían para congraciarse con él ó para evitar que fuese aún más allá; pero extrañó mucho saber que el Gobernador, por pedimento del Padre Sobrino, había enviado allá un Alcalde de la Santa Hermandad para guardarla con diez hombres bien armados. Despachó al punto un eclesiástico con dos clérigos y un indio, para notificar por escrito al Alcalde y á sus soldados una excomunión si no se retiraban inmediatamente. Parece que el indio iba para reclamar la estancia, y que lo hizo; respondiéndole el Alcalde que si su cacique ó Corregidor tenía alguna pretensión sobre aquella estancia, acudiese á la justicia; pero que si él ó cualquier otro intentaba causar algún desorden, sería castigado como merecía; y luego, dirigiéndose al eclesiástico, que se preparaba á leer su escrito, le declaró que al Gobernador, por cuya orden estaba allí, era á quien se había de llevar el auto del Obispo, y le hizo retirar.

Resolución que toma el Obispo.

Esta resistencia sacó fuera de sí al Prelado. Mas pronto le calmó el P. Nieto, diciéndole que en tiempo de guerra los escritos no servían de nada; que el Gobernador se lo pensaría bien antes de ejecutar su amenaza; que si osaba oponerse á su Obispo cara á cara, dos buenas puñadas, que él se encargaba de administrarle como á un enemigo de la Iglesia, bastarían para hacerlo entrar en razón; que el pueblo estaba bien dispuesto, los Jesuítas eran aborrecidos, su Señoría Ilustrísima adorado, y que su parecer era que, sin perder momento, se

aprovechase tan favorable disposición para ir á dar un Santiago y echar á los Jesuítas de su colegio; que no había que entretenerse en la estancia, pues no se la habían de llevar consigo; que eran unos herejes y cismáticos, de quienes no se podía tardar en purificar la provincia; pero que para lograrlo, el camino más expedito era empezar por derribar el tronco del árbol, sin entretenerse en mondar las ramas.

Sus disposiciones para arrojar á los Jesuítas del Colegio.

Este discurso, tan digno de un apóstata y tan poco decente en el confesor del Obispo, hizo cobrar ánimo al Prelado. Señalóse el día de San Francisco para la ejecución del plan, y se publicó el anuncio en Yaguarón con repique de campanas, como si se hubiera tratado de conquistar de los musulmanes la Tierra Santa. Mas parece mucho que no se explicó sino en general aquel día la expedición que se preparaba. Envió en seguida D. Bernardino á la Asunción orden de prevenir secretamente balsas para embarcar á los Jesuítas con una provisión de bizcocho y carne salada; avisó á los Padres de Santo Domingo, de San Francisco y de la Merced que hiciesen venir pronto sujetos para enviarlos á las Reducciones del Paraná, mientras no tuviese bastantes sacerdotes para ponerlos de curas; avisó también á algunos eclesiásticos que estuvieran preparados, y á unos y otros se recomendó el secreto. Escribió luego el Prelado una queja en nombre del pueblo contra los Jesuítas, que se oponían á que sus indios fuesen dados en encomienda á los españoles, quienes de-

cían los habían sujetado por la fuerza de las armas, cosa que no era verdad, y el escrito acababa pidiendo que aquellos Religiosos fueran echados de la provincia.

Tranquilidad de los Jesuítas.

Hallábanse los Padres lejos de creer que el peligro fuese tan inminente. Juzgaron, sin embargo, que era tiempo de hacer diligencias para no ser sorprendidos, y acudieron á la Audiencia Real de los Charcas. Era ir á buscar demasiado lejos el remedio de un mal que les amenazaba tan de cerca. Mas ¿á quién podía ocurrirse que un Obispo abrigase tal intento y aun se arrojarse á ejecutarlo á despecho del Gobernador? En este intermedio tuvo noticia D. Bernardino de que unos indios de las Reducciones del Paraná acababan de pasar por Yaguarón para ir á los Itatines; hizo que los alcanzasen, y les quitaron cartas que estaban encargados de entregar al P. Sobrino al pasar por la Asunción, algunos instrumentos de música (1) y algunos mosquetes que les habían dado unos jefes militares para defenderse, caso de ser atacados por cualquier partida enemiga.

Violencias y órdenes del Obispo.

El P. Sobrino, que tuvo noticia de ello, sin saber que esta violencia hubiese sido hecha por orden del Obispo, le escribió pidiéndole que hiciese de-

---

(1) Charl. Casi nunca van los neófitos de las Reducciones sin algunos instrumentos de música, que les sirven, ya para entretenerse por el camino, ya para alegrar á los misioneros, ó bien para acompañar sus cantares é himnos sagrados.

volver á aquellos indios lo que les habían quitado; pero el Prelado, por toda respuesta, le envió la substancia de las cartas interceptadas, y le hizo grandes reconvenciones de que los Jesuítas tolerasen á sus indios tener armas de fuego. Por otra parte, estaba tan lejos de querer devolver los mosquetes, como que no tenía bastantes para repartir entre todos aquellos de quienes se quería servir en su expedición. Creyó asimismo que los instrumentos de música venían muy á propósito para animar á sus tropas á obrar con valor si se veían obligadas á combatir. Acabados, finalmente, todos los preparativos; prontos los indios de las cercanías á partir; presentadas y recibidas las peticiones de los habitantes de la capital, hizo el Obispo la minuta de un decreto del que no dejó acabado sino el preámbulo, porque no juzgó á propósito descubrir todo su plan antes de la ejecución, y envió esta pieza informe á la Asunción para publicarla allí cuando la hubiese terminado. Hela aquí tal como entonces era, y en el estado en que se quedó:

«D. Bernardino de Cárdenas, por la gracia de »Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo del »Paraguay, Consejero del Rey en todos sus Con»sejos, etc. Habiendo visto las quejas y súplicas »de la noble ciudad de la Asunción, del Cabildo »de nuestra iglesia Catedral, del clero, de las Ór»denes religiosas, acerca de la opresión que han »padecido y padecen de parte de los Padres de la »Compañía de Jesús que gobiernan las Reduccio-

»ciones del Paraná, del Uruguay y de los Itatines, »como es público y notorio y conocido de Nos »con la mayor evidencia: sabiendo también que »estos mismos Religiosos han usurpado los Dere»chos Reales; que se han hecho dueños de los va»sallos y de los caudales de su Majestad, como si »fuesen Soberanos, sin reconocer dependencia al»guna ni de la dicha Majestad ni del Ordinario; »que establecen Curas sin presentación ni institu»ción canónica.» Lo demás quedó en blanco.

Salió de Yaguarón el Prelado á 3 de Octubre, y contaba con llegar el mismo día á la Asunción; pero le detuvo en el camino una gran lluvia, y allí pasó la noche. Aquel mismo día asistieron los Jesuítas á las primeras vísperas en la iglesia de San Francisco; y muchas personas que estaban enteradas de cuanto se tramaba contra ellos, admiraron su tranquilidad. Acabado el oficio, el teniente general, D. Francisco Flórez, halló al P. Nieto, que muy temprano había ido á la ciudad, y había de ser uno de los principales actores en la escena que se preparaba, y le convidó á cenar. No tuvo que cansarse mucho para hacerle aceptar la invitación, y el religioso quiso corresponder á su cortesía, dándole parte de lo que iba á suceder al día siguiente. Agregó que el Obispo, al entrar en la ciudad, iría lo primero á casa del Gobernador para saber si quería juntarse con él, y si no, para empeñarle en que se ausentase. Exhortóle luego á que se adhiriese él mismo á tan hermoso plan, cuyo éxito era infalible, pues el Obispo iba seguido

de 400 indios, bien armados todos, y nada descuidó para hacerle entender que, sin contar con el interés público, el suyo propio debía inducirle á ello.

Diligencias del Gobernador para hacer fracasar este plan.

Dominóse bastante Flórez para no dejar conocer á quien le hacía semejante confidencia lo que pensaba de aquella empresa; pero apenas se hubo retirado el P. Nieto, dió una vuelta por la ciudad y ordenó á sus criados que examinasen bien si había alboroto en el pueblo; y luego fué á informar al Gobernador de lo que acababa de saber. Extremo fué el asombro de D. Gregorio al oir la noticia; representándosele en un instante su responsabilidad si la empresa del Obispo se realizaba, ó si con motivo de ella sucedía algún desorden. Encaminóse al punto al colegio, para avisar á los Jesuítas de lo que pasaba, y extrañó hallarlos muy tranquilos sobre todo lo que pudiera ocurrir. Representóles que no sólo les era permitido, sino que era obligatorio el oponer la legítima defensa á la violencia que intentaban hacerles; y, sin esperar su respuesta, los dejó para hacer conducir armas á su casa y empeñar á muchas personas principales de la ciudad, de quienes estaba seguro, á pasar allí la noche.

Al día siguiente muy de madrugada partió de la ciudad bastante bien acompañado para salir al encuentro del Obispo. Hallólo en medio de una turba de gente y lo felicitó por su feliz regreso. Había sido seguido de un gran número de personas de todo estado y condición; y D. Bernardino,

que echó una ojeada sobre toda aquella gente, preguntó cómo era que no veía ningún Jesuíta. Díjole el Gobernador al oído que no tenía por qué maravillarse, pues el día antes habían sido avisados los Padres de que no iba á la Asunción más que para echarlos de su colegio. «Hasta sé, agre»gó, que se hallan en estado de no temer nada, »y no es este el lugar, Ilmo. Sr., de decir á Vue»señoría lo que pienso acerca de su designio: ten»dré el honor de hablarle de ello cuando estemos »á solas.»

Deslúmbrale el Gobernador.

Quedó por un momento como paralizado el Obispo, y luego, volviéndose al P. Nieto, que había salido también á recibirlo, le dijo: *Padre, algún demonio lo ha descubierto todo: nos han vendido.* Algunos de sus confidentes le sugirieron entonces que fuese derecho al colegio á reconciliarse con los Padres, y, para quitarles todo recelo, les dijese que quería habitar en compañía de ellos; pero no le agradó el consejo, y fué á hospedarse al convento de su orden. Por su parte, el Gobernador se resolvió, para desorientarle, á aparentar que no estaba muy lejos de entrar en sus planes; y le dijo que para perder á los Jesuítas, lo más breve, seguro y fácil era empezar por quitarles las Doctrinas; que le aconsejaba que fuese él en persona á ellas; que él le daría una buena escolta para ponerlo en aptitud de hacerse obedecer; que en seguida volvería á la Asunción, donde nada le impediría acabar su obra; mientras que, si quería comenzar echando á aquellos Religiosos de su colegio, no

dejarían de llamar á sus neófitos en su auxilio; y que tenían medios de defenderse hasta que llegasen. Halló D. Bernardino muy bueno el consejo, y, habiendolo comunicado con su camarilla, fué aprobado en ella por unanimidad.

No dudó ya de que el Gobernador era enteramente suyo. Sin embargo, mandó que no se hablase de nada, y no pensó sino en adormecer á los Jesuítas. Dijo á alguien que con gusto vería al Padre Sobrino, quien inmediatamente se presentó á ofrecerle sus respetos. Recibiólo con rostro muy afable, y le dijo cosas tan halagüeñas, que la mayor parte de los que estaban presentes le creyeron totalmente reconciliado con aquellos Padres. El primero que quedó engañado, ó por lo menos mostró estarlo, fué el Rector; y luego que hubo vuelto al colegio, envió toda clase de refrigerios al Prelado, quien, distribuyéndolos á los de su casa, les dijo que pronto estarían en la fuente, donde podrían disfrutarlos á todo su placer. Hizo luego todos los preparativos necesarios para su expedición, y compuso por sí mismo un escrito para justificarla á los ojos del público.

Su escrito para justificar la empresa.

Repetía en él cuanto frecuentemente había dicho sobre los motivos que se la hacían emprender; de las órdenes que para ello había recibido del Rey, de los pedimentos que le había presentado el clero secular y regular, los habitantes de la Asunción y un gran número de indios. Lo restante no era más que una declamación llena de invectivas, en todo semejantes á las que formaban

la materia ordinaria de sus conversaciones y el asunto de sus sermones, y de las que no eran sino un tejido, las más veces incoherente, todas sus cartas. Presentaremos más adelante algunas de ellas, en las que se retrató de tal suerte, que después de haberlas leído nadie se maravillará de ninguno de los excesos y enormidades á que se arrojó.

Mas es bueno advertir aquí que todas aquellas pretensas órdenes del Rey y de los Sumos Pontífices que tan alto hacía sonar, y de que le veremos dar testimonio por todo lo más sagrado, si no eran efecto de su imaginación acalorada, que le pintaba como real cuanto le pasaba por la cabeza, no eran sino consecuencias que le parecían evidentes de ciertas expresiones generales usadas en los despachos dirigidos á los Obispos de parte de aquellas dos cortes. Por otra parte, no es creíble que las tres Comunidades regulares de la Asunción suscribiesen en cuerpo á los pedimentos de que hablaba el Prelado. Pudo suceder que lo hiciesen algunos particulares, sorprendidos ó intimidados, sin conocer bastante las consecuencias de lo que firmaban; y se probó, según veremos más tarde, que D. Bernardino, ó si se quiere los ministros de sus pasiones, forjaron á menudo semejantes escritos, empleando las mayores violencias para hacerlos firmar.

Provisión de la Audiencia Real.

Mientras que el Obispo del Paraguay tenía el ánimo ocupado únicamente en la conquista de las Reducciones de Paraná, llegó de la Plata el capitán D. Pedro Díez del Valle, y le entregó nueva Pro-

visión de la Audiencia Real de los Charcas, que le ordenaba levantase todas las excomuniones y el entredicho, sin exigir por ello cosa alguna de nadie; que hiciera cesar todas las vejaciones y anulase todas las imposiciones establecidas con aquel motivo; y en una carta particular que le entregó aquel jefe, le rogaba y encargaba la Audiencia que volviese á la Asunción, que gobernase su iglesia con el celo, virtudes y talento que se reconocían en él; que mantuviese en sus conversaciones, escritos y resoluciones la dignidad de su carácter, de la cual tenía noticia se había apartado en varias ocasiones, y tratase con el Gobernador de diverso modo de lo que lo había hecho hasta allí. Recibió también el Gobernador una carta que le recomendaba no sufriese que el Obispo se olvidara de que representaba en la provincia la persona del Rey, y estaba revestido de su autoridad.

Proceder del Obispo en esta ocasión.

Para no verse D. Gregorio expuesto á nueva ruptura, no habló de aquella carta, y ni aun quería al principio que se publicase la provisión; pero se vió obligado á permitirlo por las representaciones de los que todavía no habían sido absueltos de las censuras, ó no lo estaban sino bajo fianza que asegurase el pago de la multa que se les había impuesto. Como lo había previsto bien, el Obispo le echó la culpa de la mortificación que con esto recibió, y escribió en secreto á sus Visitadores que hiciesen pegar fuego á toda la hierba del Paraguay que hallasen pertenecerle. Su carta se presentó en la Real Audiencia. Declaró al mis-

mo tiempo que se conformaría con la Provisión en cuanto se pudiera compadecer con los derechos de la Santa Iglesia católica y de los Sumos Pontífices.

Lo que ocurrió entre él y Sebastián de León.

Dirigióse luego al Maestre de campo general y le ofreció que le absolvería de todas las censuras en que, según él, había incurrido, relevándole de la multa, con que le entregase una antigua Cédula de Carlos V que decían había sacado él del archivo de la ciudad, y en virtud de la cual podía aquella capital nombrar Gobernador interino en caso de muerte ó ausencia del actual. Díjole que nunca había sido más necesaria aquella Cédula que en las circunstancias presentes, en que importaba mucho á la gloria de Dios, al servicio del Rey y al bien de la provincia, librar al pueblo de la opresión que padecía de parte de los Jesuítas; que para el cumplimiento de tan buena obra no le faltaba sino ser secundado por un hombre como él; que no le pedía sino que se pusiese á la cabeza del pueblo para arrojar á aquellos religiosos, y que él mismo estaba en ello más interesado que nadie.

Respondióle D. Sebastián de León que le suplicaba que reflexionase en lo que le proponía; no omitió medio para hacerle entender la injusticia de su plan, la imposibilidad en que se hallaba para ejecutarlo y el daño que á sí propio se hacía con su encarnizamiento en perseguir á aquellos religiosos que no le habían dado motivo alguno para ello. No replicó al principio el Obispo, sino decla-

rándole que todavía no estaba absuelto de las censuras en que había incurrido, y amenazándole fulminar contra él excomunión mayor si no le entregaba la Cédula que le pedía. Intentó luegò probarle que su designio era justo y según Dios; que para realizarlo no tenía necesidad de sus consejos ni de su persona; que lo ejecutaría aunque se opusiera todo el mundo, como era su obligación; que, cortando de su Iglesia aquellos miembros podridos, obraba como hábil cirujano que corta el dedo gangrenado para conservar la mano; que, cuando el Papa supiera lo que había hecho, le haría levantar una estatua; que, aunque en toda su vida no hubiera hecho otra cosa, lo juzgaría digno de ser canonizado. Lo mismo atestiguaron que les repitió en el claustro de los PP. de San Francisco, en presencia de muchos eclesiásticos y religiosos, D. Sebastián y el capitán Agustín de Isaurralde.

Precauciones que toma el Gobernador.

Todo esto hizo por fin conocer al Gobernador que dentro de poco ya no sería él quien mandase en la provincia, y que ni aun él mismo tendría seguridad estando en ella, si no se daba prisa á emplear toda su autoridad contra un hombre que pretendía que no debía reconocerse otra que la suya. Mandó á pedir en secreto 600 indios de las Reducciones, enviando al cabo de seis días nuevo correo para encargarles que apresuraseu su marcha, y luego fué á visitar al Obispo. Díjole que todo estaba prevenido para la expedición de que habían tratado, pero que no podía darle más que 100 soldados. Respondió el Prelado que se

contentaría con 130 y que quería tenerlos. Prometióselos D. Gregorio, pidiéndole únicamente quince días para ponerlos en estado de emprender la marcha. Contaba con seguridad que para entonces ya habrían llegado los indios que había envíado á pedir, y podría él obrar como Gobernador.

Excomulga el Obispo á los Jesuítas y vuelve á Yaguarón.

Por su parte, D. Bernardino se ocupaba sólo en concitar contra los Jesuítas la nobleza y el pueblo. Publicó contra ellos sentencia de excomunión, prohibiendo bajo la misma pena comunicar con ellos á toda clase de personas, después de haber renovado públicamente y en una procesión indecente la promesa de dar en encomienda los indios de las Reducciones á aquellos de quienes tuviese más motivo de estar contento, y se volvió á Yaguarón para atender más de cerca á los preparativos de su expedición, á la que daba el nombre de *guerra santa*. Luego que llegó comunicó á su Consejo algunas nuevas reflexiones que había hecho sobre lo que le había propuesto el Gobernador, que empezaba hacérsele sospechoso.

Vuelve el Obispo á su primer plan de echar á los Jesuítas de la Asunción.

Hizo observar que, mientras él estuviese ocupado en apoderarse de las Reducciones, podrían los Jesuítas fortificarse en su colegio y ponerse en estado de hacer una larga resistencia, á fin de dar tiempo á que la Real Audiencia de Charcas y el Virrey del Perú enviasen órdenes que harían fracasar su empresa, y volvió á su primer plan de empezar por echar á aquellos religiosos de su colegio, persuadido de que así le sería fácil apode-

rarse de las Reducciones, y que después de hecho esto, aun en el caso de que no lo aprobase el Rey, Su Majestad juzgaría por mejor dejar las cosas en el estado en que quedasen, que exponerse á sublevar toda una provincia por querer restablecer á los Jesuítas y hacerles restituir todo lo que se les hnbiese quitado; mas agregó que, ante todo, era menester apoderarse de la persona del Gobernador, de quien entonces desconfiaba más que nunca.

El Gobernador en Yaguarón con seiscientos indios.

Muy luego entró D. Gregorio en sospechas de este cambio, y tanto más le inquietaba el retardo de los indios, cuanto los soldados que había prometido al Obispo se habían puesto ya en Yaguarón, donde el Prelado los regalaba grandemente y les hacía magníficas promesas, aunque sabía perfectamente que le había de ser imposible cumplirlas, pues ya había distribuído todos los despojos de los Jesuítas, declarando en su camarilla que no se reservaba más que la gloria de haber trabajado en defender la libertad de la Iglesia en el buen servicio del Rey y en restituir á sus fieles diocesanos lo que los Jesuítas les tenían usurpado. Hasta había protestado que en ninguna manera era su intención conferir á los Regulares los curatos de las Reducciones, que únicamente les había hecho entrever, á fin de separarlos, y por su medio á todo el pueblo, del lado de los Jesuítas.

Tuvo, finalmente, aviso el Gobernador de que los indios que aguardaba no distaban más que cuatro leguas de la Asunción y partió para re-

unírseles con una escolta de 30 soldados, y habiendo caminado toda la noche á la cabeza de ellos, entró á punta de día en Yaguarón. Despertóse el Obispo al ruido que hacía su servidumbre, pasmada de tan repentina aparición y se vistió á toda prisa. Un momento después entró el Gobernador en su aposento y le dijo que iba para conducirle á la Asunción, porque los indios de Yaguarón, hechos insolentes con la protección que él les dispensaba, negaban á su Gobernador la obediencia debida. Sin responderle palabra, Don Bernardino se deslizó por una puerta secreta que daba al altar mayor de la iglesia. Siguióle el Gobernador, lo tomó del brazo y le pidió que le oyese; mas el Obispo hizo un esfuerzo para soltarse, y gritando con toda su fuerza, lo declaró excomulgado.

Intima al Obispo el destierro y la ocupación de temporalidades.

A los gritos corrieron un religioso y una mulata que servía en la cocina y se lanzaron sobre el Gobernador, quien cayó de rodillas sobre la grada del altar, mientras que el Obispo, sacando del Tabernáculo el copón, lo mostraba á la gente, de que se había llenado la iglesia en un momento. Postráronse todos á su vista, y el Prelado, un poco más sereno, preguntó al Gobernador qué tenía que decirle. «Vengo, respondió D. Gregorio, á intimar á Vueseñoría el destierro fuera de esta provincia y la ocupación de sus temporalidades por haber usurpado la jurisdicción que tengo del Rey nuestro Señor. Orden del Virrey que intimo á V. S. Ilma.» «Obedeceré», dijo el Obispo, «y

tomo á este pueblo por testigo de la palabra que doy.»

Procesión indecorosa del Santísimo Sacramento.

Salió al punto de la iglesia el Gobernador; y el Obispo se dispuso á decir Misa. Mas antes de comenzarla, estando ya revestido de los ornamentos, formalizó una especie de sumaria, á la que agregó una sangrienta invectiva contra el Gobernador, y luego lo declaró excomulgado, como también al Maestre de campo general y á todos los violadores de la dignidad episcopal. Acabada la Misa, dispuso una procesión, que se verificó en el orden siguiente: Abrían la procesión las indias, llevando cada una un ramo verde en la mano. Seguían las cantoras, entonando el *Pange Lingua;* tras de las cuales iba el Prelado llevando el Santísimo Sacramento, y cerraban la comitiva los indios y todo el pueblo. Salió la procesión de la iglesia al son de las campanas y se adelantó hasta la plaza, donde estaban armados los indios de las Reducciones. Viendo el Obispo á algunos que no se habían hincado de rodillas tan pronto, los apostrofó, tratándolos de bárbaros, pérfidos, herejes y cismáticos. No fué adelante, sino que se volvió á la iglesia, dejó el Santísimo Sacramento sobre el altar y, volviéndose al pueblo, habló todavía un cuarto de hora contra el Gobernador, quien desde la puerta de la iglesia le respondía en voz baja casi con el mismo estilo.

Déjase engañar el Gobernador por el Obispo.

Hallábanse el prelado y él en estado demasiado violento para no intentar salir de él. Viéronse aquella misma tarde; y por lo que luego sucedió,

parece que fué el Obispo quien dió los primeros pasos para la avenencia, sabiendo que salía siempre ganando cuando trataba con el Gobernador á solas.

Lo cierto fué que obtuvo que fuesen licenciados los indios del Paraná, dándoles seis días de tiempo para preparar la vuelta, á condición de absolver de su excomunión al Gobernador. Después de la entrevista, el Gobernador fué á pasar la noche con solos seis hombres en una habitación inmediata. Por su parte, el Obispo, después de haber visto á los indios que emprendían la vuelta á sus Reducciones, los hizo seguir para ver si los volverían á llamar; y al día siguiente, antes de amanecer, partió para la capital.

Vuelve el Obispo á la Asunción y cómo es recibido allí.

Supo en el camino que toda la ciudad estaba alarmada, por haberse sonado que el Gobernador lo había hecho embarcar en el río y volvía á la cabeza de los indios de los Jesuítas para hacer entrar en razón á cuantos se habían declarado contra él en favor del Obispo. Hízole esperar esta noticia que sería bien recibido; y, en efecto, habiéndose anunciado su llegada con repiques de campanas, toda la ciudad resonó con gritos de alegría. Entró precedido de muchos eclesiásticos que llevaban armas bajo el manteo y acompañado de algunos Religiosos, llevando en el pecho una cajita de vidrio donde tenía una hostia consagrada. Había dado orden á todos los que iban delante de dirigirse al colegio; mas, habiéndole dicho alguien que hallaría en él 400 hombres bien armados, lo

que no era verdad, fué á apearse en el convento de San Francisco.

Fortifícase en el convento de San Francisco.

Recibió allí primero las visitas de todos sus partidarios, pidióles armas y se hizo llevar las de las personas que dependían de él. Abriéronse luego de orden suya en varios sitios aspilleras y se fortificaron los parajes flacos con una especie de gaviones. En seguida envió el Obispo á sacar de la catedral una imagen de la Virgen y de la iglesia de San Blas la imagen del santo. Hízolas colocar en su altar principal bajo pabellones, haciendo acudiese luego al mismo lugar toda su servidumbre, sin olvidar á la cocinera mulata que tan bien le había servido en Yaguarón. Acantonado de este modo en el convento como en una plaza fuerte, hizo á todos los que se habían encerrado con él el relato de cuanto había sucedido desde su salida de la Asunción. Díjoles que había hallado medio de persuadir al Gobernador que licenciase los indios del Paraná; «pero, añadió, es una gran »lástima que ocupe el puesto que tiene. Búsquen»me la Cédula Real (1) que ha desaparecido del »Archivo de la Casa de Cabildo, y yo lo trataré »como se merece, como también á Sebastián de »León».

(1) Charl. La Cédula de Carlos V no contenía más que el derecho que había dado aquel príncipe al Cabildo en los principios para nombrar quien gobernase interinamente á la muerte del Gobernador, derecho que hacía tiempo que no estaba vigente.

Esparce la alarma en la ciudad con un falso rumor.

El maestre general de campo, á quien llegó la noticia de este razonamiento, pareciéndole que en él se encerraba la amenaza de una revuelta, fué á avistarse con el Gobernador para representarle el peligro que corría si no hacía volver al momento los indios del Paraná; mas el Prelado, que por todas partes tenía espías, supo muy luego los pasos que daba aquel jefe, y mandó tocar alarma. Corrió el pueblo al convento de San Francisco, y, llamando el Obispo á un Alcalde y algunos Regidores, sacó del seno un papel y lo leyó en voz alta. Era una carta que dijo acababa de recibir, en la que le participaban que los indios de los Jesuítas habían saqueado á Yaguarón y todas las habitaciones de alrededor; que estaban en camino para hacer otro tanto con la capital, y que se habían presentado en Itá. «Y porque quiero defender »vuestros privilegios, añadió, y vuestra libertad, »pretenden echarme de la provincia como un se»dicioso. Pero en calidad de Consejero del Rey, »exhorto á cuantos tienen cargo á que salgan á la »defensa de esta ciudad oprimida y nombren un »Gobernador que preserve la provincia del riesgo »que la amenaza. En caso tan urgente, la necesi»dad puede hacer veces de Cédula Real.»

Firmeza del Gobernador.

Pasmado el Alcalde con lo que acababa de oir, corrió á casa del Gobernador para conjurarle á que no dejase entrar los indios en la ciudad, y habiéndole respondido D. Gregorio que él sabía lo que debía hacer, se propasó y le perdió el respeto. Su insolencia fué castigada al punto echándole en

la cárcel; y, habiéndose esparcido la noticia por la ciudad, el pueblo se puso furioso, y hasta se hubiera arrojado á cualquier violencia á no contenerle el miedo de los indios, cuyo número se hacía subir á 1.200.

Pronto, no obstante, se tranquilizó, porque se tuvieron noticias ciertas de que aquellos neófitos no habían parecido ni en Yaguarón ni en Itá, y que su número nunca había pasado de 600. Hubo al mismo tiempo aviso de que efectivamente se acercaban á la ciudad por orden del Gobernador, pero guardando en su marcha exactísima disciplina y sin causar en ninguna parte el menor desorden.

Calumnias publicadas por orden del Obis-po.

Entretanto, D. Bernardino había enviado á la Real Audiencia un relato de las pretensas hostilidades; y, además de afirmarlo con juramento, iba firmado de dos Religiosos como de testigos oculares del saqueo de Yaguarón, donde más adelante se comprobó que ni uno ni otro habían estado. Afirmó el Prelado en otro informe que, durante su permanencia en aquella población, disponiéndose á visitar las Reducciones del Paraná, los Jesuítas habían enviado al Gobernador del Paraguay 30.000 pesos oro y 1.000 hombres bien armados para comprometerlo á que lo desterrase, por temor de que alcanzase á descubrir sus minas de oro; y su informe estaba firmado por muchos sacerdotes y algunos seminaristas, á quienes ni siquiera se lo habían dejado leer. Un solo clérigo rehusó poner su firma, y fué conducido bien encadenado

al convento de San Francisco, donde, después de muchos malos tratamientos, lo colgaron en el aire con una cuerda. Vencido al fin por el exceso del dolor, prometió hacer lo que quisieran. Desatáronlo y firmó; más apenas lo hubieron puesto en libertad, protestó de la violencia que se le había hecho.

Intímale el Gobernador que salga.

En el entretanto las hechuras del Obispo ponían todos los medios en juego para inducir á los habitantes á tomar las armas. Por su parte, el Prelado hacía las mayores diligencias para lograr la Cédula de Carlos V y el estandarte Real, y, no habiendo podido conseguirlo, descargó toda su cólera contra el maestre general de campo, sus hermanos y sus amigos, declarándolos á todos cismáticos, excomulgados y enemigos de la patria. Pasó, por fin, el tumulto tan adelante, que muchas personas honradas, no pudiendo vivir ya en la ciudad ni con decencia, ni siquiera con seguridad, se retiraron al campo. Entonces el Gobernador, que se había lisonjeado de que D. Bernardino, desesperanzado de poderse sostener en su asilo, se vería obligado á cumplir la palabra que le había dado de salir de la provincia, le hizo intimar que partiese sin tardanza. Hízole decir al mismo siempo que le tenía prevenida una barca bien provista de víveres para él y todos los de su casa.

Presentóse á la puerta del convento el escribano del Rey, Ruy Gómez de Goyoso, que estaba encargado de hacer la intimación, y pidió hablar al Obispo. Compareció un religioso armado de un

dardo, con el cual por tres veces intentó atravesar á aquel ministro. Al ruido acudió D. Bernardino, y preguntó á Gómez qué quería; y habiendo éste expuesto su comisión, respondió que nadie tenía derecho para mandarle salir de su diócesis; que en todo caso debiera haber ido el Gobernador en persona; luego se desató en improperios contra él, y declaró excomulgado al escribano Real, amenazándole, si no se trataba como tal, con una multa de 500 pesos, y ser entregado al Santo Oficio por rebelde y contumaz. Hasta se publicó que se dejó decir que ni pecado venial cometería quien matase al Gobernador (1), y que luego se ofrecieron cuatro eclesiásticos para ir á ejecutar aquel crimen, armándose de todas armas, y resolvieron aguardar á la noche, como tiempo más propio para no errar el golpe. Lo que sí fué cierto es que, enterado D. Gregorio de lo que se corría, hizo que al punto entrasen cien indios paranás en la ciudad, puso cincuenta en la puerta del colegio, y los otros alrededor de su morada, porque decían que al mismo tiempo que fueran á su casa para asesinarle, se había resuelto en el Consejo del Obispo ir á pegar fuego al colegio.

Declarado intruso D. Bernardino, se procede á la elección de Provisor.

Publicóse luego un edicto que declaraba á don Bernardino de Cárdenas intruso en el obispado del

(1) Mur. Si esto fué verdad, concuerda bien con la solicitud por adquirir la Cédula de Carlos V de nombrar Gobernador que sucediese al muerto mientras aún vivía Hinestrosa.

Paraguay, y sin ninguna jurisdicción. Tenía el Gobernador dos escritos que le habían dejado los Padres Trujillo y Verdugo para probar que el Prelado estaba y había estado siempre suspenso desde su consagración. El Padre Hinestrosa, hermano suyo, le había dejado otro bien razonado, por el mismo estilo, del cual siempre creyó el Obispo que habían sido autores los Jesuítas; y éste es todo el fundamento con que en todas sus cartas y en todos los Memoriales publicados en su nombre y presentados al Consejo Real de las Indias por su procurador, acusaba á los Jesuítas de haberle arrojado de su diócesis, como ya lo habían hecho, decía, con dos de sus predecesores, acusación que se halla repetida en muchos libelos, y sobre todo en la *Moral práctica de los Jesuítas*, aunque siempre sin ningún fundamento (1).

Por desdicha para el Prelado, el parecer de los

(1) Charl. Los otros dos Obispos son D. Tomás de Torres, del Orden de Santo Domingo, quien del Obispado de la Asunción pasó al de Tucumán; y D. Cristóbal de Aresti, del Orden de San Benito, que fué trasladado al de Buenos Aires. El primero nunca tuvo diferencia alguna con los Jesuítas. El segundo vivió hasta la muerte en muy buena armonía con ellos *(a)*. Además, ¿qué habrían ganado aquellos religiosos con tales traslaciones, ya que el gran número de sus misiones y la mayor parte de sus casas estaban en las diócesis de Buenos Aires y Tucumán?

(a) Mur. Arriba, en el libro VIII, tratando del año 1633, se ha referido un encuentro bastante áspero del Ilmo. Sr. Aresti con los Jesuítas; pero en breve se terminó, mucho antes de que saliese de la diócesis del Paraguay.

tres Religiosos (1) de que acabo de hablar fué confirmado más tarde por sentencia de los Cardenales de la Congregación del santo Concilio de Trento; y el Gobernador se hallaba bien persuadido de que los Padres de Santo Domingo, los de la Merced y muchos franciscanos, eran del mismo parecer que su hermano. Mas para proceder según los cánones en asunto de tamaña importancia, era necesario tener superior eclesiástico, y no había á quien elegir. No quedaba en la ciudad de los antiguos canónigos más que D. Cristóbal Sánchez (2), quien á la llegada de D. Bernardino gobernaba la diócesis como Vicario general y Provisor. El Gobernador le requirió que volviese á tomar el ejercicio de su cargo, en el cual le autorizaban á continuar los defectos de la consagración y toma de posesión del Prelado; y le prometió apoyarle con toda la autoridad del Rey. Consintió, á condición de que le diesen seguridad para su persona. D. Gregorio

(1) Mur. A saber, de los PP. Trujillo, Berdugo é Hinestrosa. El apellido de *Trujillo* fué común á los tres Provinciales: de los Dominicos, de los Franciscanos y de los Jesuítas. Pero el Trujillo de que aquí se trata no puede dudarse que era el dominico, bien así como el Berdugo; porque el Trujillo jesuíta se había ido mucho antes; y el Trujillo franciscano, aunque poco acepto al Prelado por su facilidad en absolver á los excomulgados, no parece, sin embargo, que fuera de sentir ó escribiera que el Obispo estaba suspenso ó era intruso.

(2) Sánchez, pero distinto del otro del mismo apellido de quien se trató arriba.

le respondió que la tendría en el colegio de los Jesuítas, que estaba bien custodiado, y le condujo inmediatamente allá.

Toma de posesión.

Hizo luego tocar á generala, y publicó una orden, so pena de la vida, á todos los habitantes, para que se juntasen con todas sus armas en la Plaza Mayor, donde estaba ya enarbolado el estandarte Real, y estuvieran preparados para lo que se les había de ordenar en nombre del Rey. Nadie se atrevió á faltar, juntándose allí los jefes con sus soldados, el cabildo seglar á la cabeza de la milicia del país, y 150 indios. Compareció luego el Gobernador, y seguido únicamente de los principales oficiales, fué al colegio, donde preguntó por don Cristóbal Sánchez, Provisor y Vicario general de la diócesis. Presentóse, y fué conducido á la catedral, y no bien se abrieron las puertas, la iglesia se llenó de personas de toda edad, sexo y condición. Después de haber hecho D. Cristóbal oración, tomó un crucifijo del altar mayor, que dió á besar al Gobernador. Luego se sentó en el lugar que acostumbraba ocupar durante la Sede vacante, y declaró que tomaba de nuevo el ejercicio de los cargos de que entonces se hallaba revestido, por carecer de legítima jurisdicción el actual Obispo. Hizo luego tocar todas las campanas, arrancar las listas de los excomulgados, y levantó el entredicho que D. Bernardino mismo acababa de levantar, ya que no había podido parar aquel golpe, queriendo hacer valer su acción como mérito delante de la gente.

Expresaba además el auto del Gobernador que, siendo notorio que el Sr. D. Bernardino de Cárdenas se había introducido como intruso en el gobierno de la diócesis contra las reglas de la Iglesia; que estaba á la sazón alojado en el convento de los Padres franciscanos, adonde había hecho llevar armas y establecer una guarnición, y que desde allí llenaba la ciudad de alborotos, de confusión y escándalos; prohibía, so pena de muerte, á quienquiera el entrar en aquella casa mientras el Prelado residiera allí. Por su parte, el Provisor publicó un edicto por el cual hacía la misma prohibición, y declaraba que no se debía obediencia alguna al dicho señor Obispo.

Salida del Obispo.

Conoció entonces D. Bernardino que era fuerza ceder, sobre todo cuando supo cuán poca impresión había producido su último auto, que acababa de publicarse por su orden en una parroquia. Envió, pues, á decir al Gobernador que no podía seguir residiendo en una provincia enteramente llena de excomulgados, y á 19 de Noviembre, después de haber dicho sus dos Misas, se despidió de un grupo de devotas cuya conciencia dirigía. Díjoles que le desterraban de su diócesis por haber querido, á causa de su ternura pastoral para con su grey, remediar las necesidades de las familias, cuyo patrimonio tenían usurpado unos enemigos de la Iglesia (1). Repitió todas las inju-

(1) Charl. Es decir, los Jesuítas, impidiendo que sus neófitos fueran dados en encomiendas.

rias de que colmaba con cualquier ocasión á los pretensos usurpadores; les puso entredicho, los excomulgó y anatematizó de nuevo, advirtiendo que no se podía comunicar con ellos sin incurrir en las mismas censuras y añadiendo que, cuan severo se mostraba con los que tercamente persistían en su rebelión contra la Iglesia, otro tanto le hallarían siempre padre compasivo y tierno pastor para con sus humildes y fieles ovejas.

Señaló en seguida las iglesias en que permitía asistir á los divinos oficios, y los sacerdotes á quienes podían dirigirse para las confesiones, de los cuales hizo magnífico elogio, aunque él fuese el único que ignorase que algunos vivían en el más escandaloso concubinato. Finalmente, después de haberse despedido de todas aquellas personas, que se deshacían en lágrimas y henchían la iglesia de sus lamentos, salió llevando el cuerpo de nuestro Señor en una bolsa colgada al pecho, y seguido de sus clérigos y sacerdotes, que llevaban todos velas encendidas en las manos. Luego que estuvo en la barca, renovó sus anatemas contra los perseguidores de la Iglesia, que echaban de su diócesis al más santo Obispo que había parecido en el Nuevo Mundo desde su descubrimiento (1), y nuevamente pronunció el entredicho de la ciudad al son de una campanita que de ordinario llevaba consigo en sus viajes. Repicaron al punto las cam-

(1) Mur. Estas palabras son, no del mismo Obispo, sino de sus parciales.

panas de la iglesia de los Padres franciscanos y las de la parroquia del Obispado, conforme á la orden que las tenía dada, sin que se pudiese apaciguar el tumulto que esto causó, sino haciendo repicar también todas las de las otras iglesias. Habíase sentado el Obispo en popa sobre un taburete, y á sus lados tenía á los eclesiásticos y Religiosos que se habían embarcado con él; siguiendo algo más de lejos el resto de su comitiva, unos fumando en sus pipas, otros tomando hierba del Paraguay, todos en posturas muy libres, sin consideración alguna del Santo Sacramento que el Prelado llevaba al cuello. Reparó, sin duda, en ello, porque al cabo de algún tiempo ya no se vió la bolsa en que estaba el cuerpo de Jesúcristo, y uno de sus eclesiásticos afirmó luego que había visto á D. Bernardino consumir la Hostia sin moverse de su lugar; creyendo, sin duda, que podía traspasar una ley de la Iglesia por el temor de no poder contener á sus gentes para que guardasen el respeto debido al augusto Sacramento de nuestros altares.

Como quiera que sea, sus amigos escribieron á Tucumán que en el instante de entrar el Obispo en la barca, se habían visto bajar estrellas del cielo á la iglesia de Santa Lucía, pasando de allí al Palacio Episcopal, tras del cual habían desaparecido; que al mismo tiempo se habían percibido sacudidas de terremoto, se habían visto dar saltos las piedras y chocar entre sí las montañas; que el sol se había puesto de color de sangre, y, finalmente, **Falsos rumores esparcidos después de su partida.**

que la congoja y desolación se habían apoderado de todos los ánimos. Pero habiéndose vuelto á escribir todo aquello á la Asunción, respondieron de allá que nadie había echado de ver tales cosas; que sólo de unos pocos era sentida la ausencia del Obispo, el cual consigo se había llevado todas las causas del tumulto y confusión de que había estado agitada casi constantemente la ciudad, desde que él puso los pies en ella.

Diligencias que hace para hacer validar su consagración y toma de posesión.

No estaba, sin embargo, D. Bernardino tan tranquilo por entonces como quería aparentarlo, acerca del defecto de su consagración y toma de posesión.

Lo cierto es que hacía ya algún tiempo que tomaba sus disposiciones en Roma, para hacer declarar por válidas la una y la otra por el Sumo Pontífice. Sobre esta materia se tuvieron, desde el 9 de Mayo de 1645 hasta 2 de Octubre del mismo año, cuatro Congregaciones de la Propaganda (1). Presentáronse en ellas cartas por las que pedía ser absuelto de las censuras en que pudiera haber incurrido, por haberse hecho consagrar sin exhibir las Bulas del Papa, por haber tomado posesión de su Obispado, percibido sus rentas, dado órdenes sagradas y celebrado los demás oficios pontificales; lo que había hecho por parecer de muchas personas doctas, que habían juzgado que sus Bulas

(1) Mur. Más bien fué la Congregación del Concilio, como consta de lo referido arriba y de la Declaración misma, que trae Charlevoix entre los documentos.

se habían perdido, según parecía, ó habían sido detenidas por personas enemigas suyas, y por una carta del Cardenal Antonio Barberini que le daba noticia de la expedición y le trataba de Obispo, á lo cual se agregaba la urgente necesidad de su diócesis de la Asunción, que exigía la presencia del Obispo.'

Hallóse presente á una de estas Congregaciones el Papa, y en ella se ordenó que en otra Congregación se presentasen las cartas de D. Bernardino delante de Su Santidad y se examinaría de nuevo maduramente el asunto. Á 11 de Julio de 1656 hubo todavía otra Junta, en la que el Cardenal Cesi presentó una súplica dirigida al Papa, en que los canónigos de la Asunción, además de los defectos de la consagración, exponían otros cargos de acusación contra él. La Junta nombró al Cardenal Albizzi para examinarlos y dar su parecer, y puesto que D. Bernardino había citado la carta del Cardenal Barberini, se respondió que debía presentarla. En ésto parece que quedaron las cosas por entonces, y no se terminó este asunto hasta 1658 (1). Como quiera que sea, veremos muy pronto á D. Bernardino reaparecer en la

---

(1) Mur. La resolución de la Sagrada Congregación se dió el año de 1657, á 1.° de Septiembre y 15 de Diciembre; pero no pudo llegar á Ultramar hasta 1658, año en el cual, como en los precedentes, si bien vivía el Cardenal Barberini, pero parece que se hallaba ausente en Francia.

Asunción, con tanta seguridad como si en Roma se hubiera declarado que no había incurrido en censura alguna, ó hubiera sido absuelto de ellas; cosa que, sin embargo, no sucedió hasta 1658, cuando ya había sido nombrado para otro Obispado.

En lo demás, fácil es echar de ver que lo que desde hacía dos años estaba sucediendo en la provincia del Paraguay, no había servido para adelantar la religión, no solamente entre los indios que de ello habían sido testigos, sino ni aun en las reducciones del Paraná, donde había sido imposible impedir que algo transpirase, sin contar con los neófitos llamados por el Gobernador, quienes habían visto demasiado para no escandalizarse, fuera de que los Misioneros que sabían los intentos del Obispo, se miraban cada día como en vísperas de ser echados de sus iglesias y ver á los neófitos dados en encomiendas.

Correrías de los Misioneros por Tucumán.

Todo lo que hubieran podido hacer, aunque hubieran gozado de la mayor tranquilidad, hubiera sido conservar y consolidar las fundaciones que acababan de establecer, pues eran ellos muy pocos en número para poder hacer otras nuevas. No era menos sensible aquella falta en Tucumán, donde los Jesuítas estaban vivamente afligidos por no poder corresponder, como lo hubieran deseado, á las solicitudes de su Obispo, que cada día les proponía nuevas ocasiones de ejercitar su celo con gran utilidad. Hacían, sin embargo, allí cuanto de ellos dependía, y los que no estaban in-

dispensablemente retenidos por los colegios, volaban al punto á donde el Prelado les daba á entender ser la necesidad más apremiante. Éralo siempre en muchos parajes de aquella vasta diócesis, en que se pasaban años enteros á menudo sin poder enviarles sacerdote alguno. En extremo penosas eran aquellas correrías, pero sus fatigas eran endulzadas en muchas ocasiones por grandes motivos de consuelo que en ellas se encontraban.

Milagro de la gracia en algunos cristianos.

Ya he notado atrás que antes que los naturales del país se hubiesen visto reducidos á alejarse de sus primitivas moradas por no perder la libertad, habían recibido muchos la fe por ministerio de San Francisco Solano y de algunos otros Religiosos venidos del Perú. Pronto aquellos nuevos cristianos, destituídos de todo socorro espiritual en sus ignorados refugios, que la desconfianza les hacía mantener inaccesibles, volvían á sus antiguas supersticiones, y era mucho más difícil traerlos de nuevo al seno de la Iglesia, que lo había sido el hacerlos entrar en ella cuando no conocían nuestra santa Religión, sino por las virtudes de los que habían ido á instruirlos en ella. Pero el Señor, que no necesita de nadie para asegurar la salvación de sus predestinados, había conservado un corto número de éstos con la inocencia del bautismo.

Hallaron, entre otros muchos, los Misioneros uno que había sido bautizado á la edad de veinte años y tenía entonces ciento. De cuanto le habían

enseñado para disponerlo, sólo había retenido el conocimiento de un solo Dios, y, habiéndole preguntado dos de aquellos Padres si le había invocado siempre, y de qué modo lo hacía, respondió que de tiempo en tiempo ponía las manos, y luego, alzando los ojos al cielo y pronunciando tres veces el nombre de Dios, le dirigía su oración. Dijéronle que hiciese su oración delante de ellos, y la hizo de manera tan respetuosa y conmovedora, que no pudieron reprimir las lágrimas. Instruyéronle nuevamente de cuanto se hallaba en estado de comprender; luego le dispusieron para confesarse, y el que le oyó la confesión afirmó después, que por mucho cuidado que puso en preguntarle, no le había hallado culpable de pecado alguno que pudiese hacerle perder la gracia bautismal.

Piérdese una ocasión de introducir la Fe en el Chaco.

Aquel mismo año se presentó una ocasión muy favorable de predicar el Evangelio en el Chaco, y el P. Juan Olovis, navarro, fué nombrado para dicha misión. Mas cuando estaba á punto de emprender la marcha, dispuso de su vida el Señor, y no fué posible reemplazarle, porque otros dos sujetos, en quienes había puesto los ojos el Provincial, le faltaron asimismo en aquel tiempo. Era el uno el P. Doménech, á quien estaba resuelto á llamar de la Villa Rica, donde lo retenía el Obispo del Paraguay, y que murió del modo que hemos dicho. El otro era el P. Pedro Marques, de Lila, en Flandes, cuya juventud, talento y buena voluntad á toda prueba, inspiraban las mayores esperanzas.

Extendióse por entonces un rumor de que los Jesuítas habían descubierto minas de oro muy abundantes en la provincia del Uruguay, y que tomaban las mayores precauciones para evitar que tuviesen noticia de ellas los españoles. Hemos visto ya que D. Bernardino había aprovechado una ocasión, en todo semejante, para justificar su intento de echar á los Jesuítas de las Reducciones. Las declamaciones de este Prelado contra ellos y la seguridad con que hablaba del descubrimiento, persuadieron, sobre todo, á aquellos á quienes el celo de estos Misioneros por conservar la libertad de sus neófitos, había indispuesto mucho con ellos. Algunos llegaron á escribir al Consejo real de las Indias, que convenía al servicio del Rey el sacarlos de las Reducciones y enviar otros pastores. Publicóse luego con la misma seguridad, que aquellos Religiosos no se contentaban con aprovecharse de los tesoros para enriquecer su Compañía, sino que hacían transportar gran cantidad de oro á los países extranjeros. Juzgó el Consejo la cosa de bastante importancia para no dejar en el Paraguay sino personas de quienes hubiese plena seguridad, y se envió orden de sacar de allí todos los Misioneros que no habían nacido en los dominios del Rey Católico.

1644. Créese que se han hallado minas de oro en la provincia del Uruguay y consecuencias que de ello se siguen.

Pronto, sin embargo, se evaporaron las minas de oro, y muchas personas tuvieron vergüenza de haber creído en ellas tan de ligero, en virtud del dicho de un solo hombre cuyo testimonio debían hacer, á lo menos, sospechoso multitud de razones.

Quién fué el primer autor de esta fábula.

Era éste un indio llamado Buenaventura, quien después de haber servido algún tiempo en un convento de Buenos Aires, se había refugiado, huyendo, entre indios errantes, con quienes había vivido algún tiempo, como si nunca hubiera tenido ni el más superficial conocimiento del cristianismo. Habíanle conducido varias aventuras, inseparables de este género de vida, á una de las Reducciones del Uruguay, donde primero se dió á conocer por cristiano, y desempeñó tan perfectamente su papel de hipócrita, que alcanzó gran fama de virtud y celo por la salvación de las almas. Pero cuando menos se pensaba, se huyó con una mujer casada que había seducido. Siguiéronle y habiéndole alcanzado, lo trajeron de nuevo al pueblo, lo azotaron públicamente y lo enviaron á Buenos Aires de nuevo.

Parece mucho que no se supo tan luego en aquella ciudad lo que le había ocurrido desde su partida; lo que hay de cierto es que allí dijo al principio que los Jesuítas habían descubierto en el país de donde él venía hermosas minas de oro, y habló de ellas, de modo tan positivo, que persuadió de su dicho á mucha gente; porque se adelantó á afirmar que él había trabajado en ellas, y que en tres días se recogían bastantes granos de oro para llenar un celemín y medio (1). Añadió que una vez había estado tentado de aprovecharse él

---

(1) Hern. Es la capacidad de 6,9 litros. El texto dice *un demi-boisseau,* que equivale á 6,5 litros.

mismo de tantas riquezas, y se había convenido con otro indio para llevarse cuantos granos de oro pudiesen y ponerlos en paraje seguro; pero que habiéndole hecho traición su camarada, le habían azotado duramente, arrojándole luego de la provincia.

Debía haber hecho, naturalmente, sospechoso el relato á aquellos á quienes lo decía una reflexión que no pudieron dejar de hacer, y era que se necesitaba que fueran los Jesuítas harto imprudentes para no retener bien asegurado á un hombre que conocía su secreto y á quien ellos habían maltratado. Pero unas minas de oro poseídas por unos religiosos que las mantenían en el misterio, era un descubrimiento que lisonjeaba á muchas personas para no darles crédito sin examinar la verdad. Por otra parte, Buenaventura había previsto con tanta sagacidad la mayor parte de las preguntas que le podrían hacer, que á todas respondió sin vacilar. Señalaba los parajes de los que se sacaba el oro, el número y calidad de las minas, y toda su narración tenía una apariencia tal de sencillez é ingenuidad, que los mismos que no se dejaron persuadir del todo, juzgaron que no se debía dejar de ir á examinar las cosas en el lugar mismo de la relación.

Proceder de los Jesuítas en este asunto.

Manteníase, no obstante, todo reducido á vagos rumores sin tomarse resolución alguna, cuando el Rector del colegio de Buenos Aires requirió jurídicamente al Cabildo seglar para que se hiciese información en regla. Concedióse la petición. Fué

preguntado el denunciador, y satisfizo mal al interrogatorio. Hiciéronse además varias informaciones é indagaciones que acabaron de descubrir la impostura, y D. Pedro Esteban de Avila, Gobernador de la provincia, escribió al Consejo Real de las Indias que las minas de oro con que se hacía tanto ruido, no tenían ni sombra de realidad. Callóse entonces el delator; mas no fué por largo tiempo. Hubiérale reducido para siempre al silencio el temor del castigo si los Jesuítas lo hubiesen perseguido en justicia; la impunidad se lo hizo romper. Dirigíase principalmente á los recién llegados de España, y habiendo venido en este intermedio D. Jacinto de Láriz, caballero del hábito de Santiago, para sustituir á D. Esteban de Avila, fué á verle y le dijo que era muy extraño que en esta materia no se diese fe á un hombre que nada había afirmado que no hubiese visto con sus propios ojos, y todo, porque intimidado por el aparato de un interrogatorio jurídico, se había enredado en las respuestas.

Trasládase á los parajes mismos D. Jacinto de Láriz, llevando consigo al delator.

Bien hubiera querido D. Jacinto de Láriz que el hombre hubiese dicho verdad, pero después de lo ocurrido, estaba muy indeciso acerca de lo que convenía hacer, cuando en Buenos Aires se recibió una carta del Obispo del Paraguay, en que hablaba de las minas en cuestión como de cosa indudable. Pronto fué pública la carta. Buenaventura estaba triunfante, y el Gobernador se creyó inevitablemente obligado á no ahorrar trabajo para averiguar la verdad. Después de algunas

conversaciones que tuvo en particular con el delator, tomó por fin la resolución de trasladarse personalmente á aquellos parajes. Embarcóse con una escolta de 50 soldados, llevando consigo á Buenaventura y á un gentilhombre llamado Martín de Vera, que pasaba por muy hábil minero.

Apenas había llegado á la mitad del camino, cuando desapareció el indio. Mucho dió que pensar la huída, pero se hallaba demasiado empeñado Láriz para volver atrás sin haber hecho nada. Llegó hasta las primeras Reducciones del Paraná, donde á nadie habló palabra sobre el fin de su viaje, preguntando únicamente á algunos neófitos sobre las minas en general y encargándoles el secreto. Mas el P. Díaz Taño, Superior entonces de aquellas Misiones, que había tenido noticia de su intento, le pidió que continuase visitando todas las Reducciones, y de parte del Rey le requirió que intimase al Obispo de la Asunción le diese la prueba de lo que había afirmado en su carta. No pudo negarse á petición tan justa, y después de haber despachado á D. Bernardino una persona segura para hacerle la intimación, entró en el Paraguay, donde advirtió muy pronto que su llegada con soldados habían esparcido la alarma en todas las Reducciones. Desaparece el delator en el camino.

Preguntó la razón, y le dijeron que los neófitos, que estaban muy bien enterados del proyecto del Obispo del Paraguay de hacer salir á los misioneros de aquellas provincias, haciéndolos reemplazar por eclesiásticos, al verle que iba con soldados Alarma en las reducciones.

casi no dudaban de que el fin de su viaje era para ejecutar aquel designio, y que el sacerdote que en calidad de capellán le acompañaba, sería para tomar posesión de todas aquellas iglesias. Añadiéronle que, en lo demás, no le respondían de lo que sucedería si pronto no tranquilizaba á todos aquellos nuevos cristianos, que en este punto nada sufrían, porque estaban persuadidos de que tal cambio de pastores no tenía otro motivo que el de privarles de la libertad que gozaban, y que lo menos que se podía temer era la despoblación entera de todas las Reducciones.

Hácela cesar el Gobernador.

Respondió el Gobernador á los que le hacían esta advertencia que estaba muy lejos de querer secundar los designios del Obispo del Paraguay, y para darles la prueba, hizo regresar al punto para Buenos Aires á su capellán sin dejarle decir misa en ninguna Reducción. La partida de aquel eclesiástico y la seguridad que se dió á los neófitos acerca de la disposición en que se encontraba el Gobernador con respecto á sus Misioneros, restablecieron la calma en todas partes. Los indios hicieron á D. Jacinto cuantos honores le eran debidos, y no halló dificultad alguna en practicar todas las investigaciones que formaban el objeto de su viaje.

Sus diligencias para descubrir las minas.

Empezó declarando á todos sus soldados que el primero que descubriese una mina ganaría el grado de capitán, que le vestiría magníficamente y le daría una gratificación de 200 filipinos. Puédese creer con fundamentos que 50 soldados, agui-

jados con tales promesas, no ahorraron diligencia para hallar lo que se buscaba, y, finalmente, hubo uno á quien un indio dijo que, siendo él niño, había sido llevado por su padre á una mina de ero y se ofreció á conducirlo á ella. Creyó el soldado que ya tenía su fortuna asegurada. Fuése al punto á ver á su general en compañía del indio, pidiéndole la prometida recompensa. Respondióle D. Jacinto que contase con su palabra si se hallaba ser verdadero lo que le había dicho, pero habiendo preguntado al indio, averiguó que había perdido á su padre á la edad de cinco años, lo que le comenzó á hacer augurar mal de la relación. No obstante, lo puso en manos del minero, á quien dió una escolta para que fuese á examinar ls mina.

Respuesta de D. Bernardino de Cárdenas al Gobernador del Río de la Plata sobre este asunto.

Varios días anduvieron por malos caminos, llegando, por fin, al término, donde no hallaron más que conchas, cuyos colores brillantes habían podido deslumbrar fácilmente á un niño que no alcanzaba á cinco años; pero ninguna señal de minas. Entretanto llegó el correo que D. Jacinto había despachado á la Asunción con cartas del Gobernador y del Obispo del Paraguay. El primero le avisaba que á menudo había oído hablar de minas de oro de la provincia del Uruguay, pero siempre de una manera tan vaga, que no creía que hubiera que hacer caso alguno de lo que se decía. El segundo empezaba diciendo que en su tiempo y lugar daría indicios ciertos de las minas que buscaban; luego, después de muchas razones que nada tenían que ver con el asunto de que se trataba, concluía

que era preciso empezar por echar á todos los Jesuítas de estas provincias y que el provecho que de esta medida se sacaría valdría tanto como las más abundantes minas.

Reaparece el delator y se desdice.

Lleno de despecho el Gobernador, empezó á recelar que los que le habían enredado en aquella averiguación se habían dejado cegar por su odio contra la Compañía. Sin embargo, la huída de Buenaventura le hacía cavilar no poco. Mas los Jesuítas, que entendían que no dejaría de decir que ellos lo habían hecho desaparecer, hicieron tantas diligencias para averiguar su paradero, que finalmente se dió con él. El Gobernador, á quien lo llevaron bien atado, empezó por hacerlo desatar, y luego, tomándolo á parte, le dijo sin hacerle cargo alguno: «Amigo mío, en tus manos está »mi fortuna y la tuya; llévame á las minas de oro »que me has dicho que habías visto y de que con »tanta seguridad me has hablado, y puedes estar »cierto que haré en tu favor más de lo que tú pu»dieras esperar». «Señor, respondió el indio con »todas las señales de una gran sorpresa, no sé qué »es lo que V. S. quiere decir; yo no he hablado »nunca á nadie de minas.»

Creyó el Gobernador que decía aquello porque no creía estar en libertad. Para tranquilizarle le dió palabra de tomarle bajo su protección, y luego le recordó cuanto le había dicho acerca de las minas en que había trabajado, de los castillos edificados por los Jesuítas para guardarlas, de las guarniciones que en ellos tenían, de las armas de

que estaban provistos. Mas él protestó que no se acordaba de haber dicho nunca palabra de todo aquello. Fué puesto en el tormento, y la fuerza del dolor no pudo sacar de él otra cosa sino que si alguna vez había hablado de minas y de fortalezas, debía de haber sido estando borracho. «Pues »bien—dijo el Gobernador, —borrachera ó im»postura, te costará la vida»; y luego lo sentenció á pena de horca. Creyeron los Jesuítas que debían implorar su perdón, y á fuerza de ruegos obtuvieron que se diese por libre con 200 azotes.

Lisonjeábanse aquellos Religiosos de que una calumnia que tan mal había salido á sus autores, no les dejaría más que la vergüenza de haberla empleado inútilmente para pederlos. Pero era de la calidad de aquellas cuyas primeras impresiones dejan huellas que no pueden borrarse ni aun con las más auténticas justificaciones. Son como las raíces de un árbol que se ha cortado: si no son arrancadas hasta la última, una sola basta para reproducirlo. Así veremos muy pronto las minas del Paraguay que hacen más ruido que nunca, y hasta se multiplican y se extienden más allá de la provincia del Paraguay, y aunque vueltas á retirar á las entrañas de la tierra por las más solemnes y públicas sentencias, después de las más minuciosas pesquisas, pasan en uno y otro hemisferio por verdad asentada, de la que muchas personas no comprenden cómo se puede dudar.

Estado de las reducciones.

Sólo en el Tucumán gozaban entonces los Jesuítas de tranquilidad que nada turbaba, porque tra-

bajaban debajo de la protección de un Obispo que les servía de modelo, y no perdía ocasión de salir á la defensa de ellos. Con esto derramaba el Señor las más abuntantes bendiciones sobre sus trabajos. Además, por mucho que fuera lo que tenían que sufrir en las provincias vecinas, las Reducciones del Paraná y Uruguay estaban más florecientes que nunca, sin exceptuar aquellas desde las cuales se oían mugir las tempestades más de cerca, y en las que de tiempo en tiempo se dejaban sentir harto fuertes sacudidas. Habían reparado con ventaja todas sus pérdidas, no se temían en ellas los ataques ni las sorpresas de los Mamelucos ni de sus aliados, y formaban ya aquella república cristiana que despertaba la admiración de cuantos la veían de cerca. Practicábanse allí todas las virtudes de que nunca se hubieran creído capaces hombres de aquella calidad, y lo que era más admirable aún, es que su aumento manifiesto era casi en tanto grado efecto del celo de sus neófitos, como del de los misioneros, pues habían sabido inspirarles todo el fervor de que ellos mismos se hallaban animados.

Desorden entre los Itatines.

No sucedía aún otro tanto en los Itatines. La Reducción de Nuestra Señora de Fe, estuvo aquel año de 1644 á punto de ser destruída totalmente por sus propios habitantes; tres Misioneros corrieron el riesgo de quedar sepultados entre sus ruinas. Habíase rebelado abiertamente un cacique contra ellos, y arrastró en pos de sí todo el pueblo. Experimentaron los Misioneros en público los

mayores desacatos, y en dos de ellos pasaron los insultos más allá de las injurias y afrentas. El Padre Arenas fué herido cierto día gravemente en la cabeza por uno de aquellos furiosos, y todos se vieron abandonados, hasta el punto de no hallar ni un niño que les sirviese en el altar. Pronto llegó á ser casi general la corrupción de costumbres, haciendo perder toda esperanza de poder remediar un mal que sordamente se había propagado al mismo tiempo por todas partes, y sólo había estallado cuando ya había llegado al extremo.

Semejantes revueltas son más sensibles á corazones verdaderamente apostólicos, que las más rudas persecuciones. No decayeron de ánimo, sin embargo, los Misioneros de los Itatines, y supieron aprovecharse de uno de aquellos accidentes que parecían no tener en sí nada que no fuese natural, pero que acertaron á hacer reconocer como efecto de la justa venganza de Dios airado. Echóse sobre el pueblo un tigre hambriento, devoró 14 personas y ahogó muchos bueyes y caballos. No dejaron los Padres de hacer temer á los habitantes que esta desgracia fuese preludio de muchas otras más funestas aún, si no se apresuraban á aplacar la ira del cielo, y advirtiendo que lo que estorbaba el efecto de sus caritativas amonestaciones, era el temor que tenían al principal autor del desorden, tomaron el partido de dar una muestra de autoridad que les produjo muy buen efecto. Hallaron medio de atraer al cacique, su hijo y

Cómo se le pone remedio.

dos sobrinos, fuera de la aldea, á un paraje donde habían apostado indios de otra Reducción de quienes estaban bien seguros. Tomáronlos aquellos neófitos, y los condujeron á una de las Reducciones del Uruguay, á doscientas leguas de distancia de la suya. Apenas se supo esto en el pueblo, ya no hubo dificultad para hacer entrar en razón á todo el mundo, y habiendo sido restablecido el primer fervor, acudieron nuevos prosélitos de todas partes.

1645. Designio de una nueva fundación.

Súpose, por algunos de ellos, que ciertos *guiraporas* y muchos otros indios de naciones vecinas, parecían muy dispuestos á vivir bajo la dirección de los PP. de la Compañía, y como todos aquellos indios estaban establecidos al Oeste del río Paraguay, se juzgó favorable la ocasión para entrar por allí en el Chaco, ó por lo menos para establecer la comunicación más fácil y breve entre las provincias del Tucumán y Paraguay que se buscaba tiempo hacía. Los Misioneros de los Itatines escribieron á su Provincial sobre ello, y él escribió al P. Romero, que por entonces se hallaba en la Asunción, que se encargase de esta empresa, si jnzgaba que podía tener buen éxito.

Partió al punto, y como al llegar á los Itatines entendió que esto sería muy del gusto, no sólo de los Padres sino también de los neófitos más antiguos, no creyó que había que reparar en más, y se puso en camino, llevando consigo al P. Mansilla, un joven español llamado Matías Fernández, que había sido admitido en la Compañía, y algu-

nos Itatines de los más celosos. Atravesó una parte del país que servía de guarida á los payaguás, y á los diez y ocho días de camino llegó á las primeras aldeas de los infieles que buscaba. Quería ir todavía más lejos; pero los indios le aconsejaron que empezase por establecer entre ellos alguna buena fundación, que le serviría de refugio en caso de encontrar indios enemigos, para no exponerse á perderlo todo por querer abarcar demasiado.

Siguió su consejo, y dentro de pocos días se congregaron bastantes prosélitos para formar con ellos una Reducción. Hizo, pues, plantar una cruz y edificó capilla, y luego escribió al P. Provincial para pedirle operarios, agregando que en breve confiaba tener en qué ocupar á muchos. Envió en seguida al P. Mansilla á la Asunción con una carta para el Rector de aquella ciudad, en que le pedía le enviase varias cosas que le hacían falta para su Reducción. Finalmente, despidió los Itatines, quedándose sólo con seis. Hallándose solo único sacerdote en medio de una multitud de indios que engrosaba cada día, no cesaba en el ejercicio de los Ministerios apostólicos, sino para tratar con Jesucristo de los medios de hacerle adorar en la inmensa extensión del país que intentaba sujetar á su imperio.

Martirio del P Romero, de un joven español y de un Itatín.

El Señor tenía otros designios acerca de él, y no quería diferir más tiempo la corona que iba á poner al celo y trabajos de uno de los más laboriosos é ilustres Misioneros que ha tenido el Para-

guay. Habiendo ido casualmente un poderoso cacique á la nueva Reducción, le habló el Padre de su proyecto, y se lisonjeó de haberle inducido á que le trajese toda su nación. Engañábase, porque el bárbaro había resuelto ya la pérdida del Misionero y la ruina de la naciente Iglesia. De vuelta á su tribu, inspiró todo su furor á sus vasallos. Juntáronse á él algunos desertores itatines y otros indios, y todos juraron matar al Misionero. Adelantóse el cacique con 40 hombres escogidos para sorprenderle, pero el siervo de Dios no aguardaba ya sino el momento de hacerle el sacrificio de la vida. Pocos días antes, al tomar el Breviario para rezar el Oficio divino, lo halló manchado de sangre en varios puntos, y al mismo tiempo le asaltó un fuerte pensamiento de que no tardaría en recibir la palma del martirio, que ya más de una vez se le había escapado en el Uruguay. Díjolo, en confianza, á uno de los itatines que había conservado consigo, y aquel virtuoso neófito, llamado Gonzalvo, le protestó que moriría con él. Hallábase aún ocupado enteramente con este agradable pensamiento el hombre apostólico, cuando de parte del cacique le avisaron que al día siguiente llegaría él con muchos de sus vasallos para vivir en la colonia. Rogarónle que no se fiase y se retirase á lugar seguro; pero respondió que había prometido al cacique aguardarle y no creía poder faltarle á la palabra. Al siguiente día, de madrugada, fué una india vieja, muy sofocada, á decirle que si quería salvar su vida, se alejase sin perder un ins-

tante; que de muy lejos venía una tropa de bárbaros con el rostro y cuerpo pintados, según tienen costumbre de hacerlo cuando intentan algún atropello. Respondió él que nada podía serle más grato que el sellar con su sangre las verdades que predicaba, y que su sangre, derramada por la salvación de los enemigos de la Religión, haría quizá de sus enemigos fieles discípulos de Jesucristo.

Vió al mismo tiempo á su fiel Gonzalvo que se aprestaba á defenderle, y le dijo que no se había expuesto á tantos riesgos para hacer guerra, sino para dar el conocimiento del verdadero Dios á los que no le conocían. Al acabar estas palabras, se dirigió á los bárbaros acompañado únicamente de Fernández, á quien había inspirado todo su aliento. Luego que estuvo á distancia de poder ser oído, les dijo que su único intento en ir á aquel país, había sido libertarlos de la servidumbre del demonio, y que les exhortaba á aprovecharse de la gracia que Dios se dignaba hacerles de recibirlos en el número de sus hijos. Hablando de esta suerte, se había acercado á ellos; hízoles algunos presentillos, y les convidó á que fuesen á tomar algún refrigerio mientras él iba á celebrar los santos Misterios. Al mismo tiempo tomó el camino de la capilla, y estaba para comenzar la Misa, cuando un cacique llamado *Donna*, que le había seguido con el jefe de la tropa, le descargó en la cabeza un macanazo con toda su fuerza.

Preguntóle un infiel que se hallaba presente si se había vuelto loco para tratar de aquel modo á

un hombre que, lejos de hacer nunca mal á nadie, no tenía por ocupación sino el hacer bien á todo el mundo. «Cuida de ti mismo—respondió el bár»baro, —porque todos vosotros sois dignos de »muerte, por haber recibido en vuestras tierras »este sacerdote extranjero.» Al mismo tiempo, fué traspasado de una flecha Gonzalvo, que acudía á socorrer al siervo de Dios, cayendo muerto, y en el mismo instante fué asesinado Fernández. Respiraba todavía el P. Romero, y había acudido con agua caliente una india, para lavar la herida que esperaba curar, pero los bárbaros la hicieron retirar, redoblando sus golpes sobre la cabeza del santo varón; le abrieron el vientre para arrancarle el corazón, le cortaron dedos y garganta y cometieron mil indignidades con su cuerpo.

Es abandonada la Reducción.

Saquearon luego la capilla; profanaron los vasos sagrados, y terminaron la sangrienta escena con una práctica supersticiosa, habitual entre ellos cuando han dado muerte á alguno de sus enemigos. Introdujeron los dedos que habían cortado al siervo de Cristo en la abertura que le habían hecho en el vientre, persuadiéndose que con esto escapaban á la venganza que se quisiera tomar de su muerte. Los cinco itatines que quedaban, se retiraron sin que les hiciesen nada, y llevaron á su Reducción estas tristes nuevas, sin entrar en la Reducción fundada por el P. Romero, cuyos habitantes se habían dispersado ya todos. Súpose más tarde que la primera intención de los bárbaros no había sido de precipitar de aquella manera la eje-

cución de su intento. Pero, habiendo sabido en el camino que la Reducción estaba indefensa, por haber ido casi todos los hombres á caza, juzgaron conveniente aprovechar la ocasión. Al volver los que habían ido á cazar, quedaron desesperados de no haber estado en el pueblo para salvar á su Padre, á quien enterraron lo más honrosamente que les fué posible, como también á los dos compañeros de su martirio, y al cabo de seis meses fué transportado á los Itatines el cuerpo del P. Romero. Había nacido este Padre en Sevilla, y había ido muy joven al Paraguay, donde fué recibido en la Compañía por el P. Torres. Hemos visto la parte que tuvo en la conversión de los pueblos de la provincia del Uruguay y del Tape. Su preciosa muerte tuvo lugar el 22 de Marzo de 1645.

1645. Los mamelucos en los Itatines: un Misionero muerto por aquellos salteadores.

No desanimó al P. Mansilla el mal resultado de su última expedición; y tomaba ya las disposiciones para restablecer la Reducción que su fundador había regado con su sangre, cuando un ejército de mamelucos, que no se atrevían ya á medirse con los nuevos cristianos del Paraná y Uruguay, cayó de improviso sobre los itatines, que no estaban tan bien armados, ni en paraje donde fácilmente pudieran ser socorridos, y por lo mismo estaban más expuestos á una sorpresa. Sorprendiéronlos, en efecto; el P. Francisco Arias fué muerto en la Reducción que estaba á su cargo; un gran número de neófitos fueron encadenados, y sólo con gran trabajo se pudieron recoger, después de la retirada del enemigo, de los restos de aquella iglesia, algu-

nos neófitos, bastantes para formar dos Reducciones.

Proceder del Obispo del Paraguay en Corrientes.

D. Bernardino había fijado entretanto su domicilio en Corrientes, donde se experimentó extraordinaria sorpresa al verle obrar como si fuera Gobernador y Obispo, deponiendo á su arbitrio los oficiales de justicia, y nombrando otros en su lugar, dando órdenes sin las dimisorias, y, no sólo sin pedir licencia al Vicario general nombrado por el Cabildo de Buenos Aires, Sede vacante, sino aun á pesar de haberle notificado aquel eclesiástico que se oponía á ello. No tenían aún los Jesuítas casa en aquella ciudad; mas como habían de pasar por ella frecuentemente, y á menudo faltaban allí los auxilios espirituales, no podían menos de detenerse algo, de tiempo en tiempo, á ruegos de los habitantes. Pareció esto mal al Obispo del Paraguay; púsoles entredicho, y su enojo se extendió aun á los que les daban hospitalidad. Así obraba, aun después de haber sido citado segunda vez para que compareciese ante la Real Audiencia de Charcas á dar cuenta de su conducta. No hizo caso alguno de ello, ni aun respondió sino con recriminaciones contra el Gobernador del Paraguay y los Jesuítas. Su primera tarea luego que llegó á Corrientes, había sido componer un manifiesto sobre todo lo ocurrido en razón de su destierro, y lo envió con una carta por el mismo estilo, fecha á 3 de Enero, al Obispo de Tucumán, por conducto de su sobrino.

Su carta al

No halló el P. Cárdenas al Sr. Maldonado en

Santiago; y habiendo sabido que había salido de allí para hacer la visita en Rioja, no juzgó conveniente ir á buscarle allá, y se contentó con enviarle la carta de su tío. En ella el Prelado hablaba del Gobernador con sumo menosprecio y sin reparar en los términos, pintándolo como hombre arrebatado, que había osado poner sacrílegamente las manos en su Obispo, sin consideración alguna á su persona, á su dignidad ni á la santidad de su carácter. Tratábalo de violador de los sagrados derechos del Episcopado, de la jurisdicción é inmunidades de la Iglesia; lamentábase de que después de tantos excesos, de los que ni uno había que no mereciese la muerte, en vez de ser castigado, como era razón, por los Tribunales superiores, había sido colmado de honores y recompensas. Obispo de Tucumán.

Mas como pretendía no ser D. Gregorio sino un vil instrumento del furor de los Jesuítas, contra estos Religiosos era contra quienes principalmente desahogaba toda la amargura de su bilis; pudiendo decirse con verdad, que si hubiese tenido que pintar los más detestables y despreciables de todos los hombres, no hubiera podido emplear otros rasgos ni otros colores. Todo esto se afirmaba con tanta resolución, como si se les hubiera formado proceso criminal con todas las formas jurídicas, y en él hubieran sido convencidos de suerte que no hubieran tenido nada que replicar. Mas, como bien preveía que el Obispo de Tucumán se hallaría enterado de todo por personas que pensaban de muy diverso modo que él acerca de los Jesuítas, á fin de in-

teresarle por su causa, le avisaba que aquellos Padres se habían atrevido á decir que él mismo y su Provisor habían incurrido en las censuras por haberle consagrado sin Bulas. Y esto, á pesar de que era cierto que no habían dicho palabra de aquel asunto. Pero D. Bernardino lo deducía de los escritos que se habían publicado, para probar que él estaba ligado con censuras, las cuales se había empeñado en atribuir á los Jesuítas. El artículo de la carta en el que hacía mayor hincapié, era la obligación indispensable que pretendía tener D. Melchor de reunir Concilio provincial, como Obispo más antiguo de la provincia, hallándose vacante la metropolitana; porque, decía, no se trata de menos que de detener el desbordamiento de crímenes y sacrilegios que inundan el Paraguay; de hacer cesar un cisma que desgarra la Iglesia; de condenar herejías monstruosas, enseñadas por los Jesuítas; restituir á la Iglesia sus privilegios y su jurisdicción; impedir que continúe siendo despojada de sus bienes y de sus derechos; trátase de la seguridad de las personas; de poner un freno á la codicia de los usurpadores del dominio y del patronazgo de Su Majestad; de hacer cesar el comercio que hacen del oro del Paraguay con los extranjeros, con gran perjuicio de la hacienda real, y finalmente de librar de la condenación eterna infinito número de almas, rescatadas con el precio de la sangre de Dios, y que perecen porque les enseñan una doctrina fundada en principios heréticos y cismáticos.

Para inducir más al Obispo de Tucumán á no diferir la convocación del Concilio, después de haberle amenazado D. Bernardino con la ira del cielo, si se negaba á emplear un medio tan eficaz para atajar tantos males; después de haberle traído á la memoria el decreto del Concilio de Trento, que ordena la frecuente celebración de Concilios provinciales, y concluído de todo ello, que estaba obligado, pena de pecado mortal, á reunir el Concilio cuanto antes, agregaba: «Yo pido á V. S. de parte de Dios, de los Santos Apóstoles, de nuestra »Santa Madre Iglesia, con humildad y con las mayores instancias; le requiero con todo el respeto »que le debo, y le exhorto á ello; protestando de »todos los irreparables daños que de la negativa »se seguirán infaliblemente. No lo permita Dios. »Él inspire á V. S. Ilma. una resolución tan necesaria, y le eleve después al trono metropolitano, »conservándole en él por muchos años, como lo »deseo, para el bien de la Iglesia. Corrientes, á 3 »de Enero de 1645.»

Vese por esta carta, y se verá todavía mejor por otras que se hallarán en el apéndice, que cuanto D. Bernardino había llegado á fantasear, y cuanto le habían dicho ciertas gentes, se convertía en su ánimo en evidencia; y que la fuerza de su imaginación le fijaba de tal modo en su objeto, que ni se le ocurrían siquiera las reflexiones que naturalmente le debían detener. Porque, ¿qué es lo que podía esperar de un Concilio presidido por don

Melchor Maldonado, á quien conocía suficientemente para saber que nunca sería de su parecer, no sólo en cuanto á los Jesuítas, sino en cuanto al proceder que había seguido en el Gobierno de su Diócesis, ya que tantas veces le había manifestado por escrito su sentir? Y, ¿cómo podía enviarle la carta y el informe, valiéndose para ello de su sobrino, cuando sabía qué era lo que pensaba de aquel Religioso? Pero, incapaz de volver atrás de lo que una vez había aprehendido, no acertaba á creer que hubiese quien pensara de distinto modo que él. Por eso la respuesta del Obispo de Tucumán no le hizo la menor impresión, aunque era muy propia para haberle desengañado de sus preocupaciones. Hela aquí:

Respuesta del Obispo de Tucumán.

«Hay en la carta de V. S. Ilma. tres capítulos á los cuales es preciso responder al momento. El primero es el de lo que ha sucedido últimamente á V. S.; á lo que V. S. agrega que también yo y mi Provisor (1), somos acusados por haber consagrado á V. S. sin haber visto las Bulas del Papa. Lo segundo, que los Padres de la Compañía de Jesús son los autores de todo el mal, y que han dicho que habían sido instituídos para reformar los Obispos y otras muchas cosas, de las que unas son

(1) Charl. El Provisor había sido uno de los canónigos asistentes á la consagración de D. Bernardino, sin que éste tuviera la dispensa de hacerse consagrar por un solo Obispo asistido de dos canónigos.

heréticas y otras se acercan mucho á la herejía. Por el tercero, me insta vivamente V. S. á que convoque un Concilio provincial, y para enterarme más, me envía V. S. la relación que me comunicaría el P. Pedro de Cárdenas. Hallábame yo en Rioja cuando este Religioso llegó á Santiago, y me envió la carta, pero no he visto la relación.

»Al primer capítulo, respondo que no sé qué creer de cuanto han enviado á decir del Paraguay á esta provincia; pero entiendo que no todo ello es bueno; que los Padres de la Compañía sean los autores de todo y que no hayan hecho más que cometer horrores, lo leo en la carta de V. S.; pero en la que he recibido del P. Francisco Lupercio, su provincial, veo una relación sucinta, muy modesta, muy respetuosa para con V. S. Ilma., sin censurar ni uno de sus pasos. Comparándola con la de V. S., encuentro en ella la modestia, el seso, la gravedad, todo cuanto puede esperarse de un hombre de su nobleza y de un Religioso de la Compañía. Debo protegerle, porque estoy obligado á juzgar de él por sus acciones. En este principio, V. S. y yo estamos conformes, pues es una regla apostólica, que nos es común, proteger la justicia, y más aún tratándose de una Orden religiosa que, mientras en el Paraguay es perseguida, es buscada en Roma y en todas las cortes... Acaba de nacer esta Orden, y ya cuenta con un gran número de mártires y santos, de esclarecido linaje; de su seno ha salido el segundo Pablo de la Igle-

sia (1), y aún no se ha visto un Jesuíta hereje... Cuantas personas sensatas hay, miran el oro y las minas del Paraguay como una invención del infierno para destruir sus reducciones.

»Pero, pongamos, Señor, en la balanza por una parte 12.000 pesos que Su Majestad saca de la Caja de Buenos Aires para esta buena obra, y por otra, millones de niños bautizados y centenares de millares de adultos convertidos y civilizados después de haber sido sacados de sus bosques, en países donde ningún español había puesto el pie, á los ojos de la razón, es esto de gran peso; sus templos tan ricos, en que con tanta solemnidad se solemniza el culto divino, ¡cuántos sudores, cuántas fatigas y gastos ha costado todo eso! He aquí las minas de oro del Paraguay. Si esos Padres fueran tan avaros para acumular riquezas, sin duda que no hubieran dado, como les acusan de haberlo hecho, 30.000 pesos á un Gobernador de quien nada podían esperar. Muchas veces he discurrido por qué camino podrían enviar el oro á los países extranjeros y á los enemigos del Estado, y no acierto á adivinarlo; seguro que no es por San Pablo de Piratininga...

»A quien se le llegue para acusar á los Jesuítas, responda V. S. Ilma. que es un impostor; prívele la entrada de su casa como á calumniador, y pron-

---

(1) Charl. También D. Juan de Palafox en su *Compendio de las Órdenes religiosas*, da este nombre á San Francisco Javier.

to no se hablará de cisma ni herejía. Siempre he observado, Señor, que en todo el ruido que se ha hecho contra la Compañía, no se ha pensado aún en acusar á los Jesuítas de tener trato familiar con mujeres, de solicitarlas, ni de delito alguno tocante á las costumbres, que la fragilidad de nuestra naturaleza pudiera hacer creíble; habiendo permitido Dios que no les imputasen sino cosas que carecen de toda verosimilitud, y de las cuales ni aun necesidad de justificarse tienen. No obstante, no ha sido pequeña su pena al verse acusados de herejías y de los demás crímenes con que V. S. los da por culpables; pero no pudieron disculparse mejor que hablando como lo hacen de V. S. Ilma., con tanto respeto y reverencia, y no quejándose nunca de los que intervienen en las persecuciones que se les suscitan.

»En cuanto al Concilio provincial que V. S. quiere que junte yo, he satisfecho plenamente á mi obligación mientras ha vivido el Arzobispo de la Plata, y de ello he recibido muy buen testimonio. Por otra parte, para hacer lo que V. S. desea, no basta que sea yo quien tenga que hacerlo (1); es menester, además, que haya Obispos á quienes poder invitar. Es preciso también que puedan

---

(1) Mur. Que al Obispo más antiguo le toca convocar el Concilio, no sólo cuando está impedido el Metropolitano, como lo declaró expresamente el Concilio de Trento, sino también en la Sede vacante lo enseña, con otros, Fagnano al cap. *Sicut olim*, *De accus.*, núm. 17.

conferir y consultar juntos acerca de los asuntos que se han de tratar en el Concilio para juzgar con más madurez, pues materias de tal importancia no se deciden de ligero. Nunca me negaré á arriesgar mi vida y mi honra y sacrificar mi sosiego, tratándose del servicio de Dios; pero por el fin de eternizar mi nombre, no quisiera mover ni un dedo de la mano. Todo debe hacerse conforme al orden y al derecho; es la regla que siempre seguiré cuando se trate de convocar Concilio.

»Pues bien; ha de saber V. S. que el Sr. Obispo de Misque (1) no está actualmente en estado de asistir; que el de la Paz ha muerto, y el de Buenos Aires aún no ha tomado posesión de su iglesia, ni adquirido la experiencia necesaria para juzgar sobre asuntos tan importantes como los de que se trata. No queda, pues, sino V. S. y yo, que nunca seremos de un parecer, porque, como V. S. sabe tan bien como yo, yo necesito examinar maduramente todas las cosas y tomar consejo de muchas personas que tengan mucha probidad, religión y ciencia. Y hasta es para mí una necesidad tomar el parecer de los Padres de la Compañía, lo que no dejaré nunca de hacer para cuanto pertenece al gobierno de mi Diócesis, pues no solamente me aconsejan bien, sino que á veces me contradicen, y se lo agradezco. No me reforman como Obispo, sino que me amonestan sobre lo que hay de defec-

(1) Mur. De *Misque* se llama el Obispo de Santa Cruz, por la población de Misque, donde acostumbraba residir.

tuoso en Fr. Melchor. Mi estado es más perfecto que el de ellos; en calidad de Obispo soy su maestro, y esto me impone la obligación de ser sal de la tierra, pero no estoy seguro de serlo.

»Pídeme V. S. consejo sobre lo que ha de hacer; mas, ¿cómo podría yo aconsejar á un Obispo, no habiéndome Dios encargado más que el cuidado de mis ovejas? V. S. sabe mejor que yo cuál es la regla de un Obispo... Quisiera acordarme á veces que el poder que se me dió en mi consagración, y que comuniqué á V. S. al consagrarle, no consiste *in splendore vestium, sed morum: non ad iram, sed ad omnimodam patientiam.* Nuestro Señor, que es el jefe de los Obispos, nos ha dicho: *Si á mí me persiguieron, también á vosotros os perseguirán;* ¿y hasta dónde le persiguieron? Hasta clavarlo en una cruz; hasta no dejarle una gota de sangre en las venas.

»Pues bien; desde lo alto de la cruz, ¿trató á Pilatos de hereje?... Véole dar el paraíso al buen ladrón, que se arrepentía de su pecado; el otro le insultaba, y nada le dijo que mostrase resentimiento. Ruega á su Padre que perdone á sus verdugos... ¿Hemos sido nosotros perseguidos hasta derramar nuestra sangre? ¿Hemos sido coronados de espinas como él?... ¿Iguala nuestra pobreza á la suya?... Digo, Ilmo. Señor, lo que sabemos de nuestro jefe; no digo que yo sigo su ejemplo; no digo que V. S. no lo sigue; pero, si V. S. me lo permite, le diré lo que se espera de V. S. y de mí. Muchas personas no buscan á veces otra cosa que

irritarnos con sus consejos malos y hacernos faltar á lo que la religión y la santidad del carácter de que estamos revestidos exigen de nosotros; como lo hicieron los fariseos con Nuestro Señor, diciéndole: *Si eres el Hijo de Dios, baja de la Cruz...* Los malos consejeros usan con nosotros casi el mismo lenguaje, cuando nos exhortan á castigar las injurias que se nos han hecho.»

Conducta del Gobernador y de los Jesuítas después de la salida del Obispo.

Entretanto el Gobernador del Paraguay, no contento con informar á los Tribunales superiores de América de las razones que le habían movido á hacer salir á D. Bernardino de su provincia, había enviado al Real Consejo de las Indias sumarias en toda forma de cuanto había ocurrido en su gobierno desde que en él había entrado aquel Prelado, para hacer conocer que no le había quedado ningún otro medio de restablecer el orden y la tranquilidad, y de prevenir la ruina completa de la provincia y de las reducciones del Paraná y hacer cesar los escándalos que se multiplicaban día por día. Los Jesuítas por su parte tomaron precauciones para prevenir las consecuencias de la persecución que padecían, y nombraron Juez conservador (1), al cual da esta calidad, en virtud de una Bula de Gregorio XIII, recibida en todos los Estados del Rey Católico, el derecho de oponerse, en

(1) Charl. Véase el Bulario de Gregorio XIII: no hizo este Papa en cuanto al Juez Conservador sino ejecutar lo que tenía resuelto su antecesor Pío V, á quien se lo impidió la muerte.

nombre de Su Majestad, á todo lo que se intente contra su honor, bienes y vida, y procesar á quien quiera que haya ejecutado tales atropellos.

1646. Hacen los indios del Paraná un gran servicio á la provincia del Paraguay.

No había dejado de prevenir D. Gregorio al Consejo que para restablecer su autoridad casi aniquilada por las intrigas del Obispo, no le había quedado otro recurso que llamar las milicias de las Reducciones del Paraná, agregando que en aquella ocasión le habían dado las mayores pruebas de fidelidad, obediencia y celo por el servicio del Rey. Diéronle otra no menos inequívoca el año siguiente, la cual presentó al Gobernador nueva ocasión de dar á conocer al Rey su amo, de cuánta importancia era para la seguridad de la provincia que Su Majestad le había confiado, no permitir que fuesen inquietados los indios de las Reducciones, y menos aún que se ofendieran en nada sus privilegios. Juntándose los guaycurús con un gran número de sus aliados, parecían muy resueltos á arrojar á los españoles de la Asunción, y se habían hecho con tanto secreto sus preparativos, que el asesinato de algunos habitantes de la campaña fué mirado en la ciudad únicamente como una de tantas hostilidades ordinarias que no tenían por fin, sino el saqueo de algunas habitaciones, y podía detenerse con un par de destacamentos de soldados.

Mas pronto se advirtió que la cosa era mucho más seria de lo que se había pensado, y que era á la capital á quien intentaban destruir, acercándose á ella con fuerzas superiores á las de los españoles.

Tuvo el Gobernador el primer aviso por un cacique de una Reducción del Paraná, quien le dió particular noticia del intento y número de los bárbaros, y á quien al punto dió orden de armar con presteza un cuerpo de milicias de las Reducciones y traérselo. No perdió tiempo el cacique, y su prontitud inutilizó los preparativos que hacían los bárbaros para caer á un tiempo de todas partes sobre la provincia, donde se lisonjeaban de no hallar casi nadie que estuviese prevenido.

Pero los sorprendidos fueron ellos mismos. Arrojáronse los neófitos sobre un gran cuerpo de guaycurús, que lo que menos esperaban era verse asaltados, y los destrozaron, haciendo cundir este desastre tal terror entre todos los confederados, que ya no se dejó ver ni uno de ellos en el campo. En la cuenta que D. Gregorio dió de esta acción al Consejo de Indias, no dejó de hacer notar que, si no hubiera estorbado al Obispo de Paraguay ejecutar su plan sobre las Reducciones, no hubiera hallado el socorro que tan á propósito le vino; pues nadie había que dudase que en el instante en que hubiesen salido los Jesuítas, que eran los únicos que poseían toda la confianza de aquellos nuevos cristianos, hubieran desertado todos; y que la provincia corría riesgo de perderse sin este recurso.

Orden de la audiencia contra D. Bernardino de Cárdenas.

Esperaba no obstante, más que nunca, el Prelado desterrado, volver á entrar triunfante en su diócesis. Tenía muchos amigos y valedores en la

Plata *** ; y les dirigió un informe en que se justificaba, confiando tanto en su crédito y en la bondad de su causa, que no dudaba que la Real Audiencia, «desengañada, decía él, de las preocupaciones que le habían inspirado sus enemigos contra él, y á las que atribuía tres citaciones que se le habían intimado de parte del Tribunal para que compareciese personalmente, le restablecería inmediatamente en su sede». Pero quedó muy sorprendido al saber que la ciudad de Corrientes, donde se hallaba, y todas las otras en que pudiera hallar asilo, habían recibido de aquel superior Tribunal una orden de obligarle á salir ó prohibición de recibirle, si no obedecía á lo que se le había significado, pues de su obediencia dependía la tranquilidad de estas provincias y el servicio del Rey (1).

Asombróle aquel golpe, mas no le desconcertó. Como la Real Audiencia lo nombraba aún Obispo del Paraguay, pretendió que antes de partir para la Plata, era preciso que fuera á la Asunción, á lo menos para nombrar Vicario general que en su nombre gobernase la diócesis durante su ausencia; y á fines de este año de 1646, ó á principios del siguiente, se embarcó en Corrientes para la Asun-

** sa patrie **

(1) Charl. «Que, de no obedecer, le hagan salir de nuestros Reinos y señoríos como ajeno y extraño, por importar así á la quietud de aquellas provincias y al servicio de Su Majestad.»

ción. No distaba de ella más que ocho leguas, cuando de parte del Gobernador le intimaron la prohibición de pasar adelante. Quiso desembarcar en el mismo paraje donde se hallaba, confiando que por caminos extraviados podría ir á la Asunción, y presentarse allí cuando menos le esperasen. Pero los que llevaban la barca no le dejaron salir, y, á pesar de sus súplicas y amenazas, emprendieron de nuevo la vuelta de Corrientes.

Es nombrado para el Obispado de Popayán.

Muy pronto recibió nueva citación de la Real Audiencia, semejante á las precedentes, fechada el 29 de Abril de 1647, y cuya dirección mostraba que había sido nombrado Obispo de Popayán. Es Popayán la capital de una provincia del nuevo Reino de Granada, y dista por lo menos 1.000 leguas de la Asunción. Consideró D. Bernardino el nombramiento como un honroso destierro, y representó al Rey, quien había escrito ya consiguientemente al Metropolitano y al Cabildo de la Catedral de Popayán para avisarles, y le expuso que lo largo del camino y su avanzada edad no le permitían aceptar aquel Obispado.

1648. Vuelve á la Asunción.

Al año siguiente, habiendo sucedido D. Diego de Escobar Osorio á D. Gregorio de Hinestrosa en el Gobierno del Paraguay, apenas hubo recibido la noticia D. Bernardino, cuando partió para la Asunción. Parece que, finalmente, había obtenido permiso de la Audiencia Real de Charcas ó del Virrey, para arreglar allí los asuntos que le concernían; por lo menos es cierto que entre las instrucciones del nuevo Gobernador se contenía ex-

presamente la de oponerse á cuanto pudieran intentar contra los Jesuítas el Obispo y sus partidarios. Sin embargo, el Prelado estaba más resuelto que nunca á echarlos de la provincia y de las Reducciones. Mas para mejor asegurar el éxito de su empresa, quiso primero conocer qué podía temer ó esperar del nuevo Gobernador. Predicando el día de la fiesta de San Pedro, no pudo contenerse y declamó contra la Compañía, aunque con más moderación de lo que acostumbraba.

Recibe una carta de don Juan de Palafox.

Lo que principalmente le alentaba era el haber sido recibido en la Asunción con aclamaciones por el pueblo y conducido, como en triunfo, al convento de San Francisco, donde se había alojado por de pronto. Lisonjeábase de que en esta recepción habían tomado parte todas las clases sociales, y de aquí concluía que muy pronto no hallaría obstáculo á cuanto quisiera emprender. Confirmóle también no poco una carta que recibió, casi por aquel tiempo, de D. Juan de Palafox, Obispo de la Puebla de los Ángeles, en Méjico, y le hizo creer que lo que intentaba contra los Jesuítas era una inspiración del cielo. Era esta carta, según comúnmente se creyó, una carta circular que escribía don Juan de Palafox á muchos Obispos de América para inducirlos á que se uniesen con él contra los Jesuítas, con los que nadie ignora las grandes diferencias que tuvo en Méjico, aunque después dijo mucho bien de los Padres en obras que escribió siendo Obispo de Osma.

Nuevo Gobernador del

Volviendo al nuevo Gobernador del Paraguay,

Paraguay. En qué disposición halla la ciudad.

aunque era miembro de la Real Audiencia de los Charcas, había salido de la Plata sin conocer bastante en qué disposición se hallaban los ánimos en la capital de la provincia, ni á quiénes podría dirigirse para enterarse como convenía que lo hiciese; era éste uno de los efectos de la variedad de informes, casi siempre contradictorios, que sin cesar se enviaban de dicha ciudad á la Plata, y de las diversas impresiones que hacían en los ánimos de los que tenían noticia de ellas. Es cierto, por otra parte, que en la Asunción había muchas personas enteramente afectas al Obispo; que el espíritu de sedición se había apoderado de la muchedumbre, y que ésta se sentía arrastrada por la esperanza que les había inspirado de ver muy luego á los nuevos cristianos del Paraná sujetos al servicio personal.

Lo que le sucedió al ir allá.

Sin embargo, no había llegado todavía D. Diego á su gobierno, cuando tuvo un medio seguro para conocer de cuánto eran capaces hombres animados por tamaño interés; pues tuvo noticia en el camino de que por un rumor que corrió en la Asunción de que le estaba mandado expresamente que no sufriera se intentase nada contra los Jesuítas, habían salido de allí dos malvados para darle muerte, lo que le obligó á pedir mil hombres de las Reducciones que le escoltasen. La prontitud con que los neófitos acudieron, y la huída de algunas personas luego que cundió la noticia en la capital, acabaron de darle á conocer la magnitud del mal que estaba encargado de reme-

diar, y como prudente, aprovechó este conocimiento.

Resolvió primero tener con el Obispo todas las consideraciones debidas á su carácter, y no darle el menor motivo de sospechar que hubiese traído de la Plata prevención alguna que pudiese alterar poco ni mucho la buena armonía que pedía el bien general conservase con él, mientras el Prelado permaneciese en la provincia. En cuanto á los Jesuítas, se portó respecto de ellos de tal modo, que conocieron que todo lo que de él podían esperar era que no sufriría les hiciesen ninguna violencia en los bienes ó en el honor, y con ésto les hizo más favor que si se hubiese declarado gran partidario suyo.

Conducta que observa respecto del Obispo y de los Jesuítas.

Parece, por otra parte, que no hizo diligencia alguna para obligar á D. Bernardino á cumplir con lo que tenía mandado la Audiencia; y es cierto que en lo que menos pensaba el Prelado era en presentarse en la Plata, porque después de tres semanas de permanencia en el convento de San Francisco, se había ido á vivir al Palacio episcopal, y luego había juzgado conveniente renovar su toma de posesión del Obispado del Paraguay. Habíase efectuado la ceremonia con aplauso de la gente. Pero algunos canónigos habían reiterado de nuevo sus protestas, y comenzado otra vez á rezar el oficio en nuestra iglesia. El P. Sobrino, que todavía era Rector; el P. Díaz Taño, Superior general de las Reducciones del Paraná, y el P. Boroa, que sucedió muy luego al P. Sobrino, se habían

Renueva el Obispo su toma de posesión.

encerrado en la casa, y no tardaron en conocer que D. Bernardino sólo aguardaba una ocasión favorable para echarlos.

Empieza de nuevo á declamar contra los Jesuítas.

Empezaba ya otra vez á publicar contra ellos las calumnias que había hecho esparcir desde hacía años en la ciudad y en la provincia. Secundábanle con celo sus confidentes, y sobre todo, un fraile converso de su Orden, de quien pronto tendremos ocasión de hablar más de una vez. Todo lo hallaba bueno aquel religioso, como también los que le proporcionaban materiales con qué llenar sus libelos difamatorios. La dificultad que tenían al principio era hallar pruebas para convencer al público imparcial. Eran conocidos la mayor parte de los que estaban entregados ciegamente al Obispo, y su firma no hubiera sido de gran peso. He aquí lo que se hizo para tener firmas que no fuesen sospechosas.

1648. Cómo se hacen firmar deposiciones contra ellos.

Obligaban á firmar aun á los estudiantes, y ni aun les permitían leer lo que firmaban. Uno de ellos, llamado Ignacio Frías, á quien su padre había prohibido firmar escrito alguno que le presentasen de este modo, rehusó firmar uno, por lo que le azotaron cruelmente, sin que tan rudo tratamiento le hiciera ceder. Más tarde entró en la Compañía, y desempeñó con honor los primeros cargos de la provincia. Cuando no tenían tiempo de multiplicar las copias, exigían firmas en blanco, que luego llenaban de lo que querían. Cayó en manos de los ingleses un paquete de semejantes papeles de firmas en blan-

co (1), que se envió al hermano Villalón, procurador de D. Bernardino en España, y enterados por las cartas de que iba acompañado, del uso que de ellos había de hacer en España, quedaron extrañamente escandalizados.

Echa el Obispo á los Jesuítas de los Itatines.

Pero, mientras que D. Bernardino iba siendo servido tan bien por aquellos á quienes había confiado sus intereses, no sé dormía él mismo, y nada omitía, sea para sondear el ánimo del Gobernador en cuanto á los Jesuítas, sea para acostumbrarle á verles despojar de las misiones. Empezó por quitarles las de los Itatines; y supo colorear con tanta habilidad esta primera tentativa, que D. Diego Escobar Osorio, que no previó las consecuencias, no se opuso en nada á ella. Después de los últimos estragos causados por los Mamelucos en aquellas Misiones, se habían transportado sus restos más al sur ***, á la comarca de Caaguazú, como á cien le-

(1) Mur. De estas firmas vimos un ejemplar en el archivo que hubo en el Colegio de la Compañía de Jesús, en Córdoba del Tucumán. De otro se hace mención en el opúsculo titulado *Idea sucinta del origen,* etc., de la Compañía de Jesús, 2.ª parte, pág. 59, año 1629, publicado en Madrid en 1768. Si se pregunta por el origen del ejemplar de Córdoba, pudo ir á parar allí por mano de Mosquera, secretario del Obispo, quien, estando para morir, hizo públicamente la retractación que se sabe.

*** à l'Occident du Paraguay.—El Caaguazú, paraje de cuya situación consta con certidumbre, por cartas y planos antiguos, no estaba al Occidente, sino al Oriente del río Paraguay. Por eso ha sido preciso suprimir esa

guas de distancia de la Asunción: y de ellos se habían formado dos pueblos ****.

Todavía alcanzaban á ser los itatines unos tres mil, comprendiendo en ese número á algunos otros indios que se les habían juntado, y fundadamente se esperaba que este número crecería mucho en breve tiempo. Nada había por otra parte más provechoso á la provincia del Paraguay, que aquel establecimiento; porque aquellas Reducciones, con el tiempo, no podían menos de tener á raya á Guaycurús y Payaguas, con quienes no se podía tener paz durable. Pero el nuevo Gobernador, ó todavía no había reconocido de cuánta importancia era oponerles indios en quienes se pudiera tener confianza, ó no advertía el peligro de ver disiparse aquella colonia naciente, si se sacaban de ella los que empezaban á formarla. Supo, pues, con bastante indiferencia que habían salido dos eclesiásticos para ir á ocupar el puesto de los Jesuítas en los Itatines. Parece que ignoraba que se les había dado fuerza armada para tomar posesión

---

frase, y la explicación que sigue, que se funda en la misma inexactitud. (Hern.)

**** Ces Misionnaires, en mettant ainsi le fleuve entre leurs nèophytes et les ennemis, avaient encore eu une autre vue que celle de les garantir de toute surprise. Nous avons vû les raisons qui leur avaient fait souhaiter de fonder des églises de ce côté-là du Paraguay. Leur première tentative avait échoué par la mort du Père Romero: ils espéraient d'y réussir par le moyen des Itatines.

de sus curatos, y sin duda le ocultaron que los Jesuítas, que allí eran cuatro, habían sido arrojados, conducidos á la Asunción, y tan duramente tratados en el viaje, que el P. Arenas murió de resultas de ello.

Dispersión de los itatines.

Lo que fué más triste, y no podía menos de suceder, es que, no dudando los itatines de que se quería atentar contra su libertad al hacer tal cambio, se amotinaron, y esto alarmó de tal manera á los dos eclesiásticos, que al punto emprendieron el camino de la Asunción. Hasta publicaron al llegar, que no entendían cómo podían vivir los Jesuítas entre indios que nada pagaban ni por misas ni por entierros. Por fin, en breve quedaron desiertas las dos Reducciones; y el Obispo, persuadido de que los Jesuítas eran incapaces de formar otra cosa que malos cristianos, tuvo por mejor dejar sin Pastor aquella grey, errante y dispersa, que enviar de nuevo á ella los únicos que podían hacerla volver al redil.

Lo que costó juntarlos de nuevo.

No pensaba lo mismo la Real Audiencia de Charcas. A la primera noticia que tuvo de lo que acababa de pasar en los Itatines, dió órdenes muy apretadas de restablecer allí á los Jesuítas. Pero la orden llegó muy tarde. Un año casi entero había pasado desde que se despoblaron las dos Reducciones; y por muchas que fuesen las diligencias que hicieron los que fueron encargados de recoger los indios fugitivos, dispersados por parajes impenetrables, apenas alcanzaron á juntar la mitad. Y para ello no se puede imaginar qué fatigas hubie-

ron de soportar. Al P. Mansilla se le pudrieron las piernas en la empresa, y los gusanos que le nacieron en ellas le causaron tan vivos dolores, que fué preciso transportarlo á Córdoba, por no haber ya entonces Jesuítas en la Asunción. El viaje tan dilatado aumentó aún más su mal, y los remedios, que llegaron muy tarde, no le aliviaron sino muy poco. No se le pudo negar, sin embargo, la gracia que pidió de regresar á su Misión para morir en ella.

HISTORIA DEL PARAGUAY

LIBRO DUODÉCIMO

ARGUMENTO

Son molestados los Jesuítas en la Asunción.—Muerte repentina del Gobernador.—Toma el Obispo el cargo de Gobernador.—Echa á los Jesuítas.—Vanse á Corrientes.—Lo que se hizo en el Colegio desamparado.—Ganancias de los vencedores.—Va á Madrid un procurador del Obispo.—Queja de los Jesuítas ante la Audiencia.—Es llamado el Obispo.—Es nombrado Gobernador interino D. Sebastián de León.—No le quiere recibir el Obispo.—Batalla.—Recíbese de Gobernador. Procesos de los conservadores.—Son restablecidos los Padres.—Pone Provisor el Obispo.—Llega á La Plata. Va Visitador al Paraguay.—Niégase á visitar las Reducciones.—Desastre de los mamelucos.—Pelean los neófitos contra los guaycurús.—Nuevo Visitador.—Otra denuncia sobre minas.—Retractación del secretario del Obispo.—Proceso del conservador Sr. Peralta.—Nuevos alborotos contra los Padres.—Intento del Obispo de Buenos Aires sobre quitarles las Reducciones.—Carta del Gobernador.—Servicios de los neófitos.—Vuelve el Hermano Villalón al Paraguay.—Cédula Real al Arzobispo de La Plata.—Cuestión del Catecis-

mo.—Sobre las minas.— Cartas en favor de D. Bernardino al Sumo Pontífice.—Carta del Rey Católico.—Ayudan los neófitos al Gobernador.—Deshacen á los guaycurús.

1648-49. Son insultados y maltratados los Jesuítas en la Asunción.

Engrosaba de día en día el partido de D. Bernardino en la Asunción, merced á la especie de indiferencia en que parecía hallarse el Gobernador con respecto á los Jesuítas, y que podía ser muy bien fuese causada por el temor de volver á caer en el peligro que había corrido al venir de la Plata. A la sazón había llegado á ser casi general el movimiento contra aquellos Religiosos. Apenas podían presentarse en parte alguna que no fuesen insultados, y no siempre se limitaba la persecución á insultos. El P. Díaz Taño, tan respetado en todas partes fuera de allí, y que lo había sido más que nadie aun en aquella capital, era quien menos seguridad tenía cuando aparecía en público. El Padre Antonio Manquiano halló cierto dia un furioso que le acometió diciéndole que no sabía qué le detenía que no le arrancaba el corazón del pecho para comérselo. Finalmente, las cosas fueron tan adelante, que el Rector se vió obligado á cerrar la iglesia, y á prohibir á sus súbditos salir de casa, y ni aún allí hubieran estado en seguridad, si el Juez conservador no hubiera puesto guardas.

Muerte repentina del Gobernador.

No que no tuviesen todavía multitud de amigos en la ciudad; mas como el Obispo los había declarado nuevamente excomulgados, nadie osaba tener la menor comunicación con ellos, y el Gobernador, que no dudaba de la validez de la excomu-

nión, no les daba asistencia alguna, por no caer en los mismos inconvenientes en que tan frecuentemente se había visto enredado su predecesor. Don Bernardino mismo no le tenía grandes consideraciones; y persuadido de que nunca obtendría su consentimiento para el destierro de los Jesuítas, evitó cuidadosamente hablarle sobre este punto. Pero esta valla que no se atrevía á pasar el Prelado, cayó cuando menos se esperaba. D. Diego murió casi de repente después de haber tomado un remedio que le habían envíado, asegurándole que era eficacísimo contra una indisposición que le había sobrevenido.

Hácese elegir Gobernador el Obispo.

Apenas hubo cerrado los ojos, cuando se hizo una junta tumultuosa en la casa de Cabildo para darle sucesor, mientras el Rey nombrase Gobernador; lo cual se hacía en virtud de la pretensa Cédula de Carlos V, que ya no daba tal derecho al Cabildo secular de la Asunción, como lo he hecho notar arriba; y contra el derecho del Virrey del Perú, ó en defecto de él, de la Audiencia de Charcas. Pero en la Asunción no se conocía ya ni ley ni autoridad superior. El populacho, amotinado por las hechuras del Obispo, le proclamó Gobernador y Capitán general. Entre los que tenían algún cargo, unos pensaban como el pueblo, otros no se atrevieron á comprometerse, y D. Bernardino de Cárdenas tomó posesión del Gobierno sin oposición de nadie.

Providencias que toma para echar á los Je-

No se dudó ya del destierro de los Jesuítas. Pero D. Bernardino no quiso declararse, sino después

suítas de su Colegio.

de tomar tan diestramente sus precauciones que pareciese que nada había hecho sino por las reiteradas instancias de todas las clases de la ciudad. Empezó por deponer á todos aquéllos que sabía bien que no entraban en sus designios; y aun obligó á muchos á retirarse á sus habitaciones del campo. Derramáronse luego sus emisarios por todos los barrios de la ciudad, para soliviantar al pueblo é inducirlo á que pidiese que los Jesuítas fueran expulsados de la provincia; y para dar más calor al asunto, cierto día que oficiaba el Obispo de pontifical en la Catedral, se volvió después de la consagración al pueblo, y mostrándole la sagrada hostia, les dijo: *¿Creéis, hermanos míos, que Jesucristo está presente en estas especies?* Respondieron todos clamando que estaban prontos á verter su sangre por la defensa de aquella verdad. *Pues con la misma firmeza habéis de creer que yo tengo una orden del Rey para echar de esta ciudad á los Jesuítas* (1).

Añade el Dr. Francisco Xarque, después de haber referido este hecho, que no se podía acabar de persuadir que un Obispo hubiese hablado de este modo contra su conciencia; y que era fuerza que alguno de sus partidarios hubiese forjado sin saberlo él alguna carta en nombre del Rey y contrahecho la firma y sello de Su Majestad. Pero el H. Villalón, en los Memoriales que presentó al

---

(1) Charl. Jarque, *Insignes misioneros,* lib. 2, cap. 40, núm. 30.

Consejo de las Indias, juzgó que era más expedito negar el hecho, aunque era público y notorio. Lo que hay de cierto es que esta declaración del Obispo acabó de persuadir á la multitud de que los Jesuítas eran realmente culpables de todos los crímenes de que los acusaba el Prelado. Túvose luego gran cuidado de publicar que el destierro de aquellos Religiosos pondría al Obispo Gobernador en posesión de más de 20.000 indios que distribuiría entre los españoles á proporción del ardor que cada uno hubiese mostrado en secundar su celo por la Iglesia y el Estado; y, «¿qué riquezas, se añadía, van á entrar en la provincia de las minas de oro que esos enemigos de Dios y del Rey tienen tan bien escondidas y que se descubrirán fácilmente luego que hayan sido echados de las Reducciones?»

Preparados de este modo los ánimos, apareció un edicto del Prelado que obligaba, pena de excomunión y de la vida, á todos los que eran capaces de llevar armas, á que se pusiesen bajo la conducta de Juan de Vallejo Villasanti, Teniente de Rey, y ejecutasen cuanto les ordenase este jefe. Obedecieron todos, y á 6 de Marzo de 1649, se puso Villasanti á la cabeza de ellos y fué á la puerta del colegio. Estaba cerrada y todos los Jesuítas retirados en una capilla interior estaban en oración. El Teniente de Rey, después de hacer para que se abriese seria intimación, que al parecer no fué oída, la hizo romper á hachazos, entró en la capilla con el notario y algunos otros oficiales; notificó al Rector la orden de salir al momento de la

1649. Son echados del colegio á mano armada.

ciudad con todos sus religiosos y evacuar, con la posible diligencia, las Reducciones del Paraná y todos los demás establecimientos que tenían los Jesuítas en el Paraguay.

Respondió el Rector que los Jesuítas habían erigido el colegio de la Asunción con licencia del Rey Felipe II; que los sucesores de aquel Monarca les habían dado y reiterado frecuentemente la orden de no abandonarlo sin su consentimiento, y no podían, sin hacerse culpables de desobediencia, ejecutar lo que se les intimaba. Al mismo tiempo mostró el P. Díaz Taño los documentos comprobantes de cuanto acababa de decir el P. Boroa. Mas Villasanti, sin dignarse siquiera mirarlos, dió á su tropa la señal de ejecutar lo que les había mandado. Al momento se arrojaron todos con furor sobre los Jesuítas, les prodigaron los golpes y las más atroces injurias, los arrastraron por el suelo, los hollaron con los pies y el Obispo de Tucumán, en una carta dirigida al Papa, en que hace un gran elogio del P. Boroa, describe expresamente la manera indigna con que fué tratado en aquella ocasión.

Son embarcados en el río sin provisiones en unas balsas. Providencia que Dios tiene de ellos.

Algunos de aquellos religiosos estaban enfermos; sacáronlos del lecho con igual violencia. Todos fueron atados con apretadas cuerdas, arrastrados á la orilla del río y embarcados en balsas que estaban prevenidas, y algunas Memorias dicen que fueron echados en una barca sin remos ni marinero; conviniendo todos en que fueron abandonados sin provisión alguna á la corriente del río,

que hubiera podido arrastrarlos hasta la mar á no haber varado en una isla que se halló al paso. El único que no participó de aquellas violencias y ultrajes fué el P. Berthold. Había ido á buscar pan á una estancia, porque desde hacía algún tiempo ni los negros sirvientes podían salir del colegio á buscar las provisiones indispensables para la vida. Supo allí lo que acababa de pasar y no tuvo más arbitrio que dirigirse cuanto antes por caminos extraviados á la Reducción más cercana, adonde llegó más muerto que vivo después de ocho días de marchas forzadas.

Cómo son recibidos en Corrientes.

Había encallado la barca harto lejos de Corrientes, adonde tuvieron los Jesuítas gran trabajo para llegar. El Maestre de Campo D. Manuel Cabral los hospedó en su casa, y nada omitió para hacer que se repusieran del mal estado en que llegaron. Tuvo en especial gran cuidado de los enfermos, y arregló de tal modo su casa, que todos los sacerdotes fueron aposentados por separado. Permanecieron allí un año entero, siempre á costa de su huésped, y el modo cómo durante todo aquel tiempo desempeñaron las funciones de su ministerio, no sólo borró todas las impresiones que los habitantes de la ciudad pudieran haber recibido contra ellos, con lo que les habían escrito de la Asunción, sino que les inspiró gran deseo de tener un Colegio de la Compañía.

Lo que ocurrió en el Colegio después de su partida.

El de la Asunción, luego que hubieron salido de él los Jesuítas, fué tratado como una plaza tomada por asalto. Lleváronse de él hasta las puertas de la

iglesia; quemaron el púlpito y los confesonarios fueron hechos pedazos; pues habían persuadido al pueblo de que desde allí se predicaba doctrina herética y se derramaba el veneno de una moral corrompida. Eran magníficos y de buen gusto el retablo del altar mayor y el tabernáculo, y en ellos se habían empleado los más hábiles operarios de España, corriendo parejas la riqueza con la labor. El primer movimiento del furor de que estaban poseídos los ejecutores de las órdenes del Obispo, los impulsó á hacer pedazos aquellas hermosas obras; pero hubo quien se opuso, y juzgaron mejor llevarlas á la Catedral, que no tenía cosa que las igualase, y como el retablo ocupaba toda la altura de la iglesia, más alta que aquella donde lo querían poner, fué preciso cortarlo, lo que no pudo hacerse sin desfigurarlo, haciéndole perder las proporciones. Había asimismo en el altar mayor dos buenas estatuas que representaban á San Francisco Javier y á San Ignacio, de las cuales quisieron hacer un San Pedro y un San Pablo, y sacaron dos monstruos que no tenían figura de nada. Había un cuadro que representaba á Nuestro Señor tal como dicen que se apareció á la célebre doña Marina de Escobar, cuya memoria es venerada en toda España.

Alguien clamó que aquella figura era de invención de los Jesuítas, porque Nuestro Divino Salvador parecía vestido de una sotana casi semejante á la de ellos. Cortaron la cabeza para conservarla y echaron lo demás al fuego. Otro tanto

querían hacer con una hermosa estatua de la Santísima Virgen, representada en el misterio de su Inmaculada Concepción. Había sido hecha en España por un hábil escultor; llevábanla todos los años en procesión desde una Congregación que existía debajo de aquel título á nuestra iglesia; y aseguraban que había sido el instrumento de muchas maravillas; no obstante, por tener los ojos levantados al cielo, hubo alguien que dijo que se le había de cortar la cabeza y ponerle otra que tuviese los ojos mirando abajo; pero la multitud no quiso que la tocasen.

En los aposentos de los religiosos no hallaron cosa que excitase la codicia ni aun de los más pobres. No había en la casa más plata que la de la iglesia y la de la Congregación, y toda la tomaron, como también los ornamentos de los altares. En fin, muy luego no quedaron más que las paredes, techos y pisos, y ni aun ésto subsistió mucho tiempo en su integridad. Pegaron fuego en doce parajes del edificio; y aunque no había bóveda alguna, nada padecieron ni aun los mismos techos de madera. Admiráronse mucho de ésto, y varias personas dijeron con gran resolución que Dios era quien conservaba aquella casa y que los Jesuítas volverían á ella. Para mostrarles que eran falsos profetas, se resolvió echarlo todo á tierra, y se empezó por la iglesia, á la que servía de apoyo una torre que se levantaba mucho más arriba que el techo.

Como todavía no se habían hallado en aquel

país piedras á propósito para hacer cal (1), no se podían poner, ni aún en los mayores edificios, otros estribos que pilares de madera, que se sacan de los bosques del Paraguay de gran altura y de espesor proporcionado. Entre estos pilares se construían paredes de cascotes y ladrillo, trabados con tierra. La torre del Colegio tenía muchos pisos de esta fábrica, y para hacerla caer, ataron maromas á varios pilares; pero por mucho esfuerzo que hicieron, no fué posible ni moverla. Contentáronse, pues, con haber puesto la iglesia y casa en un estado en que no podía servir sino de guarida á los animales y de centro para muchas abominaciones que allí se cometieron.

Recompensa el Obispo á los que le han servido bien, y envía procurador á Madrid.

Pensó luego D. Bernardino en recompensar el celo de los que tan bien le habían servido; pero á excepción de los negros, que fueron repartidos desde luego, se halló muy poco botín para contentar á tanta gente. Más difícil era todavía para el Prelado justificar ante los Tribunales superiores y el Real Consejo la violencia que acababa de co-

(1) Mur. Más tarde se encontraron, pero en paraje dos ó trescientas leguas distante, á saber: en frente de Santa Fe, en el territorio del pueblo que se llama *La Bajada.* Cuando los barcos del Paraguay vuelven casi de vacío de Buenos Aires para la Asunción, se cargan cómodamente de estas piedras, con las cuales, hecha ya cal, se ha empezado á dar mejor forma á los edificios. En lo demás, al levantar cualquier edificio en la Asunción, antes de hacer las paredes se construye el techo sobre pilares de madera.

meter contra los Jesuítas; y aunque hubieran sido estos religiosos más culpables de lo que pretendía él, nadie había en el mundo sino él que pudiese imaginar que semejante ejecución, practicada por su sola autoridad y sin observar ninguna formalidad de justicia, pudiera ser aprobada en otra parte que en una ciudad en la que había él seducido y puesto de su parte á la mayor parte de los habitantes con la esperanza de que sacarían riquezas inmensas del despojo de los Jesuítas. Él mismo se había cegado hasta tal punto, que, habiendo recibido de algunas personas felicitaciones por lo que acababa de hacer, hizo partir para Madrid á 20 de Abril al hermano San Diego Villalón, por procurador suyo, con todas las sumarias que había instruído para justificar su conducta y hacer ver la urgente necesidad de ella.

Presentan los Jesuítas su queja en la Audiencia Real.

Por su parte, los Jesuítas no se durmieron ni perdieron tiempo. En virtud de un Breve del Papa Gregorio XIII, se permite á la Compañía (1), cuando se ve gravemente damnificada en los bienes ó en el honor, nombrar Juez conservador, que instruya jurídicamente el proceso, y pronuncie sentencia en nombre del Sumo Pontífice, de quien es

---

(1) Mur. No era exclusivamente propia de la Compañía, sino derecho común de los Regulares, la facultad de elegir Jueces conservadores. No obstante, para ello se requiere el concurso de muchísimas condiciones, aun en los dominios del Rey Católico, especialmente después de las Constituciones de Gregorio XV é Inocencio X.

Delegado en virtud de su nombramiento. Este Breve se ha recibido en todos los Estados del Rey Católico, pero con condición de que los Tribunales superiores en la materia juzguen que la causa es de la competencia del Juez conservador (1) y aprueben la elección del sujeto revestido de este título. Empezaron los Jesuítas por asegurarse acerca de este punto, y fué encargado de ello el Padre Alonso de Ojeda, Rector del Colegio de Córdoba, que había sido enviado ya á la Plata para presentar á la Audiencia las quejas sobre lo que acababa de pasar en la Asunción.

Juez conservador de los Jesuítas.

Por grande que fuera la diligencia que puso, ya se le había anticipado D. Bernardino; pero todo lo que logró fué informar por sí propio á aquella suprema Chancillería de lo que hubiera tenido dificultad en creer por la sola relación del P. Ojeda; por lo cual, no puso dificultad alguna en conceder cuanto el Padre pedía. Nombraron primero los Jesuítas como conservador á D. Gabriel de Peralta, Deán de la Catedral; pero les representó que, habiendo tenido disidencias personales con D. Bernardino, no le convenía ser su juez, y les rogó eligiesen á otro, agregando que no se negaba á juzgar á los cómplices y ejecutores de las violencias

(1) Mur. Esta circunstancia de que en la Real Audiencia de cada distrito sean reconocidas como suficientes las causas para elegir Juez conservador, se halla expresa en el Derecho de la América española, lib. 1, tít. 10. *De los Jueces eclesiásticos y conservadores*, tomo 1 de la R. I.

del Prelado. Nada había más razonable, y los Jesuítas nombraron luego por Juez conservador, contra el Obispo, al P. Pedro Nolasco, Superior de los Religiosos de la Merced (1), quien aceptó la comisión; y, como fué preciso empezar el juicio por el primer autor de todo el mal, luego que hubieron llegado de la Plata todos los permisos, puso manos á la obra.

El Obispo juzgado como contumaz.

Habiéndose negado D. Bernardino á responder á cuantas citaciones hizo que se le dirigiesen y continuando en obrar como si nada hubiera hecho que no estuviese muy ajustado á las leyes, el Padre Nolasco, después de haber oído á todos los testigos y observado todas las formalidades que requería una causa de tanta importancia, firmó y publicó la sentencia definitiva el día de 10 de Octubre de 1649. Puede leerse en las comprobaciones tal como me la enviaron de España. La sentencia del Deán de la Catedral no se pronunció y firmó hasta el 22 de Enero de 1652. Como entra

(1) Mur. Declaró más tarde Clemente XIII en la Constitución *Cum omnium*, de 23 de Abril de 1762, que no era lícito á los Regulares y á los demás á quienes por autoridad apostólica se concede elegir Jueces conservadores, tomar para este cargo á los Superiores regulares que lo son por tiempo limitado, sean de la misma Orden, sean de otra diferente, los cuales se declara que en esta parte y para este efecto no se hallan constituídos en dignidad eclesiástica, y que su elección, aunque en lo demás se guarde la forma de la Constitución de Gregorio XV, es irrita por el Derecho mismo.

en grandes pormenores acerca de cuanto ocurrió en el asunto de la expulsión de los Jesuítas, su difusión me ha obligado también á dejarla para los documentos.

Visitador y Gobernador enviado interinamente al Paraguay.

Mientras tanto, la Real Audiencia, bien persuadida de que la pretensa Cédula de Carlos V, con que se había autorizado el Cabildo seglar de la Asunción para elegir Gobernador, no existía sino en la imaginación de D. Bernardino de Cárdenas, y de que nada podía justificar la conducta que había observado después de su elección, creyó que no debía dejar más tiempo la provincia sin una cabeza que pudiera restablecer en ella el orden y la subordinación; y nombró Visitador del Paraguay, con título de Gobernador y Capitán general interino de la provincia, á D. Andrés Garavito de León, caballero del hábito de Santiago, uno de sus Oidores.

Mas como había de hacer de camino una visita que no le permitía ir á la Asunción con bastante prontitud para remediar luego el daño urgente, envió la Real Audiencia al Maestre general de campo provisiones de Gobernador y Capitán general del Paraguay, hasta la llegada de Garavito de León á la provincia, con orden de juntar fuerzas bastantes para restablecer á los Jesuítas en su colegio, y hacer volver á los habitantes de la Asunción á la obediencia.

Es citado don Bernardino á comparecer ante la Real Audiencia.

Dió luego un decreto que ordenaba á D. Bernardino de Cárdenas comparecer sin tardanza personalmente ante su Tribunal, para dar cuenta de

las razones que había tenido en hacerse reconocer por Gobernador y Capitán general del Paraguay, y expulsar los Padres de la Compañía de Jesús de su colegio de la Asunción, agregando que, por ser estos dos puntos de la competencia del Tribunal, no le excusaba en estos dos casos su dignidad de Obispo de reconocer la autoridad de la Audiencia y de sujetarse á ella. Y en seguida dió aviso de cuanto había proveído al Marqués de Mancera (1), Virrey del Perú, quien todo lo aprobó y confirmó.

Conducta de don Sebastián de León.

Habíase ausentado D. Sebastián de León, que resultaba el primer encargado de remediar los desórdenes del Paraguay, y se había retirado al campo algún tiempo antes de ser los Jesuítas echados del colegio, por no ser testigo de un acaecimiento que ya preveía y no era dueño de impedir; y quizá también por no atraerse de nuevo inútilmente las iras del Obispo, cuyo resentimiento había experimentado anteriormente. Al recibir las provisiones que le dirigía la Real Audiencia de la Plata, conoció toda la dificultad que no podía menos de hallar en la ejecución, y creyó que no podía presentarse sólo en la capital, pensando y bien, que su presencia no serviría de más que de aumentar la confusión, y que ni aun sería el más

(1) Mur. No fué al Marqués de Mancera á quien se dió cuenta de la Provisión, sino al Conde de Salvatierra, quien desde 20 de Septiembre del año antecedente de 1648 había sucedido al de Mancera en el Virreinato del Perú.

fuerte. El arbitrio que tomó fué de recorrer desde luego las casas de campo más lejanas de la capital, y notificar en ellas sus despachos. Muy pronto fueron á juntársele sus dos hermanos y algunas otras personas de importancia, que también se habían retirado por las mismas razones que él. Creció poco á poco su comitiva, y cuando se halló con fuerza, despachó un correo á los Jesuítas de Corrientes para avisarles que fuesen á donde él estaba; y luego envió á notificar sus provisiones al Cabildo seglar de la Asunción y á los jefes que habían quedado en la capital, diciéndoles que no ejercería función alguna de su cargo, sin haberles comunicado primero las órdenes é instrucciones que había recibido de la Real Audiencia.

1649.— Resuélvese el Obispo á no recibirle por Gobernador.

Casi al mismo tiempo tuvo avisos particulares de que estuviese muy sobre sí, porque se hacían tomar las armas á españoles é indios, y se publicaba por todas partes que ninguna autoridad tenía derecho de quitar el Gobierno del Paraguay á don Bernardino de Cárdenas. El Prelado era quien más persuadido estaba de ello, y entre los papeles de él, que más adelante fueron enviados al Consejo de las Indias, se halló una de sus cartas dirigida á don Juan Romero de la Cruz, en la que decía: «He de »hacer heroicas hazañas, y alcanzar mayores vic»torias, porque es gran fuerza la de la justicia y »la de toda la ciudad ofendida y tan arrestada, y »aunada á su defensa, y á no recibir teatino, ni »cosa que venga á su favor, ni menos á León por »Gobernador. ¿Qué gentil disparate, en buena fe,

»aunque no la tuvieran de cristianos ni de leales »vasallos, cuanto más, teniendo tanta, habían de »recibir por Gobernador á un excomulgado, here- »je y alevoso? Dios no lo ha de permitir, cortando »los pasos de la vida á todos los que intentaren »tal cosa y porfiaren, como la cortó al Gobernador »pasado, y lo mismo ha de ser á los que quisieren »este gobierno, porque yo le tengo por Dios.»

Niégase á oir acomodamiento alguno.

Creyó conveniente D. Sebastián dejarle tiempo de reflexionar sobre las consecuencias del paso en que se veía que iba á comprometerse; mas cuando tuvo noticia de que en la capital se hacía cuanto acostumbra hacerse en una ciudad amenazada de sitio, hizo llamar las milicias españolas de la provincia y 3.000 indios del Paraná. La aproximación de éstos, lejos de intimidar á las tropas del Obispo, les causó una grande alegría. Habíanse dejado persuadir de que le habían prometido los ángeles al Prelado que combatirían en su favor; y con esta seguridad, sus soldados habían hecho provisión de cuerdas para amarrar á los indios, que estaban muy resueltos á guardar para esclavos. Llegaron, por fin, y D. Sebastián se puso en marcha inmediatamente, aunque sin perder la esperanza de terminar el asunto sin derramamiento de sangre.

Llegan ambos ejércitos á las manos.

Luego que el Obispo recibió aviso de que se acercaba, quiso ahorrarle la mitad del camino, é hizo salir en buen orden sus tropas al mando del Teniente de Rey; y después se retiró á la Catedral, adonde le siguió una multitud de mujeres, niños y viejos. Allí, postrado al pie del altar, en el

que había hecho exponer el Santísimo Sacramento, conjuró al Señor que librase su iglesia y la provincia de los herejes é impíos, conjurados contra Cristo y contra el Rey. Encontráronse muy luego los dos ejércitos, y luego que se hallaron frente á frente, hizo el Gobernador publicar á son de trompeta sus provisiones, las órdenes del Virrey y las de la Audiencia, con una protesta de que venía de paz para restablecer la tranquilidad y la justicia en su patria, y que no podían negarle el testimonio de no haber dado jamás á nadie el menor motivo de queja. Añadió que sería sumo su pesar si se viera obligado á desenvainar contra sus compatriotas una espada que hasta entonces sólo se había empleado en defenderlos; que no lo haría sino á pura fuerza, y que conjuraba á los fieles súbditos del Rey á que no le pusiesen en tan triste necesidad.

Derrota del ejército del Obispo.

Apenas le oyeron, y nada adelantó con la notificación. El ejército del Obispo iba á aquella guerra como á una cruzada, sin dudar de la victoria. No había ni un soldado que no hubiera creído cometer un grave delito en sujetarse al Gobernador, porque el Obispo lo había prohibido so pena de excomunión y castigo corporal. Él mismo es quien al Consejo y á todos los tribunales lo explicó en una declaración que se hallará entre los documentos, y con el único fin de disculpar á los que habían combatido en su favor. No respondieron al Gobernador sino con una descarga de mosquetería que hicieron sobre él luego que lo tuvieron á tiro; pero aunque no llevaba casco ni coraza, no

sufrió sino el rozamiento de una bala que á su lado mató á uno de sus jefes. Hizo entonces tocar á acometer, y la tropa del Obispo sostuvo el primer choque con la terquedad fanática propia de gentes que se creían invulnerables. Pero poco duró su resistencia; pronto el valor, guiado por la razón, triunfó del furor desesperado de los que habían contado demasiado con el socorro de los ángeles, y frustrada su esperanza, no veían otro modo de evitar el morir á mano del verdugo que el de perecer con las armas en la mano. Muchos, no obstante, se rindieron; otros, buscaron la seguridad en la fuga, y el Gobernador, que prohibió que les siguiesen al alcance, entró en la ciudad sin ninguna resistencia.

Detúvose primero en la Plaza Mayor, donde hizo publicar nuevamente sus despachos. Mandó luego que fuesen llevados todos los heridos al hospital, y que los que en él no hallasen cabida fuesen conducidos á su casa. Habiendo provisto de este modo á lo más urgente, se dirigió á la Catedral para dar gracias á Dios de haberle preservado del riesgo que había corrido al principio del combate. Encontró allí al Obispo, le besó respetuosamente la mano y le rogó que le entregase el bastón de mando, asegurándole que miraría siempre como un deber suyo el atestiguarle en toda ocasión el respeto debido á su carácter y persona, y hacerle cuantos servicios dependiesen de él. Estaba el Prelado sentado sobre el trono, revestido de los ornamentos pontificales, y teniendo en la derecha el báculo pastoral y en la izquierda el bastón de mando. En-

Es reconocido don Sebastián por Gobernador en la capital.

tregó el bastón al Gobernador sin decirle ni una palabra, y se retiró á su morada seguido de todo su acompañamiento.

Proceso del Juez conservador y su sentencia.

No creyó D. Sebastián que debía diferir más tiempo el notificarle la orden de presentarse personalmente á la Real Audiencia, y lo hizo por ante testigos. Prometió D. Bernardino que obedecería, y el Gobernador le dijo que miraba como uno de sus más esenciales deberes el de procurarle cuanto le fuera necesario para hacer el viaje, y de un modo conveniente á su dignidad. Por su parte, los Jesuítas urgían al Juez conservador para que empezase las diligencias con que había de vindicar su inocencia de las calumnias que se continuaban publicando contra ellos desde su salida de la Asunción, y reparar los atropellos é indignos tratamientos que habían sufrido; mas, como había sido necesario tiempo para recibir la respuesta de la Audiencia sobre la mudanza de Juez conservador, no pudo el P. Nolasco pronunciar su sentencia contra el Prelado hasta el 19 de Octubre de 1649.

He dicho ya que se dió en rebeldía, pues el Obispo ni siquiera quiso responder á la citación del Juez; por eso veremos luego que siempre la miró como nula. Hasta se ha hablado en varios sentidos acerca del modo como fué mirada en el Consejo del Rey. Un secretario general del Consejo de Indias (1), me aseguró, en carta que reci-

(1) Mur. D. Fernando Triviño, cuyas cartas pueden verse entre los documentos en el tomo VI.

bí de él hace algunos años, que había sido muy aprobada allí é igualmente en Roma. Otros han escrito lo contrario; y uno y otro puede conciliarse distinguiendo los tiempos, pues es cierto que D. Bernardino tenía en la corte de Madrid y en el Consejo Real de las Indias partidarios (1) que le sirvieron desde el principio con celo y eficacia, y que los Jesuítas se contentaron siempre con refutar lo que su procurador en España afirmaba contra ellos, sin entrar á la acusación. La carta de que acabo de hablar dice: «que esta sentencia fué más »tarde confirmada por decreto del Rey, dado en »su Consejo de las Indias á 1.° de Junio de 1654, »con pleno conocimiento de causa y después de »maduro examen de todos los procesos hechos en

---

(1) Mur. Entre éstos tal vez haya de contarse D. Alonso Carrillo, de quien hace mención el Ilmo. Sr. D. Antonio Ferrer y Millán, Obispo de Segorbe, en su respuesta al P. Tirso González, General de la Compañía, fecha á 28 de Septiembre de 1699, cuyas palabras son las siguientes: «El Ilmo. Sr. Cárdenas varias veces fué apresado como enemigo, y expelido de su Obispado, y le declaró excomulgado y digno de pena capital un titulado Juez conservador, elegido y nombrado por los dichos Padres Jesuítas. Y perseveraron aquellos disturbios y escándalos hasta que Alejandro VII, con su decreto de 13 de Marzo de 1660, les puso fin. Y más tarde fueron declaradas en favor del mismo Obispo cuatro dudas por la Sagrada Congregación, como consta de la Apología hecha en Madrid por D. Alonso Carrillo, y publicada en Madrid en 1660.» Nada más he podido averiguar acerca de este punto.

»el Paraguay con ocasión de las revueltas del »Obispo, y que por aquel decreto se declaró que »el P. Nolasco merecía entera aprobación de cuan»to había hecho á favor de los Jesuítas como Juez »conservador de ellos».

Restablece don Sebastián de León á los Jesuítas en la Asunción.

Volviendo á D. Sebastián de León, he dicho que este Gobernador, al llegar á la provincia, había hecho avisar á los Jesuítas del Colegio de la Asunción que permanecían en Corrientes, que fuesen á encontrarle; y en efecto, algunos de ellos se le presentaron con los indios de las Reducciones que había mandado llamar. Luego que hubo asegurado su autoridad en el gobierno, lo primero de que se preocupó, fué de restablecerlos en el Colegio. Empleó en ello tantos trabajadores, que todos los Padres estuvieron dentro de poco debidamente alojados para poder desempeñar sus funciones más indispensables. Pero fué preciso, ante todo, enderezar la torre de la iglesia, porque los grandes esfuerzos que para derribarla se habían hecho, la habían inclinado tanto, que parecía que iba á caer sobre la iglesia. Tratábase, pues, de darle ahora una dirección totalmente opuesta á la que le habían hecho tomar al quererla hacer caer, y esto pareció al principio impracticable. Logróse, no obstante, y toda la ciudad lo atribuyó á una protección especial del cielo.

Es reconocido por el General de la Compañía como segundo fundador del Colegio.

Hizo luego el Gobernador publicar un auto por el cual mandaba, en nombre del Rey y con las más severas penas, restituir á aquellos religiosos los negros, y en general todo cuanto había sido

tomado de su Colegio. Apoyóle el Juez conservador con un mandamiento y agregó á él pena de excomunión; pero la mayor parte de los muebles se hallaron tan estropeados, y aquellos á quienes se habían dado eran tan pobres, que fué preciso abandonarlos. Colocóse de nuevo el retablo en el altar mayor, y el Gobernador, á costa suya, reparó lo restante. El mismo empeño puso en los bienes del campo, lo que le ocasionó grandes gastos. Por esto fué reconocido por el P. General de la Compañía como restaurador del Colegio con todas las prerrogativas anexas á la calidad de primer fundador.

Habían limitado el Virrey del Perú y la Audiencia de Charcas la comisión de D. Sebastián de León á la pacificación de la provincia, intimación de presentarse en la Plata hecha á D. Bernardino, y restablecimiento de los Jesuítas en su Colegio. En esto se detuvo, sin hacer información alguna contra los que tan fielmente habían servido al Obispo para dañar á aquellos religiosos. Tocaba esto al Juez conservador, que no perdía instante en su averiguación. Consagróse luego el Gobernador á desengañar y dar seguridad á multitud de personas, á quienes el solo temor del Obispo había arrastrado á su partido, y á quitar á la multitud las preocupaciones en que la habían imbuído, y con este proceder tan prudente, logró hacer entrar á casi todos en razón. Pero no pudo librarse de la persecución de los partidarios de D. Bernardino de Cárdenas; y una vez que hubo expirado su

comisión, se vió muy pronto obligado á salir de la ciudad, y tuvo mucho trabajo en hallar en la provincia un refugio en que pudiese vivir en seguridad.

Reprimen los indios de las Reducciones las correrías de los payaguás.

No por eso abandonó á su ingrata patria en una necesidad apremiante que sobrevino. Tratábase de reprimir las correrías de los payaguás, enemigos tanto más peligrosos cuanto tienen tal arte para asaltar á los que quieren sorprender, que los más cautos quedan no pocas veces engañados, porque tan pronto se les ve cubrir el río con sus piraguas, como caer á la manera de un huracán sobre las habitaciones, de las que se juzgaba distaban cien leguas. Por otra parte, casi todas sus guaridas son innacesibles, y no es seguro empeñarse en seguir adelante en ellas. Conoció don Sebastián que para obligar á aquellos bárbaros á dejar en paz á los españoles, no había mejor medio que echar en su seguimiento á los mismos indios que tan bien le habían servido contra D. Bernardino de Cárdenas, y había licenciado después de la batalla para no despertar recelos en los habitantes de la Asunción. Volvió á llamarlos, y, apenas tuvieron noticia los payaguás de que iban á ir contra ellos aquellos bravos neófitos, desaparecieron (1).

(1) Mur. Los artificios de los payaguás para cazar á los cazadores consisten en imitar en los escondrijos de las selvas las voces de las aves y de las fieras, y poner asechanzas en el agua. Al efecto, donde el río Paraguay ú

Un socorro llegado tan á tiempo, y cuyo éxito había sido tan pronto, parece que debía hacer deponer á los habitantes de la capital la prevención contra aquellos que no podían dudar tuviesen en esto el mayor derecho á su agradecimiento. Pero este suceso acababa de hacerles perder todas las esperanzas que habían abrigado de tener pronto á aquellos neófitos por esclavos suyos, y habían sido demasiadas veces lisonjeados con ellas para verlas desvanecerse sin pesar. Por otra parte, se había persuadido tan hondamente al pueblo de que los Jesuítas enseñaban doctrina herética y moral pervertida, que abusaban de la confesión, que eran nulas las absoluciones que daban, y que, en conciencia, no se podía comunicar con ellos, que muchas personas no los miraban sino con una especie de horror.

Mantiénese la ojeriza contra los Jesuítas en la Asunción.

Disponíase mientras tanto D. Bernardino, después de hartas dilaciones, á partir para la Plata.

Nómbrase Provisor para la diócesis del Paraguay.

---

otro cualquiera tiene las riberas más frondosas y las ramas de los árboles se encorvan más sobre las aguas formando una espesura, ocultan ellos una escuadra armada para precipitarse sobre sus enemigos, y aun sobre sus amigos descuidados. Consta la escuadra, no de naves, sino de una multitud de canoas capaces cada una de pocos y á veces de un solo soldado desnudo, armado de un remo cuya pala termina en punta aguzada. Un nadador como ellos lo son guía, lleva y mueve á cualquier parte aquella canoa, y hasta se sale de ella para evitar los tiros del enemigo, y vuelve á embarcarse en la misma cuando le conviene.

Mas, como la Real Audiencia de los Charcas reconocía que no era de su competencia el decidir si aquel Prelado estaba, verdaderamente, como se empezaba á decir en todas partes, ligado con censuras que no le permitían ejercer acto alguno de jurisdicción en su diócesis, había querido que le dejasen en libertad de nombrar Provisor y Vicario general durante su ausencia, tomando, sin embargo, la precaución de hacerlo aprobar por el metropolitano. Por su parte, el Arzobispo hizo reparar que sería difícil hallar en la provincia del Paraguay un Provisor que no fuera sospechoso á uno de los dos partidos en que estaba dividida, é hizo proponer á D. Bernardino, por medio de la Real Audiencia, al Dr. Adrián Cornejo, cura de la principal parroquia (1) de Córdoba y Vicario general del Obispo de Tucumán. Gustóle á D. Bernardino, y en siete años que gobernó la diócesis, justificó plenamente la elección que de él se había hecho para un cargo de aquella importancia y en tan críticas circunstancias.

1651 Cómo es recibido en la Plata Don Bernardino.

No teniendo ya el Prelado pretexto alguno para diferir el viaje, partió finalmente de la Asunción, y llegó á la Plata el 17 de Marzo de 1651. Iba muy bien acompañado y algunos de sus más fervientes

(1) Mur. Una iglesia parroquial, y no más, había en Córdoba entonces (y aún hay ahora), que actualmente es asimismo catedral. Pero en ella hay dos rectores ó párrocos: uno de los españoles y otro llamado *de los naturales*, ó sea de los indios.

partidarios le habían precedido unos días antes á fin de prepararle una lucida recepción. Entró, efectivamente, como en triunfo en la Plata. Habían ido á esperarle un gran número de religiosos, seguidos de tropas de indios, hasta la aldea de Yotala. Luego que apareció en la puerta de la ciudad, algunas iglesias echaron á vuelo todas las campanas. Habíanse levantado asimismo arcos de triunfo á su paso; estaban tapizadas las calles, y en ellas había una muchedumbre de gente cuyas aclamaciones redoblaban por instantes. De este modo fué conducido al convento de su Orden, como él lo había deseado. Recibiéronle los religiosos bajo palio y lo llevaron, desde luego, á la iglesia, entonando el *Te-Deum*.

Recibe allí malas noticias.

De allí le condujeron á una casa vecina que habían amueblado para él. Pronto recibió las visitas de varias personas de la nobleza y de gran número de eclesiásticos que le besaban la mano; y, habiéndole dicho que muchas personas congregadas alrededor de su posada estaban ansiosas de participar de la misma gracia, se adelantó hasta la puerta, y contentó á todos. Hízose levantar inmediatamente acta de aquella recepción por un notario, á petición de D. Gabriel de Cuéllar, que le servía de secretario, y á quien veremos pronto descargar sobre la reputación de D. Bernardino un golpe que hubiera deseado él parar á costa de todos los honores que acababa de recibir.

Aquellos honores le habían hecho esperar que su viaje tendría todo el buen efecto que podía

apetecer. Mas no permaneció largo tiempo en tan dulce error. A las aclamaciones de una multitud excitada por sus hechuras, sucedieron versos satíricos que corrieron por toda la ciudad, y que no dejaron sus partidarios de atribuir á los Jesuítas; y hasta conoció muy pronto que la vuelta á su diócesis, que se había lisonjeado de obtener de la Real Audiencia, le estaba cerrada para siempre, sobre todo cuando vió que se persistía en que aceptase el Obispado de Popayán. Propúsosele en seguida el pasar á España, diciéndole que allí negociaría mejor sus asuntos personalmente, que por medio de procurador. Pero no cayó en el lazo que creyó le tendían para sacarle de América; y, como no se juzgó á propósito obligarle, el Rey le señaló pensión de 2.000 pesos para su manutención hasta la completa decisión de su causa.

Los PP. Díaz Taño y Sobrino, en la Plata.

Habíanle seguido de cerca los PP. Sobrino y Díaz Taño á la Plata, y aunque en varios puntos de su camino, y aun en la capital de los Charcas, hallaron muchas personas persuadidas de la verdad de todo lo que en el Paraguay se había publicado contra la Compañía, no perdieron ánimo. Presentaron sus pedimentos en la Real Audiencia, y fueron bien despachados. Aprobóse todo lo que había hecho D. Sebastián de León. Dió asimismo su aprobación el conde de Salvatierra (1), que ha-

(1) Mur. Es, á saber, D. García Sarmiento de Sotomayor, quien había gobernado la Nueva España antes que el Perú.

bía sucedido al marqués de Mancera, como Virrey del Perú, y no salió muy bien librado D. Bernardino de Cárdenas, en los términos que usaron en sus rescritos aquellos tribunales. Ignoraba él hasta entonces que ya no era Virrey el marqués de Mancera; y, luego que por carta recibida de él supo que le había sucedido el conde de Salvatierra, le contestó en los términos siguientes:

«Excmo. señor:

Carta de Don Bernardino al Virrey del Perú.

»Recibí la de V. E. de 1.° de Junio, y después de leerla con atención y con gran respeto, esperando hallar en ella algún consuelo, he llevado la firma á mis labios y á mis ojos, que deberían estar bañados en lágrimas de sangre; pues nunca, á la verdad, ha habido más justo motivo para ello. Un Obispo pobre, cargado de años, sucumbiendo bajo el peso de los más excesivos trabajos y de tantas tribulaciones, que han llegado hasta poner en riesgo su vida, acude á buscar remedio á tantos males; pide justicia y que se hagan cesar crímenes enormes contra Dios y contra el Rey, y nada puede obtener. Ve, por el contrario, que los autores de tales excesos, los que se han apoderado del tesoro de S. M., usurpado su jurisdicción, su Real patronazgo y su dominio, y que han sido causa de la muerte de tanta gente, quedan en posesión de sus Doctrinas, á pesar de las Cédulas reales y de los decretos del santo Concilio de Trento, en perjuicio de la ciudad de la Asunción y de toda la provincia, mientras que el Obispo, en premio de su

celo por oponerse á sus perniciosos designios, se ve forzado á emprender los más largos y penosos viajes; sumido en la amargura, injuriado por todas partes, despojado de sus bienes, y todo sin más motivo que haber salido á la defensa de los intereses del Rey, su Señor, y velado por la conservación de la fe.

»Por fin, mis flacas espaldas no pueden ya soportar carga tan pesada, y mi propia conciencia me causa tales alarmas que no las puedo calmar. Yo me descargo en la de V. E., y en la de todos los demás Ministros del Rey; y á cuenta de V. E. y de ellos irán desde ahora todos los males que tienen desolada la provincia del Paraguay, y sobre todo, su capital. Tales son las herejías monstruosas y bien probadas contra la generación eterna y temporal del Verbo divino; contra la virginidad de la Madre de Dios; contra el soberano nombre del mismo Dios (1), la nulidad de los Sacramentos; por carecer los curas de jurisdicción, la falta de instrucción en los indios, á quienes ni se enseña lo que deben creer ni lo que están obligados á hacer, como lo ordena el Rey y lo prescribe el santo Concilio de Trento; la usurpación del tesoro Real, que cada año sube á más de 500.000 pesos, y desde hace cuarenta años á más de 14 millones, sin contar con el quinto que toca al Rey por las

(1) Charl. Hablaremos más adelante de estas herejías que hallaba D. Bernardino en el catecismo de la lengua guaraní, por su ignorancia del idioma.

minas de oro que afirma la voz pública haber en aquellas provincias, como yo lo tengo por cierto, sin hablar tampoco de las limosnas de la Santa Cruzada, que se han dejado de dar por tantos años, privando á las almas de los vivos y de los muertos de tantos auxilios espirituales que les proporcionarían aquellas limosnas, ni de los diezmos, ó á lo menos los veintenos que deben los indios, según derecho canónico, y los del Paraná y del Uruguay están obligados á pagar, como los demás, á las catedrales de Buenos Aires y de la Asunción; pero de los que sus curas han privado á las iglesias, y suben á más de 100.000 pesos cada año. De donde resulta que el Rey se ve precisado á dar de su real Caja lo necesario para el sostenimiento de los dos Obispados y de sus Cabildos.

»He aquí, Señor, grandes sumas de que estos Padres han defraudado á la Iglesia. Y qué es todavía esto, si se miran los pecados innumerables, las discordias, los cismas, el menosprecio que se hace de las excomuniones; la desobediencia á las órdenes de la Iglesia y del Rey; los Obispos echados de sus diócesis y las abominaciones que se cometen y con mayor licencia aún desde que se ha quitado el Pastor á su rebaño; porque su presencia les ponía algún freno, y había reducido á los Padres de la Compañía á estado en que no pudiesen fomentar el mal con el crédito que les daban las grandes riquezas que han quitado al Rey, y el gran poder en que los mantenían más de 100.000 vasallos, que quizá entregarán á los tiranos de Por-

tugal. Sabían bien que yo era el único que pudiera descubrir sus perniciosas intrigas, y han obrado con tanta cautela, escribiendo mil falsedades contra mí, que indujeron al marqués de Mancera á hacerme notificar una orden sacrílega de comparecer ante la Audiencia Real de la Plata, aunque no me pudo hallar culpable de la más leve falta, y no ignoraba los importantes servicios que yo había hecho á S. M.

»Á V. E. es á quien estaba reservado remediar tantos desórdenes, y de ello no puede dispensarse ni diferirlo sin cometer grave pecado contra la fe, sin faltar á lo que debe al Rey, á los Obispos, á la Iglesia, sin incurrir en las censuras impuestas por el derecho y por la Bula *In Coena Domini*, como sin duda ha incurrido su predecesor. No puede Vuecencia, Señor, seguir sus huellas, ni dispensarse de anular lo que él ha hecho sin razón y con tanta impiedad. Ya lo ha hecho V. E. en asuntos de menor importancia con mucha justicia, y creo que con el mismo espíritu ha quitado el Gobierno del Paraguay á Sebastián de León, borracho, como es público y notorio, y hombre abominable (1). Pero en darle por sucesor á D. Andrés de León Garavito, V. E. ha enviado á aquella provincia otro león tan cruel como el primero, y que con sus dos garras ha puesto el colmo á la ruina del

(1) Charl. Nada de lo que decía D. Bernardino era Sebastián de León, ni le quitaron el gobierno del Paraguay; lo tenía en comisión, y su comisión expiró.

Paraguay, reduciendo á sus habitantes y á las señoras más nobles á extrema miseria.

»La voz de tantos desgraciados, sus lágrimas, los males que padecen y el exceso de su aflicción pesan, Señor, sobre vuestra conciencia, sobre la de la Audiencia Real y la de todos los ministros que á ello han contribuído. En cuanto á mí, después de haber satisfecho á todo, aún más de lo que era obligado como Obispo católico y como leal vasallo del Rey, que durante más de seis años tanto he padecido por defender los intereses de ambas Majestades, voy, con permiso de V. E., á retirarme á un pobre refugio, de donde informaré de todo al Rey, mi Señor, á sus Consejos, al Sumo Pontífice y al Sr. D. Juan de Palafox, que me lo ha pedido. Viviré de la retribución de una Misa, y en todas las que tenga la dicha de celebrar, en todas mis demás oraciones y en mis lágrimas, siempre pediré al Señor del cielo, postrado humildemente y con confianza ante su tribunal, al cual cito á V. E., la justicia que en la tierra se me niega. Del Convento de San Francisco de Chuquisaca (1), 8 de Junio de 1651.

»Excmo. señor.—B. l. m. de V. E. su servidor y Capellán: *Fr. Bernardino de Cárdenas,* Obispo del Paraguay.»

D. Andrés de León Garavito, en Santa Fe, y lo que allí sucede.

Lo más singular en esta carta es que D. Bernar-

(1) Charl. Es el nombre primitivo de aquella ciudad, y era el nombre que se daba también á los indios de aquella comarca.

dino se lamenta de las violencias hechas en el Paraguay por el Visitador D. Andrés de León Garavito, aunque no podía tener aún noticia de su entrada en la provincia. Había tomado el Visitador el camino de Córdoba, donde se detuvo algún tiempo; de allí fué á Santa Fe, donde le fué á ver un religioso, y le dijo que tenía una prueba muy convincente de la realidad de las minas de oro del Uruguay; pues había visto desembarcar dos sacos de cuero de buey, tan pesados, que los indios de las Reducciones que los llevaban, habían tenido grandísima dificultad para sacarlos de la barca y llevarlos á la orilla del río; por ellos había sabido que era un regalo que los Misioneros hacían al P. Boroa (1), su Provincial, quien había enviado uno de aquellos sacos á Córdoba y el otro á la Asunción.

—*Pero ¿qué razón, Padre, tiene V. R. para creer que aquellos sacos estaban llenos de oro?*—preguntó el Visitador, á que respondió el religioso:—*Su extraordinario peso.* —*Si era* — replicó D. Andrés—*del tamaño que V. R. dice que tenían, nunca hubieran llegado á desembarcarlos los indios que V. R. vió, ni á transportar uno de ellos á Córdoba.*—Y luego, después de darle una seria reprimenda por acusación tan mal fundada, agregó:—

---

(1) Hacía ya mucho tiempo que el P. Boroa había cesado de ser Provincial, y desempeñaba á la sazón este cargo el P. Francisco Lupercio, ó su sucesor el P. Francisco Vázquez de la Mota, ó el P. Juan Pastor.

Yo quedo muy edificado del desinterés del Padre Boroa, quien de tan gran cantidad de oro nada retuvo para sí; y creo que si V. R. hubiera recibido el mismo presente, lo habría guardado todo para sí.

Continuando río arriba, halló muchas personas que depusieron contra los Jesuítas en la materia de minas, y por toda prueba de lo que afirmaban, se contentaban con repetir incesantemente que aquello era incontestable y hecho público y notorio. Esperaba que en la capital del Paraguay, donde debían estar los originales de los sumarios enviados á la Real Audiencia, y firmados por gran número de personas, hallaría noticias más serias. Oyó á todos los firmantes y á cuantos quisieron dar testimonio; escuchó y confrontó los testigos que le presentaron, y descubrió, finalmente, todo el artificio de las firmas arrancadas por fuerza y por sorpresa, quedando convencido de que no había más pruebas que los razonamientos del Obispo, de sus partidarios y de sus hechuras.

Sus indagaciones y lo que descubre.

Hecho esto, instruyó el proceso criminal de todos los que habían tenido cargos públicos en los dos años de 1648 y 1649, y que, lejos de oponerse, como era su obligación, á las violencias que se habían cometido con los Jesuítas, habían sido los ministros y ejecutores de ellas. Dióles todo el tiempo necesario para producir sus descargos; y á 24 de Julio de 1651 pronunció contra ellos sentencia definitiva. No la pondré aquí, porque fué luego confirmada por otra más extensa, y dada

Su sentencia definitiva.

con nuevos informes, que presentaré. El intento de D. Andrés era de condenar á muerte á todos los que resultaron más culpables; pero el Provincial de los Jesuítas que había ido á la Asunción, le suplicó con instancia que les hiciese gracia de la vida, haciéndole observar que importaba mucho al buen exito de los ministerios que ejercitaban sus súbditos religiosos en aquella provincia el no crear enemistades irreconciliables con familias esclarecidas, y que estaban relacionadas con lo más principal de la ciudad. Rindióse á su parecer; pero hizo quemar públicamente los edictos dados por el Obispo contra los Jesuítas, en virtud de los cuales habían sido arrojados del colegio.

Niégase á visitar las reducciones.

El Provincial, que era el P. Juan Pastor, quien acababa de suceder al P. Boroa (1), le representó entonces que no sería entera la justificación de la Compañía, si no se tomaba el trabajo de visitar por lo menos las Reducciones, en cuyas cercanías había, según decían, minas de oro; tanto más, cuanto no cesaban de publicar por todas partes que los misioneros no dejaban entrar allí á Obispo ni Gobernador. Tales rumores no tenían, en verdad, fundamento alguno desde que D. Jacinto de Láriz había ido á los parajes que le habían señalado; pero una nueva indagación hecha por un Visitador Real era todavía más propia para disiparlos. Nada omitió el P. Pastor para em-

(1) Mur. Al P. Boroa había sucedido el P. Pastor, sea mediata, sea inmediatamente.

peñar á D. Andrés en aquella visita, presentándole para ello un pedimento que anda impreso en la obra del Dr. Xarque, y se verá en los documentos (1); á lo que añadió que se ofrecía á pagar los gastos, si venía en hacer aquella visita, y á obligar á todos los neófitos y misioneros á salir de las Reducciones mientras él estuviese allí, para dejarle mayor libertad de hacer las indagaciones. Respondió que no tenía aquel punto en sus instrucciones; y que después de las pruebas que ellos y los indios habían dado de su fidelidad y de las que él mismo tenía de las imposturas de sus acusadores, juzgaba la visita superflua y poco conveniente. Hizo aún más, porque dió segunda sentencia, que condenaba á los delatores de las minas á extrañamiento y á una multa pecuniaria para la cámara real. Más tarde se publicó que había sido reprendido y castigado por no haber hecho aquella visita; pero persona que podía estar bien enterada, me ha escrito desde Madrid lo contrario; y el Rey, en un Decreto de 1.° de Junio de 1659 aprobó su conducta, como asimismo la de don Sebastián de León.

Derrota de los Mamelucos por los Indios de las Reducciones.

No teniendo ya qué hacer en la Asunción, se disponía á partir para el Perú, cuando se vió de repente enredado en una guerra que no se hallaba en estado de sostener en modo alguno en las circunstancias actuales. Supo que un numeroso ejército de mamelucos había salido de San Pablo de

(1) Charl. Jarque, *Insignes misioneros*, lib. 2, pág. 236.

Piratininga, dividiéndose en cuatro cuerpos, á fin de entrar por cuatro puntos en la provincia. Habiendo guerra declarada entre las dos Coronas de España y Portugal, no sucedía con esta empresa como con las que hasta ahora hemos relatado, y que no podían mirarse sino como correrías de bandidos sin bandera, que trataban de hacer esclavos entre los indefensos indios. Era, sin duda, autorizada por el nuevo Rey del Brasil; y para ella habían elegido tropas regulares y jefes de consideración.

Por otra parte, D. Andrés de León no podía contar con las milicias de españoles é indios de la ciudad y de sus alrededores, unas y otras poco aguerridas y no acostumbradas á pelear contra tropas regulares. Creyó, pues, que nada mejor podía hacer que impedir que el enemigo entrase en la provincia, y envió á toda prisa correos á las Reducciones del Paraná, con orden de hacer tomar las armas á cuantos se hallaban en estado de llevarlas, y de que con aquellas tropas ocupasen todos los pasos. Pero ya se le habían adelantado los misioneros, y estaban ya los neófitos en campaña; habiendo sido tan bien concertada su marcha, que en un mismo día cayeron sobre las cuatro divisiones de los mamelucos; mataron gran número de ellos, y obligaron á los demás á huir con tanta precipitación, que todo el bagaje y los heridos cayeron en su poder.

Obligan á los Guaycurús á retirarse.

Otro enemigo, que tal vez procedía en combinación con el primero, ó quería aprovecharse del

apuro en que sabía iban á encontrarse los españoles, amenazaba al mismo tiempo á la provincia; y eran los guaycurús. Envió D. Andrés algunos destacamentos para tenerlos á raya, y mandó que se acercasen los indios que acababan de librarlo de los mamelucos. Obedecieron ellos al punto, y apenas tuvieron noticia de su aproximación los guaycurús, cuando no sólo se retiraron con mucha precipitación, sino que desde aquel tiempo no se atrevieron á intentar cosa de importancia contra la provincia, aun en tiempos en que no podían menos de saber que por estar los españoles divididos entre sí, no podían hacerles gran resistencia.

Propuso luego el Visitador á aquellos valientes neófitos que le ayudasen á reedificar la iglesia de Santa Lucía, que amenazaba ruina. Convinieron en ello de buen grado, y animados del mismo espíritu de aquellos israelitas de quienes habla Esdras, que en una mano tenían la espada para rechazar á los enemigos del pueblo de Dios, y con la otra reedificaban el templo, aunque apenas acababan de salir del combate en que habían derrotado á los destructores de tantas iglesias, se creyeron muy honrados con poderse ocupar en la reparación del santuario.

Restablecen la Iglesia de Santa Lucía.

Poco después partió D. Andrés de León Garavito para regresar á la Plata, donde supo que hacía poco se había presentado un nuevo denunciador de las minas de la provincia del Uruguay. Aunque no le daba fe la Real Audiencia, no obs-

Nuevo visitador en el Paraguay.

tante, había informado al Real Consejo de las Indias, que juzgó deberse enviar nuevo Visitador al Paraguay; y con los mismos títulos que había tenido Garavito, partió para allá D. Juan Blásquez de Valverde, Oidor de la Plata. llevando aún poderes más amplios, pues se hallaba encargado de examinar en qué estado estaban las rentas reales de las tres provincias de Tucumán, Paraguay y Río de la Plata, la Caja Real de Buenos Aires, las Misiones de los Jesuítas, el número de Reducciones, cuántos religiosos estaban ocupados en ellas, cuántos eran los indios y cuántos de ellos los que debían pagar tributo, y, sobre todo, de enterarse personalmente de si había minas de oro en la comarca del Uruguay.

Nuevo denunciador de minas.

El nuevo denunciador de las minas era un indio llamado Domingo, que decía ser tupí de nación, aunque en realidad había nacido en Yaguarón, de donde nunca había salido sino para entrar al servicio del capitán Cristóbal Ramírez de Fuenleal, quien poco después lo llevó consigo al Tucumán. Había intentado aquel jefe, uno de los más declarados partidarios de D. Bernardino de Cárdenas, sacar verdad la quimera de las minas, tan justamente despreciadas por todas las personas sensatas; y creyó poder lograrlo, valiéndose de éste, su esclavo. Llevóle consigo á Santiago, donde al principio no habló de nada; pero después de haber instruído bien al indio, lo regaló á D. Melchor Maldonado. La razón de su silencio era que, habiendo sido condenado por D. Andrés de León Garavito,

declarado incapaz de ejercer cargo alguno público, y multado en 300 pesos para el Rey y 100 pesos de daños y perjuicios para los Jesuítas; cuanto hubiese podido decir contra aquellos religiosos, hubiera parecido por lo menos demasiado sospechoso. Sólo, pues, algún tiempo después de entrar Domingo á servir al Obispo, fué cuando empezó el indio á representar el papel para el que lo había industriado su amo.

Púsose á repetir, por vía de narración, que él había visto cerca de la Concepción, una de las primeras Reducciones del Uruguay, hermosas minas: enseñaba el plano de ellas (1), que según decía había levantado en aquellos mismos parajes; y como esto hizo luego mucho ruido en la ciudad, lo envió á llamar la autoridad, haciéndole sufrir una especie de interrogatorio. Mantuvo cuanto había dicho, y aquella autoridad le hizo emprender viaje para la Plata, dirigiéndolo *** al Presidente *** D. Francisco de Nestares Marín. Preguntóle muchas veces aquel caballero, y visto que persistía en decir que nada había afirmado que no hubiese visto con sus propios ojos, hizo su relación á la

---

(1) Mur. Entiéndase la planta, no de las minas, que difícilmente se reducirían á plano, sino del castillo ó ciudadela que se suponía levantada para defensa de las minas. Hemos visto en tiempos pasados dicha planta, que era tal que con razón se podía dudar si había de servir para defender y tener fortificadas las minas ó para manifestarlas.—*** à l'Oidor ***

Real Audiencia, que se resolvió al punto á enviar nuevo Visitador al Paraguay con los títulos de Gobernador y Capitán general.

Retractación del Secretario de don Bernardino de Cárdenas.

Habiendo aprobado el Virrey la elección que para tan importante asunto se había hecho de don Juan Blásquez de Valverde, le entregaron al denunciador, en cuya compañía se dirigió primeramente á Santiago. Apenas había llegado allá, cuando fué llamado á Córdoba para una diligencia que empezó á producirle grandes desconfianzas acerca de Domingo. He dicho que D. Gabriel de Cuéllar, que había seguido á D. Bernardino de Cárdenas á la Plata como Secretario, le había servido en aquel viaje con gran celo. Algún tiempo después pasó por Tucumán, y habiéndose detenido en Córdoba, cayó enfermo, y pronto fué desahuciado de los médicos. Entonces, viéndose á punto de parecer delante de Dios, le obligaron los remordimientos de su conciencia á hacer á los Jesuítas reparación jurídica de todo lo que contra ellos había hecho estando al servicio del Obispo del Paraguay, é hizo suplicar á D. Juan Blásquez de Valverde que tuviese la bondad de ir á recibírsela. Partió el Visitador sin tardanza, y el enfermo le presentó un escrito firmado de su mano, cuyo tenor es el siguiente, conforme al ejemplar impreso y legalizado:

«Sepan todos los que esta declaración vieren, que yo el Capitán D. Gabriel de Cuéllar y Mosquera, vecino y Tesorero de la Santa Cruzada de la ciudad de la Asunción, cabeza de las provincias

y Gobernación del Paraguay y Río de la Plata, hago de la verdad, en descargo de mi conciencia, y satisfacción de la sagrada Religión de la Compañía, y muy Reverendos Padres de la dicha sagrada Religión, que han asistido y estado, y están en dicha provincia del Paraguay: Digo que los he tratado y conocido toda mi vida en España y en dicha provincia, y confesádome con ellos, por los conocer por hombres de sana doctrina, y santo celo de las almas, y virtuosos y ejemplares. Y aunque en el Paraguay conocí algunos por extranjeros, los otros eran españoles, y hijos de la tierra: y unos y otros dedicados en servicio de Dios y de S. M., doctrinando y convirtiendo muchas gentes é indios, para aumentar la fe y la monarquía de S. M., con mucho celo y fidelidad. Y asimismo digo en particular y en general de todos estos siervos de Dios, que con su recogimiento, recato y modestia, enfrenan y edifican todos los vecinos y moradores de aquella provincia, pacificando á todos en sus disensiones y pleitos, atajando los escándalos y pecados públicos, visitando los enfermos y acudiendo á lo temporal y espiritual con mucha caridad; y son amigos y favorecedores de buenos hombres, que acuden al bien de sus almas y familia, como en particular el Maestre de campo Sebastián de León, sus parientes y amigos; y todo lo contrario de ello es calumnia é invención de hombres apasionados. Y digo que yo experimenté la ira y rigurosa pasión del señor Obispo D. Fray Bernardino de Cárdenas, desco-

mulgándome y multándome, con mucho daño é inquietud mía. Y lo mismo vi padecer por su mano á otros vecinos poderosos; con que concebí grandísimo temor de sus rigores. Y así, ocupándome con graves penas y otros modos, para el oficio de Secretario, y siendo Procurador general contra los Padres de la Compañía de Jesús, me amilané, y obré todo cuanto él quiso que yo dijese y escribiese, y procurase que otras personas escribiesen y dijesen y firmasen, contra los dichos Padres y á ojos cerrados en la ciudad de la Asunción; sin examinar yo si era verdad ó mentira; siendo así, que hallo en mi conciencia que todo nacía de su ciega pasión, calumniando á los dichos Padres de cosas que no hay en ellos. Porque cuanto se dijo y escribió acerca de la poca fidelidad de los dichos Padres contra S. M.: que le usurpaban oro y lo enviaban á reinos extraños; que pretendían quitar aquella provincia al Rey nuestro Señor; y que eran cismáticos y herejes, é inquietadores, y escandalosos, y perjudiciales á la república: todo es falso y falsísimo; y quisiera tener una voz de trompeta para publicarlo á todo el mundo, y deshacer las calumnias de los dichos papeles que por mí han pasado, y negociado firmas, que hice firmar en la ciudad de la Asunción. Y cosa de treinta y cinco firmas que firmaron unos vecinos por otros; y la firma de mi hijo D. Josef de Cuéllar y Mosquera, que tenía siete años, la firmé yo por él; y todo lo hice, y lo demás que se me imputa, por mandado del dicho señor Obispo, que me lo man-

dó como Gobernador y Capitán general de la dicha provincia del Paraguay, en nombre de S. M., con pena de la vida y de traidor. Y así el dicho señor Obispo tiene la culpa de todo, yo no; porque le obedecí como vasallo leal que soy del Rey nuestro Señor. Y ahora digo que tomara haber perdido la vida y hacienda, por no haber hecho lo referido, por conocer que es contra Dios, y contra su sagrada religión. Y así lo juro á Dios, y á la Cruz; y pido humildemente perdón al muy Reverendo Padre Provincial, y á todos los demás Reverendos Padres religiosos de la Compañía de Jesús; y á todos los demás que he dado escándalo con ello.

»Y por descargo de mi conciencia, pido se saquen muchos traslados de esta mi declaración, y se envíen á todas las partes y Tribunales que al derecho de la Compañía le conviniere (1). Y por darle toda la firmeza y autoridad, lo firmé ante el escribano y testigos infrascritos; siéndolo Tomás de Mena y Valentín Escobar Becerra, y Antonio Amorín, clérigos de menores Órdenes. En Córdoba, á ocho días del mes de Noviembre de mil y seiscientos y cincuenta y un años. Y esta declaración toda ella es de mi letra y mano; y lo firmé de mi nombre.

»*Don Gabriel de Cuéllar y Mosquera.*»

---

(1) Mur. En efecto, se sacaron muchos ejemplares; pues, además de los que se fueron tomando de allí en el espacio de un siglo, quedaban muchos todavía, así im-

Escribe en conformidad de ella el Obispo de Tucumán al Rey.

Hizo tanto mayor impresión en el ánimo del Rey esta declaración, enviada al Consejo de las Indias, cuanto poco después recibió varias cartas del Obispo de Tucumán. Participábale en una el Prelado, que había quedado espantado al ver los libelos de enormes dimensiones que llegaban del Paraguay contra los Padres Jesuítas, á quienes él conocía mejor que nadie; y en otra de 3 de Febrero de 1652, después de haber significado cuán escandalizado estaba, añadía: «Es el Reve»rendísimo Obispo del Paraguay quien se ha »propuesto perder á los Jesuítas; y uno de los me»dios que ha tomado para lograrlo, ha sido derra»mar contra ellos en esas provincias gran número »de libelos difamatorios, valiéndose para ello de »sus confidentes.»

Sentencia del Juez conservador.

A principios de este año puso la última mano al proceso D. Gabriel de Peralta, quien sólo se había abstenido de obrar, como Juez conservador (1), hasta entonces, por las razones que llevo dichas; y pronunció sentencia contra los que habían sido ejecutores de las violencias de D. Bernardino de Cárdenas, el 2 de Enero. Hallaráse esta sentencia definitiva entre los documentos. Era aquel eclesiástico hombre sin tacha, y nada perdió de la estima general que había adquirido

---

presos como manuscritos (todos legalizados), en el Archivo que fué de los Jesuítas en Tucumán, en 1767.

(1) Mur. Contra el Obispo, pues contra los demás no se negó á ser Juez conservador.

en la provincia, ni de la consideración de que gozaba ante el Consejo de las Indias, por las atroces calumnias que se hallaron esparcidas contra él en los Memoriales impresos del Procurador de D. Bernardino, en Madrid.

Por una carta que al año siguiente dirigió al Conde de Peñaranda, Presidente del Consejo Real de las Indias, se ve que se había querido hacer sospechoso al Consejo al Padre Francisco Jiménez, Rector del colegio de Buenos Aires, y que el mismo Consejo había expedido un decreto para restablecer los Corregidores españoles en todas las Reducciones de los Jesuítas. Sobre el primer artículo protesta D. Gabriel de Peralta, que lo que se había imputado al P. Jiménez era una horrible calumnia; que aquel religioso, que siempre había sido muy señalado entre los Misioneros, era hombre sin tacha, y que merecía que en él se depositase toda confianza. Sobre lo segundo, dice que habiendo tenido que hacer, como Vicario general y administrador de la diócesis en Sede vacante, la visita de las Reducciones que de ella dependían, reconoció evidentemente, y tiene por cierto:

1653. Su carta al presidente del Consejo de las Indias.

Primero, que es de indispensable necesidad continuar permitiendo á aquellos nuevos cristianos el uso de las armas de fuego (1) para defenderse de sus enemigos, que lo son también del Estado. En

(1) Mur. Véase entre los documentos la Cédula Rea de Felipe V, de 28 de Diciembre de 1743, punto 6.º

segundo lugar, que no se puede sin injusticia dar lugar á la menor desconfianza de los Padres de la Compañía en cuanto al gobierno de aquellas iglesias, habiéndolas ellos fundado á costa de grandes fatigas, y asentádolas con su sangre, adquiriendo de este modo para Dios y para el Rey provincias enteras. Finalmente, que es de extrema importancia atender al riesgo á que expondría una innovación que no podía haber sido sugerida sino por personas, ó mal intencionadas, ó poco enteradas de los funestos efectos que no dejaría de causar; que ha creído de su obligación el hacerlos conocer á S. E.; y que está muy persuadido de su gran inteligencia y prudencia, para dudar de que reflexionará seriamente sobre lo que acaba de tomarse la libertad de decirle.

Parece también, por una carta que á principios de este año escribió el Obispo de Tucumán al Sumo Pontífice, que el Paraguay y todas las provincias cercanas estaban entonces plagadas de libelos difamatorios contra los Jesuítas, contra los dos Jueces conservadores, contra D. Sebastián de León, y contra el Visitador que había condenado á los que habían ejercido las violencias hechas á los Padres de la Compañía. El paraje, sin embargo, en que menos se hacía sentir el fuego de tan viva persecución era la ciudad de Asunción, donde había comenzado y de donde se había esparcido por todas partes. Ejercitaban allí los Padres tranquilamente sus ministerios, é iban ganando de nuevo, poco á poco, la confianza de los habitan-

tes. Era esto el fruto de la moderación que habían mostrado, sobre todo en la visita de D. Andrés de León Garavito, en que, contentos con ver su inocencia reconocida por la mayor parte de los mismos culpables en las violencias cometidas contra ellos, y por sus principales acusadores, habían intercedido tan eficazmente en su favor, que habían logrado que se moderase la pena á que estaban condenados, y aún que para muchos quedase reducida á casi nada.

Persecución del Obispo de Buenos Aires contra los Jesuítas. Conducta del Gobernador del Río de la Plata.

Pero cuando empezaban á respirar en aquella provincia, se levantó contra ellos una tormenta en Buenos Aires, donde casi siempre habían estado muy tranquilos; y apenas sosegados acerca de las Reducciones del Paraná, se vieron á punto de ser arrojados de las del Uruguay. Una carta de don Pedro Baygorri, Gobernador de Buenos Aires, al Presidente de la Real Audiencia de los Charcas, fecha á 28 de Julio de 1657, descubre que el Obispo de Buenos Aires, Fr. Cristóbal de Mancha y Velasco, había formado el plan de convertir las Reducciones en Doctrinas ó Curatos propiamente dichos (1), y de establecer en ellas curas seglares

(1) Mur. Nada había en esto de nuevo ni que hubiera de mudarse, pues las Reducciones pasan á Doctrinas á los diez años, en virtud de las leyes de Indias.— Hern. Lo que intentó mudar el Ilmo. Sr. Mancha, y en lo que se le prohibió innovar, fué el querer convertir las Reducciones de los Jesuítas en parroquias de clérigos seculares, siendo así que por fundación, prescripción y de-

en vez de los Jesuítas. Era el Prelado hombre resuelto, áspero, capaz de llegar á los mayores excesos y que, para hacer el cambio que intentaba, no parecía tener otra razón que la del interés; á lo menos esto es lo que se deduce de la carta de don Pedro de Baygorri.

El Gobernador, que conocía y especifica bien los desagradables resultados que había de traer consigo tal intento, declara que estaba resuelto á oponerse á él con todas sus fuerzas, á no ser que recibiese órdenes contrarias de la Real Audiencia; y advierte al mismo tiempo al Presidente que un converso de la orden de San Francisco, Fr. Gaspar de Arteaga, esparcía en la provincia escritos escandalosos contra los Padres de la Compañía; que para tranquilidad de aquel gobierno era absolutamente necesario hacer salir de él á aquel religioso díscolo, hecho incorregible por la impunidad que le hacía esperar la santidad de su hábito; pero que no se podía lograr esto, sino por autoridad de un tribunal superior; «pues en cuanto á mí, »continuaba, por buena voluntad que tenga de apa»gar el incendio, me será imposible mientras que »el mismo Obispo atiza el fuego. Este Prelado se ha »imaginado que el Padre de la Guardia, mi confe»sor, es quien fomenta la discordia entre él y yo; »á pesar de ser verdad que dicho Jesuíta me ha he-

---

cretos confirmatorios estaban constituídas Doctrinas de regulares, y como tales las declaró definitivamente la Cédula de 15 de Junio de 1654 y sus resultas.

»cho las mayores instancias para inducirme á que »le trate amistosamente. Pero eso no conviene ni »á mi reputación ni al bien de esta provincia».

En cuanto al designio que había formado el Obispo acerca de las Reducciones, no ignoraba el Gobernador que tenía derecho y aun obligación de oponerse á él en nombre de S. M., por ser tal pretensión formalmente contraria á edictos reiterados de los Reyes Católicos; pero cuando quiso hacerlo, le amenazó el Prelado con excomulgarle si le estorbaba gobernar su diócesis como juzgase conveniente; y le detuvo el temor de caer en los mismos litigios en que por tanto tiempo se había visto enredado D. Gregorio de Hinestrosa en la Asunción. Finalmente, mientras deliberaba sobre la resolución que tomaría, publicó el Obispo un edicto por el cual cambiaba las Reducciones de la comarca del Uruguay en curatos ó parroquias propiamente dichas, mandaba á los Jesuítas que las evacuasen, é invitaba á los clérigos seculares, no sólo de su diócesis, sino también del Tucumán y del Paraguay, á que se presentasen á concurso para ser provistos por Curas de ellas. Nadie se presentó: previendo todos que no gozarían mucho tiempo de tales beneficios, que á la verdad no les ofrecían grandes alicientes; además de que dudaban mucho de que el Gobernador permitiese que tomaran posesión de ellos (1).

(1.) Mur. No sólo se requería el consentimiento para tomar posesión, sino que era preciso además para obte-

1654-55. Reconciliase el Obispo con los Jesuítas.

No se lo había figurado el Prelado, y quedó muy sorprendido de ello. Este suceso le hizo hacer serias reflexiones. Examinó más detenidamente la conducta de los Jesuítas, contra quienes reconoció luego de buena fe que se había dejado prevenir muy ligeramente, y no sólo no se dejó llevar de la falsa vergüenza, y lo confesó, sino que después de haber retractado su edicto, tomó por director de su conciencia al P. Tomás Donvidas, Rector del colegio de Buenos Aires, empezó por hacer bajo su dirección los ejercicios espirituales de San Ignacio, y salió del retiro tan cambiado en otro hombre, que los que le habían conocido hasta entonces, no pudieron atribuir tan pronto y prodigioso cambio, sino á Aquel que es supremo dueño de los corazones.

1655. Su eminente Santidad á la hora de la muerte.

No fué todo algún fervor pasajero; D. Cristóbal renovó en el resto de su vida las virtudes todas de Santo Tomás de Villanueva, á quien había tomado en los ejercicios por patrón del retiro, protector ante Dios y modelo de su conducta, y, como él, murió en un lecho prestado. El doctor Francisco Xarque refiere varios hechos de su vida, que prueban su eminente santidad, y añade algunas maravillas con que Dios la autorizó. Había sido aquel Prelado religioso de la orden de *** Santo Domingo ***. Por lo demás, parece mucho que fué

ner la colación del beneficio que hubiese presentación á él en nombre del Rey, hecha por el Gobernador como vicepatrón, como es sabido por el Derecho de Indias.

*** St. Benîto.

en el tiempo de sus disensiones con D. Pedro de Baygorri cuando se publicó contra el Gobernador y contra el Padre de la Guardia la calumnia mal digerida de que hablaremos más adelante.

Hacen los indios de las Reducciones un gran servicio á la provincia del Río de la Plata.

Tuvo este mismo Gobernador muy pronto ocasión de dar á conocer cuán acertado anduvo en no consentir en el cambio que el Obispo quería hacer en las Reducciones de su provincia. Los Frentones, y otros indios de las cercanías de Corrientes habían resuelto arruinar aquella ciudad, que no era en modo alguno capaz de resistirles, y á la que no tenía él medio de enviar el pronto socorro que necesitaba; con lo que no halló otro recurso para salvarla que los indios de las Reducciones. Envió á pedir al Superior de las Misiones que hiciese ir allá el mayor número que pudiese de sus milicias, lo que se ejecutó con la mayor presteza; y apenas supieron los enemigos que iba á llegar un ejército entero de aquellos valientes neófitos, cuando desaparecieron.

Recibió al mismo tiempo aquel ejército orden de marchar contra los Calchaquís, á quienes el ejemplo de los Frentones había tentado á tomar las armas, y la sola noticia de su aproximación les obligó también á retirarse. Por fin, á los dos años después, hallándose amenazada la ciudad de Buenos Aires de un desembarco de ingleses, 450 neófitos que bajaron á la primera orden del Gobernador, le suministraron barcas para hacer venir las tropas que había llamado de Corrientes, y se juntaron á ellas; y los ingleses, que habían creído poder eje-

cutar una sorpresa, al saber que el puerto estaba tan bien guardado, no osaron acercarse. Pero tamaños servicios no bastaban para abrir los ojos á muchas personas que absolutamente querían tener indios que les sirviesen como esclavos, y no querían entender que tan luego como les hubiesen quitado sus pastores y dado comandantes españoles, el temor de perder la libertad los haría desertar inmediatamente, y quizá convertirse en enemigos tan temibles como oportunos eran ahora para recurrir á ellos en las necesidades urgentes de estas provincias.

Vuelve al Paraguay el Procurador de don Bernardino, y por qué.

Mientras esto sucedía en América, el hermano San Diego Villalón no cesaba de presentar en el Consejo de las Indias memoriales contra los Jesuítas y contra todos los que habían salido á su defensa. Advirtiendo que no producían gran efecto, se le ocurrió decir que los Jesuítas, apoyados por D. Sebastián de León y el P. Nolasco, le habían hecho quitar en el camino una parte de sus papeles, é hizo pedir al Rey licencia para volver al Paraguay á buscar con qué suplir su falta, con salvoconducto para la seguridad de su persona y de los nuevos documentos que le diesen. Tenía poderosos valedores en Madrid, y no halló gran dificultad en obtener lo que pedía. De vuelta á aquella capital, presentó sus nuevas pruebas, que todas se reducían á deposiciones de testigos y firmas de la misma calidad que las de que hemos hablado.

Quiere el Rey

Pero como el Obispo del Paraguay había insis-

tido mucho sobre los monstruosos errores que enseñaban los Jesuítas á sus neófitos, aunque no se acabase de persuadir el Rey de que la acusación fuera fundada, por saber que ni en España, ni en sus demás Estados de Europa ni de América se imputaba cosa parecida á aquellos religiosos, juzgó sería bien esclarecer punto de tanta importancia, no sólo porque si el mal era real, no podía diferirse el remedio, sino también por no dejar infamada por más tiempo la doctrina de una corporación religiosa encargada de tan crecido número de misiones en todas las partes del mundo. En lo demás, no se trataba sino de examinar el catecismo que los Jesuítas del Paraguay hacían aprender á sus neófitos; porque todas las herejías que el Prelado echaba en cara á los Jesuítas habían de estar comprendidas en él, según su informe. Mas como tal examen no podía hacerse sino en los parajes mismos y por personas que entendiesen bien la lengua en que estaba escrito el catecismo, que era la guaraní, Felipe IV encargó del examen al Arzobispo de la Plata, D. Juan Alonso Ocón, y le escribió la carta siguiente:

hacer examinar el Catecismo que usaban los Jesuítas para enseñar á los indios.

«El Rey.

»Muy Reverendo en Cristo Padre, Arzobispo de la iglesia metropolitana de la ciudad de la Plata en la provincia de los Charcas, de mi Consejo. Por las cartas que se han recibido de D. Bernardino de Cárdenas, Obispo de la Iglesia Catedral de la Asunción del Paraguay, se ha entendido el reparo

que ha hecho sobre ciertas palabras que están en el catecismo de la lengua Guaraní con que los religiosos de la Compañía de Jesús enseñan á los indios de las Misiones y Reducciones que están á su cargo en aquellas provincias, la doctrina y los misterios de nuestra santa fe católica, para instruirlos en ella; por decir el dicho Obispo que están mal traducidos, en el sentido y significación de algunos vocablos y términos del idioma en que anda escrito; sobre que alegan dichos religiosos que este catecismo le ordenó Fray Luis de Bolaños, de la orden de San Francisco, y que está admitido en la dicha provincia. Pero no obstante, insiste el dicho señor Obispo en su opinión; y habiéndoseme consultado sobre esto por los de mi Consejo de las Indias, he resuelto remitiros lo que á esto toca, y encargaros (como lo hago) que con comunicación y parecer de los hombres más graves y doctos en la Sagrada Teología, y más prácticos en aquella lengua que hubiere en esas provincias ajustéis el dicho catecismo, calificándole en forma conveniente. Y de lo que en ello hiciéredes me daréis cuenta en el dicho mi Consejo. Fecha en Buen Retiro á 1.º de Junio de 1654.—*Yo el Rey.*—Por mandado del Rey nuestro Señor, *Juan Bautista Sáenz Navarrete.*»

Encarga el Arzobispo al Visitador que haga examinar el Catecismo en la Asunción

Luego que el Arzobispo hubo recibido esta carta, dió parte de ella á D. Bernardino, que se había retirado á la Paz, y le intimó que en el término de veinte días le señalase lo que hallaba de reprensible en el catecismo que había censurado,

y en qué se fundaba su censura. Hízose la intimación el 9 de Mayo de 1655, y el 14 respondió Don Bernardino que, de los cuatro términos que él había condenado en el catecismo, los dos primeros tenían significados que la castidad de la lengua española no permitía expresar; y que los otros dos eran nombres de demonios. Lo restante de la carta, que era muy larga, se reducía á una declamación por el estilo de todas las que ya hemos visto y veremos todavía. Envió el Arzobispo la carta del Rey á D. Juan Blásquez de Valverde, que estaba ya en la Asunción, y á quien daba comisión y pleno poder para formar una Junta de personas tales como las especificaba el Rey en su carta, á fin de examinar con todo rigor los cuatro términos que el Obispo del Paraguay había juzgado dignos de censura, agregando que tal examen no podía hacerse en la Plata, donde sería difícil hallar á nadie que fuese perito en el idioma guaraní, para decidir de puntos de tanta importancia. En virtud de esta comisión, el Visitador, después de haberse informado de quiénes eran los que mejor conocían el idioma guaraní, les hizo avisar que se juntasen en la posada de él, el jueves último día de Octubre, á las dos de la tarde.

Quiénes fueron los examinadores.

Eran en número de diez, contándose entre ellos el P. Francisco Vázquez de Mota, provincial de los Jesuítas, quien se excusó de asistir á la Junta, limitándose á enviar su parecer, que fué leído y aprobado por unanimidad. Los otros eran el doctor Adrián Cornejo, provisor, Gobernador y juez

eclesiástico de la diócesis, que había de presidir la Junta, caso que no pudiese hallarse en ella el Visitador; D. Gabriel de Peralta, Deán de la Catedral; el Licenciado D. Pedro de Mendoza, cura de Yaguarón, que había sido Gobernador eclesiástico y Visitador nombrado por D. Bernardino de Cárdenas; D. Pedro de la Cabex, que también había sido Gobernador eclesiástico de la diócesis por el mismo Obispo; el P. Pedro de Villasanti, antiguo Definidor y Guardián actual del convento de San Francisco de la Asunción; D. Francisco Caballero Bazán, cura de la Encarnación de la misma ciudad, y que también había sido provisor y juez eclesiástico nombrado por D. Bernardino de Cárdenas; D. Esteban de Ibarrola, cura de la Catedral; los Maestres de campo D. García Moreno y D. Francisco Espíndola de la Vera-Cruz; todos reconocidos universalmente como peritos de la lengua guaraní.

Escrito razonado del Provincial de los Jesuítas.

Empezóse leyendo el parecer del Provincial de los Jesuítas, quien hacía observar ante todo que D. Bernardino de Cárdenas nunca había tenido conocimiento alguno de la lengua en que estaba traducido el catecismo, y que para censurar este catecismo no se había valido sino de gente que no la sabían mejor que él. Decía luego que la traducción del catecismo no había sido hecha por los Jesuítas; que había sido *** .... *** tradu-

*** composé en langue pérouane par le Pére Grégoire d'Ossuna, et ***

cido en lengua guaraní por el P. Luis de Bolaños (1), de la Orden de San Francisco, que el original había sido aprobado por dos Concilios de Lima (2) y la traducción por dos Obispos del Paraguay en sínodo diocesana, y por otra sínodo diocesana en sede vacante; y en consecuencia, se

---

(1) Mur. *Beato* le llama Arturo en el *Acta sanctorum* de Bolando, Vida de San Francisco Solano, día 24 de Julio, en la anotación *b*, pág. 867.

(2) Mur. Estos Concilios fueron provinciales, y en uno de ellos firmó el Ilmo. Sr. Alonso Guerra, Obispo del Paraguay y Río de la Plata, diócesis que estaba aún indivisa y pertenecía al Arzobispado de Lima. Las palabras del Concilio, que se celebró en el año 1583, y aprobado por la Sede Apostólica, son las siguientes, como se hallan en latín en la Acción 2.ª, cap. 3.º: «Manda la Santa Sínodo á todos los párrocos de indios, en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión, que en adelante usen del Catecismo publicado por autoridad de este Concilio, en cuanto es conforme con el publicado por la Sede Apostólica, con exclusión de cualesqüiera otros...» Y manda á todos los Obispos que cada uno en su diócesis cuide de que cuanto antes se traslade á las restantes lenguas de la misma diócesis, y que aquella traducción así aprobada por el Obispo sea recibida por todos sin controversia, no obstante cualquier costumbre en contrario. El Catecismo que en cumplimiento de este decreto se trasladó al idioma guaraní y se encomendó bajo la misma pena por dos sínodos diocesanos era el medio de los tres. Porque sabido es que en el Concilio de Lima se aprobaron tres Catecismos: uno breve para usarlo en caso de necesidad, otro extenso para uso de los catequistas y otro, medio entre los dos, los cuales pueden verse en Haroldo, en su *Lima limata*.

había mandado á todos los curas ó misioneros de indios que hablasen idioma guaraní, que so pena de desobediencia y excomunión hicieran uso de él y no de ningún otro; y que, en efecto, así se hacía en todas partes, y hasta en el Brasil, donde es común esta lengua; y que no veía con qué fundamento atribuía D. Bernardino de Cárdenas á solos los Jesuítas los errores que pretendía hallar en aquel libro.

Parecer de los examinadores.

Nada había en todo esto que no fuese público y notorio; el original del P. Bolaños estaba sobre la mesa; y la consecuencia que sacaba el Provincial, era evidente. Hablaron largo tiempo el Deán de la Catedral y el Guardián del convento de San Francisco, para mostrar que los cuatro términos de que se trata eran los únicos que se podían emplear para el uso que de ellos se hacía en el catecismo, y que estaban allí en su propia significación. Agregó D. Pedro de la Cabex que, habiendo acompañado á D. Cristóbal de Aresti, Obispo del Paraguay, en calidad de Secretario en una visita de la diócesis, y hecho luego la misma visita como provisor, había visto ser éste el único catecismo usado por todos los curas y misioneros, seculares y regulares; y, por fin, que siendo Vicario general de D. Bernardino de Cárdenas, había sido testigo de la desolación que tenían los indios por haber el Obispo condenado el catecismo, y otro tanto atestiguó el cura de Yaguarón respecto de su propia parroquia.

Pero lo que más extrañó la Junta fué ver en

qué se había fundado el Prelado para reprobar los nombres de *Tuba* y *Tupá* como nombres de demonios, pues toda la prueba se reducía á decir que en un concilio celebrado en Roma por el Papa Zacarías en 745, había condenado este Papa á un tal Adalberto, que había compuesto una oración en que invocaba como á buenos ángeles á *Tubuel* y *Tubuas*, que eran demonios; de donde sacaba que *Tuba*, de que se servía el catecismo para significar á Dios, y *Tupá*, por el que entendía á Dios Padre (1), eran nombres de demonios. Los otros dos términos que reprobaba no ofrecieron mayor dificultad, y el catecismo fué juzgado unánimemente como exento de todo error. Hízose sumario, que firmaron todos, y el escribano real recibió orden de dar copia auténtica de él al P. Díaz Taño. Así desaparecieron los monstruosos errores de los Jesuítas con que el Obispo del Paraguay había hecho resonar toda la América, y sus procuradores toda España (2).

Visita de Blásquez de Valverde. Escápase el nuevo denunciador de las minas y es detenido.

Harto más había costado al Visitador cumplir la orden que había recibido de trasladarse en persona á todos los parajes en que se había dicho que estaban las minas de oro de que se habían apoderado los Jesuítas, que hacer desaparecer las pretensas herejías que se decía enseñaban á sus neó-

(1) Mur. Es al contrario: que *Tuba* significa padre y *Tupá*, Dios.

(2) Charl. Véanse al final todos los documentos relativos á este asunto.

fitos aquellos religiosos. Había llevado consigo, al salir de la Plata, al nuevo denunciador de las minas del Uruguay, que le había dado la Real Audiencia para que le acompañase en la visita, y partió de Córdoba para ir á la comarca del Uruguay. Cuanto más se acercaba al término, tanto más le lisonjeaba Domingo de que le descubriría el tesoro de los Jesuítas. Mas en esto no llevaba otra mira que la de adormecer su confianza é inducirle á que no le vigilase demasiado de cerca. En efecto, cuando menos pensaba el Visitador, desapareció el hombre astuto. No se dejó de decir que los Jesuítas lo habían hecho desaparecer; y si no lo creyó el Visitador, por lo menos tuvo alguna sospecha. Por su parte, el tránsfuga debía evitar el dejarse ver en las Reducciones; pero como no conocía el país, donde nunca había estado, permitió la Providencia que fuese derecho á Yapeyú, donde ya se tenía noticia de su fuga. Detuviéronle por las señas que el Visitador había enviado á todas partes, y se lo condujeron á Concepción.

Su confesión y parecer de los mineros.

Preguntóle qué le había movido á huirse, amenazándole que le pondría en el tormento si no respondía. Entonces aquel miserable le dijo que cuando él había hablado de minas, no había puesto nunca los pies en ninguna Reducción; que no sabía leer ni escribir; que le habían puesto en la mano el mapa y planos que había presentado; y que su amo el capitán Cristóbal Ramírez de Fuenleal le había obligado con promesas y amenazas á hacer el papel de denunciador contra los Jesuítas.

Podía haberse contentado con ésto el Visitador. Sin embargo, quiso pasar á todos los parajes que estaban señalados en el mapa, en compañía de los mineros que había traído consigo; y ellos, después de haber hecho las más diligentes indagaciones, declararon con juramento, no sólo que no hallaban en parte alguna apariencia de minas de oro ni de plata, sino que ni aun eran en manera alguna propias las tierras de aquel país para la producción de estos metales (1).

Espárcese el rumor del hallazgo de una mina de oro.

Creyó entonces el Visitador que era superfluo ir más allá, y no pensaba más que en regresar á

(1) Mur. Regnault, *Conversaciones de Física,* tomo I, conversación XIV, dice: «Tierras abrasadas y empujadas á lo exterior por los calores subterráneos, mezcladas con rocas blancas á manera de cristales, las marcasitas ó las tierras metálicas, una tierra ingrata, sin árboles, sin hierbas, ó que no cría sino hierba pálida y sin color: estas son las señales indubitables de minas.» De todas estas señales apenas se encontrará una en las tierras conocidas de las Reducciones. Mas por la parte que da á los montes del Brasil existen ciertamente esas señales y también las minas, ocupadas por los portugueses de derecho ó de hecho, y tanto, que á toda la gobernación le han dado el nombre de *Minas Gerães* (Minas Generales). En cierta dehesa de una de las Reducciones, que es la de Concepción, aunque á muy gran distancia del pueblo, se ven unas piedras negras con granos entreverados de color amarillo, que tal vez sea oro verdadero, de la clase que los portugueses llaman *ouro preto* (oro negro), con cuyo nombre poseen unas minas en Goyaz. Pero tales piedras nunca fueron conocidas de los Jesuítas, cuanto menos beneficiadas.

la Asunción, cuando se esparció un rumor de que en la misma comarca se acababa de descubrir una mina de plata; y he aquí en qué estribaba este rumor: Un indio había llevado á cierto religioso una piedra, en la que se veían algunas venas de aquel metal, diciéndole que la había tomado de una mina de donde los Jesuítas sacaban mucha plata. Algún tiempo después aquel religioso, predicando en una iglesia, que el Dr. Xarque al referir este hecho no nombra (1), hizo venir bien su discurso para hablar de las minas que poseían los Padres de la Compañía, y para probar que no hablaba sin fundamento, mostró á su auditorio la piedra que le habían traído (2).

(1) Charl. *Insignes misioneros*, lib. 2, cap. 48.— Mur. Viéndose otro misionero falto de razones para probar la misma ficción, pretendió que se probaba evidentemente la existencia de las minas con la palabra *Uruguay*, que significa *río de las gallinas* ó *agua de las gallinas*, queriendo hacer creer que *Uruguay* significaba lo mismo que *oro hay*. Otro decía: oro es lo que oro vale, y, á la verdad, en el Paraguay los plantíos ó selvas de hierba del Maracayú se llaman á veces, aun en los documentos públicos, *minas del Paraguay*. Y, en este sentido, sería indudable que hay minas en las Reducciones, pues en cada pueblo hay un hierbal ó arboleda de doce y aun de diez y seis mil árboles ó plantas de hierba mate.

(2) Mur. Creo que el paraje del suceso fué Itapúa, Por lo menos algo semejante ocurrió allí en un sermón, pues no estaba tan cerrado el acceso á las Reducciones de los Jesuítas en el Paraguay, y especialmente las del Paraná, como se esparció entre el vulgo.

Cómo se descubre su falsedad.

Esparcióse rápidamente su dicho; y aun los menos prevenidos contra los Jesuítas estaban suspensos con tal nueva, cuando se descubrió que el indio que había dado la piedra al predicador la había robado en la iglesia de los Padres de San Francisco, donde estaba encajada en el pedestal de una estatua de la Santísima Virgen, y se reconoció luego que era muy parecida á varias otras que se habían traído de las minas del Perú. Este incidente pudo mucho para hacer reparar á D. Juan Blásquez de Valverde que los Jesuítas tenían enemigos en todos los estados, y de cuánto eran capaces; por lo que, sin entretenerse más en inútiles indagaciones, emprendió de nuevo el camino de la Asunción.

Retractación del capitán Cristóbal Ramírez de Fuenleal.

Lo primero que supo al llegar allí, fué que el capitán Cristóbal Ramírez de Fuenleal, el primer autor del penoso viaje que acababa de hacer, había muerto, después de retractar ante testigos todo cuanto había dicho y hecho contra los Jesuítas, y les había pedido perdón. Su muerte iba á ahorrar á aquellos religiosos la pena de verle sufrir el castigo que merecía el indigno artificio de que se había valido para infamarlos; y el Visitador, á quien se presentó original la retractación, juzgó á propósitó agregarla á los demás documentos jurídicos que habían de entrar en los autos de su visita.

1657. Sentencias del Visitador.

Hizo luego las informaciones acerca de lo que había sucedido en la Asunción con los Jesuítas en los años 1648 y 1649; y á 27 de Septiembre pronunció su primera sentencia sobre las minas de

oro, que habían sido acusados aquellos religiosos de poseer y explotar en beneficio propio; después de lo cual condenó al denunciador Domingo á recibir 200 azotes por las calles de la ciudad montado en un basto, y seguido de un pregonero que publicase á voces su delito. Era su intención hacerlo ahorcar luego; pero el Rector del Colegio le representó que aquel infeliz esclavo había sido forzado por su amo á hacer todo lo que había hecho, y obtuvo, aunque con harto trabajo, que le perdonase la vida.

Á 2 de Octubre pronunció segunda sentencia, en la que, después de hacer mención de varias retractaciones, fuera de la que ya hemos mencionado, dice «que queriendo usar de la blandura y »moderación necesarias en un país pobre y mise»rable, como el Paraguay, sobre todo, después de »los gastos que han tenido que hacer los culpables »para los procesos, y de las multas en que han »sido condenados por los jueces eclesiásticos y »seculares; y de la reparación de la honra que por »sí mismos se han resuelto á hacer á los Padres de »la Compañía por medio de retractaciones jurídi»cas; teniendo presente, por otra parte, que estos »religiosos, contentos con ver reconocidas su ino»cencia y su verdad por los jueces, que han sido »testigos oculares de ellas, y confesadas por los »mismos que los habían calumniado, han querido »perdonarlos, se contenta con condenarlos á per»petuo silencio sobre lo que se ha imputado á los »Jesuítas, y á pagar todos los gastos del presente

»proceso y de las copias que de él se hayan de sa»car para enviar á su Majestad y al Consejo Real »de las Indias; y comprende en esta condenación »á los Alcaldes y regidores que estuvieron en »ejercicio los años de 1648 y 1649, como también »al General Francisco Núñez de Ávalos, que se ha »hallado haber sido cómplice de falsos testimonios, »y por ello fué condenado por el Sr. D. Andrés »de León Garavito, en multa pecuniaria y extra»ñamiento, declarando al dicho Núñez de Avalos »que esto es sin perjuicio de la sentencia y reso»lución que pueda tomar contra él el Consejo de »las Indias. En cuanto á los capitanes Manuel de »Villalobos, Diego Jiménez Vargas, y sargento »mayor de *Ayala* (1), porque, después de haber »firmado por fuerza las informaciones y demás »autos que les habían presentado, declararon in»mediatamente á los Padres de la Compañía la »violencia usada para obligarlos, y protestaron no »haber leído nunca el contenido de los documen»tos que les hacían firmar; y porque después de »enterados de ello, han dado plena y entera satis»facción por escrito, como lo declararon en sus »pedimentos é interrogatorios; los declaro absuel»tos y sin pena».

Carta de don Juan de Palafox y su efecto.

Parece que sentencias pronunciadas con tanta madurez, después de indagaciones y exámenes tan exactos, con la confesión de los mismos culpa-

---

(1) *Ayola*.

bles, y después de retractaciones tan jurídicas y tan poco sospechosas, no dejaban ya á los enemigos de los Jesuítas, sino la vergüenza aneja á imposturas tan bien probadas; y que lo menos que habría de esperarse de su parte sería que guardasen profundo silencio sobre lo pasado. Pero cierta carta de D. Juan de Palafox al Papa en favor de D. Bernardino de Cárdenas y contra los Jesuítas, de la que se difundieron á la sazón copias por estas provincias, pareció á los emisarios del Obispo del Paraguay una prueba irrecusable de todos los crímenes de que este Prelado acusaba á aquellos religiosos. Sin embargo, no persuadieron sino á aquéllos á quienes la pasión cegaba todavía, impidiéndoles reflexionar sobre lo ocurrido. En efecto, una carta de un Obispo de Méjico que declamaba contra los Jesuítas y no conocía á D. Bernardino de Cárdenas sino por las que éste Prelado y sus más celosos partidarios le habían escrito, ¿podía contrarrestar en el ánimo de las personas imparciales lo que el Obispo del Tucumán, que se hallaba más en disposición de estar enterado, escribía y publicaba por todas partes en defensa de los Jesuítas?

Carta del Obispo del Tucumán al Papa Inocencio X.

En carta de este Prelado al mismo Papa Inocencio X, fecha á 21 de Febrero de 1653, después de representar á este Pontífice el daño que hacía á los progresos del Evangelio en el Paraguay la saña que allí se mostraba contra los Padres de la Compañía, le dice que suplica de rodillas á Su Santidad ponga pronto algún remedio eficaz;

y que puede dar asenso á lo que testifica de estos misioneros con tanto mayor razón, cuanto nadie se halla en estado de conocerlos mejor que él, por estar el mayor número de sus casas y las más principales de todas en su diócesis. En otra de 13 de Marzo, dirigida al mismo Pontífice, empieza protestando que va á hablarle como hablaría á Dios mismo; que diez y ocho años de Episcopado, en los que dos veces ha sido encargado, como Obispo más antiguo de la provincia, del gobierno de toda la Metrópoli, le han dado tiempo y plenos medios de conocer á fondo á los Jesuítas del Paraguay; que lo único que ha hecho que se desencadene todo el infierno contra ellos, es su virtud, su celo y el gran número de conversiones que hacen todos los días; que todo lo que se ha escrito para hacerlos odiosos ha pasado por sus manos, y ha dado cuenta de ello á la Santa Sede, al Rey su Señor, al Virrey del Perú, á la Real Audiencia de los Charcas; que el primer origen de todo el mal es el Obispo del Paraguay, que ha resuelto arruinar la Compañía de Jesús en estas provincias; que á Dios deja el juicio de las intenciones, y á Su Santidad el de las obras de aquel Prelado.

1659. Carta del mismo al Papa Alejandro VII.

En otra carta que escribe á 8 de Octubre de 1658, al Sumo Pontífice Alejandro VII, declara á Su Santidad que por entonces dejaban á los Jesuítas algo más tranquilos en el Paraguay; mas añade que esta calma consistía únicamente en no turbarlos en el ejercicio de sus ministerios, que desempeñaban cada día con mayor celo y fervor

que si sus trabajos hubieran cambiado el corazón de sus enemigos respecto de ellos. «En esto, dice, »consiste la verdadera paciencia. Si la señal de »un gran ánimo y de un gran corazón es el ser »como insensibles á los golpes que recibimos, la »Compañía de Jesús los ha recibido aquí en gran »número y de los más sensibles, y he visto que es»tos religiosos no les oponían otro escudo que el »de una defensa inculpable y moderada, sin apar»tarse un punto de sus funciones apostólicas.»

Continuaba siempre el H. Gaspar de Artiaga excitando contra ellos toda la América meridional con libelos que hacía correr, y de los que enviaba ejemplares á Europa y aun á los países protestantes. Quiso al principio el Obispo de Tucumán mover á cuantos tenían autoridad sobre él, á que le hiciesen salir de un país donde introducía la perturbación y el escándalo; pero sus Superiores teníán atadas las manos; y no quedándole ningún otro medio que tomar al santo Prelado, para alejar de aquellas provincias un hombre tan peligroso, más que dirigirse al Rey, le escribió en estos términos:

«Señor:

»Las cosas de Fr. Gaspar de Artiaga, religioso lego de la Orden de San Francisco, han causado tal escándalo, primero en las provincias del Perú, inmediatas al Paraguay, y luego en todo lo restante de estos Reinos, que después de haberme opuesto inútilmente á ellas ante sus superiores todos,

ante el Virrey y el Tribunal del Santo Oficio, me veo obligado á informar de todo á V. M.

»Este religioso, Señor, en su espíritu, que no sabemos quién lo mueva, no puede ser buen espíritu, porque las obras y los medios de su ejecución son diabólicos, con una demostración de odio mortal á la religión de la Compañía de Jesús, enviando sus escritos hasta Angola (y en una información que yo hice, dice un testigo que á Holanda, para que allá se imprimiesen) y corriesen por el mundo. Da por cierto lo que sueña ó fantasea; y eso escribe y afirma, sin reparar en la gravedad de las cosas con que tizna á esta sagrada Religión.

»Yo, no contentándome con las noticias generales y particulares de lo que he visto en veinticinco años de estas provincias, he hecho particularísima inquisición secreta. He leído edictos con particulares censuras para que en secreto se me dé cuenta, para ver si se verifica todo ó parte y ponerle remedio en lo que me tocase, ó dar cuenta á quien lo debía poner. No he hallado más que mayor malicia en dicho Fr. Gaspar, y más averiguada la inocencia de la Religión de la Compañía de Jesús. A esto añado el convencimiento experimental de que esta Religión en este Obispado, desde el año 39 (1) que estoy en él, es la que más descarga la

---

(1) Mur. Debe corregirse expresando el año 1634 ó 1633, pues que en la carta enviada al Rey el año 1637, de que se ha tomado un capítulo arriba en el libro VIII, dice que tres años antes había tomado el gobierno de

conciencia de V. M., más asiste en los ministerios espirituales y evangélicos de día y de noche, con peligros y gastos grandísimos y con ejemplo y buen olor, y sufriendo contradiccciones, emulaciones, descréditos y muchas infamias callando. Y no he visto responder sino conforme á derecho ante V. M., ante los tribunales competentes ó privativos.

»Pero si V. M. no pone término á semejante desorden, puedo asegurarle que se experimentará en este país un gran desprecio de la justicia, gran falta de instructores, extremo desarreglo de las costumbres, y que los funestos efectos de los excesos de este religioso llegarán á ser irremediables; que es todo el fruto que puede esperarse de sus maledicencias y calumnias contra obreros evangélicos que trabajan, con tan feliz éxito, en atraer al conocimiento del verdadero Dios, al camino de la salvación y á un modo de vivir conforme á la razón á tantas bestias feroces, que han vivido hasta ahora sin ninguna ley civil, ni aun natural.

»Por todos estos motivos, Señor, había hecho yo antes de ahora instancia con el Superior de Fr. Gaspar en el Perú, que es un religioso de mucho mérito, y él me había enviado patentes por

---

aquella iglesia; como aquí, en 1659, año de la presente carta, afirma que por veinticinco años había morado en aquellas provincias, y más arriba, al empezar el año 1653, cuenta diez y ocho de Episcopado.

las cuales ordenaba le fuese enviado el dicho hermano preso al convento grande de Lima. Pero no tuvo efecto, porque residía ya entonces en Buenos Aires; estando, por otra parte, D. Manuel Muñoz de Cuéllar, Fiscal de V. M. para el Reino de Chile, y que se hallaba también en dicha ciudad, encargado por V. M. de remediar este desorden, me dirigí á él y le hice serias representaciones, haciéndole ver cuán necesario era que se llevasen á efecto las órdenes que él traía y protestando que, de no hacerse así, sería él responsable de todos los males que resultarían; y junto con mi carta le remití varios documentos originales, con otros autos y una información, á que me contestó con la respuesta que original envío á V. M. con algunos otros testimonios sobre el mismo asunto.

»Lo que parece al Obispo son dos cosas: la primera, que las calumnias tan fuertes y siniestras, en materia tan grave, contra parte tan noble, no se deben dejar sin ejemplo, compeliendo á su autor á que las pruebe; y si probare, que se remedie; y si no probare, que se castiguen con pena condigna, pública y satisfactoria; porque ni V. M. tendrá ministros, ni Dios los tendrá, si no se enfrena licencia tan grande; ni unos ni otros podrán obrar sino con brazo flaco y desacreditado. Parécele al Obispo lo segundo, que no es posible que semejante religioso permanezca más en las Indias, donde basta el más leve soplo de viento para excitar una gran tormenta. Menos dañoso sería en España, donde la fe se halla más firme y la justi-

cia mejor administrada. V. M. ordenará lo que fuere mejor. Entretanto, yo rogaré á Dios sin cesar por la conservación de su Real Persona, para bien de sus vasallos y de toda la cristiandad. De Santiago del Estero, 9 de Junio de 1659.

»Fray Melchor, *Obispo de Tucumán.*»

Lo que á muchas personas previno en favor de los Jesuítas.

Pero nada hizo mejor la apología de los misioneros del Paraguay, que la conducta invariable que observaron con respecto á sus perseguidores. Nada, en efecto, contribuyó tanto á disipar las preocupaciones de muchos que se habían dejado sorprender, como su paciencia, su mansedumbre, su facilidad en perdonar, y el celo que en muchas ocasiones habían mostrado para obtener gracia á aquellos que menos consideraciones habían tenido con ellos en la persecución que se le movió. Empezóse también á mirar á sus neófitos muy de otra manera de lo que los había querido presentar el Obispo del Paraguay para hacer odiosos á sus pastores. No eran ya ni vecinos peligrosos, ni rebeldes de quienes quisieran valerse los Jesuítas para usurpar el dominio real, sino los libertadores de la provincia y el más seguro recurso contra los bárbaros, á quienes no podían refrenar los españoles tanto, que se asegurase la tranquilidad de la provincia. Hasta iban persuadiéndose de que se podía contar más seguramente con ellos que con los cristianos nuevos dados en encomienda, y los que pensaban de otro modo tuvieron presto ocasión de desengañarse.

Revolucionáronse los indios que habían sido dados á la ciudad de la Asunción y que eran tratados sin consideración, y dieron muerte á muchos habitantes. Tan súbito fué su alboroto, que el Gobernador de la provincia, D. Alonso de Sarmiento, se vió forzado á refugiarse en una iglesia del campo con un puñado de soldados, que había tènido trabajo para poder juntar. Inmediatamente se vió sitiado y tan apretado por los rebeldes, que no le fué posible enviar á pedir socorro á las Reducciones más cercanas del Paraná. Mas súpose por otra parte en dos de las Reducciones la extremidad á que se hallaba reducido, y al punto, un número considerable de neófitos, caminando sin cesar día y noche, cayó sobre los bárbaros, que no lo aguardaban; mató á una parte de ellos y dispersó á los demás.

1660. Acuden muy á propósito los indios del Paraná en socorro del Gobernador del Paraguay.

Acababan de regresar á sus pueblos aquellos valientes, cuando, juntando los guaycurús todas sus fuerzas, entraron en aquel país para vengarse del auxilio que cuatro años antes habían dado contra ellos á D. Andrés de León Garavito; pero fueron recibidos con tanta valentía, que desde aquel tiempo no osaron parecer más por aquellas tierras. Ni paró todo en haber sido rechazados con gran pérdida, pues poco después envió el Gobernador á los neófitos orden de ir á castigarlos de su osadía, y los despreciaron de manera que para entrar en sus tierras no fueron más de ciento, é hicieron entre ellos grandes destrozos, llevándolo todo á sangre y fuego. Casi todos los años siguien-

Ponen en huída á los guaycurús.

tes están señalados en las cartas escritas á Madrid con parecidas expediciones, que difundieron á lo lejos el terror de sus armas y fueron nuevas pruebas sin réplica de su fidelidad al servicio del Rey; y eso en el tiempo en que el procurador D. Bernardino de Cárdenas henchía sus memoriales de invectivas contra ellos y sus pastores.

DOCUMENTOS Y ACLARACIONES

4

FACULTAD PARA ELEGIR JUECES CONSERVADORES: BULA DEL PAPA GREGORIO XIII

1572

«Gregorius Episcopus, servus servorum Dei, ad perpetuam rei memoriam.

»Aequum reputamus et rationi consonum, ut ea quæ de Romani Pontificis gratia processerunt, licet eius superveniente obitu, litteræ Apostolicæ super illis confectæ non fuerint, suum sortiantur effectum. Dudum siquidem fel. rec. Pio Papæ V. Prædecessori Nostro, pro parte dilectorum filiorum Præpositi Generalis et religiosorum Societatis Iesu, exposito, quod cum dicta Societas, benedicente Domino, longe lateque esset propagata, ac ad Dei laudem et honorem, militantisque Ecclesiæ profectum in dies augeretur, et propter diversa bona temporalia quæ collegia scholarium sub eorum cura instituta possidebant conservanda et recuperanda, lites, aliaque forensia frequenter su-

bire necessario cogeretur, exindeque fieret, ut eius personæ, quæ animarum saluti implicitæ, litium anfractus, qui ab eorum Institutis valde dissonabant, non sine animi sui dolore, cum animarum huiusmodi dispendio distraherentur, et eidem Prædecessori, pro parte eorumdem Præpositi Generalis et religiosorum, asserentium eorum bona a quorumcumque locorum Ordinariorum iurisdictione libera et exempta, ac sub Romani Pontificis et Sedis Apostolicæ protectione alias recepta fuisse, humiliter supplicato, ut eorum quieti, more pii patris, ac alias in præmissis opportune consulere de benignitate Apostolica dignaretur; idem Prædecessor, qui ad gratos Deo et universæ Reipublicæ christianæ utiles et necessarios fructus, quos Societatis prædictæ personæ in vinea Domini semper proferebant, debitum respectum habebat, facere nullo modo poterat, quin ipsis ea concederet, per quæ ipsi, eorumque res et bona, a noxiis, iustitiæ ministerio, præservarentur; eosdem Præpositum Generalem et religiosos, ac eorum singulos, a quibuscumque excommunicationis, suspensionis, et interdicti, aliisque Ecclesiasticis sententiis, censuris, et pœnis, a iure vel ab homine, quavis occasione vel causa latis, si quibus, quomodolibet, innodati existebant, ad effectum infrascriptorum dumtaxat consequendum absolvens, et absolutos fore censens, huiusmodi supplicationibus inclinatus, sub dat. videlicet VIII. Kal. Iunii, Pontificatus sui anno tertio, eidem Societati, singulisque illius personis, ac eorum familiaribus, clericali charactere tamem

insignitis, ut in quibuscumque causis, tam civilibus, quam criminalibus, ac mixtis, etiam in eis in quibus actores vel conventi rei forent, ipsis contra quascumque Communitates et Collegia huiusmodi, omnes et singulos Archiepiscopos, Episcopos, ac Abbates, necnon alias personas in dignitate ecclesiastica constitutas, ac Metropolitanarum et aliarum Catedralium Ecclesiarum Canonicos, ac eorumdem Archiepiscoporum et Episcoporum Vicarios in spiritualibus, et Officiales generales ubilibet constitutos, in suos possent assumere Conservatores, et Iudices ordinarios indulsit: Ipsis vero sic electis, vel duobus, aut uni eorum, ut per se vel alium seu alios, etiamsi sint extra loca in quibus Conservatores et Iudices deputati forent, eidem Societati efficacis defensionis præsidio assistentes, non permitterent Societatem, Collegiaque huiusmodi, super terris, locis, domibus, posessionibus, et iuribus, necnon fructibus, censibus, reditibus, et proventibus, ac quibuscumque aliis bonis mobilibus et inmobilibus, spiritualibus et temporalibus, necnon privilegiis et indultis, eis et dictæ Societati, tam Apostolica, quam ordinaria, et alias rite Regia auctoritatibus concessis, et aliis rebus ad dictam Societatem communiter, vel divisim spectantibus, a quibuscumque personis, tam sæcularibus, quam ecclesiasticis, ac quacumque auctoritate et superioritate fungentibus, quoquomodo indebite molestari, vel eis gravamina, damna aut iniurias irrogari: facerentque cum ab eisdem Societate, aut personis vel Procuratoribus suis, seu aliquo ex eis

forent requisiti, super restitutione locorum, terrarum, domorum, possessionum, iurium et bonorum mobilium et immobilium, redituum quoque et proventuum, ac aliorum quorumcumque bonorum, nec non privilegiorum et indultorum, eis tunc et pro tempore concessorum, observatione; necnon de quibuslibet molestiis, iniuriis, damnis tunc præsentibus et futuris, in illis videlicet, quæ iudicialem requirerent indaginem, summarie, simpliciter, et de plano, sine strepitu et figura iudicii; in aliis vero, prout eorum qualitas exegisset, iustitiæ complementum: occupatores, seu detentores, præsumptores et iniuriatores huiusmodi, necnon contradictores quoslibet et rebelles, etiamsi alias quam ut præfertur, qualificati existerent, quandocumque et quotiescumque expedisset, auctoritate Apostolica per sententias, censuras, et pœnas ecclesiasticas aliaque opportuna iuris et facti remedia, appellatione postposita, compescendo: legitimisque, super his habendis, servatis processibus, eos quos sententias, censuras et pœnas, per eosdem Conservatores seu Iudices, pro tempore latas, incurrisse, eis constitisset, eas incurrisse declararent, et quoties opus fuisset, etiam iteratis vicibus aggravarent; necnon auxilium brachii sæcularis invocarent, commisit et mandavit. Ac insuper, si per summariam informationem, per eos super his habendam, ipsis constitisset, quod ad loca in quibus occupatores, præsumptores, molestatores et iniuriatores huiusmodi et alios quos litteræ tunc desuper conficiendæ concernerent, pro tempore morari contigisset, pro

monitionibus, et inhibitionibus ipsis ac citationibus, tutus non pateret accessus, Iudicibus et Conservatoribus huiusmodi monitiones et citationes præfatas, ac inhibitiones quaslibet, per edicta publica locis publicis affigenda de quibus esset verisimilis coniectura, quod ad ipsorum monitorum, citatorum, et inhibitorum notitiam pervenire valerent, faciendi; necnon eisdem occupatoribus, detentoribus, præsumptoribus, molestatoribus, iniuriatoribus, contradictoribus, et rebellibus, etiam sub censuris et pœnis ecclesiasticis ac etiam pecuniariis eorum arbitrio moderandis, inhibendi: ac quibusvis inhibitionibus, eis pro tempore, etiam pretextu litterarum Conservatoriarum, seu privilegiorum Apostolicorum, quibuslibet concessorum et concedendorum, pro tempore factis non obstantibus, eorum iurisdictionem libere exercendi, loca ad quæ eos declinare contigerit, et in quibus scienter stare permissi forent, ecclesiastico interdicto subiiciendi, plenam et liberam facultatem concessit. Ac monitiones, requisitiones, inhibitiones et citationes sic factas, perinde ipsos monitos, requisitos, inhibitos et citatos arctarent, ac si eis personaliter factæ, insinuatæ et intimatæ forent. Ac tunc desuper conficiendis litteris, et in eis contentis dispositionibus, per quascumque derogationes, in quibusvis aliis litteris Apostolicis, gratiam vel iustitiam, et mixtim continentibus, per eumdem prædecessorem, et Sedem Apostolicam, etiam cum derogatoriarum derogatoriis, aliisque efficacioribus, et insolitis clausulis, et per quas earumdem littera-

rum tunc desuper conficiendarum tenor, ac si de verbo ad verbum in eis insertus foret, pro expresso haberetur, quibuscumque personis, seu in eorum favorem, etiam motu proprio, et ex certa scientia, ac de Apostolicæ potestatis plenitudine, concessas et factas, ac faciendas, et concedendas, nullatenus derogatum censeretur, aut derogari posset, nisi tenor earumdem tunc desuper conficiendarum litterarum, de verbo ad verbum, nihil penitus omisso, foret in illis insertus; et derogatio pro tempore facta huiusmodi, per trinas distinctas litteras, eumdem tenorem continentes, tribus similiter distinctis vicibus eidem Societati intimata et insinuata foret. Et quod aliter earumdem litterarum tunc desuper conficiendarum pro tempore factæ derogationes nemini suffragarentur. Quodque quilibet Iudicum et Conservatorum præfatorum valeret prosequi articulum, etiam per alium inchoatum, quamvis idem inchoans nullo foret canonico impedimento præpeditus. Quodque cuilibet Conservatorum et Iudicum eorumdem, ab eadem die, octavo Kal. Iunii, esset in præmissis omnibus, ac eorum singulis, cœptis et non cœptis, tunc præsentibus et futuris, perpetua potestas et iurisdictio attibuta; ut eo vigore, eaque firmitate possent in præmissis omnibus, cœptis et non cœptis, tunc præsentibus et futuris, et pro prædictis procedere, ac si prædicta omnia et singula, coram eis cœpta fuissent, et eorum, ac cuiuslibet ipsorum iurisdictio de præmissis omnibus et singulis per citationem vel modum alium perpetuata legitime extitisset: sicque

per quoscumque Iudices et Commissarios, et causarum Palatii Apostolici Auditores, ac S. R. E. Cardinales, sublata eis et eorum cuilibet quavis aliter iudicandi et interpretandi facultate et auctoritate, iudicari et definiri debere: ac ex tunc, si secus super his, a quoquam, quavis auctoritate, scienter vel ignoranter, attentari contingeret, irritum et inane decrevit. Non obstantibus piæ memoriæ Bonifacii Papæ VIII, etiam prædecessoris nostri, qua cavebatur ne quis extra suam civitatem vel diœcesim, nisi in certis exceptis casibus, et in illis ultra unam dietam a fine suæ diœcesis evocaretur: seu ne Iudices a Sede prædicta deputati extra civitatem vel diœcesim in quibus deputati forent, contra quoscumque procedere præsumerent: et de duabus dietis in Concilio generali edita, dummodo non ultra tres dietas aliquis, vigore earumdem litterarum tunc desuper conficiendarum, extraheretur: et quibusvis aliis Apostolicis, ac in Provincialibus et Synodalibus Conciliis editis, generalibus vel specialibus Constitutionibus vel Ordinationibus, ac quibusvis, iuramento, confirmatione Apostolica, vel quavis firmitate alia roboratis statutis, et consuetudinibus, privilegiis quoque, indultis, et litteris Apostolicis, quibusvis Regibus, Ducibus, Comitibus, ceterisque cuiuscumque dignitatis, qualitatis et præeminentiæ, ac Ordinis, etiam Mendicantium, et conditionis existentibus personis, in genere vel in specie, ac cum quibusvis etiam derogatoriarum derogatoriis, aliisque efficacioribus et insolitis clausulis, irritanti-

busque et aliis decretis, quomodolibet etiam iteratis vicibus concessis, approbatis, et innovatis: Quibus omnibus idem Pius, prædecessor, etiamsi pro illorum sufficienti derogatione, de illis eorumque totis tenoribus specificam, expressa et individua, ac de verbo ad verbum, non autem per clausulas generales idem importantes mentio seu quævis alia expressio habenda, aut aliqua alia exquisita forma ad id servanda foret: tenores huiusmodi, ac si de verbo ad verbum nihil penitus omisso, et forma in illis tradita observata, inserti forent, pro sufficienter expressis habens, illis alias in suo robore permansuris, ea vice dumtaxat, specialiter et expresse derogavit, ceterisque contrariis quibuscumque. Voluit insuper ipse Pius prædecessor, quod litterarum tunc desuper conficiendarum transsumptis, manu alicuius Notarii publici subscriptis, ac sigillo alicuius personæ in dignitate ecclesiastica constitutæ munitis, eadem prorsus fides adhiberetur, quæ ipsis originalibus litteris adhiberetur, si forent exhibitæ vel ostensæ. Ne autem de absolutione, indulto et aliis præmissis, pro eo quod super illis, ipsius Pii prædecessoris, eius superveniente obitu, litteræ confectæ non fuerunt, valeat quomodolibet hæsitari, ipsaque Societas illorum frustretur effectu; Volumus et similiter Apostolica auctoritate decernimus quod indultum et alia præmissa, perinde a dicta die, VIII Kal. Iunii, suum sortiantur effectum, ac si super illis ipsius Pii prædecessoris litteræ confectæ fuissent, prout superius enarratur: Quodque præsentes literæ ad proban-

dum plene absolutionem, indultum, et alia præmissa ubique sufficiant, nec ad id probationis alterius adminiculum requiratur. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostræ voluntatis, et decreti infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attentare præsumpserit, indignationem Omnipotentis Dei, ac BB. Petri et Pauli Apostolorum eius se noverit incursurum.

»Datum Romæ, apud Sanctum Petrum, anno Incarnationis Dominicæ millesimo quingentesimo septuagesimo secundo, VIII Kal. Iunii, Pontificatus nostri anno primo.

«*A. Quintal.*»

5

DECLARACIÓN SATISFACTORIA DE D. BERNARDINO DE CÁRDENAS, OBISPO DEL PARAGUAY, EN DESCARGO DE LOS QUE TOMARON LAS ARMAS CONTRA EL GOBERNADOR D. SEBASTIÁN DE LEÓN (COPIADA DE UN TRASLADO AUTENTICADO)

1649

«Nos, Don Fray Bernardino de Cárdenas, Obispo del Paraguay, del Consejo de su Majestad, que Dios guarde, etc. Hago saber al Rey nuestro Señor en su Real Consejo de Indias, señor Virrey de estos Reinos, Real Audiencia de la Plata y demás tribunales inferiores, de cómo luego que todos tu-

vimos noticia que venía á entrar á esta ciudad el Maestre de campo Sebastián de León y Zárate, y otros vecinos que le acompañaban, en la cual venían algunos Padres de la Compañía de Jesús, y que traían cantidad de indios del Paraná y Uruguay, mandamos prevenir (como Gobernador y Capitán general, Justicia mayor de esta ciudad y provincia) el Cabildo, Justicia y Regimiento y todos los vecinos y moradores, estantes y habitantes en ella, y muchos indios del pueblo de Yaguarón, Tobatí, Itá y los Altos: y que asimismo los dichos vecinos trujesen los indios originarios que tuviesen en sus chácaras y casas: y que todos, unos y otros, se aprestasen con caballos y armas ofensivas y defensivas, con municiones y demás pertrechos de guerra: y á mayor fuerza, sacamos el Real Estandarte, que ha estado en nuestro poder seis meses poco más ó menos; el cual, enarbolado en nuestra mano, mandamos á los susodichos que, pena de traidores al Rey nuestro Señor, y perdimiento de todos sus bienes, nos asistiesen y acudiesen con dichas armas y guardasen nuestras órdenes y mandatos. En cuya conformidad lo hicieron así la mayor parte de los dichos vecinos, y todo el dicho Cabildo pleno. Y estando en este estado, mandamos poner espías por los caminos reales para saber si entraban ó qué camino tomaban: hasta que el viernes próximo pasado, que se contaba primero de este corriente, como á la una de la tarde, tuvimos aviso cierto cómo los dichos Maestre de campo Sebastián de León y las demás

personas referidas, cosa de dos cuartos de legua más ó menos de esta ciudad, venían marchando para ella. Y así, sacamos de dentro de esta Iglesia S. al corredor della el dicho Estandarte: y de nuevo, sin embargo de un bando que mandamos publicar antes, volvimos á mandar, reforzando más todo lo antecedente, en orden á que debajo de las dichas penas saliesen á resistir la dicha entrada con las dichas armas; y mandamos quedasen algunas personas á hacernos asistencia, y al dicho Estandarte, que tuvimos en nuestra mano; con que mandamos á nuestro lugarteniente general á guerra Juan de Vallejo Villasanti, y á los Capitanes que nombramos en la ocasión que salieron á hacer dicha resistencia, no se pusiesen á oir papeles, ni ponerse en pláticas, dares ni tomares, sino que de hecho acometiesen con sus armas de á pie y de á caballo, y no consintiesen la dicha entrada por ningún caso. Mediante lo cual, obedeciendo, salieron así españoles como indios, á hacer dicha resistencia; en que sucedió el daño de que tengo noticia, aunque no estamos ciertos de él. Y la tuvimos asimismo como el dicho Maestre de campo Sebastián de León, por carta que escribió de dos leguas desta ciudad al dicho Cabildo della, como venía por Gobernador y Capitán general y Justicia mayor destas provincias, despachado por el señor Presidente de la Real Audiencia de la Plata y Visitador general della, y Casa de la moneda de villa de Potosí; dudamos fuese así; por lo cual mandamos hacer la dicha resistencia, como va re-

ferido. Y porque tenemos noticia cómo dicho Cabildo y personas del están presos por el hecho de la resistencia y otras personas: y habiendo tenido noticia que el dicho Maestre de campo Sebastián de León y Zárate había mandado publicar en voz de pregonero en las casas Reales y de Cabildo el título y auto de recibimiento de Gobernador y Capitán general y Justicia mayor de estas dichas provincias, en que habiéndolo oído el dicho Cabildo y demás vecinos que se hallaron presentes, fué recibido de todos, nos recogimos luego.

»Y así certificamos, y siendo necesario, juramos *in verbo Sacerdotis*, poniendo la mano en el pecho y corona, que procedió el hecho según dicho es, emanado de nuestros órdenes y mandatos, que ellos entonces obedecieron como de su Gobernador y Capitán general, que usábamos y ejercíamos, y de temor de incurrir en las penas que teníamos impuestas; y según nuestro parecer, los susodichos padecen con inocencia, pues solamente acudieron como humildes á obedecernos; demás de que así se lo mandamos con pena de excomunión *ipso facto* al que no acudiese á nuestros órdenes. Y en esta consideración deben ser absueltos, como personas que no cometieron delito por sí. Y para que conste, de nuestro motivo, y por el descargo de nuestra conciencia, por la noticia dicha, y no por otra causa alguna, lo certificamos así, por ser verdad infalible, pública y notoria en esta ciudad; y lo firmamos de nuestra mano ante dos testigos, por no haber escribano público ni Real, ni Notario, ni

Secretario para que lo refrende. Que es fecho en esta santa Iglesia de la ciudad de la Asunción, en siete días del mes de Octubre de mil y seiscientos y cuarenta y nueve, en este papel común por falta del sellado. Y porque doy dos de un tenor, se entiende que el uno es del otro duplicado, y una misma cosa, con las mismas razones el uno que están escritas en el otro: para que el dicho Cabildo se valga de ambos ó de cada uno dellos en su defensa. Fecho ut supra.—Jesús.

»FRAY BERNARDINO, *Obispo del Paraguay.*

»Testigos:

»*Manuel Enríquez de Alarcón*, *Rodrigo de Rojas Aranda*, *Antonio de Ortega.*»

6

SENTENCIA DEL REVERENDO PADRE FRAY PEDRO NOLASCO, JUEZ CONSERVADOR NOMBRADO POR LOS RELIGIOSOS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, PARA DEFENDERSE DE LOS AGRAVIOS DEL ILMO. SR. D. FRAY BERNARDINO DE CÁRDENAS, OBISPO DEL PARAGUAY

1649

«En la causa que ante Nos pende, de pedimento del P. Juan Antonio Manquiano, Procurador general del colegio de la sagrada Religión de la Compañía de Jesús de esta ciudad de la Asunción,

y sus religiosos y misioneros, y se ha seguido en nuestro Tribunal y Juzgado de Juez Conservador Apostólico contra el Reverendo Obispo D. Fray Bernardino de Cárdenas, reo en ella, sobre las manifiestas injurias, oprobios, afrentas, libelos famosos, quebrantamiento de los privilegios y exenciones de dicha sagrada Religión; y sobre la expulsión sacrílega que mandó hacer á sus clérigos y seculares, sus ministros y oficiales, de los religiosos del dicho colegio, arrastrándolos y poniéndoles manos violentas hasta echarlos fuera de esta ciudad, el río abajo, fuera de esta provincia, y sobre haber mandado saquear y robar el dicho colegio, sus haciendas y la sacristía, iglesia y capilla de nuestra Señora de la Congregación, despojándolas de sus ornamentos, imágenes, cruces, cálices, desnudando sus altares y otros vestimentos de la celebración del culto divino, y asimismo los bienes y haciendas de las chácaras y estancias de ganados mayores y menores, bestias mulares y caballares, repartiéndolo entre sus consortes; y últimamente, haber demolido y mandado demoler el dicho Reverendo Obispo tan impíamente el dicho colegio é iglesia y capilla, haciéndolo quemar por muchas partes, causando una restitución casi imposible, llevado de una pasión y rencor que concibió y siguió contra los religiosos de dicha sagrada Religión, por no haber dádole parecer y apoyado su consagración, sin tener Bulas presentes de su Santidad y ejecutoriales de Su Majestad (q. D. g.), y haberse introducido en

este Obispado con el mismo defecto, usando de jurisdicción plena episcopal, ejerciendo los pontificales, sin ser recibido por el venerable Deán y Cabildo Sede vacante, y otras cosas muy graves que están deducidas en los cargos que de los dichos excesos y crímenes le hemos hecho, conforme á las informaciones hechas, y otros autos y testimonios que ante Nos se han presentado, de que no ha dado descargo alguno el dicho Reverendo Obispo, antes parece que está en su rencor y odio permanente. Y todo ello visto, y conformándonos con las Bulas Apostólicas, determinaciones de Concilios y Sacros Cánones, usando más de equidad que de rigor, le debemos condenar y condenamos en los capítulos de los dichos cargos en la forma y manera siguiente:

»Primeramente, en los cargos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 35, que el dicho Reverendo Obispo publicó contra los religiosos de la sagrada Religión de la Compañía de Jesús, así en autos judiciales como en cartas, informes, sermones, pláticas, conversaciones y otros diversos libelos infamatorios que se publicaron y leyeron públicamente y en los púlpitos, de orden y mandato del dicho Reverendo Obispo, en que se decían grandes injurias de los dichos religiosos, imputándoles enormes delitos, infamándolos con gravísimas calumnias, siendo los dichos religiosos tan grandes siervos de Dios nuestro Señor, y de vida ejemplar, y obreros de la viña del Señor. Por lo cual declaramos á dicho Reverendo Obispo Fray Bernardino de Cárdenas

por inventor y levantador de las dichas calumnias y libelos famosos, y por incurso en las penas del Derecho, impuestas contra los que publican y hacen publicar libelos infamatorios, y levantan testimonios calumniosos; y porque son capitales, y no decentes á la dignidad de un Obispo, las conmutamos en pena de privación de oficio de la dicha dignidad; y de deposición y reclusión en un monasterio, como se dispone por Derecho; en que le damos por condenado, y le suspendemos el decir misa hasta tanto que la Sede Apostólica otra cosa ordene y mande.

»Y en cuanto al 5.º cargo, en que parece que el dicho Reverendo Obispo ha dicho y publicado en libelos famosos, sermones, cartas, autos judiciales é informes, y en varias ocasiones que los religiosos de la Compañía de Jesús y Misioneros son herejes, y que dicen horrendas herejías, y las enseñan á los indios naturales de estas provincias contra el nombre de Dios y generación eterna del Verbo Eterno, y pureza de la Virgen Santísima, con palabras tan asquerosas é indecibles; arguyendo que los dichos religiosos habían puesto en el Catecismo y oraciones, en la lengua de los indios, las dichas herejías. Y porque nos consta lo contrario por los autos de la causa: Declaramos al dicho Reverendo Obispo por falso calumniador; y que los dichos religiosos, como siervos de Dios y obreros de la viña del Señor, y con el fervor y deseo que tienen de la salvación de las almas y conversión de los infieles (en que se han ocupado

en estas provincias, Paraná y Uruguay), á costa de su sangre y vida, han enseñado y enseñan la doctrina católica y aprobada por el Catecismo y oraciones que tradujo de la lengua castellana en la de los naturales el santo Padre Fray Luis de Bolaños, de la Seráfica Orden de nuestro Padre San Francisco, desde la fundación de esta ciudad, y es la que rezan todas las Religiones que tienen Reducciones de indios y Curas clérigos. Por lo cual le declaramos al dicho Reverendo Obispo por falso calumniador, y le condenamos en las penas del Derecho; y absolvemos y damos por libres de ella á los dichos religiosos. Y mandamos que en adelante ninguna persona se atreva á suscitar ni levantar semejantes calumnias, pena de Excomunión mayor *latae sententiae ipso facto incurrenda*, demás de que será castigado rigurosamente por levantador de errores en el dicho Catecismo, ahora sea por escrito, ahora de palabra, con que se atajarán muchos escándalos, especialmente entre los naturales.

»Y en cuanto á los cargos 6.°, 7.°, 8.°, 9.°, 10, 11, 12, 13 y 14, sobre que el dicho Reverendo Obispo dijo y publicó por libelos famosos, autos judiciales, informes, varias calumnias y testimonios falsos contra los religiosos de la Compañía de Jesús, en que consta por ellos, por autos y testimonios y cartas suyas, cuya determinación remitimos al final, y las penas condignas á ellos.

»Y en cuanto al cargo 15, en que parece que el dicho Reverendo Obispo publicaba y decía en

público que los religiosos de la Compañía de Jesús de estas provincias usaban mal del sigilo de la confesión, sobre que proveyó autos y otras cosas, como se refiere en el dicho cargo, y por ello condenamos al dicho Reverendo Obispo en las penas del talión, según se dispone por Derecho; y por ser indecentes á su dignidad, las conmutamos en privación de oficio y dignidad, hasta tanto que la Sede Apostólica otra cosa provea y mande, á quien remitimos la declaración de dichas penas.

»Y en cuanto al 16 cargo de estos Autos, remitimos la determinación para el final.

»En cuanto á los cargos 17 y 23, en que parece publicó el dicho Reverendo Obispo que los religiosos de la Compañía de Jesús falsificaban Reales Provisiones, y otras calumnias graves, que refiere el dicho cargo, de que no ha dado descargo: le condenamos al dicho Reverendo Obispo por ellas en privación de oficio y dignidad que tiene, hasta tanto que Su Santidad mande otra cosa; y absolvemos y damos por libres á los dichos religiosos de las dichas calumnias, y declaramos por libres y leales vasallos de su Majestad, y los restituímos en su buena honra y fama que tenían antes que el dicho Reverendo Obispo les impusiese siniestramente las dichas calumnias.

»Y en cuanto á los cargos 18, 19, 20 y 21, la determinación de ellos remitimos al final.

»Y en cuanto al cargo 22, en que parece que el dicho Reverendo Obispo quitó dos balsas que venían á esta ciudad para llevar lo necesario para

las Misiones, les quitó lo que traían, y llevó los indios que las bogaban á la ciudad de las Corrientes, donde propuso por escritos y libelos que les había de dar por esclavos por ser de las Misiones de los Religiosos de la Compañía Jesús; y por ello le condenamos y declaramos por incurso en la Bula de nuestro muy Santo Padre, que tiene pena de excomunión, reservada la absolución á la Santa Sede Apostólica, en la cual le declaramos y mandamos que sea citado.

»Y en cuanto á los cargos 23, 24 y 25, se remite su proveimiento al fin, y asimismo con el cargo 26.

»Y en cuanto al cargo 27, en que parece que el dicho Reverendo Obispo entró en la iglesia de la Compañía de Jesús, y diciendo que quería desenterrar un cuerpo de una difunta que se había enterrado en ella, y otras cosas deducidas en el dicho cargo, declarámosle por incurso en la excomunión del canon, y por ello sea evitado de los fieles.

»Y en cuanto á los cargos 28 y 29, en que parece que el dicho Reverendo Obispo mandó quitar y quitó las Doctrinas de las Reducciones de los Itatines de los religiosos de la Compañía de Jesús, que estaban ocupados en la educación y enseñanza de aquella nueva cristiandad, echándolos el río abajo, despojándolos de sus ornamentos y demás cosas de su uso, declaramos al dicho Reverendo Obispo por incurso en la descomunión de la Cena, reservando la pena y castigo que mere-

cen los demás que se hallaron á la expulsión de los dichos religiosos. Mandamos sean restituídos en la posesión de las dichas Doctrinas y en los bienes que se les quitaron, sin que en ello haya dilación ni contradicción.

»Y en cuanto á la culpa que resulta contra el dicho Obispo de los cargos 30 y 31 de la dicha causa, por haber mandado echar, expeler y expulsar al Padre Rector y demás religiosos de su colegio, embistiendo con ellos, que estaban haciendo oración en la capilla de Nuestra Señora de la Congregación, y los arrastraron, poniéndoles las manos sacrílegamente, dándoles golpes, empellones y de porrazos, sacándolos arrastrando de la dicha capilla hasta echarlos á la calle y llevarlos á la playa, al resistidero del sol, previniendo para esto gente armada con bocas de fuego, alfanjes y rodelas, y haciéndoles otras muchas injurias y afrentas. Declaramos al dicho Reverendo Obispo y á los que cooperaron á él, por incursos en la excomunión y demás penas del Derecho, cap. *Si quis suadente*, reservando en Nos el castigo que merecen; y mandamos á todos los fieles que los eviten como á miembros apartados de la Iglesia.

»Y en cuanto á los cargos 32, 33 y 34, y la culpa que por ellos resulta contra el dicho Reverendo Obispo, por haber mandado robar el dicho colegio y dos carretas donde iban muchos ornamentos y cosas de la iglesia y culto divino que había en el dicho colegio, casa y sacristía, de ornamentos, plata labrada, cruces, cálices, custodias,

vinajeras, lámparas, imágenes, retablo grande, hasta el sagrario, todo dorado, sin dejar cosa alguna; por lo cual, demás de las censuras en que incurrió el susodicho y sus cómplices, le condenamos en privación de oficio y dignidad episcopal, y que restituya luego al dicho colegio y á sus religiosos todo cuanto se les tomó, así en la ciudad como en las chácaras y estancias, con más los daños que hubieren recibido, y en la pena del cuatro tanto, y que sea compelido á ello con censuras y demás penas eclesiásticas, reservando en Nos de proveer de remedio y de castigo ejemplar de los que así lo ayudaron y fomentaron en tan sacrílega acción.

»Y en cuanto al cargo 36, y la culpa que por él resulta contra el dicho Reverendo Obispo y sus consortes, remitimos la pena al final.

»Y en cuanto al cargo 37, y la culpa que por él resulta contra el dicho Reverendo Obispo por haber mandado degollar á una imagen del Salvador muy devota, y trató de cortar la cabeza á otra imagen muy devota de Nuestra Señora, y otras muchas imágenes y cuadros, punzándolas y poniéndolas en lugares inmundos, entre trastos y basura de casas de seglares, sacándolas de los altares donde estaban veneradas. Condenamos al dicho Reverendo Obispo en que á su costa haga traer otra imagen como la que degolló, y pague el daño que hizo en las demás, conforme á la tasación de los tasadores nombrados.

»Y en cuanto al ultraje y mal tratamiento de las

dichas imágenes, por ser cosa de mayor averiguación y castigo, lo remitimos á nuestro muy Santo Padre y Sede Apostólica, para que ordene lo que juzgare convenir en este caso.

»Y en cuanto á la culpa que resulta contra el dicho Reverendo Obispo en el cargo 38, por la división que hizo de los bienes del dicho colegio, repartiéndolos entre diversas personas, sin tener jurisdicción para ello, publicando lo hacía por delitos que habían cometido los dichos religiosos, sin hacerles cargo, ni oirles, ni convencerles en juicio. Condenamos al dicho Reverendo Obispo en privación y suspensión de oficio, y en las censuras y penas del santo Concilio Tridentino, y que restituya todos los dichos bienes al dicho colegio y satisfaga todos los daños hechos, y merezca beneficio de absolución; y mandamos á todos los fieles no le comuniquen, antes le eviten, como miembro apartado de nuestra Santa Madre la Iglesia.

»Y en cuanto á la culpa que resulta contra el dicho Reverendo Obispo de los cargos 39 y 40 de la causa, por haber mandado demoler con furia increíble dicho colegio, hacer pedazos todas las puertas y ventanas de la iglesia, capilla y vivienda de los dichos religiosos, púlpito y confesonarios, sin dejar cosa que no mandase deshacer y echar por el suelo, hasta los altares, derribando las paredes, mandando pegar fuego, así al colegio como á la iglesia, y capilla de Nuestra Señora, y torre, haciendo gravísimos daños; por lo cual declaramos que el dicho Reverendo Obispo está incurso en

las censuras graves y excomunión del Canon y en las de la Bula de la Cena puestas contra los incendiarios, y condenamos al dicho Reverendo Obispo en todos los daños hechos y obrados en el dicho colegio, iglesia, sacristía, casa y capilla, que á su costa se haga y vuelva á reedificar, y se ponga según y de la manera que estaba antes que las derribase y quemase; y que no sea absuelto de las dichas censuras hasta tanto que dé la debida satisfacción, conforme á la tasación que hicieren y hubieren hecho, en que desde luego le condenamos.

»Y en cuanto á las culpas y excesos que cometió por los cargos 41, 42, 43, 44 y 45, cuya pena remitimos para el fin.

»Y en cuanto á la culpa del cargo 46, que parece el dicho Reverendo Obispo ha hecho firmar á muchas personas, y tomar firmas en blanco, sin saber lo que firmaban, para con ellas calumniar á los dichos religiosos é infamarlos, levantándoles muchos falsos testimonios; por lo cual declaramos que el dicho Reverendo Obispo, y los que le dieron sus firmas para las dichas calumnias, están incursos en la excomunión del Derecho, puesta contra los que atestiguan falsamente y contra los falsos calumniadores; y mandamos sean tenidos y publicados por públicos descomulgados, hasta tanto que satisfagan.

»Y en cuanto á la culpa del cargo 47, en que parece que el dicho Reverendo Obispo ha dicho y publicado por autos, informes, cartas, libelos, que

los dichos religiosos estaban excomulgados, entredichos, anatematizados, por haber procurado ante el señor Virrey, Real Audiencia, y Gobernador el remedio de los daños que temían, y robos que hoy se ven ejecutados en sus personas y haciendas, y aunque le mandaron comparecer varias veces, ha sido rebelde y contumaz, á fin de ejecutar como ha ejecutado, sus intentos. Por lo cual declaramos á los dichos religiosos de la Compañía de Jesús por libres de esta dicha calumnia, y de las censuras y entredichos que el dicho Reverendo Obispo publicó y puso contra los dichos religiosos son nulas y de ningún valor, como sentencias y autos de juez no competente, y que no tiene jurisdicción alguna contra los dichos religiosos; por lo cual le condenamos en todas las costas procesales y personales que ha hecho y ha causado á los dichos religiosos con acudir tantas veces á la Real Audiencia por el remedio, y que se tasen por persona de ciencia y de conciencia.

»Y en cuanto al final de los capítulos y cargos de esta causa que remitimos, y considerada la culpa que por ellos resulta contra el dicho Reverendo Obispo, que consta por ellos, le condenamos en 2.000 pesos de plata acuñada, aplicados según disposición y Cédulas Reales y Provisiones de S. M., demás de las censuras y penas de excomunión en que está incurso, de que no puede ni ha de ser absuelto hasta tanto que dé la satisfacción debida al honor y fama de los dichos religiosos, y satisfaga todas las condenaciones que le

están fechas en cada cargo, como están declaradas en los capítulos de esta nuestra sentencia: declarando, como declaramos, á los religiosos de la Compañía de esta ciudad y misioneros, por libres de las calumnias y objetos que les impuso por sus escritos y de palabra, pretendiendo macular su buen proceder, vida religiosa y buena doctrina. Y por cuanto en el cargo 35, y en el informe y libelo último que el dicho Reverendo Obispo ha hecho, y en otros pareceres, hay algunas proposiciones dignas de reparo, y en los méritos de esta causa hay muchos delitos que contienen y merecen pena capital: remitimos á su Santidad la determinación de esta pena, y averiguación de las dichas proposiciones: para lo cual mandamos que por apendix de esta causa se pongan los pareceres que se han hecho en que están las dichas proposiciones. Más, le condenamos en todas las costas de esta causa, cuya tasación en Nos reservamos: y por esta nuestra sentencia definitiva juzgando, así lo pronunciamos y mandamos.

»Fray Pedro Nolasco,
»*Juez Conservador Apostólico.*

»Dada y pronunciada fué esta sentencia definitiva por nuestro M. R. P. Presentado en santa Teología, Fray Pedro Nolasco, del Orden Real de Nuestra Señora de la Merced, Redención de cautivos, Provincial de las Provincias del Tucumán, Paraguay y Río de la Plata y Estados del Brasil,

Juez Conservador Apostólico, nombrado por la sagrada Religión de la Compañía de Jesús, en virtud de Bulas Apostólicas, y declaratoria de la Real Audiencia de la Plata. Y en ella firmó su nombre en esta ciudad de la Asunción, en 19 días del mes de Octubre de 1649 años: siendo testigos el General Lorenzo de Ortega Vallejo, Capitán Alonso de Rojas Aranda, Alférez Rodrigo de Aranda, don Fernando de Ávalos y Mendoza y Jerónimo de Aldana. Ante mí: Fray Felipe Gómez, Notario Apostólico.»

7

SENTENCIA DE D. ANDRÉS DE LEÓN GARAVITO, CABALLERO DEL ORDEN DE SANTIAGO, GOBERNADOR Y VISITADOR DEL PARAGUAY, CONTRA LOS QUE TUVIERON PARTE EN LA VIOLENTA EXPULSIÓN DE LOS JESUÍTAS DE SU COLEGIO DE LA ASUNCIÓN

1651

«En la causa que de oficio de la Real Justicia se ha seguido contra el Teniente Diego de Yegros, Melchor Casco de Mendoza, Juan de Vallejo Villasanti, Alcaldes ordinarios del año de seiscientos cuarenta y ocho, y los Regidores que fueron el dicho año, y contra Juan de Vallejo Villasanti el viejo, y Cristóbal Ramírez Fuenleal, Alcaldes ordinarios del año de mil y seiscientos cuarenta y nueve, y los Regidores que fueron el dicho año,

por los Cabildos, instrucciones, poderes y informaciones que en diferentes tiempos de estos años hicieron para que fuesen expelidos los religiosos de la Compañía de Jesús de su colegio y haciendas que tienen en esta ciudad, y sobre lo demás deducido en esta razón, etc.

»Fallo que debo declarar y declaro por nulas, injustas, ilícitas, todas las juntas que con nombre de Cabildos se hicieron los años de cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, los poderes, instrumentos, informes y los demás acuerdos en su virtud, por falta de autoridad legítima, por no tenerla los pueblos, ciudades ni Ayuntamientos que la representasen, para despedir, ni menos para expeler, ninguna de las Ordenes mendicantes, que con licencia de su Majestad se han recibido en ellas: y siendo, como es, cosa reservada y de sus regalías (consultada entonces con la Sede Apostólica) aún se debiera sobreseer en la ejecución, manifiesta la injusticia de las causas y motivos, por más que en ellas se pretendieron buscar colores de bien público y cumplimiento de el Real Patronato admitiendo un exhortatorio de el señor Obispo N. en grave descrédito de los religiosos de la Compañía de Jesús, en la falta de razón, verdad y fundamento, convencido todo por los instrumentos que se han reconocido y puesto en los Autos, dándose á pensar y creer lo que ciegamente les persuadió su descontentamiento, ó aversión, ó lo que fué más cierto, entrando en todo con arrojamiento, en contemplación de pasión ajena de razón, motivando

el señor Obispo el auto de la expulsión con que la ejecutaba por diferentes acuerdos de los Cabildos de esta ciudad.

»En cuya consecuencia declaro haber traspasado los dichos Teniente, Alcaldes y Regidores, todas las leyes de la naturaleza, que enseñan la obligación que se debe á los padres espirituales, contraída del nacimiento. Y fuera más que razonable declararlos por enemigos de la patria, y que sus nombres se borraran con perpetuo olvido, como los que tan de propósito trataron de su ruina, con expeler los dichos religiosos, desterrando de una vez la virtud y modestia y religión, y finalmente el freno que ha tenido á raya la licencia y soltura en el estrago de costumbres con su predicación y ejemplo, siendo el mayor reparo ponerse de parte de la inobediencia á las Reales Provisiones de el Gobierno y Audiencia de la Plata, para no comparecer en ella el dicho señor Obispo, con impedir su ejecución, y haber encaminado la elección de Gobernador por muerte de Don Diego de Osorio en su persona: tan lejos de haberse podido pensar. Cuanto y más habiéndola llevado hasta el cabo, pidiendo aprobación, y que se disimule con la dicha expulsión, por última prueba de su mayor desconcierto.

»Pero deseando que el castigo los reduzga al camino de la virtud, proporcionándolo por ahora según el estado presente, mando que todos los dichos Cabildos, poderes, instrucciones é informes se quiten de los libros, y en mi presencia, con in-

tervención de los dos Alcaldes y Regidores de primer voto, se rompan y echen al fuego, poniendo un tanto de esta sentencia y fe del presente Escribano de haberse hecho la diligencia en su lugar: para que sirva de padrón perpetuo de sus desvanecidos acuerdos, y satisfacción ajustada en lo que se ha podido, por la injuria con que pretendieron notar á los dichos religiosos, su colegio y Reducciones: y el dicho exhortatorio se recoja para llevarle al Archivo del Real Acuerdo.

»Demás de lo cual, condeno á los dichos Diego de Yegros, Teniente, Melchor Casco de Mendoza y Juan de Vallejo, Alcaldes que fueron el año de cuarenta y ocho, y á Cristóbal Ramírez Fuenleal, y Juan de Vallejo Villasanti el viejo, de cuarenta y nueve, en privación perpetua de oficio de justicia y otros públicos, y en trescientos pesos de plata acuñada á cada uno. Más, condeno á los dichos Juan de Vallejo Villasanti el mozo y Cristóbal Ramírez por la culpa que en particular resultó en no haber impedido la expulsión y daños que recibieron los dichos religiosos, en cien pesos de plata acuñada á cada uno; y á Don Luis Céspedes Jeria, Josef Encinas, Andrés Benítez, García Vanegas de Guzmán, Pedro Antonio de Aquino, Melchor de Pucheta, Regidores de el dicho año de cuarenta y ocho; y á Diego Hernández, Diego Jiménez, Juan Riquelme, Francisco de Aquino, Tomás de Ayala, Juan de Cáceres, García de Paredes, que lo fueron el año de cuarenta y nueve, en cuatro años de suspensión de todos oficios públicos, etc.»

8

RETRACTACIÓN SATISFACTORIA DEL CAPITÁN D. GABRIEL DE CUÉLLAR Y MOSQUERA, CON MOTIVO DE LAS CALUMNIAS QUE ANTES HABÍA PUBLICADO CONTRA LA COMPAÑÍA DE JESÚS (1)

1651

(Véanse las págs. 214 y siguientes de este tomo.)

9

SENTENCIA DE D. GABRIEL DE PERALTA, JUEZ CONSERVADOR DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, CONTRA LOS OFICIALES DE GUERRA, ALCALDES Y REGIDORES QUE SIGUIERON EL PARTIDO Y OBEDECIERON LAS ÓRDENES DEL OBISPO DEL PARAGUAY PARA ECHAR LOS DICHOS RELIGIOSOS DE SU COLEGIO DE LA ASUNCIÓN

1652

Nos el Licenciado Don Gabriel de Peralta, Deán de la santa Iglesia Catedral de la ciudad de la Asunción, Provisor y Vicario general deste Obis-

(1) Charl. Impreso en la obra del Dr. Jarque, página 233.—Hern. Original en el Archivo de Indias de Sevilla, 74, 6, 28.

pado del Paraguay, otrosí Juez Apostólico delegado de Su Santidad, Conservador nombrado por la sagrada Religión de la Compañía de Jesús, en virtud de privilegios y Bulas Apostólicas concedidas á ella. En la causa de la dicha Conservaturía que ante Nos se ha seguido, á pedimento de los Reverendos Padres Juan Antonio Manquiano y Juan de Rojas, Procuradores de la Compañía de Jesús, colegio y demás Religiosos que están ocupados en la predicación del santo Evangelio y conversión de los indios naturales de las provincias del Paraná, Uruguay é Itatines, contra los Capitulares desta dicha ciudad, del año pasado de mil y seiscientos y cuarenta y ocho, conviene á saber, el general Diego de Yegros, Teniente general que fué del Gobernador Don Diego de Escobar Osorio, Melchor Casco de Mendoza, Alférez Juan de Vallejo Villasanti, Alcaldes ordinarios de el dicho año, D. Luis de Céspedes Jeria, Alférez Real, Sargento mayor Josef de Encinas, capitanes Melchor de Pucheta, Andrés Benítez, Manuel de Villalobos, García Vanegas de Guzmán y Pedro Antonio de Aquino, Regidores añales. Y contra los Capitulares del año siguiente de mil y seiscientos cuarenta y nueve, conviene á saber, el dicho Alférez Juan de Vallejo Villasanti, Teniente que fué del Reverendísimo señor Obispo Don Fray Bernardino de Cárdenas, el Maestro de Campo Juan de Vallejo Villasanti, su padre; capitán Cristóbal Ramírez de Fuenleal, Alcaldes ordinarios: capitán Diego Hernández, Alférez Real Francisco de Aquino y Almaraz, Juan

de Cáceres, Diego Jiménez de Vargas, Juan Riquel, Tomás de Ayala y García de Paredes, Regidores añales del dicho año; sobre los decretos que hicieron en sus Cabildos y Ayuntamientos, en que mandaron expulsar al Reverendo Padre Rector y demás Religiosos de la dicha Compañía de Jesús, así desta ciudad, como de todas estas provincias del Paraguay: y que si nó quisiesen salir de ellas por bien, fuesen echados á fuerza de armas: motivando los dichos decretos con gravísimas injurias, calumnias falsas y testimonios ajenos de verdad, imputando siniestramente á los dichos Religiosos delitos graves, afirmando tenían y labraban con ocultación de su Majestad ricas minas de oro, plata, perlas y piedras preciosas en dichas provincias del Paraná, Uruguay é Itatines, y que era un Nuevo Mundo, más rico que Potosí, y que usurpaban los quintos y derechos á su Majestad, y gran suma de pesos de las Cajas Reales, é impedían las visitas de las dichas provincias á los señores Obispos y Gobernadores, y la comunicación de dichos indios con los españoles para que nó se supiese de dichas minas, armando á los indios con diversas armas de fuego para defenderlas, fingiendo eran contra los Mamelucos del Brasil que los venían á cautivar: y que estorbaban los dichos Religiosos que los dichos indios pagasen diezmos y tomasen Bulas de la Santa Cruzada, tributar á su Majestad y servir á los españoles, por aprovecharse ellos de su trabajo, poniendo dolo en la fidelidad con que dichos Religiosos sirven á su Majestad en estas provincias

y publican el santo Evangelio, notándolos de que decían y enseñaban herejías en la Doctrina y Catecismo de la lengua de los dichos indios: y que eran y habían sido causa de diversos daños é inquietudes en estas provincias: con otras calumnias que han escrito en informes, poderes, instrucciones, cartas y otros instrumentos que han remitido al Rey nuestro Señor, Virrey y Real Audiencia de la Plata (que también han salido públicamente en diversos libelos y escritos sin autor ni firma, de que están convencidos), cooperando con el dicho Reverendísimo señor Obispo Don Fray Bernardino de Cárdenas, principal autor de dichos agravios y expulsión de dichos Religiosos. La cual los dichos Capitulares mandaron ejecutar y ejecutaron con inhumanidad y sacrilegio, invadiendo el dicho colegio con gente armada, gobernada por el dicho Teniente Juan de Vallejo Villasanti y otros ministros de guerra, rompiendo las puertas del dicho colegio con una viga, entrando en él con armas y tumulto: y hallando al dicho Reverendo Padre Rector y demás Religiosos, de rodillas, puestos en oración, en la capilla de la Congregación de nuestra Señora: y sin respetar el lugar sagrado, agarraron á dichos Religiosos, y los sacaron arrastrando y dando de empellones y golpes con los pomos de las dagas, poniéndoles manos violentas sacrílegamente, diciéndoles muchas injurias; dando luego á saco el dicho colegio, capilla, sacristía é iglesia; robando cuanto había, hasta los ornamentos sagrados: y cuanto había en el dicho colegio, estan-

cias y chácaras: buscando por las casas de los devotos de dichos Religiosos lo que habían dado á guardar, y salteando pocos días antes en el camino real dos carretas en que iban dos Padres, y llevaban algunos ornamentos y toda la demás plata labrada de la iglesia, cálices, custodias, campanas, lámparas, candeleros y vinajeras: tratándolos mal de obra y palabra. Y después de todo lo referido, demolieron el dicho colegio y capilla, y hicieron pedazos todas las puertas y ventanas dél y de la iglesia, hasta los altares, confesonarios, púlpito, barandillas, cajones de la sacristía, rejas y cuanto había: pegaron fuego al dicho colegio, capilla y corredores de la iglesia por muchas partes: que todo consta por vista de ojos y pruebas notorias: hicieron pedazos y rompieron las imágenes, y profanaron la clausura religiosa, permitiendo que viviesen en el dicho colegio y celdas de dichos Religiosos mujeres é indios de mal vivir, en compañía de mozos y estudiantes perdidos, y lo demás en la dicha causa deducido.

Y vistos los Autos y declaración de la Real Audiencia de la Plata, que declaró ser los dichos agravios casos de conservaturía; y las declaraciones y satisfacciones que muchos de dichos capitulares y otros cómplices han dado y presentado, en que declaran ser ajeno de verdad, y siniestro, lo que en dichos decretos, instrucciones, poderes, informes y demás papeles se contiene: revocando y retractando lo que en ellos afirmaron, dando á los dichos Religiosos la debida satisfacción, y pi-

diendo perdón de los agravios que les han hecho: y otros cómplices han declarado que las dichas calumnias las escribieron, unos por engaño, otros á persuasión del dicho Reverendísimo señor Obispo, y otros por pasión:

Atento á lo cual, *Christi nomine invocato*, FALLAMOS atento á los méritos desta causa, y las ofensas gravísimas que en ella se han cometido, así contra Dios nuestro Señor, como contra la inmunidad eclesiástica, privilegios apostólicos y sacros cánones, y dichos Religiosos y colegio, que debemos ante todo declarar y declaramos por injustos, impíos y calumniosos, ajenos de toda verdad, y llenos de detracciones siniestras todos los dichos decretos, informes, instrucciones, poderes y demás papeles hechos así por los dichos Capitulares del año mil y seiscientos y cuarenta y ocho como del año de mil y seiscientos y cuarenta y nueve: y que los dichos Religiosos, como personas de tan conocida virtud, y de Religión tan santa y benemérita de la Iglesia, que tan conocidos beneficios están haciendo á estas provincias y gentilidad, son inocentes, libres y ajenos de dicha calumnia. Y para que no quede memoria de instrumentos tan impíos, mandamos en conformidad de lo dispuesto en la Bula de la Cena del Señor de nuestro muy santo Padre Inocencio décimo, que hoy gobierna la Iglesia de Dios, § *Declarantes et protestantes*, que todos los dichos decretos, instrucciones, poderes, informes y demás papeles en que dichas calumnias se expresaron, sean borrados, testados y

casados de los libros, protocolos, procesos, archivos, secretarías y demás lugares donde se hallaren ó personas que los retuvieren: para lo cual se despachen las requisitorias necesarias, con penas graves, para que dondequiera que los dichos Capitulares los hubieren remitido, sean borrados, testados y casados, como su Santidad lo manda.

Y aunque los dichos reos merecían ser castigados con todo rigor, como sus delitos merecen, para que con este medio se diese á los dichos Religiosos la satisfacción debida á tantos agravios; con todo, porque muchos de dichos Capitulares, reconociendo lo mal que han hecho, movidos de su conciencia, con tiempo, como cristianos, han pedido perdón á los dichos Religiosos, y dado satisfacción por escrito, declarando haber sido falso, siniestro y calumnioso lo que en dichos decretos y demás papeles habían dicho: y los revocaron y dieron por nulos y de ningún valor, como con celo cristiano lo hicieron el general Diego de Yegros, maestro de campo Juan de Vallejo Villasanti, Alférez D. Luis de Céspedes Jeria, capitán Cristóbal Ramírez de Fuenleal, Alférez García Vanegas de Guzmán, capitán Diego Hernández, capitán Manuel de Villalobos, capitán Diego Jiménez de Vargas, sargento mayor Tomás de Ayala: usando de piedad y misericordia, á pedimento de dichos Religiosos, no se les da ni señala otra pena más de que sean absueltos de las censuras en que han incurrido, guardando la forma que el derecho dispone, cap. *cum desideret de sententia excommunic.*, y

expresa el manual Romano. Y se les advierte á los susodichos que en lo de adelante miren así por sus conciencias, como por el buen nombre de sus prójimos: y más de Religiosos que tanto fruto hacen en las almas: con apercibimiento que se ejecutarán en ellos por reagravación, todas las penas del derecho en que han incurrido: y pague cada uno las costas procesales que hubieren causado.

Y por cuanto los demás Capitulares, conviene á saber, el Alférez Juan de Vallejo Villasanti, capitán Melchor de Pucheta, sargento mayor Josef de Encinas, Juan Riquel, Francisco de Aquino y Almaraz, Juan de Cáceres, García de Paredes y Pedro Antonio de Aquino, y Andrés Benítez, se han mostrado rebeldes é inobedientes á los mandatos de nuestra Santa Madre Iglesia, sin querer cumplir lo que en dicha Bula de la Cena del Señor, y § *Declarantes et protestantes*, se manda, y con lo que dispone el derecho, cap. *noverit de sententia excommunic.* y cap. *quidam maligni*, c. 5-q-1, no obstante que se les ha mandado por autos diversos, que están en la causa, á fojas 72 y 75, y con nuevos apercibimientos por auto de 27 de Diciembre de 1650, que está á fojas 84; y últimamente les citamos en auto de veinte y uno de Noviembre próximo pasado de mil y seiscientos y cincuenta y uno, y no lo han hecho, aunque les hemos aguardado hasta ahora para ello, queriendo continuar los agravios é injurias hechas á dichos Religiosos, y perseverar en las descomuniones del derecho en que han incurrido, mostrándose contumaces y re-

beldes á los mandatos de la Santa Madre Iglesia, de nuevo por agravación y reagravación los declaramos por públicos descomulgados, é incursos en las excomuniones contenidas en la dicha Bula del Señor, § 14, 15 y 19, y en las de la Bula de Urbano VI, impuestas contra los expulsores de Religiosos y personas eclesiásticas: y en las del Canon *Si quis suadente*, contra los que ponen manos violentas en dichas personas, y cooperan á ello en cualquiera manera, y después de hecho lo tienen por bien: y en las censuras y penas del santo Concilio de Trento, sess. 22, cap. 11, *de reformat.* contra los que en cualquiera manera y pretexto, despojan los Religiosos y conventos de sus bienes: y en las penas y censuras del cap. *qui in alterius* 5, *quaest.* 1, cap. infames, 6, *quaest.* 2, cap. *delatori*, cap. *calumniam*, 5, *quaest*, 6, contra los que calumnian falsamente á sus prójimos, y en las del cap. *quisquis*, 17, *quaest*, 4, § idem *si qui*, contra los que rompen las puertas de las iglesias y lugares sagrados, declarando, como declaramos, á los susodichos por falsos delatores y calumniadores, é incursos en dichas censuras y penas: y que se fijen en público sus nombres para que los fieles los eviten como miembros apartados de nuestra santa Madre Iglesia: y que no puedan ser absueltos de dichas censuras si no es por Nos, y cumpliendo primero con lo dispuesto en dicha Bula de la Cena del Señor y § *Declarantes* citado y cap. *quidam maligni*, dando pública satisfacción por escrito á los dichos Religiosos, como en dichos derechos se dispone.

Y aunque pudiéramos proceder luego contra los susodichos, ejecutando las penas de los inobedientes á nuestra Madre Iglesia y demás que por leyes destos Reinos están dispuestas en la nueva Recopilación, por haber muchos meses que están descomulgados é incursos en dichas censuras y haber remitido á los susodichos el señor Oidor Visitador y Gobernador de estas provincias (1) á este Juzgado por la solución dellas y no haberlo hecho: con todo, usando de piedad y misericordia, mandamos que cumplan con el tenor de dicha Bula de la Cena y capítulo citado del derecho, dentro de diez días que les señalamos por tres términos, canónicas moniciones, y el último por peremptorio; con apercibimiento que, no lo haciendo, se irán ejecutando en sus personas y bienes las penas que disponen los sagrados Cánones y dichas leyes, sin otra sentencia ni declaración, para lo cual desde luego les citamos peremptoriamente.

Y porque el Alférez Juan de Vallejo Villasanti fué sentenciado en rebeldía como principal ejecutor de dicha expulsión é imposición de manos violentas en dichos Religiosos, incendio y demás agravios, daños, pérdidas y menoscabos; y condenado en cuatro años de destierro al Reino de Chile á servir á S. M. á su costa, y en quinientos pesos de plata acuñada, para la reedificación del dicho colegio; y Pedro Antonio de Aquino fué también en rebeldía condenado en dos años de destierro y

(1) Charl. D. Andrés de León Garavito.

en docientos pesos ensayados de plata, para el dicho efecto; y la dicha sentencia, en cuanto á la pena pecuniaria, está pasada en cosa juzgada, según leyes de la nueva Recopilación, por haberse pasado año y día: declaramos que la dicha pena se entienda inclusa en la cota y parte en que el dicho señor Oidor le condenó para la restitución de los daños y gastos hechos al dicho colegio, en que mancomunó á todos los dichos Capitulares. Y en cuanto á la pena de destierro en que fueron condenados los dichos Alférez Juan de Vallejo Villasanti y Pedro Antonio de Aquino, conformándonos con la dicha sentencia dada por nuestro antecesor, la confirmamos, y mandamos se lleve á debida ejecución; con declaración que los dos años de destierro en que el dicho señor Oidor condenó al dicho Alférez Juan de Vallejo, entren en el número de los cuatro años en que fué condenado antes; de suerte que unos y otros no sean más que los dichos cuatro años.

Y porque todos los dichos Capitulares, así del año de mil y seiscientos y cuarenta y ocho como del de mil y seiscientos y cuarenta y nueve, están condenados por el dicho señor Oidor y Gobernador en todos los daños hechos al dicho colegio en la dicha expulsión, y los manda restituir, mancomunándolos á todos, no se les hace otra condenación en esta parte, aunque justamente lo pudiéramos hacer en el cuatro tanto que está dispuesto por derecho: y que los dichos Alférez Juan de Vallejo Villasanti, Pedro Antonio de Aquino,

Melchor de Pucheta, Josef de Encinas, Juan Riquel, Francisco de Aquino y Almaraz, Juan de Cáceres, García de Paredes y Andrés Benítez, como inobedientes, rebeldes y contumaces al auto que se les notificó en veinte y seis de Diciembre pasado de mil y seiscientos y cuarenta y nueve, en que se les mandó, pena de cincuenta pesos de plata acuñada, revocasen, borrasen, testasen y casasen los dichos decretos y demás instrumentos que habían firmado contra la inmunidad eclesiástica, según y como lo manda la dicha Bula de la Cena del Señor; y no lo quisieron hacer, y por ello fueron declarados incursos en dicha pena: mandamos que la paguen, y á ello sean compelidos; la cual aplicamos por mitad, Santa Cruzada y fábrica de la santa Iglesia Catedral; y más en las costas que cada uno hubiere causado en esta causa, á tasación. Y por esta nuestra sentencia definitiva juzgando, así lo pronunciamos y mandamos, *pro Tribunali sedendo.*

El Licenciado Don Gabriel de Peralta.

PRONUNCIACIÓN

Dada y pronunciada fué la sentencia que está en estas tres fojas con ésta, por el señor Licenciado Don Gabriel de Peralta, Deán de la Santa Iglesia Catedral desta ciudad, Provisor y Vicario general deste Obispado del Paraguay, y Juez Con-

servador Apostólico de la sagrada Religión de la Compañía de Jesús: y la firmó de su nombre, estando en Audiencia pública en veinte y dos días del mes de Enero de mil y seiscientos y cincuenta y dos años. Fecha en la ciudad de la Asunción, siendo testigos el Licenciado Josef Serrano de Araya, Cura de la parroquia de Nuestra Señora de la Anunciación, y el capitán Antonio Correa Deza y Melchor de los Reyes, presentes, de que doy fe.

MATEO GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ,
Notario público.

[Tomado de una copia impresa y legalizada.]

10

CARTA DE D. GABRIEL DE PERALTA, DEÁN DE LA CATEDRAL DEL PARAGUAY Y PROVISOR Y VICARIO GENERAL, AL CONDE DE PEÑARANDA, PRESIDENTE DEL CONSEJO REAL DE LAS INDIAS

1653

EXCELENTÍSIMO SEÑOR: Por relación que el Padre Rector de la Compañía de Jesús de esta ciudad de la Asumpción me ha hecho, he alcanzado á saber las novedades que sobre las Reducciones de indios que administran los Padres de esta Religión se han intentado en esa Corte por personas por ventura de buen celo, pero sin duda de menor ex-

periencia de la que era necesaria para arbitrar é informar en cosas tan graves y de tan peligrosas consecuencias como pueden seguirse de la determinación menos acertada. Y llegándose á esta noticia que he tenido, las muchas que me dió la vista y experiencia en la visita que, teniendo á mi cargo el Gobierno de este Obispado, hice de aquella provincia, me pone mi fidelidad en obligación de dar parte de ellas á V. E. para el acierto en la resolución, de que tantos útiles ó detrimentos se pueden esperar ó temer, así al Real servicio, como á estas provincias.

La fidelidad desta Religión al Rey nuestro Señor (que Dios guarde) se ha puesto en opiniones años ha por la emulación de algunas personas interesadas en su descrédito, para conseguir fines particulares, menos atentas de lo que debieran al servicio de Dios y de su Majestad, de que V. E. tiene ya algunas noticias: mas por las que yo tengo, nacidas del trato que muchos años ha he tenido con estos Padres, y de lo que por mis ojos he visto en algunos meses que estuve visitando las iglesias de aquella provincia, puedo con satisfacción afirmar que no he hallado indicio para sospecha tan infame en materia tan criminosa y ajena de la religión que profesan y ministerios que ejecutan en tanto útil de las almas que han reducido al Evangelio y al vasallaje del Rey nuestro Señor, conquistando á una tantas provincias por ambas Majestades, sin más expensas que la pobreza religiosa, ni más armas que la cruz del Señor, que introdujeron en su

conocimiento hasta las sierras cercanas del Brasil, de donde se han venido retirando años ha con los fieles reducidos, obligados de la violencia de aquellos rebeldes, hasta las provincias del Paraná y Uruguay, donde después que el Rey nuestro Señor les dió armas y municiones, que aumentaron á costa de las limosnas de que se sustentan, han fijado el pie, instruyendo con gran tesón y perseverancia á los indios en el uso de ellas, y animándolos á la defensa de la tierra, sin perder un palmo de ella, desde que pelearon con armas iguales: aunque no sin sangre y muertes, así de los indios como de los Padres, que los animan y acompañan, en las cuales conquistas y defensas tuvo gran parte el P. Francisco Jiménez, Rector que hoy es del Puerto de Buenos Aires, á quien he sabido han indiciado feamente de menos fiel al Rey nuestro Señor, del cual me consta ser varón de toda satisfacción y confianza.

He entendido también que se ha intentado poner Corregidores en los pueblos de los indios de los dichos Padres que gobiernen las armas. Y siendo, como es, verdad lo que he referido con noticias tan inmediatas como he dicho, bien se ve cuán sensible sería esa acción de recelo y menos confianza, que desobliga mucho á ministros probados con tan larga experiencia de fidelidad, que á no tenerla, es muy creíble que estas tierras estuvieran por los rebeldes del Brasil conquistadas, según han sido frecuentes las invasiones y numerosas sus tropas con que han acometido, rebatiéndolos

siempre y haciéndolos siempre retirar con igual valor, sin que hasta ahora se haya experimentado ni cobardía ni infidelidad. Y la prudencia dicta, señor Excelentísimo, que en cosa de tan grande momento y riesgos tan notables como los que se aventuran, no es cierto introducir mudanza, trocando la fidelidad experimentada por la novedad, no sólo incierta, mas evidentemente peligrosa. Porque ¿qué puede esperarse de poner esos Corregidores, sino disgustos y altercaciones originadas de la libertad militar del español con gente no enseñada á sufrirla, tan superior en número y tan hecha desde sus principios á vengar sus agravios? Y si en pueblos más cercanos, que están á la vista de este gobierno, no se ha podido ejecutar este arbitrio para gobernar lo político, experimentándose peligros notorios, ¿cómo se ejecutará en el gobierno militar y en tierras tan distantes y libres con gente que nunca se rindió por fuerza al imperio español? Tengo por más que probable en tal estado el riesgo y pérdida de aquellas provincias y consiguientemente destas, cuyas fuerzas más vale que se ignoren con respeto, que no que se prueben y sepan con desprecio; que bien examinadas y aun experimentadas en número desigual de enemigos, de ningún modo bastarán, no sólo á sujetar las de los indios, pero ni aun á conservarse en sus propios linderos, principalmente si se confederasen (como es fácil) con los rebeldes de San Pablo. Y así, juzgo estas materias por dignas de mucho examen para el acierto de la gran capacidad y prudencia

de V. E., cuya persona guarde nuestro Señor como han menester estos reinos y este su menor siervo y capellán desea. Asumpción, y Mayo diez y ocho de mil y seiscientos y cincuenta y tres años.

El Licenciado Don Gabriel de Peralta.

II

CARTA DE D. PEDRO BAYGORRY, GOBERNADOR DE BUENOS AIRES, AL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA REAL DE CHARCAS

1655

Pocos días ha que escribí á V. S. las noticias que se deben comunicar á los Superiores, así para remediar lo pasado, como para prevenir lo futuro. Y, aunque en la que tengo dicho avisé el estado en que al presente me hallo con el señor Obispo, procurando excusar cualquiera quiebra; con todo, temo que su condición ruidosa y amiga de mandar lo temporal y espiritual desta provincia, ha de ocasionarme repetidos disgustos.

Ha convocado Sínodo para el doce de Marzo que viene: y aunque he deseado impedirlo, por reconocer convoca el señor Obispo sus fuerzas para pelear contra los Religiosos de la Compañía de Jesús, y principalmente contra las Reducciones ó Doctrinas que tienen en el Paraná y Uruguay,

queriendo con mano poderosa quitarlas, y darlas á los clérigos, no me he empeñado en estorbarlo, por no hallar Cédula de S. M. ó provisión de ese Real Acuerdo que lo suspenda, aunque me dicen que sin su permisión no puede convocarse: si bien la ley natural dicta que debe un Gobernador resistir á todo lo que se oponga á la paz y quietud de sus provincias: y de este Sínodo no se esperan más que alborotos, así por lo tocante á las Doctrinas que tiene la Compañía, como por otras nuevas imposiciones que intenta en razón de los diezmos.

Bien sé que no ha de obedecer el Obispo las Cédulas y Provisiones que tienen los dichos Religiosos en lo tocante á sus Doctrinas para que no se innove hasta que en el Consejo de Indias se ordene lo que ha de guardarse: y también que dice ha de ejecutar dicho despojo, aunque se repruebe en esa Chancillería: y que á puras descomuniones ha de forzarme auxilie sus violencias. Y como su blanco es sólo el interés que aguarda introduciendo sus clérigos en las Doctrinas, lo ciega tanto la codicia, que no puede[n] abrir los ojos [res]quicio á la razón ni á la justicia.

No tiene otro fundamento el odio que contra estos Religiosos fomenta, sino el asegurarse muchas medras de hierba, miel y otras cosas, que le he oído razonar no pocas veces [tendrá] quita[das] las Doctrinas á estos Padres, las cuales no ha de alcanzar estando en su mano. Y es cosa lamentable pretender un Obispo despojar, de su propia autoridad,

contra el gusto del Rey nuestro Señor, á varones apostólicos, que á costa de su sangre y continuos trabajos, fundaron, no sólo las parroquias para Dios, sino también los pueblos para el Rey, sacando los indios de la aspereza de los montes y del inculto de las selvas, sin haber jamás clérigo alguno puesto el pie en su distrito, ni ayudado en la fatiga de su labranza. Y si las Doctrinas que antiguamente fuesen de los clérigos, y por falta suya se encomendaron á los Religiosos, no quiere S. M. que se les quiten, por haberlas servido muchos años, sino que las gocen, quedando sus fueros al Real Patronato; es cierto que las que nunca han sido de clérigos, sino fundadas y conservadas de los de la Compañía, no querría S. M. que en pago del servicio de haberlas erigido, se les haga violencia en despojarlos, cuando no contravengan al Real Patronazgo.

Y cuando S. M. diera permiso al Obispo para introducir los clérigos en ellas, no me atrevería yo á ejecutarlo sin consultar primero á esa Real Audiencia, y proponer los accidentes que en gente tan nueva pudieran justamente temerse. Porque cuando el Gobernador D. Jacinto de Láriz fué á visitar aquellos pueblos con ocasión de los disturbios del Paraguay, corrían entre los indios las nuevas de que querían quitar los Padres y poner clérigos: con las cuales, recelándose los indios que el capellán que llevaba dicho Gobernador iba para quedarse en alguna Doctrina, se alborotaron de suerte, que fué necesario que el Gobernador le

apartase de sí, y no dijese Misa. Y si á vista de los Padres, con tan leve fundamento, formó su barbaridad injustos recelos, ¿quién podrá quietarlos, si les quitan á los Religiosos que los criaron en la fe? ¿Quién asegurará la vida de los clérigos que allá fueren? ¿Quién los volverá á reducir si se vuelven á sus antiguos bosques? Digo esto para que V. E. crea que los intentos del Obispo no son consejos de paz, sino intimaciones de guerra. El mismo don Jacinto, cuando vió las Doctrinas, y el manejo de las armas de los indios, después que tres veces vencieron á los portugueses que venían á captivarlos, dice que si estos pueblos se alborotasen, habría menester más de veinte mil soldados para sujetarlos. Ellos están en paz y humildad, y lo que más es, buenos cristianos: cosa desdichada fuera que un Obispo, que debiera alentarlos á la piedad, les ocasionara alguna alteración, y volverse á sus antiguas idolatrías, que será lo menos, quitándoles sus Padres, cuyo amor y respeto los detiene. Con este aviso cumplo con mis obligaciones y descargo mi conciencia. V. S., como ministro tan superior, con el acuerdo de esa Real Audiencia, determine y mande lo que debo obrar: y será siempre lo mejor.

Dejo otras acciones bien extraviadas, que sólo tiran á inquietar la ciudad y á difamar estos Religiosos, leyendo y divulgando varios libelos infamatorios, que un lego de San Francisco, hombre pernicioso é inquieto, llamado fray Gaspar de Artiaga, continuamente está vomitando contra la Compañía: cuya modestia y honestidad y celo con

que atienden al bien de las almas son despechos invidiosos de los que debrían imitarlos y no pueden sufrir sus ejemplos. Mucho importara á la quietud desta ciudad, y más á la de Santa Fe, que este Religioso díscolo ordenara V. S. saliera desta provincia: porque el salvoconduto que tiene por Religioso y el fomento de sus Superiores, le hacen del todo incorregible y desvergonzado. Yo, aunque agora deseo por la paz destas ciudades atajar estos daños, no puedo alcanzarlo: porque, ¿quién ha de apagar el incendio, si lo atiza un Obispo, y sopla el mal ejemplo de una cabeza y aplica la leña el odio insaciable de su pecho? porque yo mismo en varias ocasiones le he oído cosas enormísimas contra estos Religiosos, las cuales he tocado por mis propias manos ser falsísimas: y cada día se va desaforando más el sentimiento del Obispo, porque para alivio de mi alma y paz de mi conciencia, tomé por confesor mío al Padre Juan de la Guardia, en quien he hallado las letras, religión y virtud que deseaba: y juzga el Obispo que el dicho Padre me ha apartado de su comunicación. Y se engaña: porque ha heçho más instancias de las que debiera para inducirme á su familiaridad: la cual, por la experiencia que tengo de sus dichos y hechos, no me está bien á mi reputación, ni á mi alma, ni á la paz deste pueblo.

Ya en otra carta avisé á V. S. las amenazas que me hizo había de descomulgarme sobre si obedecía ó no obedecía las Cédulas y Provisiones Reales. Agora sólo añado que por muerte del Comisario de

la Cruzada, quiere mandar este Tribunal: y por razón de Obispo, ha despachado auto en que, pena de descomunión, manda al Tesorero de la Cruzada, capitán Tomás de Rojas, entriegue tres mil pesos que tiene de la Cruzada, á un particular, para que los lleve á Potosí. Y aunque no ha de salir con el intento, es cosa lastimosa quiera á puras descomuniones supeditar todos los Tribunales seglares y eclesiásticos para mandarlo todo. Mañana tratará de descomulgar al Cabildo porque no lo hacen Gobernador. Temo me ha de faltar algún día la paciencia, y le he de trasplantar muchas leguas de esta provincia. V. S. pues, le conoce, le modere, que son muchos empeños para la cordura de soldado. Con el Secretario de la Residencia, Baltasar de Ayllón, á quien aparté de mí por justísimos respetos, y con el Juez Juan Martínez de Tejada, ha hecho el señor Obispo grande gavilla: y sé que en palabras y escritos se desaforan contra los Religiosos de la Compañía, y principalmente contra el P. Rector Juan de la Guardia. Todos hablan por la boca del Obispo, que los ha manchado de sus afectos, sin permitir que la verdad los desengañe. Pero como ésta sale victoriosa, fácilmente reconocerá V. S. sus luces, por más que pretendan apagarlas sus contrarios. Dios guarde á V. S. felices años, con el aumento que merecen sus prendas, y han menester estas provincias.

Buenos Aires, y Enero 28 de 1655.

B. L. M. de V. S., *Don Pedro de Baygorri.*

DOCUMENTOS

RELATIVOS A LA JUNTA CONVOCADA

PARA EXAMINAR LA DOCTRINA CONTENIDA EN EL CATECISMO GUARANÍ

1)

CARTA DEL ARZOBISPO DE LA PLATA Á D. JUAN BLÁSQUEZ DE VALVERDE, GOBERNADOR Y VISITADOR DEL PARAGUAY

1655.

Nos el Doctor Don Alonso Ocón, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de la Plata, del Consejo de S. M., Visitador de los Tribunales de la Santa Cruzada destos Reynos, etc.

Al señor Don Juan Blásquez de Valverde, del Consejo de S. M. y su Oidor de la Real Audiencia de la Plata, Gobernador y Capitán general de las Provincias del Paraguay (1), Salud y bendición en nuestro Señor Jesucristo.

---

(1) Hern. No significa más la expresión *provincias del Paraguay* que la ordinaria *provincia del Paraguay;* quizá

Hacemos saber á V. S. cómo el Rey nuestro Señor se sirvió por especial Cédula Real, fecha en Buen Retiro en primero de Junio de mil y seiscientos y cincuenta y cuatro años, de remitirnos la calificación de algunas palabras que están en el Catecismo de la lengua Guaraní, que es la propia, maternal y general que se habla en aquellas dichas provincias del Paraguay, y en que son doctrinados y enseñados los naturales de ellas por los religiosos de la Compañía de Jesús, que el Illmo. señor D. Fr. Bernardino de Cárdenas, Obispo de las dichas provincias, dice son hereticales, insistiendo en esta delación. Sin que baste decir que dicho Catecismo lo hizo el Padre Fray Luis de Bolaños, que fué de la Orden de San Francisco, y quien en la dicha lengua lo tradujo: que el tenor de la dicha Cédula Real es como sigue:

2)

CÉDULA REAL DIRIGIDA AL ARZOBISPO DE LA PLATA

EL REY

1654

Muy Reverendo en Cristo Padre, Arzobispo de la Iglesia Metropolitana de la ciudad de la Plata en las provincias de los Charcas, de mi Consejo:

---

porque en la primera se entienden bajo el nombre de *provincias* las *comarcas* del Paraguay, que eran varias.

Por las cartas que se han recibido de Don Fray Bernardino de Cárdenas, Obispo de la Iglesia Catedral de la ciudad de la Asunción en las provincias del Paraguay, se ha entendido el reparo que ha hecho sobre ciertas palabras que están en el Catecismo de la lengua guaraní, con que los religiosos de la Compañía de Jesús enseñan á los indios de las Misiones y Reducciones que están á su cargo en aquellas provincias, la Doctrina y los misterios de nuestra santa fe católica para instruirlos en ella: por decir el dicho Obispo que están mal traducidas en el sentido y significación de algunos vocablos y términos de idioma en que anda escrito: sobre que alegan dichos religiosos que este Catecismo le ordenó Fray Luis de Bolaños, de la Orden de San Francisco, y que está admitido en la dicha provincia. Pero no obstante, insiste el dicho señor Obispo en su opinión. Y habiéndoseme consultado sobre esto por los de mi Consejo de las Indias, he resuelto remitiros lo que á esto toca, y encargaros (como lo hago) que con comunicación y parecer de los hombres más graves y doctos en la Sagrada Teología y más prácticos en aquella lengua que hubiere en esas provincias, ajustéis el dicho Catecismo, calificándole en forma conveniente. Y de lo que en ésto hiciéredes, me daréis cuenta en el dicho mi Consejo.

Fecha en Buen Retiro á primero de Junio de mil y seiscientos y cincuenta y cuatro.—Yo el Rey.

Por mandado del Rey nuestro Señor: *Juan Baptista Sáenz Navarrete.*

CONTINUACIÓN DE LA CARTA DEL ARZOBISPO

Y para definir y determinar negocio tan grave y tan importante, y que se califiquen las palabras que el dicho señor Obispo llama hereticales, se expurguen y acrisolen, y quede ilesa la pureza de nuestra santa fe católica, como conviene: cumpliendo con lo que su Majestad Nos comete y manda, despachamos recado en forma judicial al dicho señor Obispo, pidiéndole que dentro de veinte días Nos enviase razón de las dichas palabras, y de todo aquello que tenía que advertir del dicho Catecismo, para que pudiésemos tomar resolución y determinar sobre ellas lo que más conviniese. Y habiéndoselo notificado al dicho señor Obispo en la ciudad de la Paz á nueve de Mayo deste año de mil y seiscientos y cincuenta y cinco, por carta de catorce del dicho mes propone las dichas palabras, que son cuatro: *Membig* (1), que en el dicho Catecismo significa hijo de nuestra Señora la Virgen María; *Taygra*, que en dicho Catecis-

---

(1) Charl. Los calificadores dicen siempre *Membyra* y *Tayra*, y tenían el Catecismo delante de los ojos.—Hern. Las dos formas son equivalentes, y la diferencia está sólo en el modo de figurar la gutural *i* por medio de la *y* ó de las dos letras *ig*. En cuanto á *membyra*, es el mismo *membig* en caso recto. (Vid. Montoya, *Tesoro*, advertencia número 7, y en la voz *Membi*.)

mo significa Dios Hijo; *Tupá*, que en dicho Catecismo significa Dios; *Tuba*, que en dicho Catecismo significa Dios Padre; y el dicho señor Obispo dice en dicha carta que *Membig* significa hijo habido por fornicación y cópula carnal con el varón y junta de su humor; que *Taigra* significa la polución y esperma del varón; que *Tupá* y *Tuba* son nombres propios de demonios: y porque tienen esta contraria significación, mandó quitar estas palabras del dicho Catecismo, y poner otras en su lugar; como de su carta parece, que es como sigue:

3)

CARTA DE D. FRAY BERNARDINO DE CÁRDENAS AL ARZOBISPO DE LA PLATA

1656

DIOS—Ilustrísimo y Reverendísimo Señor.

Al último punto, que es el más importante, importantísimo, en que S. M. Católica, porque lo es tanto, tiene hecho voto, para añadir obligación á obligaciones, de defender los puntos de nuestra santa fe, y con este celo manda por Cédula especial que se averigüe con hombres entendidos y doctos las palabras de la lengua de indios de aquella tierra que están en el Catecismo, de que yo he denunciado que son hereticales, y procurado quitarlas; y si no lo hubiera hecho así, sola-

pándolas por respetos humanos y temor de trabajos, fuera yo solapador y consentidor de herejías, *quod absit a me, sicut abest a te, Illustrissime Domine:* respondo que acerca de esto tengo despachados muy graves y verdaderos papeles al Santo Tribunal de la Inquisición Suprema por vía de la de Lima, y á ellos me remito; como viandante y desterrado no puedo hacer otra diligencia, ni hay aquí personas de él, para hacerla como quisiera, aunque fuese derramando mi sangre, firmando con ello y con dar la vida, la verdad que acerca de esto he referido, que en suma es:

Para decir á nuestra Señora en el *Ave María, su Hijo,* está puesta esta palabra *Membig*, que en su propia significación, y como averigüé con los más y mayores lenguaraces de aquella lengua, significa hijo habido por fornicación y cópula carnal con el varón y junta de su humor; que no pudo inventar el demonio más abominables herejías; en una palabra, que quita á Cristo nuestro Señor el ser Hijo de Dios nuestro Señor, y le hace hijo del hombre puro por vía seminal, y niega la virginidad purísima de nuestra Señora y del glorioso San Josef, á quienes pongo por testigos y por intercesores para que se destierren de aquella tierra tan abominables herejías.

Otras contiene esta palabra *Taigra*, de la cual usan para decir á Dios *Hijo*, y significa la polución y esperma del varón, como lo testifican los lenguaraces, y es fácil de averiguar con el mismo Vocabulario y Arte impreso de aquella lengua,

mirando al verbo y palabra *Taigra* en el dicho Vocabulario y Arte, que tenía entre mis libros, y me los quitaron todos, y no he podido hallar otro; porque después que yo reparé en dichas palabras y en la malicia que contienen, los han rehundido todos. Pero dícese que el señor Presidente don Francisco Nestares Marín, con eficaces diligencias y celo grande del servicio de ambas Majestades, ha habido á sus manos uno de los libros, que enviará á Su Majestad y Suprema Inquisición: importaría harto que yo registrase y señalase las hojas y renglones donde están las dichas palabras hereticales.

Y otra peor, que es la palabra *Tupá*, que pusieron en el Catecismo en lugar del soberano nombre de *Dios*, desechándole por el nombre *Tupá*, que es abominable, nombre propio de algún demonio, como también el de *Tubá*, que pusieron para *Dios Padre*. Y que éstos sean nombres de demonios, hallé definido no menos que por un Concilio de Roma, en que presidió el Pontífice Zacarías, que examinó una oración de un hereje llamado *Adelberto*, en que invocaba ocho nombres, dando á entender que eran de Ángeles buenos, y no eran sino de demonios, excepto el de *Miguel*, que había puesto entre ellos para acreditarlos, como lo averiguó el dicho Concilio, y lo declaró, diciendo estas palabras: *Octo nomina quae invocabat Adelbertus*, *non nomina Angelorum sunt*, *excepto Michaelis*, *sed daemoniorum*. Y uno de ellos es *Tupa*, y otro *Tuba*, como se ve en la lista

de ellos que puso el Concilio: y así está averiguado y definido ser nombres propios de demonios. Y á éstos invocaban en el Catecismo en la lengua del Paraguay, creyendo en ellos y atribuyéndoles todas las grandezas que decimos á nuestro Dios; de suerte que por decir *creo en Dios Padre Todopoderoso*, *Criador del cielo y de la tierra*, decían: *Creo en Tuba Todopoderoso*, *Criador del cielo y de la tierra*, y los demás atributos y obras de Dios, atribuyéndoselas á los dichos demonios; los cuales, habiendo sido desterrados sus nombres, quitados y condenados por los Obispos del dicho Concilio, se vinieron á introducir (porque son porfiados en sus intentos) en lo más distante y apartado de Roma, donde se averiguan las verdades, y entronizaron sus nombres en el lugar del de Dios, expeliéndole, como si fuera malo, para que no lo nombrasen: que es su antigua porfía, significada en lo que decían por boca de aquellos errantes que refiere Salomón: *Nomen eius non memoretur amplius* (1), cumpliendo lo que dice San Pablo: *Extollitur supra omne quod dicitur Deus*, *aut colitur ut Deus*.

Y esto se verificó en toda la tierra y provincias de la lengua guaraní desde Brasil al Paraguay, donde no se decía *Dios*, ni se nombraba este nombre soberano, sino los demonios *Tuba* y *Tupá*, hasta que este pobre Obispo los desterró, poniendo el nombre de Dios; por lo cual ellos, con rabia

(1) Charl. Es Jeremías (11, 19) y no Salomón.

infernal me han hecho tan cruel guerra y persecución inaudita, viéndose privados de tanta honra, y procurando quitar la mía con falsos testimonios y con informes siniestros á mi Rey y Señor, por quitar el honor episcopal con que los he vencido, mediante el favor de Dios (que no he tenido otro). Pues ya está quitado y desterrado el nombre *Tuba* en toda la ciudad del Paraguay y en sus contornos, donde han sido obedecidos mis Edictos publicados en orden á desterrar tan abominables nombres y gravísimas herejías como las que he referido. Juro mil veces por Dios trino y uno, y por su Verbo encarnado, y por la señal de la Cruz, y por mi consagración, para que les conste á los Consejos Supremos del Rey Católico, defensor de la fe, y columna de ella; y al de la Santa Suprema Inquisición, lo testifico y denuncio otras mil veces para que ponga eficaz remedio con brevedad, porque cosas tan gravísimas no admiten dilaciones; pues porque no se dijesen una vez siquiera las referidas palabras, tan injuriosas contra el soberano Dios, y contra la Encarnación del Verbo, y contra la Virginidad de su Madre, perdiera yo la vida mil veces. Guarde Dios la de V. S. Ilustrísima por muchos y felices años, como deseo.

De la Paz, 14 de Mayo de 1655.

Posdata.—Con ésto, señor Ilustrísimo, y con el escrito en mis cinco cartas he respondido á la de V. S. Ilustrísima Reverendísima: y á las Cédulas del Rey nuestro Señor: á S. M. y á su Real Consejo las envíe V. S. Ilustrísima Reverendísima: suplícoselo,

porque las que yo enviaré no irán tan seguras. Por último parágrafo, ofrezco y presento á V. S. Ilustrísima Reverendísima seis mil almas de indios, que desde que salí del Potosí he confesado, y enseñado y comulgado en su Arzobispado, y puéstolas, según entiendo, en estado de salvación y gracia, con que pretendo y deseo mucho la de V. S. Ilustrísima Reverendísima, Señor mío, y Dueño mío. Al Ilustrísimo señor Obispo de Buenos Aires, que es el más cercano del Paraguay, escribiré suplicándole se digne de ir allá á ejercer el Pontifical por mí: y estoy cierto que lo hará de muy buena gana. Ilustrísimo y Reverendísimo señor mío, besa el pie de V. S. Ilustrísima Reverendísima su menor siervo y criado

Fray Bernardino, *Obispo del Paraguay.*

CONTINUACIÓN DE LA CARTA DEL ARZOBISPO Y COMISIÓN QUE DA AL GOBERNADOR DEL PARAGUAY

Y porque en esta ciudad de la Plata no tenemos copia de personas peritas en la dicha lengua, por no hablarse en ella, ni en más de quinientas leguas en contorno de estas provincias de los Charcas, y que sean entendidas en ella, que puedan propiamente explicar el sentido, propiedad y etimología de las dichas palabras, ni hemos hallado el Catecismo de la dicha lengua con que los dichos religiosos de la Compañía de Jesús catequi-

zan y doctrinan á los dichos indios del Paraguay: deseando averiguar la verdad, acordamos que no podíamos fiar negocio tan grave sino á la persona de V. S., por sus muchas letras é inteligencia en todas materias, y celo, con que podrá averiguarla, é indagar la propia significación de las dichas palabras. Por lo cual cometemos á V. S., rogamos y encargamos que luego que llegue V. S. á la dicha provincia, para donde está de partida, se informe V. S. y elija seis personas ó más, las que á V. S. pareciere, que sean desapasionadas, desinteresadas é independientes del dicho señor Obispo y dicha Compañía de Jesús, las más peritas y entendidas de la dicha lengua guaraní, y doctas en la sagrada Teología, que vean el dicho Catecismo: y poniéndole original con esta comisión, diga cada uno lo que siente de las dichas cuatro palabras, *Membig*, *Taigra*, *Tuba* y *Tupá*: su propiedad, significación y etimología: y si en dicho Catecismo puestas, tienen ó pueden tener sentido y significación que sea malsonante, ó que pervierta la pureza con que se debe explicar y entender el dicho Catecismo y Doctrina cristiana, que huela á herejía, ó otro error digno de corrección, y de testarlas, borrarlas y quitarlas de dicho Catecismo. Y todo puesto en debida forma judicial, citando para ello al Reverendo Padre Provincial de la Compañía de Jesús, y en su ausencia al R. P. Rector que es ó fuere del colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de la Asunción, para que por su parte, si hubiere que advertirnos en la defensa de di-

chas palabras, lo hagan, informándonos por mano de V. S. lo que tuvieren que decir, alegar ó advertir: y uno y otro cerrado y sellado Nos lo remita V. S. originalmense, para que sobre ello determinemos lo que más convenga al servicio de Dios nuestro Señor y de la santa fe católica, buena doctrina y enseñanza de los naturales de aquellas provincias, y cumplamos con lo que su Majestad Nos encarga y manda: quedándose V. S. con una copia de todo auténtica, por la contingencia de perderse. Que para todo lo referido y dello anexo y dependiente, cometemos á V. S. nuestras veces plenariamente. Dada en la ciudad de la Plata, firmada de nuestra mano, sellada con nuestro sello, y refrendada del infraescrito nuestro Notario mayor y público, en doce días del mes de Julio de mil y seiscientos y cincuenta y cinco.

El Arzobispo de la Plata.

Por mandado del Arzobispo mi Señor: *Josef Gómez de Muro, Secretario y Notario mayor y público.*

4)

OTRA COMISIÓN DADA AL GOBERNADOR ECLESIÁSTICO DEL OBISPADO DEL PARAGUAY, EN CASO DE QUE EL GOBERNADOR NO PUEDA USAR DE LA PRECEDENTE

1655

Nos el Doctor Don Juan Alonso Ocón, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de la Plata, del Consejo de Su Majestad, Visitador general de los Tribunales de la Santa Cruzada en estos Reinos y provincias del Perú y jurisdicción de la Real Audiencia de la dicha ciudad de la Plata, etc. Atendiendo á que se pueden ofrecer algunas ocupaciones al señor Doctor Don Juan Blásquez de Valverde, del Consejo de Su Majestad, y su Oidor en la Real Audiencia de la Plata; y que la distancia del Paraguay á esta ciudad donde Nos hallamos, es más de seiscientas leguas de ida y otras tantas de vuelta, con que no se podría conseguir la brevedad que se desea en la calificación de lo contenido en esta comisión: por la presente acordamos de que en caso que el dicho Gobernador no pueda acudir á la ejecución de lo que á Su Señoría está cometido por algún accidente, se entienda que la misma comisión damos al señor Doctor Adrián Cornejo, Gobernador eclesiástico del dicho Obispado del Paraguay, en todo y por todo sin limitación alguna, como si con el

susodicho hablase, para que la ejecute como por ella se dispone y ordena. Dada en la Plata, en siete de Agosto de mil y seiscientos y cincuenta y cinco.

El Arzobispo de la Plata.

Por mandado del Arzobispo mi Señor: *José Gómez de Muro, Notario mayor y público.*

5)

EDICTO DEL GOBERNADOR NOTIFICADO AL PROVINCIAL DE LOS JESUÍTAS

1656

En la ciudad de la Asunción, en veinte y tres días de Octubre de mil y seiscientos y cincuenta y seis años, el Doctor D. Juan Blásquez de Valverde, Oidor de la Real Audiencia de la Plata, Gobernador y Capitán general de las provincias del Paraguay, dijo: Que por cuanto el Ilustrísimo y Rmo. Sr. Doctor Don Juan Alonso Ocón, Arzobispo de la Plata, le ha cometido el examen de la propria y rigurosa significación de unas palabras que el señor Obispo Don Fray Bernardino de Cárdenas tiene censuradas en el Catecismo de la lengua guaraní; y se ha de hacer la Junta de sacerdotes peritos para que digan su parecer, en que se hallarán también una ó dos personas seculares de los antiguos desta ciudad, y mejores len-

guaraces della: mandó que yo el presente Escribano haga saber la dicha comisión al muy Reverendo P. Francisco Vázquez de la Mota, Provincial de la Compañía, leyéndosela *de verbo ad verbum*, para que con noticia de las palabras que el dicho señor Obispo condena por hereticales en el dicho Catecismo, que vienen insertas en dicha comisión, se halle presente en la junta que se hiciere, trayendo consigo uno ó dos religiosos, los más peritos en la dicha lengua guaraní y arte della y demás recaudos que condujeren al intento: para que con vista de todo, y de lo que se resolviere en la dicha junta, se remitan originales estos autos al Illmo. Sr. Arzobispo, como lo ordena en su instrucción, y pueda hacer á su Majestad el informe que manda se le haga en dicha Cédula Real. Y lo firmó.=DOCTOR DON JUAN BLÁSQUEZ DE VALVERDE.=Ante mí: *Baltasar de los Reyes Ayllón, Escribano de su Majestad.*

En la ciudad de la Asunción, en veinte y cuatro de Octubre de mil y seiscientos y cincuenta y seis años, yo el Escribano leí y notifiqué el auto de esta otra parte al muy Reverendo Padre Francisco Vázquez de la Mota, Provincial de la Compañía de Jesús, y le hice saber la comisión del Ilustrísimo y Reverendísimo señor Don Juan Alonso Ocón, Arzobispo de la Plata, que en el dicho Auto se refiere: que la oyó su Paternidad toda *de verbo ad verbum:* y habiéndola entendido, y sabido el efecto de ella, dijo que responderá por escrito, y dello doy fee.=*Baltasar de los Reyes Ayllón.*

6)

OTRO EDICTO DEL GOBERNADOR

1656

En la ciudad de la Asunción, en treinta días del mes de Octubre de mil y seiscientos y cincuenta y seis, el señor Doctor Don Juan Blásquez de Valverde, Oidor de la Real Audiencia de la Plata, Gobernador y Capitán general desta provincia del Paraguay, habiendo visto la comisión del Ilustrísimo y Reverendísimo señor Don Juan Alonso Ocón, Arzobispo de la Plata, que está por principio de estos Autos, para la junta que manda se haga de sujetos doctos y lenguaraces, para el examen de la propria y rigurosa significación de las palabras que el Señor Obispo Don Fray Bernardino de Cárdenas ha censurado en el Catecismo de la lengua guaraní, que se refieren en carta del dicho señor Obispo, inserta en dicha comisión: deseando dar debido cumplimiento á ella, mandó que yo el presente Escribano haga saber á los contenidos en este Auto que el dicho señor los tiene nombrados y elegidos como á personas doctas, de ciencia y conciencia, y entendidas en la lengua guaraní, para la junta que se ha de hacer en casa de dicho señor Gobernador mañana martes, postrero del corriente, á las dos de la tarde: para que con vista de la dicha carta y recaudos que por el muy R. P. Fran-

cisco Vásquez de la Mota se han presentado, y el Catecismo original de la lengua guaraní, que hizo y compuso el venerable y santo Padre Fray Luis de Bolaños, de la seráfica religión de mi Padre San Francisco, y Sínodos que se han celebrado, aprobándole y mandando que por él y no por otro, sean doctrinados en nuestra santa fee los indios destas provincias; se examine la significación rigurosa de dichas palabras, y se dé cuenta al dicho señor Arzobispo de lo que resultare de la dicha junta, para que su Ilustrísima la pueda dar plenariamente á Su Majestad, en ejecución de la Cédula Real inserta en dicha comisión, en que se le ordena y manda.

Primeramente se haga saber al señor Doctor Adrián Cornejo, Gobernador y Juez eclesiástico deste Obispado, que se ha de hallar presente á esta junta y examen, como Prelado que al presente es deste Obispado: al señor Licenciado Don Gabriel de Peralta, Deán desta Catedral: al Licenciado Pedro de Mendoza, Cura y Vicario del pueblo de Yaguarón, y Gobernador eclesiástico y Visitador que ha sido deste Obispado por nombramiento del Ilustrísimo señor D. Fr. Bernardino de Cárdenas, gran lenguaraz, como nacido en esta tierra: al Licenciado Pedro de la Cabex, Gobernador eclesiástico que asimismo fué deste Obispado por nombramiento del dicho señor Don Fray Bernardino: al Padre Fray Pedro de Villasanti, Definidor pretérito y Guardián actual del convento de mi Padre San Francisco en este de la Asunción, originario

y nacido en esta tierra: al Licenciado Francisco Caballero Bazán, Cura de la parroquia de la Encarnación desta ciudad, Provisor y Juez eclesiástico que fué deste Obispado por nombramiento del dicho señor Don Fray Bernardino de Cárdenas, y gran lenguaraz, como nacido en esta tierra: al Licenciado Esteban de Ibarrola, Cura de la Catedral y nacido en esta tierra: y por lenguaraces antiguos, nacidos en esta ciudad, temerosos de Dios y de buena conciencia, al Maestro de campo García Moreno, y al Maestro de campo Francisco de Espíndola de la Santa Cruz: y que se haga saber asimismo al M. R. P. Francisco Vásquez de la Mota, para que se halle presente con el religioso ó religiosos que trujere á la dicha junta y examen. Y lo firmó = Doctor Don Juan Blásquez de Valverde = Ante mí: *Baltasar de los Reyes Ayllón*, Escribano de Su Majestad.

NOTIFICACIONES

En la ciudad de la Asunción, en treinta y un días del mes de Octubre de mil y seiscientos y cincuenta y seis años, yo el Escribano hice saber el Auto desta otra parte al Doctor Adrián Cornejo, Juez eclesiástico y Gobernador episcopal, en su persona, que lo oyó: de que doy fe = Baltasar de los Reyes Ayllón.

En el mismo día, mes y año, yo el dicho Escribano hice otra diligencia como la de suso al señor Deán Don Gabriel de Peralta, etc., etc., etc.

7)

RESPUESTA DEL PROVINCIAL DE LOS JESUÍTAS

El Padre Francisco Vásquez de la Mota, Provincial de la Compañía de Jesús en estas provincias del Paraguay, Tucumán y Río de la Plata, habiendo visto y entendido el Auto del señor Doctor Don Juan Blásquez de Valverde, del Consejo de su Majestad, Oidor de la Real Audiencia de la Plata, Gobernador y Capitán general destas provincias del Paraguay, y la comisión del Ilustrísimo y Reverendísimo señor Don Juan Alonso Ocón, Arzobispo de la Plata, sobre el examen del Catecismo, oraciones y Doctrina de la lengua guaraní, y censuras que el señor Obispo Don Fray Bernardino de Cárdenas les da de hereticales, que el presente Escribano le hizo saber y leyó *de verbo ad verbum*, dijo: Que aunque esta Provincia que está á su cargo, ni religioso alguno de ella, es ni ha sido parte en la traducción del dicho Catecismo, oraciones y Doctrina de la dicha lengua guaraní, por cuanto el que tradujo y hizo dicho Catecismo y oraciones dichas, fué el venerable Padre Fray Luis de Bolaños, de la sagrada Religión del seráfico Padre San Francisco, con otros religiosos suyos siervos de Dios, doctos y peritos en la dicha lengua, y por él comenzaron á enseñar á los indios desta provincia del Paraguay los misterios de nuestra santa fee, y lo continuaron hasta

el año de 1603, en que el Ilmo. señor D. Fr. Martín Ignacio de Loyola, religioso de la dicha seráfica Religión, Obispo desta provincia, celebró Sínodo diocesano en esta ciudad de la Asunción, en que se hallaron grandes letrados, teólogos y peritos en dicha lengua, que examinaron el dicho Catecismo y lo aprobaron, y todo el santo Sínodo mandó se usase de él: y queriéndolo poner en ejecución, el dicho venerable Fray Luis de Bolaños hizo presentación del dicho Catecismo, y se volvió á examinar por la Sede vacante en dos juntas de personas doctas y peritas en dicha lengua, que lo volvieron á aprobar: y se mandó á todos los Curas usasen dél y no de otro, so graves penas, diciendo: *Mandamos en virtud de santa obediencia, y so pena de excomunión mayor á todos los sacerdotes doctrinantes de indios de esta dicha Gobernación no usen de otro sumario ni Catecismo, sino del presente.* Como consta del mismo Catecismo original que presentó el dicho Padre Fray Luis de Bolaños, de que hace presentación con la solemnidad en derecho necesaria. Y después el Ilmo. Sr. D. Fr. Cristóbal de Aresti, religioso del señor San Benito, Obispo también desta provincia, lo aprobó y mandó guardar en el Sínodo diocesano que mandó celebrar el año de mil y seiscientos y treinta y uno, en que asimismo se hallaron muchos y muy graves teólogos y personas peritas en dicha lengua guaraní; como consta de dichos dos Sínodos, de que hace presentación con la misma solemnidad. De todo lo cual consta claramente que los dichos

religiosos de la Compañía de Jesús de esta provincia no son, ni han sido, ni pueden ser parte en esta causa, ni les comprenden las censuras del dicho señor Obispo D. Fr. Bernardino de Cárdenas, por cuanto solamente usaron y usan del dicho Catecismo en los pueblos de los indios que han convertido á nuestra santa fee, obedeciendo á lo que en tantos Sínodos se mandó con tanto acuerdo, y aprobaron Prelados de tanta autoridad, y varones tan doctos y peritos en dicha lengua, haciendo lo mismo que todos los demás Curas así clérigos como religiosos destas provincias, como consta de las informaciones auténticas de que también hace presentación. Con todo, no obstante que no es parte, como dicho tiene, se hallará en la junta que dicho señor Oidor dice en su Auto, y llevará los religiosos que manda, doctos y peritos en dicha lengua guaraní.

Lo segundo, dice también: Que aunque ningún religioso de la Compañía de Jesús hizo el dicho Catecismo, ni es parte en esta causa, como ha dicho; pero dirá aquí lo que siente en esta parte, según lo que los autores enseñan, conforme á los principios teológicos, por haberlo examinado bien, conferido y consultado á muchas personas doctas y grandes teólogos y peritos en dicha lengua, y visto lo que sobre ello han escrito, y diligencias que han hecho para averiguar la verdad; que todo ello prueba que dicho Catecismo, oraciones y Doctrina no son dignas de la censura de hereticales con que las califica el dicho señor Obispo, por ser

cosa tan examinada y aprobada por dos santos concilios sinodales, que en la Iglesia católica tienen tanta autoridad, y por tantas personas doctas y peritas en dicha lengua, y el dicho Padre Fray Luis de Bolaños, que lo tradujo, y los religiosos de su sagrada Religión, que le ayudaron, de tan conocida virtud, opinión y santidad, como lo prueba la demostración que está presentada en los Autos é informaciones dichas. Y lo confirma el ver que el dicho señor Obispo Don Fray Bernardino de Cárdenas no sabía la dicha lengua guaraní; y así fué fácil cosa encubrirle la verdad los que le informaron, haciéndole creer lo que no había, con que no pudo averiguar bien la propiedad y significaciones de los vocablos que censura, como lo pedía cosa tan grave y recibida, como tampoco averiguó bien lo que refiere del Santo Pontífice Zacarías y Concilio romano, afirmando que en la oración sacrílega y conjuro del hereje Adalberto, que allí se condena, estaban los nombres *Tuba* y *Tupá* que se hallan en dicho Catecismo, diciendo que el mismo santo Pontífice había definido eran nombres de demonios; siendo así que en dicha oración y conjuro no se hallan tales nombres, sino otros muy diversos, como son *Tubuel* y *Tubuas*, como consta del dicho santo Concilio y oración, que refiere el P. Eusebio de Nieremberg *in Origine Sacrae Scripturae*, lib. 5, cap. 8, p. 155, por estas palabras: *Precor vos et coniuro vos et supplico nil nisi ad vos Angelus Uriel, Angelus Raguel, Angelus Tubuel, Angelus Michaël, Angelus Adi-*

mis, Angelus Tubuas, Angelus Sabaoth, Angelus Simiel. Y luego inmediatamente pone la determinación del dicho Concilio, diciendo: *Cum vero haec oratio sacrilega usque ad finem perlecta fuisset, sanctus Zacharias Papa dixit: Quid ad haec, sancti Fratres, respondetis? Sancti Episcopi et venerabiles Presbyteri responderunt: Quid aliud agendum est, nisi ut omnia quae coram nobis lecta sunt, igne concrementur, auctores vero eorum anathematis vinculo percellantur? Octo enim nomina Angelorum, praeter Michaëlis quae in sua oratione Adelbertus invocavit, non Angelorum, sed daemoniorum nomina sunt, quae ad praestandum sibi auxilium invocavit.* Esto sólo se halla en el santo Concilio, y el dicho señor Obispo D. Fray Bernardino de Cárdenas, refiriendo las últimas palabras truncadas, calló las primeras, diciendo estaban en ellas las palabras *Tupá* y *Tuba*, afirmando se habían condenado y que eran nombres de demonios, no hallándose en dicho santo Concilio tales nombres ni tal condenación.

Y en cuanto á los otros nombres *Tayra* y *Membyra*, que también censura por hereticales el dicho señor Obispo, no son dignos de tal censura, por tener diversos sentidos y diferentes significaciones de la que su Señoría les da, como se prueba claramente de la demostración presentada. Y dado caso que sin otro aditamento significasen *el esperma*, según dice el señor Obispo, en el común modo de hablar de los indios no lo significan; con que no les comprende á los dichos nombres la censura

dicha. Como en caso muy proprio y semejante sucedió en el nombre *semên* de que usa San Pablo, hablando de Cristo Señor nuestro, Ep. ad Hebr., cap. 2, v. 16. *Nusquam enim Angelos apprehendit, sed semen Abrahae apprehendit:* et 2 ad Timoth., cap. 2, v. 8. *Ex semine David.* Donde los santos y sagrados expositores notan no ser dignas de censura la dicha palabra *semen*, por tener diferentes significaciones, como son la naturaleza humana, carne, sangre, prosapia, descendencia, hijos y sucesión, en los cuales habla el santo Apóstol, según explican los santos y expositores sagrados, como se pueden ver en el P. Benedicto Justiniano sobre este lugar y en el Angélico Doctor Santo Tomás, *ibidem*, *lectione 3,* Lira y la Glosa ordinaria; no obstante que la palabra dicha *semen* signifique también *sperma*, como dicen los Setenta intérpretes. *Levit. 12. Mulier, si suscepto semine, pepererit filium*, etcétera. Donde *ex antecedentibus et consequentibus* se conoce ser esa allí su propia significación, y no otra; como cuando hablando la Sagrada Escritura de los árboles y hierba, dice: *Producat terra herbam virentem et facientem semen*, que es lo mismo puntualmente que pasa en los nombres que el dicho señor Obispo censura por hereticales.

Finalmente, juzga no ser dignos de tal censura, porque siendo el venerabilísimo Padre Fray Luis de Bolaños varón de tanta santidad, que su sagrada Religión trata que la santa Iglesia lo declare por Santo, por las grandes demostraciones que ha

dado nuestro Señor de su santidad, que no lo fuera si en dicho Catecismo hubiese enseñado tales herejías, habiendo muerto sin retractarlas; y así, de varón tan Apostólico no se pueden verificar censuras tales. Y mas, estando aprobado dicho Catecismo por dos Sínodos diocesanos, por varones doctos y peritos en dicha lengua, como fueron los que en ellos se hallaron; y haberse usado sin contradicción alguna tantos años en estas provincias del Paraguay y Río de la Plata, y en todo el estado del Brasil, como consta del Catecismo impreso y aprobado. Y con mucho mayor razón no comprenden las dichas censuras á los religiosos de la Compañía de Jesús destas provincias, por no haber hecho el dicho Catecismo, como queda dicho ya y probado, y no ser partes, como se ha alegado, que si algunos lo son y lo deben ser, es la sagrada Religión del seráfico Padre San Francisco, por haber traducido el dicho Catecismo el venerable Padre Fray Luis de Bolaños con ayuda de otros santos religiosos suyos, á quienes se debía dar parte y traslado para que digan lo que sienten sobre este punto tan importante.

Y esto responde. En este colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad de la Asunción, en veinte y cinco días del mes de Octubre de mil y seiscientos y cincuenta y seis.

Francisco Vásquez de la Mota.

8)

JUNTA DE LOS SEÑALADOS

En la ciudad de la Asunción, en treinta y un días del mes de Octubre de mil y seiscientos y cincuenta y seis años, habiéndose juntado y convocado todas las personas contenidas en el Auto desuso, para el efecto que en él se refiere, dijo y propuso el señor Doctor Don Juan Blásquez de Valverde, Oidor de la Real Audiencia de la Plata, Gobernador y Capitán general desta provincia del Paraguay, la comisión que tenía del Ilustrísimo y Reverendísimo señor Don Juan Alonso Ocón, Arzobispo de la Plata, para el examen de las palabras que el señor Obispo Don Fray Bernardino de Cárdenas condena por malsonantes y heréticas en el Catecismo de la lengua guaraní que compuso el muy venerable Padre Fray Luis de Bolaños: y dió á entender el dicho Oidor la importancia y gravedad de la materia, persuadiendo á cada uno como en caso de tanta importancia, dijese libremente su sentir: reduciendo á tres puntos la resolución y determinación desta Junta, que son los que parece comprende la dicha comisión en su decisión.

El primero fué que dicho señor Oidor dijo que el Catecismo original que se ha exhibido, compuesto por el dicho venerable Padre Fray Luis de Bolaños, de la Orden seráfica del señor San Fran-

cisco, se muestre á todos los que están presentes, que lo vean y reconozcan, y digan y declaren si es el mismo original que compuso el dicho Padre Fray Luis de Bolaños y aprobó el Deán y Cabildo desta santa Iglesia en Sede vacante por el mes de Junio del año pasado de mil y seiscientos y once: y si están comprendidas en él las cuatro palabras que condena y reprueba el dicho señor Obispo.

El segundo punto, si del dicho Catecismo y Doctrina han usado y usaron siempre en esta provincia los sacerdotes doctrineros en la enseñanza y doctrina de los indios en lengua guaraní.

El tercero punto, que cada uno diga la propria y rigurosa significación de las dichas cuatro palabras: y si puestas en dicho Catecismo, como hasta aquí lo han estado, pueden tener sentido y significación que sea mal sonante, ó que pervierta la pureza con que se debe explicar y entender el dicho Catecismo y Doctrina cristiana: ó si contienen herejía, ó otro error digno de corrección, y de que se testen y borren del dicho Catecismo.

Y habiendo entendido y oído la dicha proposición los susodichos, y conferido largamente sobre la significación propria y rigurosa de las palabras, dijo el señor Oidor que cada uno dijese por escrito su parecer y lo dictase.

En ejecución de lo cual, el señor Licenciado Don Gabriel de Peralta, Deán desta santa Iglesia Catedral del Paraguay, originario desta ciudad y nacido en ella, respondiendo á cada punto en particular, dijo:

9)

PARECER DEL DEÁN DE LA CATEDRAL

Al primero: Que el Catecismo que se ha exhibido y mostrado es el mismo original que el venerable Padre Fray Luis de Bolaños, de la sagrada Religión del seráfico Padre San Francisco, hizo y tradujo en la lengua guaraní para la enseñanza y instrucción de la santa fe católica de los indios destas provincias: y es el mismo que aprobaron los dos santos Sínodos diocesanos que se celebraron en esta ciudad, donde se hallaron hombres doctos y peritos en la dicha lengua; y después volvió á examinar de nuevo y aprobarlo el insigne Deán y Cabildo desta Iglesia en Sede vacante, en orden á poner en ejecución lo que en el primero de dichos Sínodos se había mandado. Y conoce ser el dicho Catecismo original por haberse guardado como tal en el Archivo de la Catedral desta dicha ciudad, para que se sacasen dél tantos traslados, como los que se han sacado para los doctrinantes desta provincia. Y consta ser el mismo original, porque la petición con que se presentó en el Cabildo es de letra y mano del dicho venerable Padre Fray Luis de Bolaños, y muy conocida de todos: y el Catecismo es de Fray Gregorio de Osuna, su compañero, de la misma Religión: y la aprobación es original de los señores Prebendados de aquel tiempo, y refrendada del

Notario eclesiástico Juan López de Gamarra, que todas son muy conocidas, y particularmente la del dicho venerable Padre Fray Luis de Bolaños, por lo que la han venerado todos. De suerte que no puede haber duda alguna en que el dicho Catecismo sea el dicho original que hizo y compuso el dicho Padre, como ni que en él se hallan las cuatro palabras y vocablos que condena el Ilustrísimo Sr. D. Fr. Bernardino de Cárdenas, censurándolas por hereticales: y se hallarán en la forma del persignarse en el dicho Catecismo, y en el *Pater noster* y *Ave María* y *Credo*, y demás partes dél, como son *Tupá*, *Tayra*, *Membyra* y *Tuba*, que se podrán ver y leer en las dichas oraciones del dicho Catecismo.

En cuanto al segundo punto, dijo: Que, como dirán todos los presentes, sin que ninguno lo dude, el mismo Catecismo y Doctrina es el que siempre se ha usado en estas provincias del Paraguay y Río de la Plata, donde es general la lengua guaraní, y de que usan todos los indios, aunque tengan otras particulares. Lo cual sabe porque en el Obispado del Río de la Plata, siendo Obispo el Ilmo. Obispo señor D. Fr. Pedro de Carranza, le nombró por Visitador general el año de mil y seiscientos y treinta y dos; y visitando las Doctrinas de indios que en él había, halló que todos los Curas, así clérigos como religiosos, usaban de dicho Catecismo, sin reparo ni contradicción alguna; y llegando á las Doctrinas del Baradero y de San Bartolomé de los Chanáes, que es-

taban al cargo de los Padres Fr. Bernardino de Villarroel y Fr. Juan Álvarez, religiosos de San Francisco, que enseñaban á los indios la Doctrina cristiana y misterios de nuestra santa fe por el dicho Catecismo. Lo mismo halló en la ciudad de Santa Fe y su distrito. Y el año siguiente de mil y seiscientos y treinta y ocho, siendo Obispo el Ilmo. Sr. D. Fr. Cristóbal de Aresti, haciendo ausencia, le dejó por su Gobernador, Provisor y Vicario general en sede vacante; volvió á visitar dichas Doctrinas y Curas, y halló que continuaban en el uso de dicho Catecismo sin alguna novedad ni reparo, siendo todos muy grandes lenguaraces. Y en esta provincia del Paraguay, donde nació y aprendió desde niño con cuidado la dicha lengua guaraní, en cincuenta y dos años que tiene al presente de edad, siempre vió y ha visto se usa del dicho Catecismo, y no de otro, por mandarlo así con pena de excomunión los dichos Sínodos. Y últimamente, estando á su cargo el gobierno espiritual deste Obispado del Paraguay, fué á visitar las Doctrinas del Río de Paraná, que están á cargo de los religiosos de la Compañía de Jesús, y halló que doctrinaban á los indios todos por el dicho Catecismo; sobre lo cual se hizo ante su merced una información en esta razón, que es la que se presentó en esta Junta; sin que en todo este tiempo hubiese visto ni entendido que persona alguna hubiese innovado en el dicho Catecismo, ni reparado en palabra alguna dél, como dirá respondiendo al último punto.

En cuanto al tercer punto, de la propria y rigurosa significaciôn de las dichas cuatro palabras *Tayra*, *Membyra*, *Tuba* y *Tupá*, si puestas en dicho Catecismo tienen ó pueden tener sentido y significación malsonante, que pervierta la pureza con que se debe explicar y tener el dicho Catecismo y Doctrina cristiana; ó si contienen herejía ó otro error digno de corrección y de que se borren ó testen del dicho Catecismo, dijo: Que desde que nació (que, como dicho tiene, ha cincuenta y dos años), jamás ha entendido ni oído que dichos nombres tuviesen mal sentido en dicho Catecismo, ni significación alguna malsonante ni digna de censura alguna herética, ó otro error que pervirtiese la pureza de la Doctrina católica, ni que se quitasen ó borrasen del dicho Catecismo; antes siempre los ha tenido por nombres sanos y puros, que significan en su propria y rigurosa significación los misterios que por ellos se enseñan y declaran: y los indios los entienden muy bien por estos vocablos: y que solamente oyó, después que el Ilustrísimo Sr. D. Fr. Bernardino de Cárdenas llegó á este Obispado, las significaciones malsonantes que dice tienen; pero sin fundamento alguno, como se dirá en la significación de cada una de dichas palabras.

En cuanto al nombre y palabra *Tayra*, dijo que en su propria y rigurosa significación, significa lo mismo, sin discrepar, que *filius* en latin, y *hijo* en castellano. Y así como en latín y castellano, con estas palabras los padres verdaderos llaman á sus

hijos legítimos, naturales, espurios y adoptivos hijos; y los padres espirituales dicen lo mismo á los que crían en espíritu; y los viejos á los mozos, los señores á sus vasallos, los Curas á sus feligreses, y los señores Obispos á todas sus ovejas, llamándolos hijos: y de los árboles y plantas se dice lo mismo, que tienen muchos hijos: de la misma manera, sin diferencia alguna, los indios varones llaman á sus hijos con este nombre y palabra *Tayra*, así á los legítimos como á los naturales, espurios y adoptivos; y á sus entenados; y con el mismo llaman á los hijos de sus hermanos y sobrinos y demás descendientes, llamándolos á todos *Cherayra*. Con esta misma palabra llaman los viejos á los mozos, los caciques á los vasallos, los capitanes á los soldados, los Curas á sus feligreses, y todos los sacerdotes á los indios, diciéndoles *Cherayra*. Esto mismo dicen de las plantas, árboles y legumbres, cuando tienen muchos hijos, *Tayretá*. Y en este sentido se halla en dicho Catecismo, sin que se halle en él sentido malo alguno, como no se halla en la palabra *filius*. Y así como se dice de Cristo nuestro Señor que es *Filius Dei*, de esta misma suerte se dice *Tupá Rayra* en la lengua de dichos indios con toda propiedad, sin que se halle ni pueda tener las significaciones malsonantes que el Señor Obispo le da.

Pero añade, como que sabe tan bien la lengua dicha, que si á esta palabra *Tayra* se le añaden otras partículas diversas que hicieren composición con ella, podrá significar en algún caso, según las circunstancias, lo mismo que *esperma*, como dice

el señor Obispo; v. gr., si se le juntase esta partícula *pu*, *ñemo*, vel *ro* haciendo composición con ella, diciendo *taypu*, *ñemaypu*, *rayró;* pero ésta no se halla en dicho Catecismo sino absolutamente y sin composición alguna, lo cual no tiene inconveniente. Como en caso semejante se halla en el nombre *semen*, que se predica de Cristo nuestro Señor, *Semen Abrahae apprehendit*, y que nació *ex semine David*, que absolutamente significa la sangre, carne, prosapia, genealogía, hijos, nietos y biznietos y descendientes de David; aunque en algún caso, según la composición de algunos nombres y verbos con que se hallare, significa la esperma dicha, como doctísimamente lo advirtió el muy R. P. Provincial de la Compañía de Jesús en su respuesta, á que se remite, y á la demonstración que en esta razón exhibió.

En cuanto al nombre *Membyra*, con que las indias llaman sus hijos y hijas (porque en esta lengua los varones usan de una palabra y las mujeres de otra para nombrar á sus hijos) significa propria y rigurosamente lo mismo que *filius* en latín y *hijo* en castellano, como se dijo de la palabra *Tayra:* y con ella las indias llaman á sus hijos legítimos, y á los naturales y espurios, y á los adoptivos, y á los huérfanos que crían: y á los hijos de sus maridos de otras mujeres, y á todos los hijos y hijas de sus hermanos y hermanas y sobrinos: á todos dicen *Chemembyra*. Lo mismo dicen las viejas á las mozas, las cacicas á todas sus indias: y las mismas mozas doncellas, aunque no han sido

casadas, ni conocido jamás varón, con toda propiedad dicen á los hijos y hijas de sus hermanos *Chemembyra.* De los árboles también, donde no se halla la inmundicia ni mala significación alguna de las que dice el dicho señor Obispo, sino como se dijo de *Tayra*, que juntándosele otras palabras en diversa composición tenga otro sentido. Pero en dicho Catecismo no le tiene ni puede tener, como se ha dicho del nombre *Tayra.* Y ésto es lo que los indios han entendido y entienden en dichos vocablos, sin atender á otros sentidos.

En cuanto al nombre *Tupá*, tiene menos dificultad, porque significa propriamente *Dios*, lo mismo que *Deus* en latín, el Criador de todas las cosas, el Padre universal de todos, la fuente y origen de todo lo criado, como bien lo prueba la demostración presentada, á que se remite. Y el decir que significa demonio y estaba definido en el Concilio Romano por el Papa Zacarías, muy bien ha probado lo contrario el dicho P. Provincial en la respuesta que se leyó suya en esta Junta. Y cuando los hechiceros, fingiéndose dios, digan que son *Tupá*, no daña á la propriedad del nombre, como ni al de Dios, aunque Júpiter, Saturno, Marte y todos los dioses fingidos tuviesen este nombre. Porque así como en el Símbolo de la fe se dice *Deum verum de Deo vero* para explicar bien la deidad de Dios: así en esta lengua usan de la partícula *eté*, que es lo mismo que *verum:* y para decir que es Dios falso, usan de la palabra *aubaé* vel *Angaubaé.*

En cuanto á la palabra *Tuba*, que es lo mismo que *pater*, con que todos los hijos, así legítimos como naturales, espurios, entenados y adoptivos llaman á los que son sus padres ó están en su lugar. Lo mismo dicen á los viejos, y á los sacerdotes y Curas, *Cheruba*. Y el fundamento que tuvo el señor Obispo para decir que significa demonio, diciendo lo había declarado el santo Papa Zacarías, es de ningún fundamento, por cuanto no se halla tal declaración: y los nombres que el santo Pontífice condenó, fueron otros, como *Tubuel* y *Tubuas*.

De todo lo dicho consta que dichas palabras, como están puestas en el dicho Catecismo y Doctrina de la lengua guaraní, en su propria y rigurosa significación, no tienen ni pueden tener sentido alguno malsonante que pervierta la pureza con que se explican los misterios de la fe que en él se enseñan; antes son muy proprias y significativas de los dichos misterios; y no hay otras más proprias en la dicha lengua. Y juzga que es imposible que los indios los puedan entender sino con dichas palabras, como la experiencia lo ha mostrado. Y así no hay razón para borrarlas ó testarlas del dicho Catecismo; antes sí muchas para que no se haga novedad. Y es fácil de desengañar á los indios que han oído lo que el señor Obispo decía, con decir que su Ilustrísima no sabía la lengua, y no había oído bien.

Y en cuanto á la censura de hereticales, que el señor Obispo les daba, dijo: Que dichas palabras,

según y como están en dicho Catecismo, están libres de dicha censura, así por lo dicho, como por estar ya examinadas y aprobadas, no sólo en estas provincias, sino en todo el estado del Brasil, como consta del Catecismo impreso que se presentó en esta Junta: y haberlas aprobado dos Sínodos diocesanos, donde presidieron tan santos Prelados, y se hallaron tantos varones doctos y peritos en dicha lengua: y todos unánimes y conformes las aprobaron. Que aunque su determinación y aprobación no es infalible, pero es de grande autoridad, de donde se saca un argumento muy probable. Cuya doctrina, siendo tan probable, no se puede censurar ni condenar con censura teológica, como es herética ni errónea ó otra semejante, sino por el Romano Pontífice, como doctísimamente lo prueba el Doctor Antonio Saura en su *Voto Platonis*, cap. 12, *de examine propositionum*, siguiendo á Suárez, Turriano, Toledo y Vásquez y á otros Doctores, y refiere diversas Bulas y decretos y casos que demuestran esta verdad. Esto dijo ser su parecer, y el que siempre ha tenido en esta razón.

10)

PARECER DEL R. P. GUARDIÁN DE SAN FRANCISCO

El P. Fr. Pedro de Villasanti, del Orden Seráfico de San Francisco, Definidor pretérito y Guardián actual deste convento y gran lenguaraz, como

nacido y criado en esta tierra, dijo que con haber sido grandísimo el desvelo y cuidado de los primeros Padres fundadores y pobladores desta provincia del Paraguay en averiguar lo cándido y puro de las razones y palabras de la lengua guaraní, para dar noticia á los primeros gentiles en la conquista espiritual del conocimiento de los misterios de nuestra santa fe católica, para bautizarlos bien instruídos, tomó á su cuidado el Reverendo P. Fray Luis de Bolaños, de su sagrada religión, varón á todas luces apostólico y celoso de la conversión de las almas, obrando por él su divina Majestad muchos milagros, con que facilitó la conversión de los bárbaros guaraníes, habitadores desta provincia del Paraguay, y costándole mucho trabajo, oración y meditación, tradujo en la lengua de los dichos guaraníes el Catecismo que se ha mostrado; que es el original: donde están las oraciones del *Pater noster*, *Ave María*, *Credo*, los diez mandamientos, los cinco de la Iglesia y confesonario, y la inteligencia y explicación de los misterios de la Santa Trinidad y Encarnación del Verbo Eterno, sin cuyo conocimiento no es posible salvarse ninguno, pues ante todas cosas es obligado á ser fiel y católico: *Quam nisi quisque integram inviolatamque servaverit*, *absque dubio in aeternum peribit.* Y no obstante lo limpio y católico del dicho Catecismo, y dicha traducción mirada y remirada y expurgada por hombres doctos en lengua de indios, y grandes teólogos, que la aprobaron: y en el Sínodo que celebró el Ilus-

trísimo D. Fray Martín Ignacio de Loyola, hijo de la Seráfica religión, se mandó que dichas oraciones y dicho Catecismo en la dicha forma corriesen en toda esta provincia, y con ellas y por él se enseñase á los recién convertidos, con que se facilitó la conversión de los dichos naturales, y de tiernos en la fe, se hicieron en breve muy maduros en ella (que de otra manera fuera imposible que llegaran en breve al conocimiento de misterios tan altos). Lo mismo se mandó en el Sínodo que celebró el Ilmo. Don Fray Cristóbal de Aresti, con palabras gravísimas, en una sesión del dicho Sínodo, á que se remite, pues ambos se han presentado. Y así los Curas, predicadores y misioneros apostólicos hasta ahora han instruído y enseñado por el dicho Catecismo á los dichos naturales, con mucho aprovechamiento de ellos.

Pero no han faltado mordedores y ladridos de furiosos canes contra algunas palabras de las dichas oraciones y Catecismo, diciendo son hereticales: que sin ser lenguaraces se atrevieron á calificar temerariamente lo que no entendían, informados de intérpretes simples é ignorantes, deseosos más de dar gusto que de acertar. Y por haber sido llamado, como natural desta ciudad de la Asunción, á la Junta que se ha formado por orden del señor D. Juan Blásquez de Valverde, Oidor de la Real Audiencia de la Plata, Gobernador y Capitán general desta provincia del Paraguay, por comisión particular del Ilustrísimo y Reverendísimo señor D. Alonso Ocón, Arzobispo

de la Plata, para averiguar y examinar si las cuatro palabras *Tupá*, *Membyra*, *Tayra* y *Tuba*, que están en dichas Oraciones y Catecismo, sean heréticales, dijo, por lo que le tocaba, como lenguaraz que es, y haber mamado esta lengua, y conferido no una, sino muchas veces, en las Reducciones y Doctrinas de su Religión, la significación de dichas palabras, y siempre las ha hallado puras y sinceras, limpias y sin ningún dolo, doblez y mal sentido. Como se verá en la palabra *Tupá*, que quiere decir *Dios*, y no demonio y ídolo ni hechicero; porque en la dicha lengua guaraní el demonio tiene su nombre, y los indios le llaman *Añá:* y le llaman así hasta ahora, y le llamaron siempre. Al hechicero llaman *Payé*. Pues ¿cómo se atreven á interpretar mal? Y vuelve á decir que *Añá* es demonio y *Payé* hechicero, y *Tupá* Dios. Que bien entendida esta palabra *Tupá*, en su propia y rigurosa significación, quiere decir Padre universal y fin de todas las cosas. Porque *Tuba* quiere decir *padre*, y *pa* quiere decir *universal* ó *acabó*: y Dios nuestro Señor se nombra *principium et finis*. De modo que por ningún camino ni significación, esta palabra, puesta en el dicho Catecismo, es ni puede ser escrupulosa ni malsonante, sino santa, buena y significativa del Dios verdadero, que con esta palabra han dado á conocer los predicadores á los indios desta tierra.

Demás desto, ¿cómo podrán los predicadores y misioneros apostólicos enseñar á estos indios recién convertidos los misterios de nuestra santa fe

en la lengua española ó en la latina? Es forzoso que sean enseñados y instruídos en su propio idioma y lengua guaraní. Y si dichos mordedores hallan por no limpias las palabras *Tayra* y *Membyra*, como supieron calumniar y desearon enmendar como lenguaraces guaraníes, ¿por qué notando por hereticales las dichas palabras no pusieron otras en el dicho Catecismo católicas y limpias? (1). No vale. Dirán que por cortedad de la lengua. Tampoco vale: porque vemos que en lengua latina, como en nuestra española, el Eterno Padre llama *Hijo* al Verbo: *Filius meus es tu:* y en el Catecismo español decimos *Padre, Hijo* y *Espíritu Santo.* Y el casado llama á sus hijos con la misma palabra, siendo engendrados por obra de varón; los confesores llaman hijos á los que confiesan. Con que una misma palabra significa diferentes generaciones: la eterna del Verbo y la temporal. La Virgen Santísima nuestra Señora llamó *hijo* á nuestro Señor Jesucristo cuando le halló entre los Doctores: *Fili, ¿quid fecisti nobis sic?* Y no le engendró por obra de varón, sino por obra del Espíritu Santo. Así en la lengua guaraní *Tayra* quiere decir *hijo,* lo mismo que en latín *filius,* sin que haya diferencia alguna. Esto es evidente, porque el padre llama á su hijo, que engendró con virtud seminal, *Cherayra;* los predicadores en los púlpitos dicen lo mismo, *Cherayra,* y no los han engendrado por

---

(1) Hern. Aquí está trunco el sentido y faltan algunas palabras.

cópula fornicaria; el viejo llama al mozo *Cherayra;* en ahijando mucho la caña del maíz, dicen *Abatiray*. Con que es visto que esta palabra *Cherayra* comprende genéricamente muchas especies de hijos, de la misma suerte que la palabra *filius* en latín, y en romance *hijo*. Y de la misma suerte que en estas dos lenguas no se halla inconveniente, ni lo hay, en que llamemos á Cristo nuestro Señor *hijo de la Virgen* ó, en latín, *filius Mariae*, tampoco la ha de haber en la guaraní en esta palabra *Tayra*, que significa lo mismo que en latin *filius* y en romance *hijo*.

En lo que más aprietan los adicionadores, y en lo que más muestran su dañada intención, es en la palabra *Membyra*, que con intención perversa, y como malos intérpretes, parten la palabra, separando el *Mem* del *byra*, con que construyen diabólicamente, diciendo quiere decir hijo de polución, habido entre hombre y mujer, porque explican que aquél *Me* es marido, y junto todo *Membí*, quiere decir hijo de tal marido; mal entretenimiento de partidores. Pregunto yo: la mujer que nunca fué casada, ni jamás tuvo marido, y llegó á tener un hijo ilegítimo, ¿cómo lo llamará? Es fuerza que diga *Chemembí*, porque así llama la mujer todo lo que es hijo, aunque no haya tenido marido. Luego perversa es la significación que le dan. Pruébase con el lenguaje de los indios del Perú, que el varón llama á su hijo *Churi*, y la mujer no usa deste nombre, y llama á su hijo *Guagua:* y en el Catecismo dicen *Dios Yaya*, *Dios Churi:* y or-

dinariamente el español llama por el Perú á cualquier indio que topa *Yaya.* Y, no obstante ésto, llaman al Eterno Padre Dios *Yaya.* En esta lengua guaraní el varón llama al hijo *Tayra*, y la mujer dice al hijo *Chemembí;* la tía al sobrino llama *Chemembí*, y la vieja, á cualquiera menor de edad, *Chemembí.* Con lo cual claramente verá cualquiera de mediano entendimiento, que estas dos palabras *Tayra*, *Chemembira*, son generales, con que se significa y declara muy bien la filiación, no sólo natural, sino del espíritu; pues engendramos para Dios á los que convertimos y enseñamos, y no fuera razón que oyendo los indios desta provincia explicar á un predicador el gozo que tuvo la Virgen nuestra Señora cuando halló á Cristo nuestro Señor entre los Doctores, y gozosa le dijo: *Fili, ¿quid fecisti nobis sic?* (1). Palabras son de la Virgen; predicándolas y explicándolas el predicador á estos indios en su lengua guaraní, es fuerza use de esta palabra *Chemembí*, que corresponde á aquella palabra *Fili*, etc. Si no hablase con esta propiedad, sería irrisión de los mismos indios, y no haría fruto.

Y á mí me parece que todos los que consideraren lo dicho, echarán de ver, si están desnudos de pasión, y ven la propiedad de las palabras, que no son hereticales. Si no, busquen otras para dar á entender al recién convertido quién es el Padre,

(1) Hern. [*sic*, sin sentido: parece faltan las palabras *se juzgue que se han de escandalizar*].

el Hijo y el Espíritu Santo. Es forzoso enseñarles á persignar en su propio idioma. Aquí, en esta provincia del Paraguay, para que lo entienda, se ha de decir forzosamente *Tuba, Tayra, Espíritu Santo rera pipe*, que quiere decir en español: *En el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo.* Y á los negros, conforme á su Catecismo, les preguntamos: *¿Zambisai? ¿Quién es Dios? Zambi Tatá, Zambi moná, Zambi mori quiabo:* y vemos que en esta lengua no es indecente llamar á Dios Padre *Zambi Tatá*, y al Hijo *Zambi moná:* con que con ésto lo entenderán y de otra manera se quedarán ayunos de los misterios de nuestra santa fe y religión cristiana. Con que se echará de ver que asistió Dios al venerable P. Fray Luis de Bolaños con particulares auxilios, y le dió aqueste don para que no errase en cosa de tanta importancia como es la salvación de las almas. Y si sintiera lo contrario, como varón perfecto que era, á la hora de la muerte se retractara; antes á esa hora hizo Dios maravillas por su siervo. Vilo por mis ojos; halléme á su muerte.

Con que pueden los doctos atender á estas explicaciones que en este papel van, sin partir los vocablos, y sin separar las razones. Porque si en todas las lenguas que usamos, queremos partir palabras, y truncar razones, las hablaremos poco honestos y nada modestos. Si el español divide esta palabra *tabernáculo*, no hablará limpio, sino espesísimo: partida, será mal dicho que un santo esté en lo partido y separado del *tabernáculo*. Y en la-

tín, en vez de decir *Summus Pontifex*, dirá *Sum mus*, soy ratón. Y así suplico que atiendan los doctos á ésto: con que las significaciones de las palabras son muy puras y limpias en las oraciones de la lengua del Paraguay, y que así el Santo Padre Fray Luis de Bolaños, más de treinta años antes que los religiosos de la Compañía de Jesús entraran en estas provincias, enseñó con expresa orden del Sínodo que celebró el Ilmo. Don Fr. Martín Ignacio de Loyola; y después, con particular orden y mandato del venerable Deán y Cabildo, Sede vacante, deste Obispado del Paraguay. Y lo mismo prosiguieron los religiosos de la Compañía de Jesús por las mismas palabras, como quienes tenían un mismo espíritu de la salvación de las almas. Y así no añadieron ni quitaron á las dichas Oraciones y Catecismo nada; sino que, como hombres doctos, observaron y guardaron, y hasta agora observamos todos los que tenemos Doctrinas, lo que ordenaron y dispusieron dos Sínodos deste Obispado: que es cosa recia dar á entender que en ellos no asistió el Espíritu Santo, y que aquellos no fueron Obispos legítimos, y que todos erraron. Pero yo creo fiel y verdaderamente que asistió el Espíritu Santo: *Ubi duo vel tres congregati fuerint in nomine meo, in medio eorum sum.* ¿No fuera bien, Señor, para cosa de tanta importancia, hacer otra Junta y Sínodo y no oponerse de cabeza y sin autoridad alguna á los dichos Sínodos, y Catecismo aprobado en ellos, con parecer sólo de hombres ignorantes en la lengua, en lo positivo y escolástico?

Y porque se vea cuán sin modo se han adicionado y hereticado las palabras dichas, noten los entendidos y desapasionados la adición que se da á la palabra *Tuba*, que quiere decir en su propia significación *Padre;* y aunque la quieran partir y estrujar, no le han de hallar otra significación que la de *Padre*. Y querer condenar por herética esta palabra *Tuba*, porque condenó el Papa Zacarías unos nombres de ángeles por demonios, y entre ellos estuvo la palabra *Tuba*, es, sin ningún fundamento, porque uno de los ángeles condenados por dicho Concilio se llamaba ó se llamaban *Angelus Tubuel,* y el otro *Angelus Tubuas*. ¿Qué tiene que ver Judas con Juan López? ¿Es lo mismo *Tubuel, Tubuas,* que en el Paraguay *Tuba?* No por cierto, porque son diferentes los nombres y sílabas de que se componen, y diferente la significación de cada nombre. ¿Y es posible que quepa esto entre cristianos, hombres religiosos, doctos?

Habiendo tanto por conquistar en estas Indias occidentales, que no han visto españoles, aunque han tenido noticia de ellos, ¿en qué lengua los hemos de enseñar? Que aun Dios nuestro Señor nos habla en nuestra lengua para que la entendamos; y para que sepamos que tiene Hijo, dijo por su Profeta, en el cap. 66, núm. 9: *¿Numquid ego, qui alios parere facio, non pariam, dicit Dominus? ¿Si Ego qui generationem ceteris tribuo, sterilis ero? ait Dominus Deus tuus*. Y de la Virgen Santísima dice San Lucas: *Peperit Filium suum primogenitum*. Con que se acomoda Dios á nuestro lenguaje

para darse á conocer. Y echará de ver el docto que este verbo *pario* significa parir la mujer de su marido, y significa parir sin mujer como Dios: y significa parir la mujer sin ayuntamiento de varón, como la Virgen Santísima Señora nuestra, que parió por obra del Espíritu Santo, y significa parir los montes. No ha servido de otra cosa en este Obispado el reparo de dichas palabras, que de escándalo.

Tupá es Dios: y el indio así lo entiende como cosa superior y sobre todas las cosas: que al demonio llama el indio *Añá:* y al hechicero *Payé.* Y pues que tanto desean adicionadores destas palabras, dennos otras para explicar á los indios recién convertidos los artículos de la fe: y á los antiguos indios cristianos, que no saben más que su lengua, por estar apartados del comercio de los españoles. Y si no saben bien la lengua, sujétense á los que la saben, y tanto la especularon, como el santo Padre Fr. Luis de Bolaños para sacar á luz el dicho Catecismo. *Docti sciant, indocti credant.* Y así concluyo con que el dicho Catecismo que se ha presentado, es el que después de muchos ayunos, oraciones y disciplinas, hizo y tradujo en la lengua guaraní para la enseñanza destos naturales el dicho muy Reverendo Padre, habiendo consultado y conferido con los mejores lenguaraces desta tierra: que es el que siempre se ha usado en la doctrina y enseñanza de los indios en ejecución de los Sínodos deste Obispado, que han mandado que por este Catecismo, y no por otro, sean los indios

enseñados y instruídos en nuestra santa fe católica: y que no hay inconveniente en que se prosiga: y lo hubiera muy grande con cualquier mudanza en la frágil naturaleza y condición destos indios, si se hiciese cualquier novedad en los términos y vocablos con que han venido en conocimiento del verdadero Dios; y que no entienden en dichas palabras cosa que sea malsonante, ni contraria á la santa fe católica, ni que merezca censura alguna. Esto dijo ser su parecer en lo que se ha consultado en la Junta.

11)

PARECER DE LAS DEMÁS PERSONAS QUE FORMABAN LA JUNTA

Todas las demás personas que se hallaron en la dicha Junta, que son el Licenciado Pedro de la Cabex, Gobernador eclesiástico que ha sido deste Obispado; el Licenciado Esteban de Ibarrola, Cura de la Catedral; el Licenciado Francisco Caballero Bazán, Cura de la parroquia de la Anunciación de esta ciudad; el Licenciado Pedro de Mendoza, Cura y Vicario del pueblo y Doctrina de Yaguarón; el Maestre de campo García Moreno; el Capitán Francisco de Espíndola Santa Cruz: dijeron todos unánimes y conformes que sentían lo mismo que el señor Deán y el dicho Padre Gardián, y que aquella era la verdad, y se conformaban uniforme-

mente: y añadieron algunas razones en su confirmación.

El dicho Licenciado Pedro de la Cabex dijo que habiendo salido á visitar este Obispado unas veces acompañando al Ilmo. Sr. D. Fr. Cristóbal de Aresti, Obispo de esta provincia, haciendo oficio de Secretario suyo, y otras como Visitador nombrado para el dicho efecto, siempre halló que todos los Curas enseñaban á los indios por el dicho Catecismo, y no por otro: y lo mismo hacían los religiosos de la Compañía de Jesús en los pueblos que el dicho señor visitó. Y últimamente, saliendo á visitar este Obispado como Gobernador y Vicario general, por nombramiento y facultad del Ilmo. Sr. D. Fr. Bernardino de Cárdenas, halló que los indios estaban desconsolados y poco contentos, por haber mandado que no usasen dichas cuatro palabras, por la novedad que les había causado este mandato.

El Licenciado Francisco Caballero Bazán dijo que también acompañó al dicho señor Obispo Don Fray Cristóbal de Aresti, cuando fué á visitar las Doctrinas del Paraná y otras deste Obispado: y en todas vió que se usaba deste Catecismo, y no de otro alguno. Y añadió que después que se innovó y alteró las cuatro dichas palabras, se ha reconocido en los indios, hasta en los muchachos, una libertad y muy grande disolución en jurar con facilidad por Dios, diciendo sin temor ni respeto á cada paso. *Dios rehe catú*, que es lo mismo que jurar: y que la causa juzga ha sido haber quitado

el nombre *Tupá*, con que conocían y reverenciaban á Dios, y puesto en su lugar en castellano *Dios*, que como no conocen ni saben su propiedad, han dado agora en este vicio, no teniéndolo antes, por nombrar á Dios con el nombre que en su lengua explicaba la dignidad y divinidad de Dios.

El Licenciado Pedro de Mendoza dijo que los indios de su pueblo, como oyeron lo que el ilustrísimo señor Don Fray Bernardino de Cárdenas decía, que *Tupá* significaba demonio, y estaba condenado por el Papa Zacarías, han temido: y lo mismo ha sucedido á algunos españoles; pero que antes desto no se había oído ni hecho reparo alguno en la propriedad de las dichas palabras: y que juzga que no se debe hacer [mudanza], sino que se continúe la enseñanza de los indios por el dicho Catecismo.

El Maestre de campo García Moreno dijo que se halló presente muchas veces cuando el dicho venerable Padre Fray Luis de Bolaños escribía varias cartas al capitán Escobar, famosísimo lenguaraz desta lengua guaraní, consultándole sobre la propiedad de algunas palabras que ponía en dicho Catecismo; y el dicho capitán le respondía aprobando y confirmando las palabras que se hallan en dicho Catecismo: y que sabe es el mismo que hizo el dicho Padre Fray Luis de Bolaños.

Y finalmente, concluyeron todos en que las dichas palabras no tienen error ni sentido alguno malsonante ni contrario á nuestra fe católica: y

que por ellas y no por otras, han venido los indios desta provincia al conocimiento del verdadero Dios, y cualquier mudanza y novedad fuera peligrosa en gente de tan poco discurso como ésta. Y que ésto era lo que sentían. Y lo firmaron.

Doctor Don Juan Blásquez de Valverde, el Doctor Adrián Cornejo, Licenciado Don Gabriel de Peralta, Pedro de Mendoza, Pedro de la Cabex, García Moreno, Fray Pedro de Villasanti, Francisco Caballero Bazán, Esteban de Ibarrola, Francisco de Espíndola de la Santa Cruz.

Ante mí:

BALTASAR DE LOS REYES AYLLÓN,
Escribano de su Majestad.

Siguen en el impreso la petición del P. Francisco Díaz Taño, Rector del colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de la Asunción, para que se le dén copias autorizadas por el Escribano del Rey de todos los autos de la Junta:

El decreto del señor Don Juan Blásquez de Valverde para que se le dén conforme á derecho.

Y las diversas legalizaciones de todos estos documentos en varias poblaciones.

13

PRIMERA SENTENCIA DE DON JUAN BLÁSQUEZ DE VALVERDE ACERCA DE LAS MINAS DE ORO

1657

En la causa y diligencias que se han hecho por delación de Domingo, indio, que en la provincia del Tucumán dijo y publicó, no sólo de palabra, sino también por escrito en un mapa y pintura, que está en estos autos á fojas diez, que habiéndose enviado al señor Doctor D. Francisco de Nestares Marín, del Consejo de Su Majestad en el Supremo de las Indias, Presidente y Visitador de la Real Audiencia de la Plata, dándole noticia de lo que este indio decía, [y el dicho Señor] me le entregó á mí para que averiguase la verdad de lo que contenía, en razón de que los Padres de la Compañía que residen y están ocupados en la predicación del Evangelio y conversión de los indios infieles en las provincias del Paraná y Uruguay, tenían minerales y pesquerías de oro, y le sacaban, defraudando á Su Majestad de sus derechos reales; publicando asimismo que sabía y conocía el lugar y sitio de los dichos minerales por haberlos visto y estado en ellos y aprendido en dicha provincia el uso de las armas de fuego y manejo dellas, de los dichos Padres, que se le enseñaron; que fué causa para que habiéndoselo yo oído decir y testificar en la ciudad de Santiago del Este-

ro, de la provincia del Tucumán, viniendo por orden de Su Majestad á gobernar ésta del Paraguay; y señalándome, en la declaración que hizo, los lugares y partes donde dijo se sacaba en la Reducción de la Concepción, que es la primera y la más antigua de la dicha provincia del Uruguay en presencia del Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Melchor Maldonado Saavedra, Obispo del Tucumán, en cuyo servicio estaba y me le entregó para que lo trajese comigo, preso y á buen recaudo, para llevarlo á la dicha provincia y lugares por él señalados, como en efecto le traje y llevé á ella para las diligencias que con él se hicieron.

Las cuales vistas y consideradas, y todo lo que en esta razón se ha hecho y obrado en la visita de las dichas provincias del Paraná y Uruguay, y la confesión que judicialmente ha hecho, retractando sus delaciones, diciendo haber mentido en ellas y hécholas por las causas que en ellas refiere y estar averiguado, no sólo por su confesión, sino también por las personas que le conocen desde su niñez, no haber estado jamás ni puesto sus pies en la dicha provincia del Uruguay, y convencido asimismo *per evidentiam rei*, que en el lugar que señaló no se hallaron las minas, ni rastro dellas, ni señal de que las hubiese habido; ni los castillos, murallas y soldados que las guardaban, que refiere en el dicho mapa y pintura, ni ser de los indios que enseñan y doctrinan los dichos Padres:

Vistos, etc.

Fallo, atento á los autos y méritos deste proceso que debo declarar y declaro por falsa y calumniosa la delación y declaraciones judiciales que el dicho Domingo indio hizo de los dichos minerales, y haber mentido gravemente en ellas y en fingirse cuando las hizo, para dar más cuerpo á ellas, que era indio *tupí* mameluco de San Pablo, siendo nacido y criado en el pueblo de Yaguarón, Doctrina de clérigos, ocho leguas distante desta ciudad, hasta que lo llevó y sacó dél y desta provincia á la del Tucumán el capitán Cristóbal Ramírez Fuenleal, su amo, uno de los opuestos y delatores contra los dichos Padres, que á la hora de su muerte, y por descargo de su conciencia, se retractó judicialmente de todo lo que había dicho y delatado contra los dichos religiosos cerca destos minerales, como parece de la causa principal del oro, á fojas ciento diez y nueve.

Y aunque por la culpa y delito tan grave que ha cometido, alborotando esta provincia y las convecinas, con lo que en ellas ha publicado contra los dichos Padres, merecía ser gravísimamente castigado para pena de su atrevimiento y temeridad, y ejemplo de los demás; con todo, considerando su fragilidad y poca capacidad, y que conociéndola los dichos religiosos de la Compañía de Jesús, y haber sido inducido y persuadido á hacer las dichas declaraciones, y que por ellas les ha pedido perdón, le han perdonado, contentándose con que se haya averiguado su falsedad y mentira, como también la inocencia de los religiosos,

según que se refiere en el escrito de fojas ciento y siete, le condeno, moderando las penas en que ha incurrido, en la que ha tenido en un año y ocho meses de prisión, desde que lo saqué de dicha ciudad de Santiago, hasta que lo puse conmigo en la dicha provincia del Uruguay; y más en ducientos azotes, que se le dén por las calles públicas desta ciudad, puesto á caballo en un albarda, con voz de pregonero que publique su delito. Y por esta mi sentencia definitiva juzgando, así lo pronuncio y mando. Y que para que Su Majestad y Real Consejo de las Indias sea informado con los autos, como me lo manda, se saquen á costa de gastos de justicia los traslados desta causa, pues por su pobreza no le hago la condenación que debiera de todas las costas que se han causado, y por ser indio, libre de pagarlas, por pobre de solemnidad.

DOCTOR DON JUAN BLÁSQUEZ DE VALVERDE

Dió y pronunció la sentencia de suso, estando haciendo audiencia en las casas de su morada, el señor Doctor Don Juan Blásquez de Valverde, Oidor de la Real Audiencia de la Plata, Gobernador y Capitán general del Paraguay y Visitador de las provincias del Uruguay y Paraná, por Su Majestad, en la ciudad de la Asunción, en veinte y siete días del mes de Septiembre de mil y seiscientos y cincuenta y siete años; siendo tes-

tigos el Alférez Juan de Herrera y Abreu, y el Doctor Lorenzo Jiménez, médico.

Ante mí,

Alonso Fernández Ruano.
Escribano público, de Gobernación y Visita.

[Del impreso autenticado.]

14

SEGUNDA SENTENCIA DE DON JUAN BLÁSQUEZ DE VALVERDE ACERCA DE LAS MINAS DE ORO

1657

En la ciudad de la Asunción, en dos días del mes de Octubre de mil y seiscientos y cincuenta y siete años, el señor Doctor Don Juan Blásquez de Valverde, Oidor de la Real Audiencia de la Plata, Gobernador y Capitán general destas provincias del Paraguay por su Majestad, etc. = Habiendo visto los autos hechos por comisión de Su Majestad y Real Consejo de las Indias, sobre la averiguación y manifestación del oro, minerales y riquezas que los Regidores y Capitulares desta ciudad que lo fueron los años pasados de seiscientos y cuarenta y ocho y seiscientos y cuarenta y nueve, y otros vecinos de ella, han esparcido y

publicado en diferentes informes, autos y cartas escritas á Su Majestad y Real Consejo de Indias, señores Virreyes y Audiencias deste Reino, afirmando que los Padres de la Compañía de Jesús tenían ocultos en las provincias del Paraná y Uruguay muy ricos minerales de oro, de que gozaban y beneficiaban, defraudando á Su Majestad sus derechos y quintos reales, y enriqueciendo con el oro que se sacaba Reinos extraños, enemigos y opuestos á la Corona real de su Majestad, según que más largamente se refiere en los cabildos que dichos años se hicieron, testimonios y recaudos que aquí se han presentado, desde fojas siete destos autos hasta la noventa y ocho: que dió causas y ocasión á que Su Majestad con esta noticia mandase hacer averiguación de todo lo susodicho, y que para ello visitase personalmente su merced de dicho señor Oidor las dichas provincias, como en efecto las ha visto y visitado por su persona, y en ellas todas las Reducciones y Doctrinas de indios que los dichos Padres tienen á su cargo y cuidado, llevando en su compañía á los mesmos que fueron delatores y denunciadores de estas minas y riquezas, para que las descubriesen y manifestasen en los lugares y partes que en dichas sus delaciones señalaron, y hecho en esta razón todas las diligencias judiciales y extrajudiciales que han sido posibles, no sólo á pedimento de dichos religiosos y por querella que dieron, sino también de oficio, publicando y pregonando premios y encomiendas de indios y otros cargos y oficios honrosos en

nombre de Su Majestad á los que lo descubriesen y manifestasen, como consta de los autos;

Y habiéndolos visto y reconocido, para informar con ellos á Su Majestad, y remitirlos con su determinación á su Real Consejo de Indias, como se lo manda; y considerado todo lo que en esta razón tiene visto y entendido en la visita que hizo de dichas provincias, y en las causas que el señor Licenciado Don Andrés Garavito de León, del hábito de Santiago, y Oidor de la Real Audiencia de la Plata, hizo y fulminó en esta provincia y como Gobernador della, contra los delatores destas riquezas y minerales, y retractaciones que ante su merced hicieron, y reconocido los autos y sentencias que contra ellos dió y pronunció, de que hay testimonios presentados en esta causa, dijo:

Que debía declarar y declaró por nulos y por de ningún valor y efecto todos los autos, decretos, informes y demás despachos hechos por dichos Regidores y Capitulares en esta razón, y por dignos de que se testen y borren de los libros y cabildos que sobre ellos se hicieron, como falsos y calumniosos y contrarios á la verdad que se ha visto y averiguado ocularmente en las dichas provincias del Paraná y Uruguay, con asistencia y citación judicial de los mesmos que fueron delatores y denunciadores de los dichos minerales y riquezas, y no haberse hallado rastro ni señal alguna de que las haya habido, ni que las tierras ni riberas de sus ríos sean ni parezcan haber sido de minerales ni lavaderos de oro, como se había

depuesto y delatado temeraria y siniestramente, y con ánimo, al parecer, de desacreditar con estas calumnias el proceder de tan santa Religión como la de la Compañía de Jesús, ocupada con sus religiosos, de cincuenta años á esta parte, en la predicación y enseñanza de tanto número de infieles que tienen reducidos á nuestra santa fe católica con su predicación, ejemplo y enseñanza en veinte Reducciones y pueblos muy numerosos que han fundado y tienen á su cargo y cuidado en las dichas provincias, sin otras dos no menos numerosas en la de los Itatines.

Y aunque por la culpa y delito que dichos Regidores y Capitulares han cometido con semejantes delaciones, habían incurrido en la pena de delatores falsos y calumniosos, por haberlo sido en sus decretos, informes y demás autos acerca desto proveídos, y que justamente se debiera ejecutar en sus personas y bienes el rigor de las leyes para castigo suyo y ejemplo de otros; empero considerando la satisfacción que pública y judicialmente tienen dado en estos autos á los dichos religiosos en escrituras que han otorgado y peticiones que han presentado, retractando sus declaraciones y refiriendo la causa y persuasión por que las hicieron, y forma con que se procedió en ellas, según consta por la que hizo y otorgó D. Gabriel de Cuéllar y Mosquera en la ciudad de Córdoba de la provincia de Tucumán, en ocho días del mes de Noviembre de mil y seiscientos y cincuenta y uno, que está en estos Autos á fojas ciento y veinte y

una, con nueva aprobación y ratificación que della hizo, á fojas ciento y diez y ocho; la del capitán Cristóbal Ramírez Fuenleal, que por descargo de su conciencia y en el artículo de la muerte otorgó en esta ciudad en trece días del mes de Mayo de mil y seiscientos y cincuenta y uno, que está á fojas docientas y diez y nueve, pidiendo perdón á dichos religiosos y dándoles la satisfacción pública que en ella se refiere; la del Maestro de campo Juan de Vallejo Villasanti el viejo, que está á fojas docientas y seis vuelta, en que satisface largamente á todas las calumnias opuestas á dichos religiosos, refiriendo haber sido siniestras y contra el hecho de la verdad, pidiendo perdón á dichos religiosos como uno de los Capitulares del dicho Cabildo de aquel tiempo; la del general Diego de Yegros, que está á fojas docientas y once; la de D. Luis de Céspedes Jeria, de fojas docientas y catorce; la del Alférez García Vanegas de Guzmán, de fojas docientas y diez y siete, repetida por él á fojas docientas y veinte y una vuelta; la del capitán Francisco de Aquino en sus peticiones de fojas ciento y cincuenta y dos y ciento y cincuenta y seis; la del sargento mayor Josef de Encinas, de fojas ciento y sesenta y cuatro, con otra de fojas ciento y sesenta y siete; la del capitán Juan de Cáceres, de fojas ciento y sesenta y ocho; la del capitán Melchor de Pucheta, de fojas docientas y noventa y seis; y, finalmente, las del capitán García de Paredes, de fojas trecientas; del capitán Andrés Benítez, de fojas trecientas

dos; del general Juan de Vallejo Villasanti el mozo y del capitán Pedro Antonio de Aquino, de fojas trecientas y cuatro, presentadas por sí y los demás Capitulares de dichos años: en que convencidos en la dicha provincia del Uruguay con lo que ocularmente vieron, y con la fuerza de la verdad que conocieron, dieron satisfacción á dichos religiosos, y les pidieron perdón de lo que hasta entonces habían hecho y delatado, sin haber visto las dichas provincias ni puesto los pies en ella, confesando haber sido falsas y calumniosas las dichas delaciones, por las causas que expresan y refieren en dichos escritos:

Por tanto, usando de la benignidad que pide la pobreza y necesidad desta tierra y la de sus habitadores, y lo mucho que por esta causa han padecido y lastado de costas y condenaciones que han pagado con Jueces eclesiásticos y seculares que della han conocido; por la satisfacción que tienen dada con retractación judicial de sus dichos y delaciones, y perdón y remisión que de su injuria han hecho los dichos Padres y religiosos de la Compañía, contentándose con que la verdad de su inocencia no sólo se haya averiguado judicial y ocularmente, sino que la hayan confesado los mismos que fueron autores destas y otras calumnias; les condenó á perpetuo silencio en ellas, con apercibimiento que, volviéndolas á mover y solicitar, serán desterrados desta provincia perpetuamente, como alborotadores della, y condenados en las penas corporales en que incurren los delatores

falsos que no hablan verdad á Su Majestad y á sus Tribunales.

Y más, les condenó en las costas de esta causa y traslados que della se han de sacar para informar á Su Majestad y Real Consejo de las Indias, donde se han de remitir, mancomunando en esto á todos los dichos Alcaldes y Regidores de los dichos años de cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, y al general Francisco Núñez de Ávalos, que aunque no lo fué los dichos años, está comprendido en esta delación y calumnia y condenado por ella á las penas pecuniarias y de destierro que se refieren en la sentencia de dicho señor Licenciado D. Andrés Garavito de León, presentada á fojas docientas y cuatro: y se le notifique que—sin perjuicio dello y de lo que en su confirmación ó revocación determinaren los señores del Real Consejo, donde se han de remitir los autos originales della, cumpla por su parte con el tenor de ésta, con apercibimiento que, no lo haciendo, se ejecutarán en su persona y bienes las condenaciones que le están fechas en dicha sentencia.—Y por cuanto los capitanes Manuel de Villalobos, Diego Jiménez de Vargas y sargento mayor Tomás de Ayala, Regidores y Capitulares que lo fueron los dichos años, luego que les apremiaron á firmar los dichos decretos, informes y demás autos, manifestaron á los dichos Padres la fuerza y violencia que para ello habían padecido; y protestaron luego que no sabían lo contenido en los recaudos que les hacían firmar: y entendídolo después, dieron

satisfacción por escrito, como lo confiesan en sus peticiones y respuestas: les absuelve y da por libres de la dicha condenación y parte que en ella podían tener.

Y lo firmó.

Doctor Don Juan Blásquez de Valverde.»

Alonso Fernández Ruano,
Escribano público de Gobernación y Visitas.

Corregido con el original por el mismo, á 2 de Octubre de 1657.

Concuerda con la sentencia original de donde se sacó, que queda en los Autos y diligencias hechas sobre la averiguación de los minerales de oro y otras riquezas que han delatado hay en las provincias del Uruguay y Paraná é Itatines los contenidos en ella, y hecho diferentes informes de esto á Su Majestad en su Real Consejo de Indias y señor Virrey del Perú. Y para que conste, de pedimento del muy Reverendo Padre Francisco Díaz Taño, de la Compañía de Jesús, Viceprovincial y Superior de los religiosos de su sagrada Religión, que son curas Doctrineros en las dichas provincias, y Rector del Colegio desta ciudad de la Asunción del Paraguay, doy el presente en ella á dos días del mes de Octubre de mil y seiscientos y cincuenta y siete años. Y va en este papel común, por no usarse el sellado en estas provincias,

en conformidad de lo en esta razón acordado. Y en fe dello lo firmo.

En testimonio de verdad,

ALONSO FERNÁNDEZ RUANO,
Escribano público de Gobernación y Visita.

[Del impreso autenticado.]

ÍNDICE

LIBRO DÉCIMO

LIBRO UNDÉCIMO

LIBRO DOUDÉCIMO

DOCUMENTOS

Y ACLARACIONES

ÍNDICE DE PERSONAS

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

R

S

T

U

V

Z

Aquí da fin
este tomo tercero referente á la
HISTORIA DEL PARAGUAY,
por el P. PEDRO FRANCISCO JAVIER DE
CHARLEVOIX. *Fué impresa en la muy noble*
y coronada villa de Madrid, en la
oficina tipográfica de Fortanet.
Acabóse á quince días de
Abril de mil y *nove-*
cientos trece
años.

FINITO LIBRO SIT LAUS ET GLORIA
CHRISTO

EN PRENSA Y EN PREPARACIÓN

Cedulario de las provincias de Santa Marta y Cartagena de Indias (siglo XVI).—Tomo I.

Lozano (P. Pedro).—Descripción corográfica del Gran Chaco.

Alburquerque y Coello (Duarte).—Memorias diarias de la guerra del Brasil, por discursos de nueve años, empezando desde el MDCXXX.

Gutiérrez de Santa Clara.—Historia de las guerras civiles del Perú y de otros sucesos de las Indias.—Volumen V.

Arriaga (P. Pablo Joseph).—Extirpación de la idolatría del Perú, con otros documentos inéditos.

Charlevoix (P. Pedro Francisco Javier).—Historia del Paraguay, con las anotaciones y correcciones latinas del P. Muriel.—Tomo IV.

Colección de libros raros ó curiosos que tratan de América.

I.—**Xerez** (Francisco de).—Verdadera relación de la conquista del Perú. Reimpreso fielmente de la edición de Sevilla, 1533.—Madrid, 1891. Un tomo en 8.°, 2 pesetas.

II.—**Acuña** (P. Cristóbal).—Nuevo descubrimiento del gran río de las Amazonas. Reimpreso de la edición de Madrid, 1641.—Madrid, 1891. Un tomo en 8.°, 4 pesetas.

III y IV.—**Rocha** (Andrés).—Tratado único y singular del origen de los indios del Perú, Méjico, Santa Fe y Chile. Reimpreso de la edición de Lima, 1661.—Madrid, 1891. Dos tomos en 8.°, 6 pesetas.

V y VI.—**Colón** (Fernando).—Historia del Almirante D. Cristóbal Colón, en la cual se da particular y verdadera relación de su vida y de sus hechos y del descubrimiento de las Indias Occidentales, llamadas Nuevo Mundo.—Madrid, 1892. Dos tomos en 8.°, 6 pesetas.

VII.—**Ruiz Blanco** (P. Matías).—Conversión en Pirítú de indios Cumanagotos y Palenques, con la práctica que se observa en la enseñanza de los naturales en lengua Cumanagota. Reimpreso de la edición de Madrid, 1690.—Madrid, 1892. Un tomo en 8.°, 3 pesetas.

VIII y IX.—**Vargas Machuca** (Bernardo de).—Milicia y descripción de las Indias. Reimpresa fielmente según la primera edición hecha en Madrid en 1599.—Madrid, 1892. Dos tomos en 8.°, 6 pesetas.

X.—**Palafox y Mendoza** (Juan de), Obispo de la Puebla de los Angeles.—Virtudes del Indio. Reimpreso en Madrid en 1893. Un tomo en 8.°, 3 pesetas.

XI.—TRES TRATADOS DE AMÉRICA (siglo XVIII).—Madrid, 1894. Un tomo en 8.°, 3 pesetas.

> Contiene. Primer tratado: Relación histórica, política y moral de la ciudad de Cuenca y su provincia.
> Segundo tratado: Razón sobre el estado y gobernación política y militar de la jurisdicción de Quito en 1754.
> Tercer tratado: Diario de todo lo ocurrido en la expugnación de Bocachica y sitio de Cartagena de Indias en 1741.

XII y XIII.—**Fernández** (P. Juan Patricio), de la Compañía de Jesús.—Relación histórica de las Misiones de los indios que llaman chiquitos del Paraguay. Reimpreso de la edición de Madrid, 1726. Dos tomos en 8.°, 6 pesetas.

XIV y XV.—**Román y Zamora** (Fr. J.)—Repúblicas de Indias, idolatrías y gobierno en México y Perú antes de la conquista. Fielmente reimpresa, según la edición de 1575. Madrid, 1897. Dos tomos en 8.°, 6 pesetas.

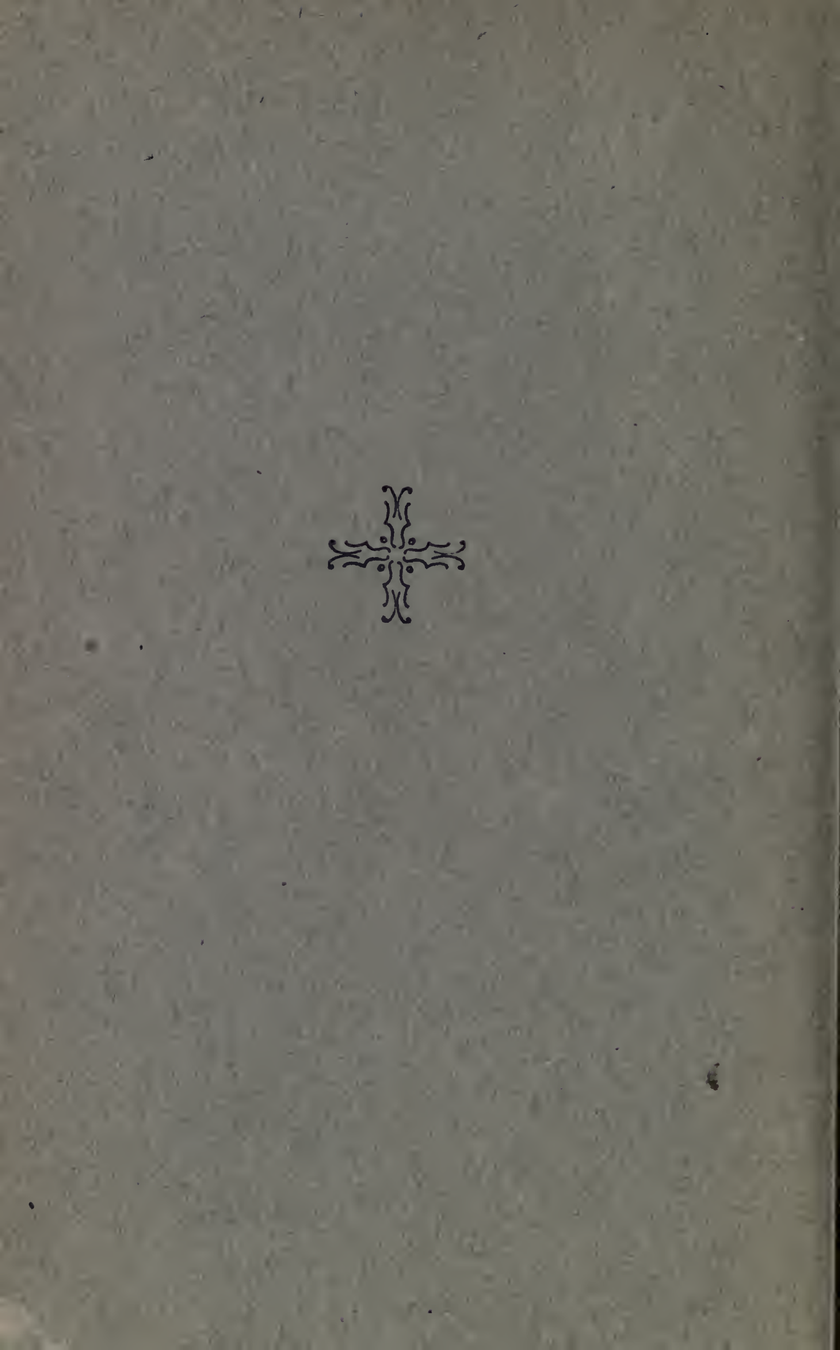
XVI, XVII, XVIII y XIX.—**Jarque** (Francisco).—Ruiz Montoya en Indias (1608-1652) Madrid, 1900; 12 pesetas.

XX.—**Sigüenza y Góngora** (Carlos de).—Infortunios de Alfonso Ramírez. Reimpreso de la edición de Méjico de 1696. Hennepin. Relación de la América septentrional. Madrid, 1902; 3 pesetas.

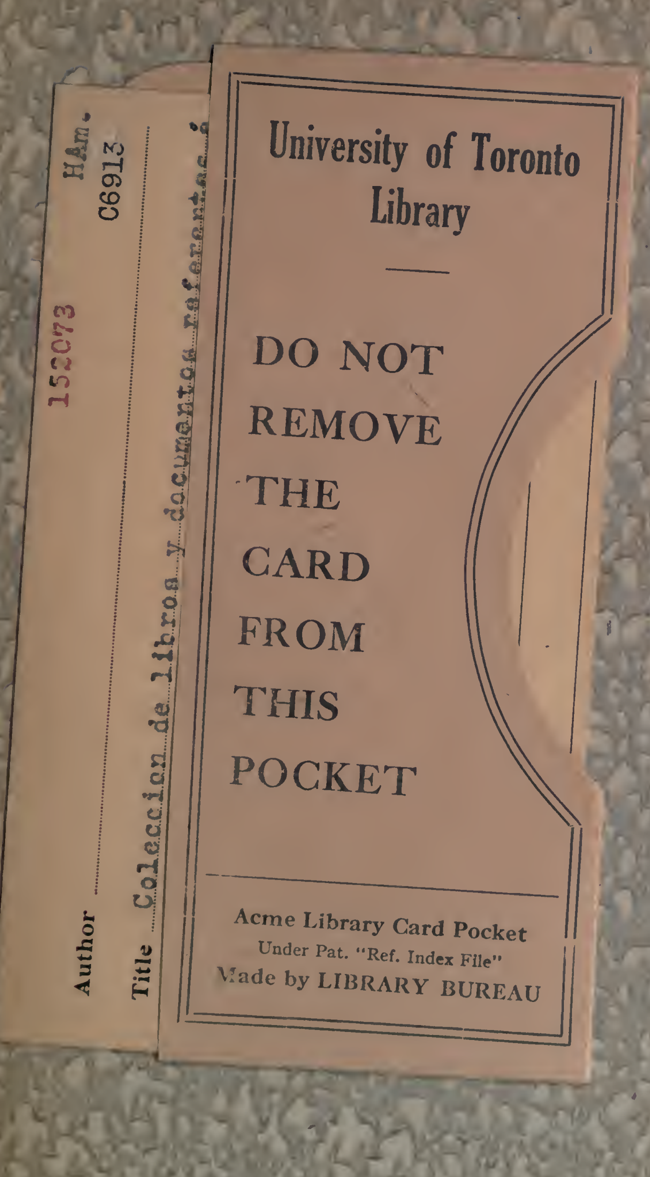
XXI.—**Cisneros** (Joseph Luis).—Descripción exacta de la provincia de Venezuela. Reimpreso de la edición de Valencia, 1764; 3 pesetas.

PRÓXIMOS Á PUBLICARSE

XXII.—**Monsalve** (Fr. Miguel de).—Reducción de todos los Indios del Piru. ¿1604?






University of Toronto
Library
DO NOT
REMOVE
THE
CARD
FROM
THIS
POCKET
Acme Library Card Pocket
Under Pat. "Ref. Index File"
Made by LIBRARY BUREAU